

ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI

LLIBRES DE CABILDOS

ANY: 18339 - 18341

SIGN: I.1.1 / 70



2. 710
B.C. - 70
1839 - 1844

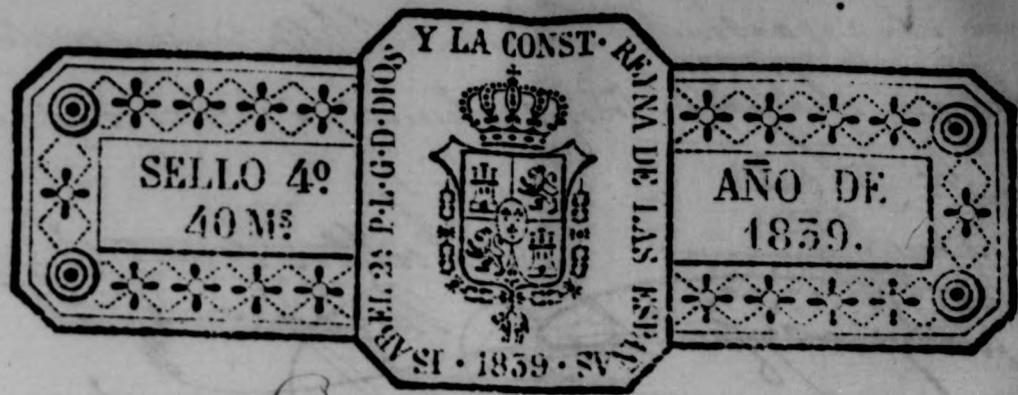
Cabildos del

Año 1839.

D. Navarrete

Chamberlain

1833



Acta de posesion de la Villa de Alcoy dia primero de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. José Espinosa y Candela Alcalde segundo Constitucional, D. Nicolás Vera Torregrosa, D. Salvador Enquidano, D. Santiago Satore, D. José Carbonell y Beltra, D. Rafael Sanual y Maer, D. José Silvestre, D. Fernando Paduan, D. José Luis Regidores, y los Síndicos D. Antonio Nidaura y D. Miguel Motta y Motta, bajo la presidencia del Sr. D. Fran.º Abad y Barato Alcalde 1.º Constitucional, con el objeto de dar posesion á los que han de remplazar á los Concejales que con arreglo á la Ley cesan en el dia de hoy, y hallandose presentes los Señores D. Antonio Vera Torregrosa elegido para Alcalde 1.º, D. Fran.º Naves y Motta para Alcalde 2.º, D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y Vera, D. Pablo Casamichana y Corat, para Regidores, y D. José Jordá y Frances para Síndico Procurador, no habiendo asistido D. Fran.º Javier Sibert Regidor electo, por indisposicion. Por el Señor presidente se hizo una abolicion al objeto, y acto continuo puestos de pie todos los Señores por el mismo Señor Presidente se leió á dichos Señores electos el juramento prevenido en el Real Decreto de quince de Junio ultimo y en seguida entregó la S.º voxas á los Señores Alcaldes, y tomando de la mano al primero le colocó en el sitio de la Presidencia, al segundo á su derecha y sucesivamente á los demas Señores en el lugar que les corresponde, y retirandose los Señores vocales después de darle las gracias debidas, el nuevo Señor Presidente por los servicios que han prestado tanto á la causa Nacional

como las particular de esta Villa, se concluye esta
Acta que firmaron todos los señores, y que certifico.

Juan Co. Alcaide
y Bruchos
Ant. Perez J. Silvestre
J. de las Casas y Pandela
Torregranda

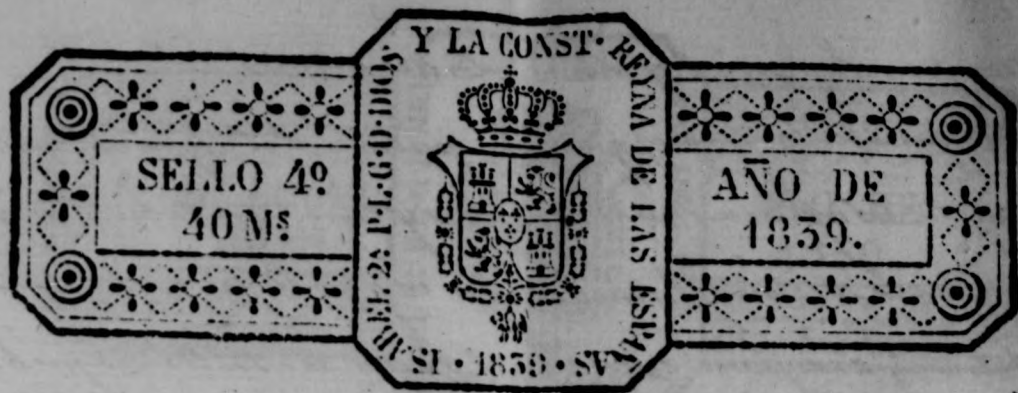
Sahador Enquidamuz
Fran. Olanes y Fernando Padman

Luis de Perez
Raf. Torreal. Torreal.

Mig. Molto y
Juan Silvestre
y obrin y Pablo Carramichano

José Jordán
y Franer
Miguel Carbonell y
Hosel Rey de O

En la Villa de Alcaide dia dos de Enero de mil ochocientos treinta y nueve.
Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio Ruiz Torreal
Alcaide primer Constitucional presidente, D. Fran. Olanes
Alcaide segundo, D. Rafael Casual y Alcaide, D. Fernando Padman
Juan, D. José Luis, D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Car-
bonell y Serez, D. Pablo Carramichano y Cecas, Regidore
y los señores D. Miguel Molto y Molto, y D. José Jordán
y Franer, celebrando Cabildo para tratar de lo siguiente concerniente
al buen regimen y direccion de esta Villa a saber lo siguiente.
Hallandose presente D. Fran. Javier Gubert Obispo de los Regidores nombrados
para la renovacion de la Ayuntamiento en el presente año, puestos a
pelo todos los señores, por el P. Presidente se le leyó el juramen-
to prevenido en el Decreto a quince de Junio del año ultimo, y
ocupando el asunto correspondiente dio principio la sesion por la
lectura del capitulo primero de las Leyes de febrero de mil
ochocientos veinte y tres, para el gobierno economico politico de las
Provincias que trata de lo Ayuntamiento y con arreglo al artículo inmen-
sario de ella se acordó, que los señores ordinarios se celebren los
Lunes y jueves de cada semana, lo qual se haga saber al publico por
medio de edictos en atencion a deber ser publicas ya puerta abierta.



No habiendo sido nombrados los Alcaldes, & barrios y de las partidas al campo por el Ayuntamiento anterior, se acordó que continuen en este encargo los que lo son en la actualidad, y para proceder con acierto en la elección de los que les hayan de suceder, se confirió comisión á uno de los señores Alcaldes y al Sr. Casual y Gisbert para que tomando los conocimientos necesarios propongan á la Corporación los que consideren mas apropiados para su aprobación. Para la Comisión de policía se nombra á los señores Silvestre y Olina, y Carbonell.

Para la de instrucción pública á los Srs. Gisbert, y los dos Sindios.

Para la de Expositos al Sr. Torda que entiende en este ramo desde mil ochocientos treinta y siete hasta el presente, y lo ha desempeñado muy á satisfacción del Ayuntamiento y de la Excm. Diputación Provincial.

Para la de bagajes y alojamiento á los Sres. Casual, y Casamichana,

Para la de Milicia Nacional á los Sres. Alcaldes S. y Molto.

Para la de la cobranza de la contribucion extraordinaria de guerra y liquidacion de los diferentes anticipos, á los Srs. Guay, Gisbert, y Casamichana, auxiliándoles D. Claudio Francas en lo que respecta al cobro del Dinero.

Para la de fortificación á los Srs. Casual, y Torda, auxiliados de D. Agustín Vidal, y del Arquitecto D. Fran. Carbonell.

Para la de montes y plantíos á los Srs. Alcaldes segundos, y Casual, y por auxiliares á D. Quique Boronat y D. Lorenzo Mucias.

Para la de obras y ornato publico la misma de policía, unido el segundo Alcalde y D. Fran. Abad y Barceló.

Hallándose bastante devueltos el Vepero, y conminando el bien de lo comun que se establezca de una manera permanente y estable se acordó, que los Srs. Regidores y Sindios por turno semanal asistan á el á las horas acostumbradas, imperando por el Sr. Torda que es el mas moderno, y para la buena direccion se entenderá por los señores Regidores que comprendan tambien la necesidad de que se de curso á toda la medida que no sea falsa y tenga conocida las marcas, y peculiaridades.

los puertos colonias, y mandas de sus puertos.

Habiendo representado los señores que han quedado del Ayuntamiento anterior de que se establezca una exacta y rigida contabilidad para evitar en lo sucesivo los embarazos en que se encuentra el Ayuntamiento anterior y arreglar a una vez el ramo de Intercambios publicos que es el de mayor responsabilidad del Ayuntamiento, y el que mas tiempo ocupa a los señores Concejales, se acordó, que se establezca tal convenio mandando de su parte la contribucion ord. de este año, aplicando a este objeto si necesario fuere todo el sobrante del seis por ciento, y ofitendiéndose a D. Vicente Molin y Sorales que posee varios conocimientos en la materia para que se le va a montar el ramo en toda regla a fin de que la secretaria y el oficial que se encargue de él tenga el camino trillado y apedito para marchar con toda exactitud y puntualidad.

Habiendo manifestado el Secret. a cuyo cargo estan los suministros que de los hechos en el año anterior hay carpetas del Alcaide de la Corporacion en Alicante en valor a mas de veinte y siete mil rs. y que con los que hay todavía que liquidar ascendean al todo a muy cerca de treinta y cinco mil, cuya suma se ha extraido en su mayor parte de las contribuciones ordinarias de este año, y no tiene abono sino en la contribucion extraord. de guerra, y recienstandose para el suministro del mes ultimo alguna cantidad q. no existe en poder del Recaudador de contribuciones ordinarias, se acordó, que se apida una libranza de cuatro mil quinientos r. d. a favor del Sr. D. y sobre los fondos de la contrib. extraord. de guerra, cuyo depositario por el Ayuntamiento anterior, y se confirma por este acuerdo, es el Regidor D. José Ruiz.

Se confiere comision al Sr. Gilbert para que de los pueros necesarios a fin de que el lavador, cuyos productos pertenece el Hospital no carezca del agua necesaria al efecto.

Habiendose presentado José Dupre portador de aguas del barramer de Molinar, y manifestado que a consecuencia de haberse vendido el Comunit, cuya conduccion y producto era suyo por su trabajo, y que habiendo cesado esta contribucion no le es posible continuar en este encargo se acordó, que mientras se arregla definitivamente el negocio de las aguas de dicho barramer continúe el referido Dupre en el encargo que tenia, y se le distribuirá en aquellos q. sea justo.



Habiéndose presentado Jacinto Milla subarrendador de la Junta de Aguas de...
y otros manifestando, que en virtud de las leyes de... señalar el precio
a que se ha de vender el agua de... el por menor, en unión con el arrenda-
tario, y exponiendo que el vino ha subido... el punto que no le es
posible ceder de... a los mismos... que el año anterior, pudiendo
que no aumentare el precio a la libra de... líquido... dice
cuanto que es el infimo a que se vende... y el
Ayunt. sin embargo presente que por oficio que le pasó el Sr. D. Juan...
de este... a consecuencia del edicto del Sr. Intend. de la Prov. de...
Diciembre ultimo, se fijó el precio a ocho marcos la libra, y deseando por
otra parte no gravar si es posible a la clase menudera de estas Villas
se acordó que por el correo de hoy se consulte este punto al Sr. Int.
de la Prov. recomendándole la prontitud en la resolución por los mu-
chos perjuicios que se pueden irrogar al vecindario.

Habiéndose indicado por muchos señores que los empresarios de obras publi-
cas en el año anterior desahaban alquilar los tres arcos que quedan en
cay en las lonjas, por termino de... y denunciando presente el
Ayunt. que uno de ellos pertenece por oficio que hizo a el
el anterior al arrendatario del martillo de vino para gaste de
Municipales, se confirió comision al Sr. Alcalde segundo para que
poniéndose de acuerdo con uno y otros convenga con ellos sobre el precio, tiempo
y demas circunstancias, y de vuelta a la Corp. para la mas conven-
determinacion.

Se dio cuenta a un memorial de... D. Juan... de la Villa de
Enqueras, en el que manifestando que en estas Villas por las conti-
nuas y repetidas invasiones de los faciosos no se pueden vivir con seguridad,
y mucho menos pueden tener la ley por suyo, en cuyo comercio se ocupa, y
que se le admira por venir a estas Villas, y como a tal se le impondrá
se libre padron y se le asignen las contribuciones correspond. oficiando
al mismo tiempo los abonos conducentes, y el Ayunt. se acordó de lo

certura de todo, acuerdo como lo pide. Y concluyó este cabildo que
firmaron; de que certifico.

Francisco Blanes
Francisco Ruiz

José Gilbert

Silvestre y Orina

Carbonell

Caramichana

Motta

Jorda

Nicolas Pujol

En la Villa de Alcoy dia veinte de Enero a mil ochocientos treinta

y nueve: Reunido en la Sala Capitular por el Sr. D. Antonio Torre
Fouquet Alcalde 1.º Constitucional, presidente, D. Francisco Blanes Al-
calde segundo, D. Rafael Sanual y Llaure, D. José Silvestre, D. Francisco
Macuán, D. José Puig, D. Francisco Javier Gilbert, D. Juan Silvestre y
Olivera, D. Miguel Carbonell y Lucas, D. Pablo Caramichana, Regid.
y los Jueces D. Miguel Motta y Motta, y D. José Jorda y Francisco
celebrando cabildo ordinario para convocacion a voto y recibimiento.

Leida y aprobada el acta de la Sesión anterior se dio cuenta del Boletín of.
n.º 495. y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene y se repuso al tenor
de que se hace en la circular del S.º Comand. General de V. del actual al
cumpl.º de lo de 13 de diciembre ult.º inserta en el Boletín n.º 490. Relati-
vo al padron de que trata el artículo 5.º se acordó, que los S.ºs. M.ºs.
previenen evacuar este cometido instantaneamente.

Se dio un oficio del S.º presidente de la Comision del Vestuario a 25 de
Diciembre ultimo, en el que se queja de haberse remitido alguna que-
bra para deponer de mala calidad, y se acordó pasarlo a la Comi-
sion del Vano para que utilizara la correspondiente resolucion.

Habiendo presentado D. Francisco Castello farmacéutico de esta ciudad
un oficio de la Subdelegacion de Farmacia de esta Provincia fecha 30 de



Diecinueve último, por el que se le nombra subdelegado de este partido, se acordó que se le reconociera como tal, y se le guarden todas las gracias, fueros y preeminencias que a él se le concedieron, practicándose los trámites que se le prescriben en su caso con arreglo a reales ordenes.

Conviene noticia la Corporacion de que en los puertos y medidas se cometen algunos fraudes y abusos, que al amparo de esta ley, de comisiones y conjuntos uno de los S.ºs. Presidentes, y Molero, y Gisbert y Silvestre, S.ºs, recorren una noche todas las casas en donde se venden comestibles.

Hallandose realizado el abisamiento para la presente quinto de cuarenta mil hombres, se acordó que el Domingo tres del actual se haga la rectificación, y sucesivamente las demas operaciones hasta dejarla terminada.

Estando prevenido en el artículo 1.º de la ley del N.º Intend. de la Provincia de S.º Diecinueve último inserta en el Boletín n.º 496, que lo S.º Ayuntamiento de acuerdo con el arrendador o subarrendador de la venta de aguardiente, señalar los sitios y precios a que hayan de venderse los aguardientes y licores, y convenciéndose el S.º Ayuntamiento de que el precio que se fijó para esta Villa, es muy bajo atendido el precio que tiene el vino, se acordó, a petición de Juanito Miras subarrendatario, que se venda la medida libra a diez dineros, bajo la expresa condicion de que si el S.º Ayuntamiento consultare con fecha diez del actual la clase el S.º Ayuntamiento manifestando que no hay facultades para variar el precio que se fijó para la subasta que debió verificarse en esta Villa ante el S.º Jefe de primer Intendencia, quedará nula esta determinacion, y se vendrá a establecer y fijar al mismo precio a que actualm.º se vende, y Juanito Miras tendrá que abonar el exceso del precio a todo el que vendiere lo cual se hará saber por el presente S.º Ayuntamiento a quien le represente.

Conviene de el S.º Ayuntamiento de que Narciso Sanchez viene a esta Villa y reside actualmente en Calles de Encarnacion, cometiò algunos abusos en la recaudacion

Declaracion del Diezmo del año anterior, causa por que no se pueden li-
quidar las cuentas de este ramo, se acordó officiar al Alcaide
Constitucional de esta Villa, para que disponga su trasla-
cion á estas á oír cargo

Habiendose emprendido varias obras de fortificación en fuerza de las circuns-
tancias que requieren poner acubierta los puntos para evitar qual-
quier sorpresa, y convencido el Ayuntamiento que quanto ahora se hace no
tiene consistencia alguna y que es preciso aguardar algun tiempo para
liquitarlo, se acordó continuar trabajando por toda la semana que
viene solo tres hombres, y que usen enteram. por ahora, y entrada
la primavera que se ojiere quanto sea menester de una ma-
nera solida y estable, y como para esta atencion se ha hecchado ma-
no de los fondos de obras publicas, para concurre el estado de ellos se
confirió comision á los Sr. Maduam, Ghibert, Casamichand, y
Molto, para que reuniendo todos los datos hagan una liquidacion
formal de ellos.

Se confirió comision al Sr. Alcaide segundo para que proponga lo que juzga
por conveniente para arreglar la gloria y el camino del puente,
á cuyo fin queda autorizado para elegir los acorridos que juzga
mas oportunos y tambien para que disponga la composicion del
camino del salt.

Habiendo usado D. Jose Mauer y Valor en la Deportacion del Dto. de
maquila y mudias molindas, y debiendo rendir cuenta de ella en un
año que ha fincuido, y por el que el Ayuntamiento le concedio otra
Deportacion, se confirió comision á los Sr. Maduam, Ruiz, y Carbo-
nell, para que le reciban las cuentas, y para que se halla propo-
rado al efecto, se acordó que se officie hoy mismo á Dto. Mauer
para que el martes ocho del actual á las diez horas de la mañana
se presente en la Sala Capitulor donde se hallará reunida
la referida comision al efecto.

Se dio cuenta de un memorial de D. Guillermo Gualves Toro, so-
licitando la declaracion de la fuente que se constanza en la
calle de San Juan, y el Ayuntamiento, teniendo noticia que
son muchos los que lo solicitan á decir, acordó, que para á la
comision de probacion, así como los demas que se presenten á igual
naturaleza, y formando expediente informe á la corporacion



lo mas conforma y conveniente.
 Y últimamente se acordó, que se venda á pública subasta de lo tierra que
 se compró de la viuda de D. Antón Gibert desguar á lo marcado para
 el camino Real, lo qual se verificará el jueves diez del actual á las
 diez de su mañana en la sala capitular, anunciándose antes
 al publico por bando y edicto. Con lo que se concluyó este cabildo que
 firmaron, á que certifica.

[Handwritten signatures and names in cursive script]
 Pablo Casanichana
 Rafael Torrealba
 Silvestre
 Gibert y Obina
 Carbonell y Perez
 Jordán
 Frío

En la Villa de Alcoy dia seis de Lucas de mil ochocientos treinta y
 nueve: Reunido en la sala capitular los Srs. D. Antonio Perez Torre-
 gona Alcalde primero constitucional, Sr. D. Juan Blauer Alcalde
 segundo, D. Rafael Torrealba y Maier, D. José Silvestre, D. Fernando
 Praduan, D. José Ruiz, D. Juan Javier Gibert, D. Juan Silvestre
 y Obina, D. Miguel Carbonell y Perez, D. Pablo Casanichana
 Regidores y el Auditor D. José Jordán y Francis, celebrando ca-
 bildo extraordinario por convocacion se trata y resolvió lo
 siguiente:
 Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. segundo Cabo capitán Gral des

estos Reynos fha. por el actual en el que contestando a
los de la corporacion de treinta y uno de Diciembre
ultimo, expresa que segun le ha ofendido el Sr. In-
tendente Militar la deuda que resulta por entre-
ga de paños a estos fabricantes, les sera puntualmente
abonada, bajo cuya garantia pide que el Ayuntamiento
invite a los mismos a que continuen suministrando algunos pa-
ños de color merca y grance, pues el ventuario no está
concluido y los buenos españoles no deben mirar con indi-
ferencia las penalidades del soldado que se halla de guerra,
ni tampoco deben desconfiar del Gobierno por el pago;
y el Ayuntam.^{to} temiendo presente que su decision por la
causa de la libertad y las simpatias que le unen con S. E.
le han estimulado ha heuer el sacrificio de anticipar una de
doscientos mil r., que si desgraciadamente no se satisficieran,
arruinaria a muchas familias de fabricantes, y la corporacion
perderia su prestigio y aun la reputacion y el buen nom-
bre que disputa; acordó que para dar un nuevo testimonio
de su gratia que le son sus indicaciones y de los
vivos y constantes deseos que la animan, de promover en
cuanto estén a sus alcances la pronta terminacion del
ventuario, se oficie al clavario de la fabrica que mañana a
misma convoque una Junta gen.^l de fabricantes, a la q.^a
asistira una comision del Ayuntamiento, para que entera-
dos todos de los antecedentes que obran en la materia y de
las seguridades que ofrece el pago de los paños, se acuerden a
ofrecer los que faltan, cuya disposicion se pondra en el supe-
rior conocimiento de S. E. por el correo de esta noche, suplican-
dole y exponiendole al mismo tiempo su conveniencia
sea que para inspirar mas confianza a estos fabricantes,
disponiese que por la Intendencia Militar se expidan
cartas de pago a cuenta de la contribucion extraordinaria
de esta Villa hasta en cantidad de veinte mil r., y
que asi mismo ordenase al Sr. Duq.^o delamo de unirse
de esta decision que autorice al Ayuntamiento para inco-



por la tercera parte del Duzeno correspondientes a la hacienda publica en tan sagrado objeto, todo sin perjuicio de que se remitan a disposicion del Ayuntamiento grandes sumas en efectivo, pues con lo veinte mil Duros recibidos y las referidas cartas de pago, no alcanza a cubrir la mitad de la cobral empresa del venturario. Al mismo tiempo se debera reiterar a V. E. cuantos males se ocasionarian a esta Villa, si por desgracia no llegase a pagarse lo que a varios fabricantes se debe. Y para que el publico conozca que el Ayuntamiento procura los intereses de sus administrados, se acuerda igualmente que mientras se halle en descubierta esta Villa de los desembolsos que con tanta generosidad y desprendimiento ha hecho y esta dispuesta a hacer en favor del benemérito Ejercito del Centro y en obsequio de su digno Gñal en Jefe y del Excmo Sr. 2.º Cabo, no se ingere en Tesoreria cantidad alguna de la extraordinaria de Guerra, ni de la tercera parte del Duzeno, ni tampoco se pague ninguna libranza que se expida sobre dichas contribuciones; y siendo este el objeto de esta reunion extraordinaria, conchuyó esta sesion que firmaron, de que certifico=

Juan Silvestre y obrina
 Blas
 Carbonell
 Siwenty
 Caramichan
 Gilbert
 Radman
 Jorda
 Justo Rojas
 Lopez

En la Villa de Alcoy a los siete dias del mes de Mayo de mil 13

ochocientos treinta y nueve: reunidos en la Sala Capitular
los S. C. D. Antonio Ferrer Ferragrand Alcaide primer
y constitucional presidente, D. Fran.^{co} Blanes Alcal-
de segundo, D. Rafael Casqual y Maer, D. Toré Sil-
vestre, D. Fernando Paduan, D. Toré Puig, D. Fran.^{co} Xavier
Gibert, D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carabouell
y Ferrer, D. Pablo Casamichana Regidores, y los Síndicos D.
Miguel Molto y Molto y D. Toré Torda y Franci, celebra-
do cubildo ordinario previa convocacion, se trato y resolvió
lo siguiente:

Leídas y aprobadas las actas de la sesion ordinaria del cuatro y extra-
ordinaria de ayer, se dio cuenta del boletin oficial numero
cuatrocientos noventa y seis y se acordó el cumplimiento de
cuanto contiene, y mandandose en circular de la Exma Di-
putacion provincial de cinco del actual, que se proceda al
tercer reparto para cubrir el servicio de annuitas, cuyo cupo
se ha de hacer efectivo en lo que resta del presente mes, y
es admisible en la contribucion extraordinaria de guerra, segun
Real orden de tres de Diciembre ultimo; se acordó que puesto
que el segundo reparto no se hizo y se cubrió con los sobran-
tes del anticipo denominado del Gral. Oraci, el cual se recibe
a todo en cuenta de dta. contribucion extraordinaria de guerra,
no se descuente en la misma contribucion el primer reparto
realizado en su mayor parte, con cuya operacion y no
llevandose a efecto este tercer reparto quedan involucrados todos
los contribuyentes; debiendo tenerse presente cuando se concluya
la liquidacion los uiquiles que puedan resultar de la canti-
dad detallada en los tres repartos.

Se vio un oficio de la misma superior corporacion fha. cuatro del actu-
al y otro del seis aprobando S. C. en el primero el presupuesto de
M. N. del año pp.^o mil ochocientos treinta y ocho y recordando
en el segundo el evase de un informe acerca de una instan-
cia de D. Pasqual Juan venico de Ovil pedida en veinte y
cuatro de Octubre ultimo.

Se vio un oficio de la Junta Diocesana de Diocesis de Valencia



7
fha. veinte y ocho de Dbr^e ultimo, en el que se pide noticia del estado de la venta de las dos terceras partes de frutos pertenecientes a la misma, y previene que sus productos se ingresen en su depositaria, y en todo cuanto ocurra se entienda el Ayuntamiento con D. Ramon Vidal su vocal y asociado de la Adm^{on} diocesana, con cuyo motivo la com^{on} encargada del ramo, manifestó que en el día de ayer había remitido diez y seis mil r. a Valencia a dña. Junta, y no lo había hecho de ninguna cantidad a la Hacienda pública, llevando a efecto el acuerdo del día de ayer.

Se vieron otros oficios de la Adm^{on} Diocesana y de la de Ramon Decimales de veinte y uno de Octubre recibido en el ultimo correo, de veinte y ocho de Dic^o y de cuatro del actual relativos todos a la parte reglamentaria del Dicenno, y se acordó que pasen a la comision del ramo a los efectos conducentes.

Habiendo hecho presente el Sr^o. que D. Antonio Perez, cano- vato Apoderado de la Corporacion en Alicante exige con arreglo a lo acordado por la misma el cuatro por ciento de unas cuentas de pago que cargó en Tesoreria cuyo tanto es de quinientos treinta y nueve r diez y siete m^{rs}, se acordó su abono del fondo a que pertenecian.

Hallandose presente D. Vicente Molli y Gualbers convocado para tratar de establecer definitivamente la mas exacta conta- bilidad, se acordó que el mismo compres los libros ne- cesarios y en union con el Sr^o. de quien tomara las debidas noticias, de principio a la apertura de las cuentas mientras la Corporacion medita y propone

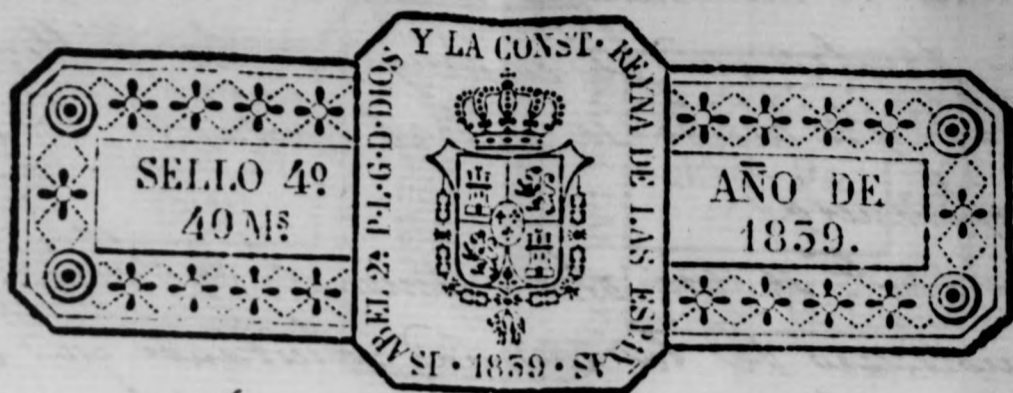
[Signature]

El sujeto que ha de dirigir la mesa del ramo.
Presentándose en la liquidacion de cuentas que
se está formando algunos casos de falta a
favor de los contribuyentes, se acordó que no
se les satisfaga hasta que esté terminada aquella.
Siendo conveniente que se concluya la composicion del cami-
no de Alicante, se acordó que continuen trabajando
ocho o nueve hombres, satisfaciéndose su importe de
la asignacion de calles y caminos de este año; y
como la señalada de ocho mil r. es miserable y mer-
quina atendida la grandera de la poblacion, se
resolvió instruir un expediente a fin de conseguir
por lo menos la cantidad de veinte mil r. von.

Se nombra para predicar la cuaresma de este año al Pbro.
D. José Miranda y para el sermón del sepulcro a
D. Luis Perera.

Se confirió comision al segundo Alcalde y Sr. Siboney Ol-
cinda y Mota, para que en representacion del Ayun-
tamiento otorguen la Licencia de arrendam.^{to} de los tres
pilares de la lonja por termino de cuatro años y
precio de ocho r. von diarios, de cuya cantidad por el
año corr.^{te} se abonarán al arrendatario del cuartillo
por el vino setecientos setenta y cinco r. von en aten-
cion a haberlos cedido en su favor la corporacion, debien-
do contraer el arrendatario la obra, que transcurrido los
cuatro años quedará a beneficio del comun, debiendo sa-
tisfacer el importe del arrendam.^{to} por mensualida-
des vencidas.

Concluyendo el arrendam.^{to} del alumbrado en la luna
que corre, se acordó que se proceda a nuevo arren-
do en publica subasta, el cual tendrá lugar a las
oraciones del Viernes diez y ocho del actual, bajo las
condiciones que se aprobarán por la corporacion lo
cual se hará saber al publico por bando y edi-
tos.



Conviniente al bien publico un buen arreglo en la plaza del mercado,
y convenido el Ayuntamiento que la experiencia y practica q.
tiene D. Lorenzo Maria en este negocio pueden ser muy
util al efecto, se acordó facultarle competentemente para q.
en union con el concejal de semana lo ejecuten en el correspondiente,
y esta disposicion haga saber por medio de
oficio.

Aprobado el bando de buen gobierno se acordó su impresion y
publicacion, y tambien que el mercado de las cavallerias
se tratase a la plaza Mayor o de la Carcel.

Viendo conveniente que D. Nicolas Perez Fongorra y D. José
Lepinon y Candela formen parte de la Junta Municipal
de beneficencia por los servicios que tienen prestados en
el ramo, se les nombra vocales de ella, lo cual se les
haga saber por medio de oficio, asi como al Regidor D.
Rafael Pasqual y Lauer, que como mas antiguo debe
reemplazar al q.
c.
en el cargo de vocal nato de
la misma.

Se confirió comision al Sr. Puig para que asociado con D. José
Lepinon y Candela informen a la Corporacion sobre el estado
de la reclamacion sobre la alta de la casa de la hered.
de Jaymes Lauer que estan en via de la piedad y vic
go y sitio adjunto para determinar lo mas conveniente
sobre el particular.

Necesitandose algun estribo en la glorita para plantel
de flores, se acordó que el que se recoge en la casa Ho-
pital se ponga a disposicion del jardinero, y de su cum-
plimiento queda encargado el segundo Alcalde que ha de pre-
sidir en este año la junta Municipal de beneficencia.
Se vio un memorial de Antonio Miralles fabricante de

paño de esta veñidad solicitando lo dependien de
la fuente que se construye en la calle de S.
Juan y se acordó se una al expediente de su
referencia.

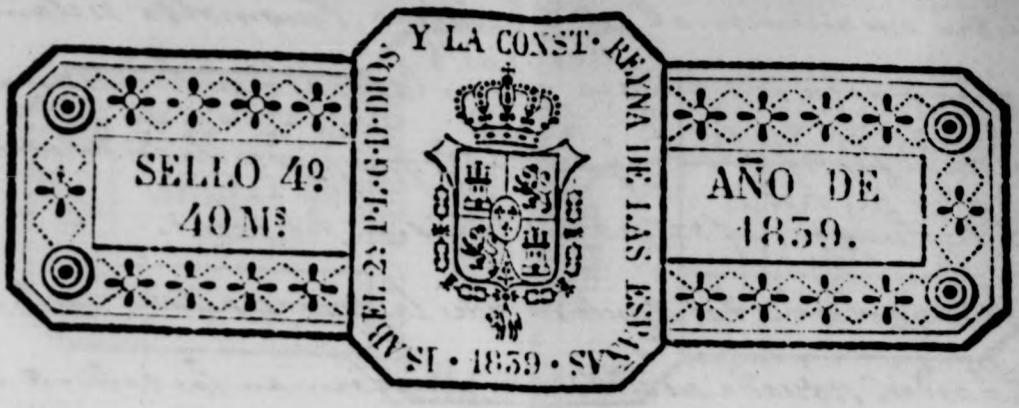
Ultimamente se vio otro memorial de Jorge Girones
molinero de la misma, solicitando que en aten-
cion a las razones que expone no se permita la
entrada en el almodin, ni permanecer en su pla-
za a ningún molinero forastero; y siendo muy
delicada esta propuesta se acordó q. lo Sr. Libert
Raduan y lo Sr. Judio informen lo que se les
opere y parezca para lo mas conveniente y ju-
sto resolution.

Con lo que se concluyó este cabildo que firmaron de
que certifico =

[Handwritten signatures and names of the council members]
Blanca y Silvestre y obrina
Motta y Jovellanos
Caramichana y Jovellanos
Carbonell y Raduan
Libert y Silvestre
Jovellanos

En la villa de Alcazar dia diez de Enero de mil ochocientos y treinta y nueve: Reunido en la sala Capitular los Sr. Antonio Luis Ferraz presidente. Sr. Manuel Peralta y Lleras, Sr. Jose Silvestre, Sr. Fernando Raduan, Sr. Jose Ruiz, Sr. Juan. Javier Libert, Sr. Juan Silvestre y obrina, Sr. Miguel Carbonell y Lleras, Sr. Pedro Caramichana Regidor, y los Sindicos Sr. Alipio Motta y Motta, y Sr. Jose Jardi y Ferraz, celebrando Cabildo ordinario previa convocacion se trata y resolvió lo sig.º

Leido y aprobada las actas de las sesiones extraordinarias del año yord.º del año, con la unanimitad de que el primero parrafo de la segunda que trata del vecer



reparto del servicio de Acemilas, y que no se reserve a los que contribuyeron en el primero, lo cual debe entenderse, no por la razon que alli se expresa, sino porque estando mercedado en dicho primer reparto de la Compañia formosa, que no tiene abono, no corresponde tomar en cuenta la sociedad de el, y es preciso proceder a una liquidacion parcial, o operas que se mande otro reparto por el segundo reparto y entonces se tomara en cuenta cuanto han entregado los contribuyentes por el servicio de Acemilas. Del parrafo setimo de la misma acta, se acordó que se agregue, escepto en los casos en que un contribuyente liquide muchas cuentas que se le hubieran en cuenta, o se haga una amalgama de ellas a similitud de un resultado, y tambien cuando las sobras sean de tan corta entidad que merecan abonarse a juicio de la Comision.

Se leyó en seguida el Boletín oficial num.º 1497, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se dio cuenta de una carta orden de la Exma Diput.ª provincial fecha sin el actual de la que acompaña dos instancias relativas a las suhas de algunos Concejales de la Villa de Cuervo para que el Sr. Presidente, con arreglo al articulo primero y seis de la Ley de tres de febrero de mil ochocientos veinte y tres, sea la justificacion de los utrunq. deducidos por los recurrentes, y se acordó en su evolucion mediata.

Se dio cuenta de la Junta Diocesana de Decimas de Valencia de ocho del actual, que acuerda el recibo de tres letras de cambio importantes diez y seis mil y trescientos, que en el correo ultimo se remitieron a cuenta de los productos que pertenecen a la misma de el Decimario de las mismas, ofreciendo restituir las correspondientes cartas de pago luego que se hagan cobrados, y otro oficio de la administr.ª de Rentas Unidas de la Prov. de Valencia de igual fecha con algunos reparos a las cuentas del Decimo de esta Villa, pertenecientes al año mil ochocientos treinta y siete, y se acordó que uno y otro pasara a las Comisiones Representivas.

Se dio cuenta de un Memorial de Vicente Juan Valor Labrador de esta ciudad, solicitando los sobrantes de las aguas de la fuente construida en la Calle de San Juan, los dependientes del tinico de la fabrica, y otros, y se acordó que se una al expediente que se instruye sobre este particular.

[Handwritten signature]

Tambien se vio un memorial de D.^a Luisa Guzmán reclamando algunos perjuicios que en sus fincas se han irrogado en la ultima reforma de la fortificacion, y se acordó que para la mas conveniente resolucion informe la Comision del Tamo.

La Comision de policia ha apuntado que la casa titulada *Culpsim* del Alcaide, situada en el termino que forman las calles de San Blas y de la Virgen Maria de este poblado, se halla en un estado ruinoso, y para evitar los males que pudieran sobrevenir de su permanencia en semejante estado, la denuncia en debida forma para que el Ayunt.^o disponga lo que juzgue mas conveniente para poner acubierta a las casas contiguas y a sus vecinos de una catastrophe; y la corporacion abundando en las mismas ideas que la Comision, acordó que la misma con el Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell se constituya en la citada casa, e informe por escrito cuanto se lo ofreciere y pida, para resolver lo mas conveniente.

La misma Comision ha hecho presente que en el camino de la Riba, segun se viene reclamando que han hecho algunos vecinos, hay mucho peligro en el margen superior del mismo perteneciente a D. Jose Valor, y para un reconocimiento se confirió comision a la misma, acompañada al Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell a fin de que ubiquen la situacion de cuanto apareciese, y den cuenta a la corporacion para la mejor resolucion.

Hallandose la faccion en las huertas de Valencia, y deseando la corporacion poner a cubierto enteramente esta Villa de toda sorpresa, se acordó que salgan inmediatamente apostados a la Ciudad y Patria para adquirir noticias exactas de sus movimientos; y aunque en los ultimos dias se ha reformado la fortificacion, siendo muy conveniente que se haga un reconocimiento en ella, y que la Comision del Tamo sea mas numerosa; se acordó que se agregasen a ella D. Antonio Julia, D. Nicolas Maria Pico, & Mandado y Valor, D. Jose Valor y Bellas, D. Rosal Abad, y D. Antonio Vicens, con el fin de que hoy mismo se haga el referido reconocimiento, y propongan lo que consideren mas conducente para asegurar a esta Villa en las actuales circunstancias, bajo el supuesto de que cuanto se ejecutare no con el fin de que pueda continuarse despues, sin perjuicio, pues el Ayunt.^o usa decidido de llevar a cabo un objeto tan importante de la manera mas solid y estable, sin perjuicio de pasar el correspondiente oficio a otros. H. se ha llamado en el acto para comunicarle esta resolucion.

Habiendo acordado D. Fran. Martinez nombrado por el Excmo. P. Capitan General



Comandante de Armas de esta Villa, se acordó, que el Sr. Excmo. Sr. D. Miguel Molle y el secretario, para en cumplimiento de lo en nombre de la Corporación, y lo invitó a que esta tarde tenga a bien acompañar a la Comisión de fortificación al reconocimiento expresado.

Obtando en poder de D. Antonio Nijoles de Valencia una carta de pago de cuatrocientos mil rs. que a petición del Ayuntamiento ha mandado expedir el Excmo. Sr. Segundo Cabo por cuenta de la contribución extraordinaria de guerra, para el pago de las cantidades anticipadas para la construcción del Muro y para poder continuar en la compra de ellos; se acordó que la Comisión que entiende en la materia, teniendo presente el estado de cuentas de este ramo, proceda a la compra y venta de los paños que alcanzan a la cantidad que resulte sobrante en los términos que conducan mas convenientemente.

No habiendo podido tener efecto por razón de las circunstancias el suato anunciado para este día, del pago de una sobante a la Directa del camino del puente, se acordó que se publique otro edicto anunciándolo nuevamente para el domingo inmediato sucesivo del actual. Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron; e que certifico. = El sobre puesto = para volver lo = Vale =

[Handwritten signatures and names in cursive script:]
 Padronera, Forquy, Silvestre, Silvestre y obrero, Caranichan, Jordán, Molle, Puy, and Nolasco y...

En las Villas de Moy dia carne de Enm de mil ochocientos treinta y nueve, reunido en la Sala Capitular los Sres. D. Antonio Pura Ferragosa Alcalde ordinario Constitucional y presidente, D. Fran. Manuel Alcalde y...

D. Rafael Pascual y Alvar D. José Silvestre, D. Fernando
Raduan, D. Juan P. Javier Gilbert, D. Juan Silvestre y Oli-
na, D. Miguel Carbonell y Lina, D. Pablo Casamichana,
Pegidoxy, y los Sindios D. Miguel Molto y Molto, y D. José
Toda y Frances, celebrando Cabildo ordinario previos convoca-
cion, se trató y resolvió lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del boletín ofi-
cial numero cuatrocientos noventa y ocho, y se acordó el cumplimiento
de cuanto contiene. Y respecto á que de Real orden de V. M. de D. D. de
su último, se manda admitir en pago de la contribucion utraque
las cantidades que con costas de pago de las oficinas del Egecuto, se ure
ditan en las de tintas, haber adelantado por la fortificacion se acordó,
que si por los adelantos que con este objeto se han hecho en esta Villa
puede inscribirse un expediente que conduca á solicitar con algun
fundamento su abono que se forme, suspendiéndolo en el caso de q.
se considere no tenerlo con vista de los antecedentes que obran en ella.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Diocesana de Valencia, fecha ocho
del actual, en que se da orden para que se pvide á la venta de
varios frutos pertenecientes á los mismos, y se acordó, que por
á la comision del mismo á los efectos indicados.

Se dió otro oficio del Sr. Jefe de la Provincia fecha diez del cor-
riente en que constando á una consulta que se le dirigió el
dize de sobre aumentar el precio del aguardiente de acuerdo con
el arrendador, cuya consideracion por su ambigüedad no ha dejado
satisfecha á la corporacion.

Se dió cuenta de un memorial de D. Rafael Pascual y otros solicitando
lo dependiente de la fuente que se ha construido en la Calle de San
Juan, y se determinó unirle al expediente de un referencial.

La Comision de policía ha presentado su dictamen, que se acordó
con el Arquitecto D. Juan Carbonell ha entendido, reducido á ma-
nifestar, que habiéndose construido nuevamente en la casa
vulgarmente llamada del Albarde, la han allado en completo esta-
do de ruina, por lo que es de parecer que se pvide á su demolicion. En
vista de lo cual el Ayuntamiento acordó, que se haga saber á su dueño que se
parecer, que en vista, que dada lugar á su demolicion, si abru-
tamente no puede repararse, y mandó no lo haga el Ayuntamiento



minuto de oficio á sus costas.

Tambien se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comision ^{atendida} por el Arquitecto D. Fran. Carbonell en virtud de lo acordado en el Cabildo anterior, en que se expone, que habiendon constituido en el Camino de la Viba, con el objeto de averiguar el fundamento de las Reclamaciones hechas por algunos vecinos acerca del peligro que amenaza el margen superior de dicho Camino, de la pertenencia a D. José Valor, han visto unirse otras Reclamaciones particularm.^{tes} en dos puntos, el primero junto á la puerta de la Villa, y el otro inmediato al foro que corta el camino, y siendo la causa de este peligro la falta de descarga del referido margen socavado en su parte inferior, la comision es de parecer se indague la obligacion que tienen los señores superiores respecto del camino á que se trata, y el Ayunt.^o teniendo presente, que cuando se trata de poner á cubierto al publico de una catastro que pudiera sobrevenir no deb haber consideraciones, y que cualesq.^{ue} derechos que el dueño de dicho margen tenga, sea á el acreditado, y no á la corporacion, acordó que se le haga saber, que proceda inmediatamente á un compromiso á sus costas

Servio un oficio de la comision encargada de informar al Ayunt.^o sobre los antecedentes y curso que se deba dar al negocio de los altos de la casa de los Señores de Sagua Slauer, en una de la Capilla del Portal nuevo y presadria vieja, proponiendo que se entable una transaccion, y otras medidas, y la corporacion considerando que todos los puntos que abraza son de D.^o y no es de su inspeccion decidirlos acordó, que se remitan todos los antecedentes para pasarlos á dos Letrados que se nombrasen en otra sesion.

Servio un oficio del S. Intendente Militar de Distrito de Valencia á once de actual, en que previene que al Teniente Coronel D. Cristoval Galvez Camero, que ha permitido hasta fin de Diciembre un uso tanq.^{ue}

27

diario y se le faciliten sus diez primeros & estos mes; y el Ayuntamiento considerando que con los Militares a la clara paraca que tiene en su distrito, tiene mas que suficiente para su ministerio Nacional, determino que se conserte a D. Senor Intendente suplicandole que se releve de esta nueva carga.

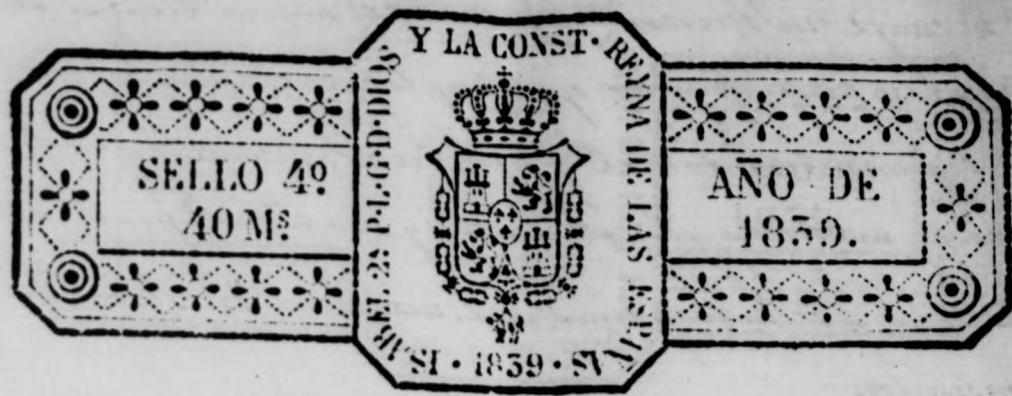
Habiendo verificado en el dia & ayer la venta en publico sobante al foro & tierra sobante ala deusca del camino del puente en favor de los S.^{nos} Perez y Hermanos fabricantes & panero & uso vecindad por precio & tres mil cien r.^s. se confirió comision a los Regidores D. Fernando Madron, D. Jose Puig, y Sindico D. Miguel Molto y Molto, para que en nombre de la corporacion otorguen la correspondiente Escrip. de venta; autorizandolos al mismo tiempo para que cuando usen reunidos los treinta mil r.^s que se necesitan para la compra del pedazo de tierra propio de D. Fructo Matur, sito a la otra parte del puente, concurren al otorgamiento de la citada Escrip.

Habiendo propuesto el S.^o Alcalde Segundo, una transaccion en el pleito de montes que se halla pendiente en el Juzgado de primer Inst. y dado alguna explicacion el Sindico S.^o Molto, se resolvió, que el mismo S.^o Alcalde, con los dos Sindicos conferencien sobre la materia y propongan lo que juzguen mas conveniente para la mayor acertada Resolucion, debiendo tener presente sobre todo dejar a buen nombre a la corporacion y su responsabilidad.

Para el arreglo & vagajes se determino que la comision nombrada al efecto forme una lista grad. de los asistentes, validandose para ello de los repetidos Alcaldes a barrios.

Para que se pueda dar buena cuenta de las multas que se cesijan se nombro depositario a D. Nicolas Perez Velozplana, a quien todos los J.^{es} Concejales tendran obligacion de entregar las que repetidamente se pongan con expresion del nombre, cantidad y causon.

Se acordó que todos los fondos que se recajan de la contribucion extraord.^a & quando se entreguen ala comision de vestuario para que se invierten en el pago a los paneros & fabricantes que mas necesidad tengan, excepto lo que sea necesario para suministros y los gastos que vayan ocurriendo sobre el uno y medio por ciento mandado cargar sobre esta contribucion.



Habiendo expresado algunos señores que la opinion sobre la construccion de los baños del Hospital no esta fija, y aun se ha declarado en contra, a fin pues de evitar que se inmovilicen los fondos de una manera poco satisfactoria, y temiendo se pudiese ademas que para la obra proyectada se necesitara una suma de alguna consideracion que no es facil recoger, se confirió comision a los S. S. Alca. 1.º y 2.º, Gistort, Jorda, D. Jose Lluís y Comellas, y el facultativo D. Antonio Formo, a fin de que propongan al Ayunt.º lo mas conveniente.

Habiendose dispuesto por la comision de fortificacion, que se cierre la puerta que en la casa de D. Jose Vives da salida a las tierras que posee contiguas a ellas, y desahucando el Ayunt.º proporcionarle el paso a ellas, si en las tierras que se verificase por las de D. Jose Lluís y Comellas se acordó que la misma comision disponga lo conveniente al efecto abriendo lo que fuere al referido siempre de los fondos pertenecientes al Reino.

Habiendose observado que las puertas, ventanas, y demas materiales de los edificios que fueron conventos suelen desaparecer, asi como otros varios enseres que el Ayuntamiento disfruta, se nombró una comision compuesta del S. Indio D. Jose Jorda y de los Ciudadanos D. Pascual Abad y D. Vicente Valor y Valor para que disponiendo que se almacene todo lo que posible sea, cuiden y vijelen de que nada se extravie, a cuyo fin se les confieren las mas amplias facultades.

Se dio una cuenta que ha presentado D. Antonio Bayá de la formacion de todos los libros pertenecientes a la contribucion extraord.ª de guerra, que fue aprobada por la Corporacion, quedando facultada la comision de la cobranza de la misma, con el S. Indio D. Miguel Moló para fijar lo que se ha de abonar por la formacion del libro de la liquidacion general.

Habiendose recibido una carta de pago de cuatrocientos mil r. v.ª acordada por la pagaduria militar cuenta de la contribucion extraord.ª de guerra, en pago de los anticipos que tiene hechas esta Corporacion en panes y bienes para el benemerito Ejército del Centro, se acordó que sin dilacion alguna se remita a Alicante

[Handwritten signature]

para un canje en Tesoreria, oficiando al mismo tiempo al Sr. Intend.
para que se sirva disponer que se apliquen trescientos mil r.
por la figura territorial y pecuaria; sesenta y cuatro mil
quinientos noventa y dos r. veinte y cuatro m. por el comercio
e industria, y treinta y cinco mil, cuatrocientos siete d. m.
por consumos.

Se leyeron las condiciones que han de seguir en el arrendamiento del alumbrado
y aprobadas por el Ayunt., mando que se inserten en el boletín
diario.

Estando prevenido esta ordenanza de la Milicia Nacional que todos los días se
abra el alistamiento para los que deban entrar nuevamente en sus filas
se acordó la publicación de bando y edictos al efecto.

Tambien se confirió comision á los señores Sarreal y Carbonell para que cu-
siliados de D. Ant. Pajo formen la lista, y asignen el tanto mensual con
que deben contribuir los que no pertenecen á tan beneméritos filar, lo cual
verificado darán cuenta para señalar el día de la discusión y aprobación
en un cabildo extraordinario que se convocará á este solo efecto.

Habiendo manifestado la Comision nombrada para recibir las cuentas de D.
Jose Maceo y Valor relativas á la Realidad, que use la verificacion en esta se-
mana se acordó que luego que se ofusca de cuenta á la corporacion para
resolver lo mas conveniente.

La Comision encargada del nombramiento de los Alcaldes de barrio y de las
partidas, dio cuenta de haber elegido para el barrio primero á Antonio
Torresosa y Jose Justo, para el segundo á Fran. Perello y Vicente
Abad, para el tercero, á Vicente Juan Claver, y Jose Ferrer, para
el cuarto á D.º Ferrandis y Vicente Pous, para el quinto Jose Vidal,
y D.º Ant.º Valor, para el sexto Vicente Valor y Vicente Esteve, para
el sétimo Lorenzo Pedraza, y Udefonso Muri, para el octavo á
Ant.º Puydes y Davila Juan, para el nono á Antonio Vicens y Jaume
Constan, para el dicesimo Maximiano Andrus y Jose Sarrañano, para el
undicesimo á Agustín Maria, y Jose Borrda y conde, para el duodicesimo
Fran.º Carbonell y Blas Vilaplana, para el treceavo á Ant.º Carbonell,
para la huerte mayor á Antonio Esteve, para los otros á Antonio
Sempere, para Niquier á abajo Fran.º Cardinal, para Niquier de
arriba Jose Maria, para Mariola
Barcell Jose Santonja y Luis Lopi, para Polop á abajo á Tomá



Punto, para Solop & arriba Samuel Gilbert. Laurens Fran.^{co} Serra.
 Salt Viante Valor. Simbenes de abajo Juan ^{Fran.^{co} Planes} ~~More~~ y Simbenes &
 arriba Jose Perez. Comal & abajo Viuteses Sixto, Comal & arriba
 Antonio Olney, Molinas Rafael Victoria. Rombla alta Fran.^{co}
 Jorda. Romblas baja Juan Neig. Com & arriba Jose Pastor. Cos
 de abajo Nogue segura y Ant.^o Vilaplana. Coxamanchell Fran.^{co}
 Elio. Total y Molins, Ant.^o Girony y Jose Perez; y habiendo presen
 do el jurcamento prevenido en el Real Decreto de quince de Junio de mil
 ochocientos treinta y siete, ante el Ayunt.^o los nombrados para el interior
 de esta Villa, se facultó alq. D. Alcaides para que lo recibiesen alq. demand.
 ante el presente Jrio.

No habiendo admitido D. Luis Perez el sermón del Sepulcro por su quebrantada
 salud, se acordó nombrar para que le desempeñe a D. Jose Maria Bro. ha
 viendosele saber previo oficio.

Debinose verificar la requirición de caballos en los dias diez y ocho, diecinueve
 y veinte del actual, segun se anuncia en el boletin que se acaba de leer,
 y estando prevenido que asisto a esta operacion, un individuo del Ayunt.^o se
 eligio al efecto al Regidor D. Juan Alvarre y Oliva.

Habiendo hecho presente el segundo Alcaide que la comision que para el arre
 glo del Camino del puente habia nombrado el mismo por disposicion del
 Ayuntamiento, era de parecer que se construyesen unos canales, se
 acordó que la misma Comision atendiendo las bases y demas que sean
 conducentes al objeto que se ha propuesto, y que el Domingo veinte
 del corriente se saque a publica subasta bajo las condiciones que
 ella misma establezca, lo cual se haga saber al publico por bando y edicto
 impendiendole al efecto el correspondiente expediente.

Visto el dictamen de la Comision de fortificacion entendido a continuacion
 a un memorial a D. Luisa Quiñones, reducido a manifestar que es
 muy justo se le abonen los perjuicios que se le han causado en sus tierras
 en la ultima reforma de la fortificacion, y conformandose el Ayunt.^o se

acuerdo que se justiprecie por pesos y a la abona lo que con
respondia. Con lo que concluyese el acta que firmaron,
& que certifique. El mt.º Juan Manuel Vales

Blanco Sibertal

Casamichana

Puig

Motta

Carbonell

Jorda

Jaque

Gibert

Sanjaume

En la Villa de Alty dia dia dia y ocho a las 2 mil ochocientos treinta
y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Ant. de
la Fontana Alades primero Constitucional presidente, D. Juan Ma-
nuel Alades segundo, D. Juan Javier Gibert, D. Rafael Sanjaume y Maura
D. Jose Silvestre, D. Fernando Padua, D. Jose Puig, D. Miguel Carbonell
y Puig, D. Pablo Casamichana, Regidores, y D. Miguel Motta y Motta, y
D. Jose Jorda y Juanas, Sindico, celebrando Cabildo ordinario previo con-
vocatoria, se trato y resolvió lo siguiente.

Se dio y aprobada la nota de la reunion ordinaria anterior, a dia veinte del Boletim
oficial num.º cuatrocientos noventa y nueve, y se acordó el cumplimiento
de cuanto contiene.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Intendente de la Prov. de Tarragona y
cerdeña, a la cual acompaña el pliego de cargo de los impuestos y contribuciones
de cuota fija correspondiente a este año, e importa ochocientos un mil
quinientos ochenta y tres, por el equivalente y agregado, y veinte y nueve
mil trescientos veinte y cuatro por la de aguardiente y harinas, en consecuencia
de las mismas, y para llevar a efecto con la celeridad que requieren las circunstan-
cias el reparto y cobranza de ellas. Contribuciones a nombre de la Comision de
Fosados compuestas de los Sr. D. Ant. Julian como clavaris, D. Joaquin



Fuero D. José Gualver Vilaplana, y D. Juan Vado, por la fabrica de paños, D.
Juan Abad y Daxalo, D. Ventura Moillor, y D. Jeronimo Selva por
la clase de hacendados, José Valor & Villanosa, y Joaquin Puez por la labrad.,
D. Nicolas Ruiz Vilaplana, D. Agustin Vidal, y José Francis por la industria,
D. Vicente Molero y Gualver y D. Adolfo Illun, por el comercio, y D. Vicente
Dasilin y D. Lorenzo Vidaura por la fabrica de papel, quedando autorizado
el Sr. presidente para recibir los juramentos ante el presente Sr. a fin de
que se proceda inmediatamente a trabajar en la tasacion.

Tambien se vio una circular del Sr. Comand. Gual. int. de estas Prov. de quince de
Actual. Ref. a tienda un millon de reales, entre una determinada clase de contri-
buciones de la misma, cabiendo a esta villa sesenta y mil r. y teniendo pre-
sente la ley que dha. reparto se habia decretado por el Sr. D. Ca-
pitán General de estas P. de V. para atender al presupuesto del
septiembre ejercicio del presente año, que dha. reparto ha
ya cesado, puede cumplirse en otras determinaciones no menos sufragadas y
permutadas, se acordó que se preparen trabajos y con las noticias que se
oficiaron y suministraron los S. Concijales se inalará en el cabildo inid. para el Sr. Comand.

Se dio cuenta de un memorial de Rafael Maria, albanel de esta villa reclamando
la cantidad de nueve mil quinientos r. de importe de una libranza
que en veinte de Octubre ultima se expidió a su favor por saldo de la
contrata que celebró con el Ayuntamiento para la construccion del fuerte
del alto del Cementerio, y quejándose de que se le ha postergado en el pago
en consecuencia de otros que han hecho obra muy posterior al recurrente,
y el Ayuntamiento considerando justissima una reclamacion acordó, que se satis-
faga la expresada cantidad con preferencia a todas. En consecuencia
el Sr. Molero hizo la proposicion siguiente: Atendiendo a que no se conoce
ningun fondo con destino a la fortificacion, y que el que lo estaba que
usan los sobrantes de los de obra publicas, se ha estinguido enteramente,
y cuando las cantidades dedicadas a otros objetos, que debieran ya haber
se llamado, y estan en descubrimiento todavia; pido que se suspenda todo gasto
en la fortificacion hasta que se faculten los fondos necesarios al efecto: Luce
proposicion, tomada en consideracion por el Ayuntamiento fue aprobada por
unanimidad.

Acordó en el d. 17 de Agosto propuso, que sin perjuicio de lo propuesto
anteriormente, se fuese hoy mismo la Comisión de fortificación y
revisando toda la línea y estado de la relación de ballada y por
visto de todo cuanto presuntamente deba construirse ó re-
formarse para acordar lo mas conveniente, lo qual fue acordado tam-
bien por unanimidad.

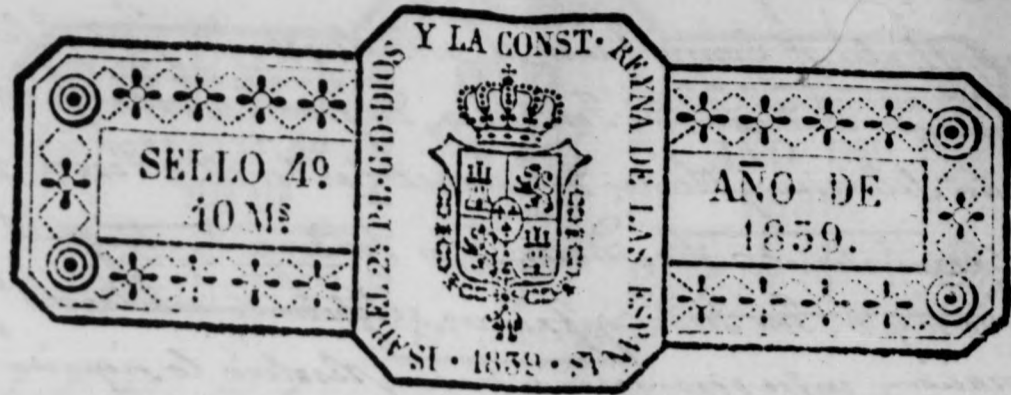
Se dio cuenta de otro memorial de Serafin Dominech en calidad de apoderado
de D. Joaquin Nino, reclamando que en atención á su sujeción territorial,
se le cesase de bagajes y alojamiento, y el Ayuntamiento teniendo presente
que los primeros gravitan sobre las bestias, y los segundos sobre las casas,
acordó, que mientras este interesado tenga una caballería y bestias de
su propiedad en esta Villa, no puede prescindir la Corporación de que
unos y otras estén afectos á dichas cargas.

Se dio cuenta de otro memorial de Joaquin Constant del Com. de esta Villa
solicitando se le cesase del servicio de la M. N. por haber cumplido ya los
treinta años de edad, lo qual acordó en debida forma, y el Ayuntamiento
considerando que este interesado ha servido con fidelidad y honra en
ambas épocas constitucionales, no solo le declara exento del servicio
de la M. N., sino que puede usar del uniforme con arreglo á orden,
y esperando que siempre que las circunstancias lo requirieran, se
presentará en las filas en que tan bien ha servido.

Habiéndose presentado por los señores D. Ant. Planes y donas Sartea un
justiprecio de las tierras propias de D. José Valer que se le han cedido
para la fortificación de esta Villa, el qual ^{capital} asciende á cinco
mil treinta y tres V. N. y en renta á un cahis de cevada y nueve bushells
de trigo anual, se acordó, que se le satisfaga el presente.

En este estado se presentó D. Juanab Abad reclamando la mudia anual
cedida del camino de la pedrera, y se acordó que se satisfaga
después de concluida la liquidación de los fondos de obras públicas, con
cuyo motivo se acordó la Comisión que se confirió á los dos Síndicos
del año anterior para que estableciesen la compra de dicho camino, y
convencido el Ayuntamiento de que con la realización de este proyecto se haria
un servicio muy notable al publico, se conformó la misma Comis.
facultando competent. á D. Ant. Midera al efecto, con que este
ya en el cargo de Síndico que obtiene.

Hallándose ya en el carnaval, y siendo costumbre que los diez festivos de
el, haya mascaraz publicas, se acordó que empiecen el Domingo veinte
del actual, y que los Señores Alcaldes dispongan lo conveniente al



mantenimiento del orden y tranquilidad publica que usó en cargo.
 Manifestando algunos Sres. que la construcción de las fuentes que se construyeron
 en las casas de las calles de S. Juan no tiene la debida solidez, se confie-
 no comisionar á las autoridades para que eligiendo peritos de su confian-
 za la reconstruyan y den cuenta por escrito de lo que entendieran.
 Debiendo proceder al nombramiento del oficial que se ha de encargarse de la
 parte de contabilidad y conveniéndose el Ayuntamiento de que D. Vicente
 Molero y Goralovers, á la instrucción en la materia tiene el conocimiento
 de los jóvenes aptos al efecto, se acordó que se le oficie hoy mismo
 para que ó bien elija el mas apropiado, con la seguridad de que
 merezca la aprobación, ó proponga uno fidedigno, manifestando
 al mismo tiempo el salario que deba disfrutarse el agraciado, sin in-
 dolo en cuenta que el tiempo que no le ocupe la contabilidad ha de
 estar á disposición del Sr. Sec. para ser empleado en lo que este crea
 por conveniente, como á dependiente suyo. Con lo que concluyó
 este Cabildo que firmaron: & que certifica. = El em. = Juan
 General de estos Reynos para atender al Vestuario del benemérito
 Excmo. del Excmo. y que cuando dicho vestuario haya cesado, que
 se empleen en otras atenciones no menos sagradas y perentorias;
 se acordó que se preparasen trabajos y con las noticias que se adquirieran y
 suministrasen los S. Concejales se señalara día en el Cabildo inmediato
 para el repartimiento. = venida = Vale y tambien el interes
 capital y no el punt. = restas

[Signature: Planes] [Signature: Ponce] [Signature: Padua] [Signature: Carbonell]
 [Signature: Puig] [Signature: Quintero y olivera] [Signature: Carramichang] [Signature: Mota]
 [Signature: Jordán] [Signature: ...]

En la Villa de Alcañices dia veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta

y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Antonio Piquer Fox
regro Alcaide J.º Constitucional presidente, D. José Silvestre,
D. Fernando Madruan, D. José Puig, D. Juan Tarrera Gilbert
D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y Piquer, D.
Pablo Casamichana Negidors, y los Sindicos D. Miguel Mol-
to y Molto y D. Jose Jordá y Frances, celebrando cabildo ad.º provincial
convocacion, entre otras cosas se trató y resolvió lo siguiente.

Se dio y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta al Boletín oficial
numero quinquiesimo y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene en-
cargando al Sr. J.º que para el correo inmediato disponga uti supra la
Certificac.º de que trata la circular de la Exma. Diput.º Provincial
de diez y siete de Diciembre ultimo, recordada con eficacia en la de
diez y nueve del actual inserta en elho. Boletín.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Comandante J.º de la Prov.º fecha
de ayer en que previene que de los sesenta mil reales que han corres-
pondido a esta Villa en reparto hecho por la Exma. Diput.º Prov.
del millon asignado a esta Provincia por el General D.º Cabo del Rey, y
segun circular de quince del mismo mes, se satisfaga a la mayor
brevedad posible a D. Antonio Dipollis una libranza expedida por
elho. General, e importante D.º de treinta mil seiscientos doce; y
el Ayuntamiento en su vista, acordó, que para poder cumplimentar esta
orden con la brevedad que se exige, se suma la corporacion el jueves
veinte y cuatro a las nueve de la mañana en punto para verificar
el reparto, a cuyo fin se convocará por medio de oficio al Sr. D.
Salvador Enquidanos Comandante del Batallon de M. A. y Jefe
de mayor graduacion de las mismas, segun se dispone en la citada cir-
cular del quince.

Se vio otro oficio del Señor Intendente de la Prov.º de veinte del corriente
de describiendo otro de veinte y cinco de Octubre ultimo en el cual
se reclamaban diez y ocho mil r.º veinte y cinco m.º por atrasos del
aguardiente del año mil ochocientos treinta y seis, y previniendo
en consecuencia que a cargo tirado se conteste a esta orden; y se-
niendo presente el Ayuntamiento que este desubricato procede de sumi-
nistros hechos en aquel año, que aun no estan liquidados, y de los
cuales tiene noticia la Intendencia se acordó que por el correo
inmediato se acuse el recibo, y se manifieste al Señor Intendente
la causa porque no se ha satisfecho ya elho. Cantidad.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta orden de la Exma. Di-
putacion Prov.º de diez y siete del actual, en que significa



que habiendo cesado las causas que motivaron el establecimiento de la línea de apostados desde la Capital hasta la Ciudad de Jativa, que se retiraron los que en esta habian.

En este usado se presentó el Recaudador de Contribuciones Lorenzo Sanz manifestando que D. Mariano Carris está aduando sobre 80 mil reales Ven. por todas contribuciones sin incluir la extraord. de guerra y otros varios individuos que son pudientes, cantidades de menor cuantía; y teniendo presente el Ayunt.º que hay un alcornoque veinte para que se proceda al embargo de los bienes del primero, se acordó que se lleve a efecto inmediatamente con las formalidades prescritas en la Ley, y en cuanto a los segundos que se les pague un cartel de apremio con arreglo a la misma, y si no solocentan sus respectivas adeudas dentro de las veinte y cuatro horas se proceda igualmente al embargo.

El Sr. Jorda como a cargo de los Niños expósitos, hizo presente que muchos de los que tiene a su cuidado cuentan ya la edad de diez y ocho meses y están procreando a la que la ley previene que debe concluir la lactancia y se está ya en el caso de pensar que se ha de hacer de estos seres desgraciados después que dejan los pechos de sus Madres; y deseando el Ayunt.º que la beneficencia pública se sustente hasta la edad en que puedan ganarse por lo menos el sustento necesario para vivir, se acordó que se nombre una Junta que bajo la presidencia de uno de los S.º Alcaldes, y vicepresidencia del Sr. Jorda vocal nato, proponga los medios que estime conducentes para llevar a efecto en cuanto quepa el Reglamento general de Beneficencia, a cuyo fin se eligieron al Sr. Cura Parroco, al Sr. D.º Antonio Beronaz, y Sr. Tomas Andrea otros, al Sr. D.º Antonio Formo, a Sr. Fran.º Vitorias, a Sr. Nicolas Cruz de Regoso, a Sr. Juan e Diego Morera, a Sr. Javi Carbonell y Deltra, a Sr. Pablo Casamichana Mayor a Sr. Fran.º Abad y Darcelo, y a Sr. Vicente Molto y Goraliver, a quienes se comunicará este nombramiento por medio de oficio.

En vista de las noticias la Corporacion que en la Casa de la Villa antigua y casales contiguas no hay la debida seguridad, y deseando poner remedio a este mal y sacar el provecho que se pueda de dicho edificio, se acordó que se constituya allí la Comision de policia, y tomando los debidos

convenientes proponga á la Corporacion lo que estime mas
conveniente. Igualmente se acordó que la misma Comi-
sion se constituya en el ex. Convento de S. Fran. á recon-
cer algunos puntos que el parecer no ofrece seguridad
especialmente el piso mismo de la escuela, y el telor que mira á
medio dia, cuya madera por haberse quitado los tabiques flaquea
en gran manera. Con este motivo se recordó el expediente de la union
de los conventos, y para retiro de la Resolucion se acordó al Sr. D. Juan
Figueroa Diquetas á Cortes, para que se acuerde con el Sr. D. Jorge
Lisbarr, tambien Diquetas, se practiquen las dilig. correspond.
á su feliz terminacion.

Habiendo acordado el Señor Duque el oficio que con fha. careca del actual para
la Comision encargada sobre los antecedentes y curso que se debe dar al
negocio de la casa de los herederos de Jaime Llares, y acordándose en se-
non á aquel dia que se nombrasen dos Leñados para que uniendo to-
dos los antecedentes, informen á la Corporacion á cerca de todos los puntos
de Dto. que abraza, se nombraron al efecto a los Sres. D. Nolasco
y el Valor, y D. Angel Vilaplana, á quienes se les pasará el corres-
pondiente oficio.

Se Autorizó á la Comision de policía para que proponga lo que estime
mas conveniente para la composicion de la calle de la casa blanca
donde se halla el matadero, y los medios para llevarlo á efecto.

El Señor Molto manifestó que D. Vicente Molto y Goralber era á
parecer que se encargare de la contabilidad D. Ant.º Daga auxiliar
de su hijo, puesto que este, como una vez montado no ocupara
tanto tiempo como algunos presumen, y con ello se ahorraran mu-
chos gastos; y el Ayuntamiento tomando en consideracion esta proposi-
cion la aprueba, en calidad de instrucion y como por via de ensayo, y
al efecto se señalará el honorario que por este concepto debe dar el Ayuntamiento.

Visto el título de Matrona que ha presentado Juan Casanova y
Vila, se acordó su obediencia y cumplimiento, y que se otorgue
certificacion de el á continuation de este libro que firmaron todos
los Señores: á que certifio.


Carbonell, Jordá, Raduan, Caramancha, Molto, y otros.



Sefreacione El infrascripto Secre. del Ayunt. Const. de una Villa &
 Alca. Certifico: Que el título de Matrona presentado por Fran. Casan-
 nova, á la letra es como sigue = Lugar de un Sello Real = Lugar de las Armas
 Reales = La Reyna y en su Augusto nombre la Junta Superior Gu-
 bernativa de Medicina y Cirugia = Por quanto Fran. Casanova y Vila
 Natural de la Villa de Monforte Prov. de Valencia, de edad de veinte
 y ocho años, después de haber acreditado en debida forma tener los re-
 quisitos prescritos por las Leyes, ha sido examinado y aprobado de
 Matrona el día nueve del mes de la fecha en la Villa de Monforte por
 tanto damos licencia y autorización cumplida al expresado Fran.
 Casanova y Vila para que libremente y sin incurrir en pena al-
 guna, pueda ejercer el arte Obstericia en todo el territorio de la
 Monarquía Española en virtud de esta nuestra Carta, pero solo
 en la parte que como tal Matrona corresponde sin poder adminis-
 trar ó aplicar á las embarazadas, parturientas, ni puerperas me-
 dicamento alguno ni practicar maniobras ni operaciones defi-
 ciles en los partos, debiendo llamar algun profesor que las ejecute,
 siempre que sean necesarias. Y por lo de la Reyna nuestro re-
 nido exhortamos y requerimos á todos los Jueces y Jueces Autorid.
 de qualquiera clase y condicion que sean, que no le pongan ni permu-
 tar que se le ponga impedimento alguno, ni consientan que
 sobre ello sea molestado ni vejado; antes bien le guarden y hagan
 guardar todas honras, gracias, exenciones, privilegios y consideraciones
 que por las Leyes estan concedidas á las Matronas. Fungo fin decla-
 ramos que la susodicha conforme al juramento que ha prestado tiene
 la obligacion precisa de usar bien y fielmente su arte; guardar secreto
 en los casos que lo requirieren; asistir gratuitamente á los partos de solem-
 nidad con el mismo cuidado que á los ricas; administrar el agua de
 socorro á los parvulos siempre que sea menester; no aconsejar ni
 cooperar al aborto ni al infanticidio; y observar lo demás que las
 Leyes prescriben ó prescribieren á las Matronas aprobadas. En vir-
 tud de lo cual y habiendo pagado el Dto. de Medicina, hemos

mandado expedirle el presente título firmado de nuestra
mano sellado con el sello de la Real Junta, y se funde
por el Secretario de la misma. Dado en Madrid a diez
y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y siete = D.^o

D. Sebastian M. D. Fravino = D. D. Juan Castello y Vitoria = De
D. Maria Quirós = Pedro M. Quirós. S. N. = Lugar con sello =
Registrado al folio 8. del libro correspondiente n.º 149. = Titulo
de Matrona para Fran.º Casanova y Vitoria =
Y para que conste en virtud de lo mandado en el cabildo que antecede
libro la presente que firmo en Alcañá a veinte y uno de Enero mil
ochocientos treinta y nueve.

Nicolás Pineda

En la Villa de Alcañá dia veinte y cuatro de Enero del año mil ochocientos
treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D.
Antonio Diaz Domínguez Alcalde primero constitucional presiden-
te, D. Fran.º Manuel Alcalde segundo, D. Rafael Pascual y Ma-
rta, D. José Silvestre, D. Fernando Maduero, D. José Puig, D.
Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y Saura, D. Pablo
Casamichana, y Regidor, y los Síndicos D. Miguel Molero
y Molero, y D. José Torda y Francis, con el objeto de hacer el re-
partimiento de los terrenos mil r.º que han correspondido a esta
Villa del millon mandado conq.ª a toda la Provincia entre
ciudadanos contribuyentes, según se acordó en sesión de
veinte y uno del actual, hallándose también presente el Sr. D. Sal-
vador Laguarda como Comandante del Batallón de M. N. y Ge-
fe muy graduado de la misma, y no habiendo asistido el Regidor D.
Fran.º Javier Hubert por hallarse indispuento; se dio principio por la
lectura de la circular del Sr. Comandante General de la Provincia
de quince del actual, y usando uti scribit en ella las bases que la
Exma. Diputación Pro.º adoptó para el reparto, se suscitó un



debate sobre si en esta Villa seria ó no conveniente ponerlas en ejecución, y conveniendo todos los Srs. que citándose verbalmente á ellas se podria dar lugar á ciertas desavenencias que lastimaran la union que felicemente siempre se acordó; que haciendo un extracto del libro Padron de todos los que deban ser comprendidos, se discuta uno por uno la cantidad que se le haya de imponer; é instantaneamente se procedió á la operacion, y no consiguiéndose hasta la una de la tarde suspender la sesion hasta las tres horas en que se volvieron á reunir los mismos Señores, y quedó determinado el Ayuntamiento á las seis, quedando convenido en que en el cabildo ordinario del día siguiente se notificará la lista, y se dispondrá lo conveniente para formar las papeletas, y nombrar Depositario y lo demas que necesario fuere. Y concluyó esta Acta que firmaron todos los Sres. de Ayuntamiento con D. Salvador Enquidanos; é que certifico.

Manuel Planes y Jordá
 Pascual Padua y Casamichana
 Carbonell
 Puig y Silvestre y Obina
 Moltes
 Jordá
 D. Nicolás Puig y Jordá

En la Villa de Alcoy dia cinco y cinco de Enero de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en el Salo Capitular los Sres. D. Antonio Peris Ferragros Alcalde primero Constitucional presidente, D. Juan Planes Alcalde segundo, D. Rafael Canals y Moxer, D. Fernando Padua, D. Jose Puig, D. Juan Javier Gilbert, D. Juan Silvestre y Obina, D. Miguel Carbonell y Moxer, D. Pablo Casamichana Regidores, y los Sindicos D. Miguel Moltes y Moltes, y D. Jose Jordá y Francis, celebrando cabildo ordinario para convocacion se trató y acordó lo siguiente.

Seidas y aprobadas las cestas de la sesion del veinte y uno y la del día de ayer se dio cuenta del Boletín oficial numero quinientos uno, y se acordó el cumplimiento de quanto contiene, y previniéndose en la circular de la Exma. Diput.^a Gov.^a de Vinteydos del corriente, que con la mayor actividad posible se proceda a todos los actos de lo presente quintas incluso el del sorteo, mientras en el cual se ocupa en la distribución de los cupos correspondientes a cada pueblo; y no habiéndose verificado todavía en esta Villa la Verificación del alistamiento, y conviniendo al bien de la patria que se realice cuanto antes, para que el domingo diez de febrero a mas tardar pueda efectuarse el sorteo, se acordó que para el domingo veinte y siete a las nueve de su mañana se convoquen todos los Moros para la Verificación del alistamiento, a pesar de haberse publicado ya por varios listas de todos los inscrites en el expediente, segun se constata; y como los caminos deben hallarse intransitables por la mucha nieve que ha caido en estos dias, y no sea posible que los Moros de las paridas del campo queden ausentes, se señala para la Verificación el día siguiente si el tiempo lo permite, y si no el día diez de febrero.

Se vio un oficio de la Junta Diocesana de Valencia acusando el Nuncio a una letra de diez mil r.^{os} que se remitió en el correo ultimo a cuenta de las dos terceras partes al Decano pertenecientes a la misma, y aplaudiendo el uso del Ayuntamiento que aya a continuacion ejerciendolo igualmente hasta la conclusion de la venta de todos los fundos.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Imagenacion de indios y efectos de los conventos suprimidos de la Prov.^a de Vinteydos del presente en el que pide que a la mayor brevedad informe la Corporacion, si podria ser compatible con el Almodin establecido en la Iglesia de San Agustin de esta Villa, la colocacion del Alfoli de sal; y para informar con acierto se acordó que la Comision de policía con el Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell, se constituyan en el sitio, y manifiesten quanto se les ofrezca y parezca.

Tambien se vio otro oficio del Presidente del Ayuntamiento Constit.^o de Enquera manifestando, que se haga saber a Agustín Sanjurjo y Miguel Dorrón, que presentan sujetos de confianza que respondan por ellos de cuentas contribuciones se les impongan



en aquellas Villas para poderles levantar el domicilio de ellas; así como
à Miguel y José Sánchez que se hallan en igual caso que los anteriores
se presenten dentro de sexena días para el vacue de ciertas diligencias
deboleviendo use opinión con las notas correspondientes, y así se acordó.
En este estado entró el Sr. D. Salvador Enquidano, y leyendole la lista del re-
parto verificado en el día de ayer, se aprobó con algunas pequeñas
variaciones; y nombrando depositario de los fondos que producen
al Regidor D. Fran.º Javier Gisbert, se acordó que se ponga dicha
lista en limpio, que se formen todos los que se crean menester, y se impri-
man las populetas correspondientes para que acudan à pagar à cargo
dicho Señor Gisbert todos los comprendidos dentro de sexena día.
Se leyó un dictamen de la Comisión de policía relativo à la que en el estado
anterior se le confirió sobre las antiguas Casas consistoriales y corales,
reduciendo únicamente à manifestar, que el estado ruinoso de aquel
edificio es de suma consideración, pero lo que mas poderosamente
llama la atención, es la descomposición de los tejados, que en la parte
mas estrechada, y la que mas directamente contribuye à la ruina,
y que sería muy conveniente, con el fin de evitar en lo sucesivo
este mal, que el Ayuntamiento dispusiese se condenasen las ventanas
de las casas contiguas, que tienen salida à dichos tejados, y si no hay
derecho para ello mandar que pongan tejados en ellas; y conforman-
do el Ayuntamiento con este parecer, así lo acordó facultando compe-
tente mente à la misma Comisión para que lo haga llevar à
efecto con el auxilio de los Sres. Alcaldes si necesario fuere. Y
terminado en seguida la palabra el Sr. Silvestre y Olema dijo, que
en lo que era sala consistorial se podrían edificar tres casas
que acaso dieran de producto de tres à cuatro pesetas diarias à muy
pocas cosas, y en la sala uniguera y demás del edificio se podrían
construir tambien dos escuelas para ambos sexos con las corres-
pondientes habitaciones para los maestros; y tomando en conside-
ración el Ayuntamiento use proposición, acordó, que el mismo Sr.

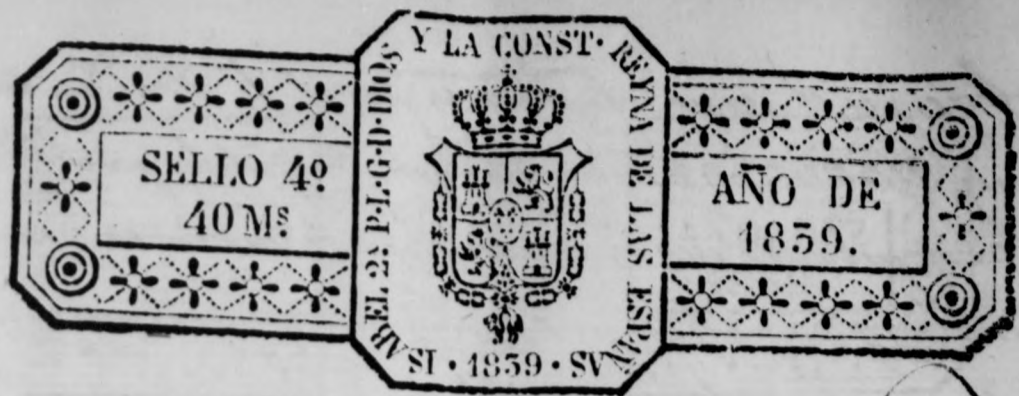
quisito delinea en honor lo que convenga hacer, entendiendo
un presupuesto de gastos para la resolución mas conducente.
Y en quanto á la parte del ex-comendador San Juan.
que flaguea, conadio el Sr. Silvestre, podria componer
nense sin ocasionar ningun dispendio si el Ayunt.^o au-
torizase á la Comision para que aplicase á esta obra de costas
entidad la madera del suelo que está sobre lo que antes era ma-
dera del mismo convento, y así se acordó.

Se dio cuenta de dos memoriales, uno de D. Joaquin Lloret Lirujano
de esta vecindad, solicitando que se declare vacante la plaza
de Lirujano titular de esta Villa que obtiene D. Jose Batlle,
que ha trasladado su domicilio á la Ciudad de Villena, y otro de
D. Vicente Riera tambien Lirujano, pidiendo por las mismas
razones, que se le agracie con dicha plaza; y no constando al
Ayunt.^o de un modo oficial la traslacion de Batlle, quien no
ha hecho saber á la misma haber levantado la vecindad, acordó
que se oficie al Presidente del Ayunt.^o Const.^o de Villena para q.
haga saber á D. Jose Batlle, que si no se constituye dove luego á
esta Villa á desempeñar su plaza se declarará vacante.

Y ultimamente, la comision de Custodio presentó la factura á todos
los efectos que ha limitado para el venturoso del benemerito Ex.^{to}
del Centro, importantes setecientos ochenta y ocho mil seis
cientos setenta y dos. veinte y dos m.^d; y hallandose en esta Villa
D. Antonio Ripoll, comisionado de la Corporacion en Valencia p.^a
este objeto, quien se constituye mañana á otro Capital, se acordó,
que se le entregue al mismo para la liquidacion de cuentas con lo
que concluya este cabildo que firmaron; & que certifico.

[Handwritten signatures and names]
Blanca
R. J. Ferrer
Carbonell
Vicente
Motta
Jovell
Carami
Judas

En la Villa de Alcoy dia veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y



muere: Acunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio Puer Ferrer
por Alcalde primero Constitucional presidente, D. Fran. Blanes Al-
calde segundo, D. Rafael Pascual y Maer, D. Jose Silvestre, D.
Fernando Paduan, D. Jose Guig, D. Fran. Javier Gibert, D. Juan
Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y Puer, D. Pablo Casanichand
Regidores, y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto, y D. Jose Jorda
y Frances, celebrando cabildo ordinario previa convocacion se trato y
se resolvió lo siguiente.

Dada el acta de la sesion ordinaria anterior el mismo Secretario ma-
nifiesto, que por inadvertencia habia dejado de entender el acuerdo
que se cayo a consecuencia de haber venido la Audiencia Territorial
las instancias de los pretendientes la notaria de Reynos vacante en
esta Villa por fallecimiento de Daut. Nijoll, añadiendo que ape-
sar de ello se habian expedido por el correo del dia anterior pudiendo infor-
mar los officios acordados en dicha sesion; en virtud de lo cual se resolvió
que se usara de continuacion igual acuerdo como hecho en dicha sesion. =
Se dio cuenta de una carta orden de la Aud. Territorial de Valencia fecha
veinte y dos del actual, en la que dicho Superior Tribunal acompaña
las instancias de Ant. Paga, Blas Guier Santonja, Fran. Pico, Ant.
Bisdomen, Juan Baut. Ferrer, Juan Vicente Soriano, Fran. Gi-
menez, Manuel Cobo, Antonio Martinez, y Antonio Puer y Tudela,
con los respectivos documentos, solicitando la Notaria de Reynos vacante
en esta Villa por fallecimiento de Daut. Nijoll, a fin de que con
acuerdo a lo prevenido en el artículo segundo de la N.º orden de doce de
Mayo de mil ochocientos treinta y siete proceda esta corporacion a la
instruccion del oportuno expediente, y terminado le devuelva con su infor-
me sobre las circunstancias de dichos pretendientes; y el oficio se tenien-
do presente que el Antonio Paga, Blas Guier Santonja, y Fran. Pico
son vecinos de esta Villa, y Juan Baut. Ferrer y Manuel Cobo muy
conocidos en ella, acordó que sin perjuicio de los informes que los D.
Concejales tengan a bien tomar respectivamente de todos los pretendientes,

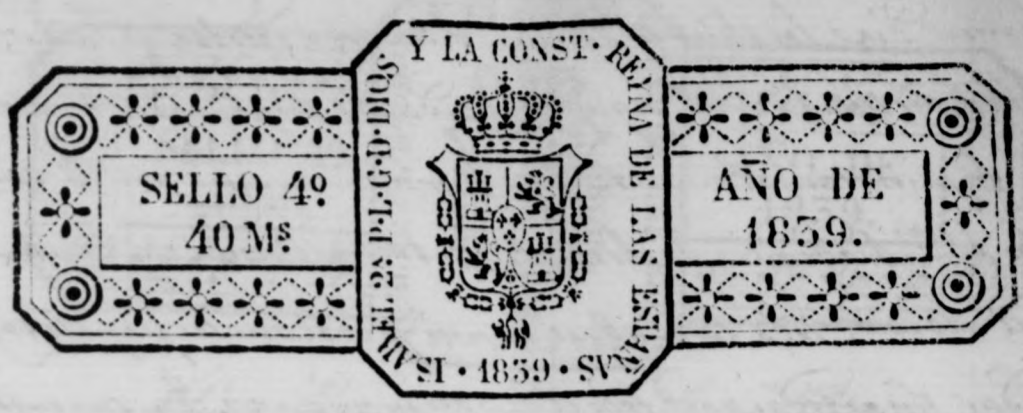
se oficie por el correo inmediato por el Sr. Presidente a los
Sinores Alcaldes Constitucionales y Sindicos de los pueblos los
quales pidiendo informes acerca de la conducta moral
y politica y demas circunstancias que concurran en sus

Destinos. Juan Vicente Soriano, Juan. Gimenez, y Antonio Perez
de Tudela con el objeto de adquirir los datos necesarios para informar
con exactitud y cesaridad. segun previene la Real Cedula de 1763.

Habiendo verificado el Ayuntamiento en el dia de ayer la compra de las tierras
vulgamente llamadas de Sister, y conminado a los interesados del lo-
cum, que se amojanen y se comoreen a punto fijo lo verdadero y
lindes; se acordó que los Sinores Sindicos juntamente con los peritos
Antonio Soriano, Roque Siquera, y Pedro Juan Cuyo, se consi-
guen en dho. sitio a las 10 de la tarde del dia veniente al Real, y
asando al efecto, a d. Luis Puzual Hermano, D. Jose Goralcer y
Goralcer, y demas vecinos de las referidas tierras, para que por su
parte nombren los peritos que juzguen mas apropiado para esta
operacion, a fin de que asistan a la misma hora al referido sitio.

Resultando de las susdichas compras, que el Ayuntamiento es dueño de dos
hecas de agua cada ocho dias, del Rio de Darchell, y no necesitan
de las para regar por haber destinado las tierras a parral publico
y ornato del puente de Cristina; se acordó, que si en un mes
usado de horas por si fueren menester, se vendan en publico subar-
ra los diez cuartos restantes, lo qual tendra lugar el Domingo
diez de Febrero proximo a las diez de la mañana en la Sala Capi-
tular, a cuyo tiempo se determinará por el Ayuntamiento si se ha de su-
barra por media hora o cuarto de hora, y para que llegue a no-
ticia de los Ciudadanos se publicará bando y fijaran edictos en los
parajes de costumbre el Minicolo treinta del actual. Y siendo
tambien del comun alguna agua de la fuente del Molinar
procedente de las diferentes tierras que se han comprado para
la construccion del puente se acordó igualmente que sean las que
puedan, lo qual se procurará indagar con exactitud oportunamente,
se vendan el mismo dia en publico subarra.

Desandando el Ayuntamiento que las funciones de Yglesias a que asiste
y son suyas se celebren con la solemnidad y pompa que de suyo se-



quieren, y evitar ocasiones de que los veamos hablar a la Corporacion Municipal por la falta de asistencia de sus individuos a estas funciones se acordó, que todos los que sin fundado motivo de ausencia o enfermedad no concurren a la procesion del Septuagésimo y demás que en lo sucesivo ocurrieren, incurran en la multa de cien reales vna. Al mismo tiempo para aumentar la pompa se determinó que para la referida fiesta se convide al Señor Comandante de Armas, y Oficialidad de la ill. V. y que se invite al Sr. Comand. de la misma, a que proporcione el piquete correspondiente y diez sargentos para llevar el Palo.

El Señor Molino expuso, que las sendas publicas que conduce desde Diquer a la huerta mayor al pasar por el barranquillo titulado de Soler, se han arruinado con motivo del temporal ocurrido en los ultimos dias, y como las tiras de uno y otro lado son propias de Fran. Soler, y le corresponden por lo mismo componerlas para que el publico no carezca de un paso tan necesario, propuso que se le mande hacer las reparaciones a sus costas a no ser que exhiba titulos que acrediten no corresponderte, y asi se acordó, encargandose al Sr. Presidente de comunicarle esta disposi.º

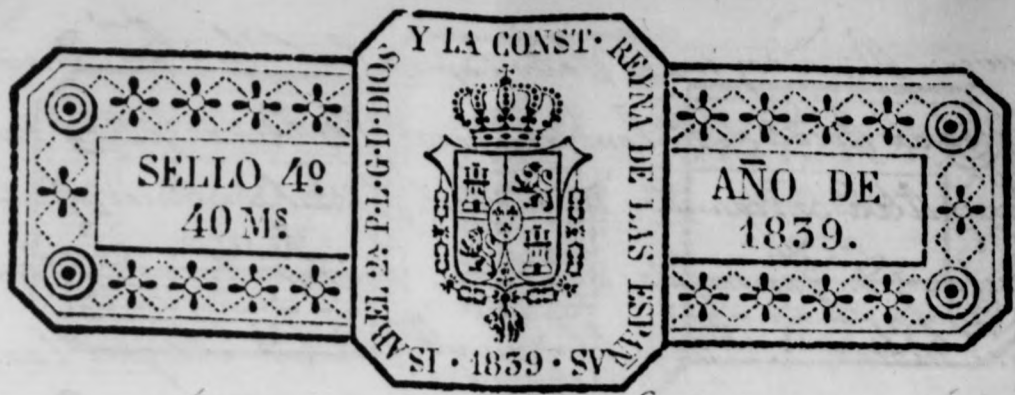
El Sr. Gisbert manifestó, que en el Cabildo ultimo habia sido nombrado depositario de los fondos pertenecientes al reparto de sesenta mil reales que se ha hecho entre ciertas clase de contribuyentes, cuyo encargo admitio, pero habiendo meditado y convenido de que las reclamaciones sean muchas y un solo individuo no es posible satisfacer a todas, propone que la Corporacion adopte estas medidas mas eficaces y expeditas para esta recaudacion, y tomandolo en consideracion se acordó, que no se oiga reclamacion de ninguna clase sino que se lleve a efecto el reparto en su totalidad tal qual se ha hecho; que la cesacion se haga precisamente en tres dias siguientes los cuales se aprueben a los morosos con el mayor rigor; que la cobranza arruñiquenla sola Capitulacion desde las nueve de la mañana hasta la doce, de los dias treinta y treinta y uno del corriente, y primero de febrero proximo, concurriendo a ellas en el

primer dia los señores Canales, delos Reyes, Moltes, y Jorda; los S.^{os} Juij
y Casamichana en el segundo, quedando dispensados e ausente
á la función tan solamente por la mañana y no por la tarde;
y los S.^{os} Madruan, Gisbert, Silvestre y Olina, y Carbonell
en el último, todo lo cual se manifestó en las papeletas que debían
quedar repartidas por todo el día de mañana. En consecuencia se des-
tinó una solicitud de Quintin Torred, otro de los que figuran en el
estado repartido para que se le exima de el atender las labores que expresa.
Los señores Sindicos haciendo presente el gran servicio que esta Corporación ha
bia prestado á la causa de la libertad individual del Comercio del Puerto
deyos puertos ha facilitado á uno y otro tan comodamente que ofrecen una economía
de mas de una pueta en cada uno de ellos que sin un estipulado los contrati-
tos de Madrid; y considerando además, que el S.^o Martinez de la Rosa en un dis-
curso que pronunció en el Congreso, hablando de los sucesos de Valencia
y de las contratas que allí se han hecho dijo que el presupuesto de la Anar-
quia es muy caro, muy inculpativo, si el mínimo de ellos. Si no se ha de
emborra á una Villa, no hay duda que está comprendida aunque no sea
mas que indirectamente; para desvanecer pues esta idea proponen que
á nombre del Ayuntamiento se haya un manifiesto de todo mundo conocido
á este negocio, y aprobada una propuesta por la Corporación se confiere
convenir á los mismos S.^{os} Sindicos al efecto.

En este estado se presentó D. Canals Alcaide pidiendo en nombre de la empre-
sa de la composición del puente, que se le repida la contestación correspon-
diente puesto que ya tiempo hace que quedó concluido aquel, y así se
acordó.

La Comisión de policía dio cuenta de la que se le confirió en el Cabildo ante-
rior relativa á la colocación del Alfoli de sal en la Iglesia del Ex. Conven-
to de San Agustín, que ahora es Almodiv, y manifestó que el unico
sitio donde se podría colocar haciendo alguna obra es el del ~~Alfoli~~ Alfoli
que resulta debajo del coro, pero para ello es preciso que el Almodiv
quede tan solo con una pueta, pues la delo parte del norte debería
servir para entradas en el alfoli; y considerando el Ayuntamiento que la
falta de ventilación seria muy perjudicial á los granos al mismo tiempo q.
embrazara á los concurrentes el no haber mas que una pueta; se acordó
que se conteste al S.^o Intendente que no es posible acceder á lo que
propone.





El Sr. Silveira y Olina hizo presente, que Pedro Tóblet menor deseaba saber cuanto se le abonaría del terreno que le compró el Ayuntamiento cuando se acordó de hacer alguna obra en la parte exterior de la casa en que se compró para que se le abonara, para determinar si le era o no conveniente emprenderla; acordó que el letrado Sr. Fran. Carbonell dirigiera al mismo Tóblet el importe del justiprecio que él y otros vecinos habían efectuado de la referida casa; y el Ayunt. considerando que en la Encomienda de su cargo se expresaban las condiciones con que se hizo, acordó atenderse a ellas por lo que respecta al primer punto, y en cuanto al segundo, que el importe del justiprecio se satisficiera por la corporación en cuyo beneficio se hizo.

Se leyó un memorial del Sr. Juan de Sotomayor de esta Villa pidiendo que se le aumente el salario de dos reales que actualmente disfrutaba al de tres que antes tenia, atendidas varias razones que exponen, y principalmente la que dice que la Villa está unida a los pueblos muy poco el duplata a los vecinos; y el Ayunt. haciendo cargo de todo, pero temiendo presentarse que no cumplir con el correspondiente, pues apenas recorren las calles; acordó que se le aumente a dos reales y medio su salario siempre que cumplan con el deber, y cuanto se le pida por el Ayunt. anterior.

Se vision dos memoriales de D. Juan Baut. Cuervo y D. Vicente Lapena y Madua solicitando la plaza de cirujano vacante en esta Villa, segun dicen por haber tratado su domicilio a Melilla D. Jose Pallas, que constando al Ayunt. esta dimision de officio, se acordó se les tenga presentes en su tiempo oportuno. Con lo que concluyo este cabildo que firmaron: se que certifico.

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

En esta Villa a diez dias veinte y nueve de Enero de mil ochocientos treinta y nueve

y uno: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Antonio Perez
Forquero Alcalde 1.^o Constitucional Presidente, D. Fran.^{co}
Blanco Alcalde segundo, D. Rafael Torralba y Maceo, D. José
Silvestre, D. Fernando Madrazo, D. José Ruiz, D. Fran.^{co}
Javier Sobret, D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carboull y Perez
D. Pablo Casamichana Regidores, y los Sindios D. Miguel Molero y
Molero, y D. José Jordá y Jorras, previa convocacion para celebrar la
Sesión extraordinaria con motivo de la llegada del correo de Alicante, a ve-
s y resolvió lo siguiente.

Leída y aprobada el texto de la sesión e. aya se dio cuenta del Boletín oficial
Núm. 4 quinientos ses, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.
Se vio una Carta orden de las Exma. Diput.^{es} Prov. fecha veinte y siete de
abril, en la que se manifiesta, que en vista de los inconvenientes
que ocasiona el reparo a un millon de reales, acordó S. E. al Exmo. S. Gene-
ral Segundo Cabo, quien accediendo a un dictamen lo ha declarado abono-
ble en la contribucion ultrad. de guerra, facultandola para que adop-
te todos los medios que considere oportunos para la cobranza, que precisam-
te ha de estar realizada para el día tres de febrero, en consecuencia man-
da dho. superior corporacion que la cuota asignada a esta Villa de
veinte y cinco mil r. d. se ingrese en Tesoreria en aquel mismo día, bien
sea exigiendola de los mayores contribuyentes, ya extrayendola de
cualesquiera fondos que tenga disponibles, con la cominacion de
la mas severa responsabilidad en el caso contrario; y el Diput.^o consi-
derando que las papeleras al reparo verificadas están ya llenas y
apunto de expedir, que tiene ya satisfecha una Carta orden de
veinte y cinco mil quinientos doce r. d. que el Exmo. S. Genl. 2.^o Cabo
libró contra dho. millon, y el S. Comand. Genl. de la Prov. dispuso
con fha. veinte del actual que fuese pagada del cupo correspondien-
te a esta Villa; teniendo presente, además que con las cartas
de pago que obran en su poder por los diferentes conceptos de la Con-
tribucion ultrad. de guerra, medio ditamo, Alamilas, y su
ministros del año ultimo, tiene cubierto con aceros la referida
Contribucion; acordó que se haga una manifestacion a todo
S. E. y se solicite abono al citado reparo en las contribucio-
nes ordinarias de este año, bajo cuyo concepto esta dispuesto a
ingresar en Tesoreria en el día señalado en contingente de dho.



ido el importe de la usada carta orden, a pagar a que para el Vestuario del Ejército ha anticipado cuatrocientos mil r. d. s.

Se dio cuenta a un oficio del Sr. Intendente & Vinteycuatro del corriente al que acompaña una certificación a las Contadurías & Debitos de esta Villa hasta fin de Diciembre ultimo, y en vista de ellas el Ayuntamiento acordó que se consulte manifestando, que por lo que hace al abono de sal de mil ochocientos treinta y tres, no tiene responsabilidad alguna, y toda gravita sobre los Concejalos & aquella época, los cuales se reunirán y se comunicará al resultado. En cuanto al aguardiente y licor y proye y utencilios de mil ochocientos treinta y seis, que se refiere lo que se dijo en el correo anterior, de que en la Int. Militar hay pendientes & liquidaciones pendientes a suministros & otro año, en mucha mayor cantidad; y por lo que toca al subsidio de mil ochocientos treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho, y aguardiente de último, que está dispuestas las Corp. a satisfacer lo que se requiere, y pagando los costos & pago que se expidan según mas convenga a los intereses de la Hacienda Nacional.

Se dio un memorial de Quintin Ferras de esta vecindad diciendo que ha llegado a un noticia habiéndole incluido en el reparto verificado según dice para los desafectos, y haciendo una larga enmendar a los servicios que tiene prestados por la causa de la libertad, e intentando probar q. si servio en el Reg.º titulado inmortal Elia, fue a la fuerza; y el Ayuntamiento, que ha acordado no ser ninguna reclamación sobre dicho reparto, desistiendo una solicitud.

Habiendo manifestado el Sr. que por suministros se le está adeudando alguna cantidad, y que para atender a los usos comunes, no tiene medio ni el Ayuntamiento tampoco; se acordó que para este objeto y otros a q. es preciso recurrir antes & que se refutue la cobranza de la contribución ordinaria se ubiera mandado el producto de la Dicha ayto deponer a D. José Espino y Candela, a cuyo fin se expidieron los correos de diez y mandamientos.

El Sr. D. Juan de los Rios presentó una cuenta de lo que ha invertido en el
fundo de expositos hasta fin de Diciembre último, con
una demostración de lo que resisten y de la que han falle-
cido, y para su conocimiento y examen, se confirió comi-
sion al Sr. Raduan con el Secretario, que daran cuenta de su re-
sultado para su aprobación.

Existiendo en esta Villa algunos pilluelos que varias veces han sido casti-
gados por sus maldades, y coniniendo á la seguridad de los que
venden en el mercado y otros puntos, y muy particularmente
al propio interés de los mismos, que se les ocupa por el día, y se les
encompra por la noche, se acordó que los Sr. Alcaldes duxeran
con lo necesario al efecto, facultándoles para que iniciaran los
cantidades precisas para su mantenimiento y vestido de un mo-
do tan particular que sean conocidos de todos.

El Sr. Fiscal hizo presente que consecuencia á la ruina de la
puerta de la plaza nueva, se habian apareado obras para el pueblo
que redundaban en demerito á la Comision y aun al Ayuntamiento,
habiéndose suscitado con este motivo una discusion acerca de
sobre en quien debe recaer la culpabilidad de ellas. Ni en el acuerdo
que para el Cabildo inmediato se usó al Arquitecto D. Juan
Carbonell, á sus cargos, con lo que condujo á este Cabildo que fir-
maron; & que certifico.

Jorge

Raduan

JB

José de los Rios

En la Villa de Moy de la Villa de Ensenada de mil ochocientos sesenta
y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Anto-
nio Juan Ferragoso Alcalde primero Constitucional presi-
dente, D. Juan Manuel Alcalde Segundo, D. Rafael Ferragoso



y Maes. D. Fernando Nadiam, D. José Aug. D. Fran. Javier Gisbert,
D. Juan Silvestre y Oleina, D. Miguel Carbonell y Lues, D. Pablo Ca-
samichana, Regidores, y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto y
D. José Jordá y Frances, celebrando cabildo extraordinario previa
convocacion, se trata y resolvió lo siguiente.

El Sr. presidente manifestó que una Vención extraordinaria ha-
bia sido pedida por el Sindico D. Miguel Molto quien tomando
la palabra dijo, que habia llegado á su noticia que D. Felix Maigues ha-
bia manifestado y aprobado en los terminos mas incorrectos acerca al Ne-
gocio verificado en otro dia entre varias clases de contribuyentes, y atri-
buyendo acoso con la mayor mala fe al exponente al señor presidente
y á su compañero el señor Jordá, la causa por que el se le habia inclui-
do en el Negocio, siendo asi que todos los demás individuos de la Corpora-
cion se habian opuesto á su inclusion. Una calumnia tan atroz
no debe quedar impune y sin una completa satisfaccion, no tanto
por el buen nombre de los que tan villanamente han sido motejados,
cuanto por el de los demás individuos, cuya voz se ha tomado para una
calumnia, pues no puede presumirse que en una Corporacion donde reina
una union y armonia tan admirable y sin ejemplo, y en un negocio
en que simpatizaban todos los individuos, exista alguno que faltando
á su deber, haya promovido ningun chisme cuya tendencia no es otra
que disunir á los liberales y muy principalmente al Ayuntamiento.
Esta exposicion, que causó la mas profunda sensacion á todos los Sr.
Concejales, suscitó una larga discusion acerca del medio que debia
adoptarse para que el referido D. Felix Maigues manifestase el
origen de tan falsa imputacion, y ultimamente se acordó, que
los Sres. Molto y le llamasen y practicasen cuantas gestiones caxieren
conducidas al efecto indicado.

Acto continuo se dio cuenta de un memorial de D. Agustin Molto y Sim-
pese exponiendo varias noticias que tiene prestadas y acompañando
un título de Capitan de la M. N. legal de la parada epoca Constante

cional, sobrestando por ello, que se le cesara del repanto & que se
haya hecho merced; y el Ayuntamiento no considerando
suficientes los servicios que allega este interesado, y se-
niendo acordado, no oír reclamacion alguna sobre este
particular, desestimo esta solicitud.

La comision de versuaries hizo presente, que se ve muy abusada por
que comprometida con muchos fabricantes para pagarles los
puros que tan generosamente han entregado para el versuario del
Ejército del Norte, no puede verificarlo por falta de recursos, pues
que la cobranza de la contribucion extraordinaria de guerra, cuyos
productos estan aplicados à este objeto es por su misma naturaleza
muy pausada, y por lo mismo propone à la Corporacion se les
autorice tomar à crédito de medio por cinco mensuals la cantidad
de mil y trescientos reales, que un sujeto ha ofrecido bajo la garantia
personal de los individuos de la misma Comision, que no tiene in-
conveniente en prestarla, y considerando el Ayuntamiento que se trata de
propiedad de la Comision, con firmando à la Comision la competente fe-
cultad al efecto.

El Sr. Alcalde segundo requiso, que la contabilidad de esta Comision
no puede llevarse à efecto si todos los que han manejado fondos publicos
no rinden cuentas inmediatamente; y persuadida de lo mismo la cor-
poracion acordó, que todos los que se hallen en este caso lo efectuen de
luego, con firmando comision à los Sres. Alcaldes, Sindicos, Jueces, y
Secretario, al efecto. Con lo que concluyo esta Cabildo que firmaron;
de que certifico.

Concedido

[Signature]

Raduado

[Signature]

En la Villa de Alcañices de Tercera de mil ochocientos treinta y nueve
Reunidos en la Plaza Capitales los Señores D. Antonio Ruiz, Don



ses Alcaldes primero Constitucionales, D. Fran^{co} Blanes Alcaldes segundo, D. Rafael Parual y Lacer, D. Francisco Madrazo, D. Jose Ruiz, D. Fran^{co} Javier Sibert, D. Juan Silvestre y Olina, D. Atigual Carbonell y Sur, D. Jose Silvestre, Don Pablo Casamichana Ayudante, y los señores D. Miguel Molto y Molto, y D. Jose Jordá y Francis, celebrando cabildo ordinario previa convocacion se trato y resolvió lo siguiente.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de veinte y nueve y treinta del mes ultimo, se dio cuenta del Boletim oficial numero quinientos cuatro y se acordó el siguiente.

Se dio cuenta de dos circulares que se publicaron en la noche de primero del actual por extraordinario, de la Exma. Diputac.^o Prov., una de veinte y siete de Enero ultimo, en la que se señala el cupo de cuarenta y cuatro hombres que han correspondido a esta Villa en la actual Quinta de cuarenta mil hombres, y mandando que el dia cinco del proximo Marzo usen en Alicante con todos los del Partido para su entrega en caja, con las demas provisiones legales; pudiendo al mismo tiempo un hombre que supone falta esta Villa de la anterior quinta de cuarenta mil hombres, y agraciada además con otro por la baja de veinte y cuatro hombres concedida por su Mage. sobre el contingente de la quinta ultima, se ayen de este beneficio en Fran^{co} Segur, numero cieno diez y sus de la prim.^a clase, como mas alto envegado en la caja. Y la otra de veinte de el mismo mes acompañando un ejemplar de toda la legislación vigente de templetos para cada pueblo de este partido; y habiendo manifestado el Sr. presidente que lo habia envegado todo a otros pueblos, se acordó que en cuanto al primer punto, que se sortee el jueves catorce de actual puesto que hay suficiente tiempo para las ultimas diligencias, y entregue a los quintos en caja en el dia señalado; en cuanto al segundo, que se vea en el expediente de quinta si que ha suficiencia para concen con esta virtud si realmente existe el desubulto de un hombre que se pide, y por lo que supuso al Sr. que se incluya en el presente sorteo a el

mayo Vicente Segui que actualmente esta viviendo, y que se sigue
el resultado de lo demás.

Se vio igualmente otra circular recibida por el mismo expre-
so del Sr. Intendente de la Prov. su fecha veinte y nueve
del mes anterior acompañando la Ley de la extradiñaria de guerra
de diez y seis del mismo mes de la que va unida la R. Instrucción
para llevarla a efecto, y se acordó su obediencia y cumplimiento.
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Ramos decimales de
esta Diócesis de primer del actual acompañando una certificación
por la cual consta que esta Corporación entregó á la Hacienda
pública y Junta Diocesana por el diecimo de mil ochocientos
treinta y siete á treinta y ocho, la cantidad de cinco se-
tenta y un mil ochocientos diez y nueve r. veinte y un m. con
cuya presentación en la Tesorería de Alcaldes, se abonara la
mitad de su importe por cuenta de la citada contribucion, segun
se previene en la referida ley e instrucción.

Se vio una circular de la Exma. Diputa. Sup. de tres del actual, re-
mandando el pago correspondiente al sueldo de los señores del servicio
de decimales, del cual se halla indubitable esta Villa, y atendien-
do el Ayuntamiento que este desembolso es solo abonable en la contrib.
extraord. de guerra, y hallándose esta Villa solventada de todo su
cupo por los tres conceptos con algun exceso, lo cual ha demostrado ya
á S. E., se acordó que por el correo proximo se diese otra expedicion
suplicando la exencion de este sueldo de decimales en su que se admi-
ta por contribuciones ordinarias.

Con este motivo el Secretario manifestó una muy conveniente diri-
gir otra expedicion al Sr. Intendente con una demostracion pal-
pable de todo quanto hay abonable por esta contribucion, y del
exceso que resulta á favor de esta villa, ascendiendo cuatro mil
cuatrocientos y r. v. importe de dos caballos requeridos ultimamente
en esta Villa, y haciendo al mismo tiempo una lista de los sumi-
nistros que desde primer de este año se usan haciendo á las tropas
transcurtos del Ejercito y clase de retirados, y de lo que sucesivamen-
te se ha desembolsado por el servicio de decimales y raciones asignadas
minutalmente, á fin de que se viva viendo si uno y otro se abona-
ra por las ordinarias de us. ant. y teniendolo en consideracion



el Ayuntamiento así lo acordó.

Se vio un oficio del Sr. Jefe Político de venta yuno del anterior recordando otro de veinte y uno de Diciembre último, reclamando á buelta & correo un estado del valor, capital, y rentas anuales de las fincas que posean los establecimientos de corrección pública de este partido; y como no hay ninguno se acordó se manifestase en constatación.

Iguales se vio otro oficio del Sr. Jefe & prim.^a Instancia & primer o del corriente manifestando que en la última visita & carceles practicada en el sábado último, le reclamaron los presos la colocación & ventanas en ellas por no ser posible que en la presente estación estén al descubierta sin grave riesgo de la salud de los mismos; y tomándose en consideración tan justa demanda, se confirió comisión á la de policía para que inmediatamente disponga lo necesario al efecto, trabajando si es menester los carpinteros noche y día.

Se visionó otro oficio del Alcalde Constitucional y síndico de Belgida, informando sobre la conducta y demás circunstancias de D. Juan Jimenez todo otro de los pretendientes la Escriba. Municipal vacante en esta Villa, y se acordó se tengan presentes en tiempo oportuno.

Se dio cuenta de un memorial á D. Felix Maizquez médico & una vecindad acompañando un título de fincas de la M. N. legal que obtuvo en la pasada época constitucional, y solicitando por ellos y otras razones que expone se le resima del pago de los dos mil r.^{os} que se le han asignado en el último reparto de los sesenta mil r.^{os} verificado entre treinta elace & contribuyentes, y teniendo acordado la Corp.^a no oír reclamación alguna sobre este particular, se acordó desestimar esta solicitud.

Se dio cuenta de otro memorial á D. Fran. Jimenez Abogado & una Villa reclamando igual excepción, en atención á los servicios que expone y documentos que acompaña; y teniendo en consideración la Corporación que además tiene un hijo en las filas de la M. N., que hallándose en Valencia en la última inclusión á los facciosos se unió voluntariamente á las tropas que salieron & aquellas plazas para ir en persecu-

unión, se acordó, que se suspenda la resolución hasta que se
avenga a un modo positivo en conducta política
particular, en la ominosa época del Despotismo y
en la actual.

Se dió tambien cuenta de otro Memorial de Vicente Her-
nandez de esta Ciudad solicitando se le cesara el pago de la
cuesta que se le ha asignado por el mismo Regreso atendiendo a
las Vezonas que ayone; y convalidando el Ayuntamiento que fue una
equivocacion su dignacion, pues se son bien notorios los servi-
cios que como Soldado presto en la gloriosa guerra de la independen-
cia, acordó que se le cesara de dicho Regreso.

La Comision de policia hizo presente que en la calle del Canacol
junto a la puerta del huerto llamado vulgarmente la Moda
hay una casa que amenaza ruina; y en consecuencia se
acordó que la misma Comision acompañada al Arquitecto D.
Juan Carbonell se constituya en el sitio e informase la mayor
brevedad quanto se ofusca y parezca para lo mas conveniente se
solucion.

El Sr. D. D. Jorge Sibert Diputado a Cortes, en la que manifiesta el es-
tado en que se halla el expediente de los conventos de esta Villa que ha
de sufrir alguna dilacion en su resolucion, con el fin de que no se abone
canon por los edificios sino tan solamente uno muy moderado por
las casas de S. Agustín, pero que el Sr. Subsecret. de la Minist.
de la guerra le habia dicho que el Ayuntamiento podia llevar a cabo
los utiles proyectos que sobre ello tenia meditados, como si fueran
de su propiedad; con cuyo motivo se acordó, que el Arquitecto D. Juan
Carbonell levante el plano de S. Agustín particularmente con
todos sus edificios, y verificado se creara una Junta directiva
precediendo antes un Cabildo extraordinario que se ha de celebrar
unicamente con este objeto.

Se dió cuenta de un oficio de D. José Batlle y Seda. Virrey de Cuba
en Villena denunciando la plaza de Cirujano titulado de esta Villa
que obtiene, por haber sustentado su domicilio a aquella Ciudad;
y en virtud del Ayuntamiento acordó que se publicara edicto en la for-
ma acostumbrada admitiendo memoriales en el termino de
quinze dias para agraviar al mas benemerito.



En el año anterior por un acuerdo del Ayunt.^o en unio con la fabrica de paño,
 consecuencia de varios robos que se cometieron, se usabló una partida de
 seguridad publica pagada por ambas corporaciones satisfaciendo la parte
 correspondiente al Ayunt.^o del fondo de obras publicas, y como este no existe
 en la actualidad, y no hay medio conocido para esta atencion tan sagrada
 y necesaria a la seguridad individual y propiedad de los ciudadanos, se acordó
 que continúe la misma partida, y se solicite a la Excm.^a Diput.^o Prov.
 la competente autorizacion al efecto.

Habiendo pasado sobre el fondo del sus por ciento del año anterior la carga de
 cuatro r.^o diarios para gratificacion al Sargento & Artilleria retirado
 Matias Nolas en recompensa de la ensenanza que daba a los individ.^o de
 la M. N. de las armas, y teniendo destinado el Ayunt.^o actual dicho fondo
 a otros objetos, y no contando con medios para satisfacer esta carga de
 acuerdo, que el Regidor D. Juan Silvestre y Olivas capitán del cuerpo
 suena a los oficiales del mismo poriendo previamente de acuerdo con
 su comandante, e informe en el Cabildo inmediato sobre el resultado
 para determinar lo mas conveniente.

No habiendose podido verificar en el dia de ayer el sergamiento a las Escas.
 de Vinos de las tres medias horas & agua de las tierras de linter que se
 subastaron en el dia de ayer, por haberse concluido los remates muy tarde
 se confirió comision a los S.^o Alcaldes primero, Segundo, y Tercero, al
 efecto, autorizandolos al mismo tiempo al N.^o Alcalde segundo para que
 comparezca como sergante, en el caso de que el N.^o Presidente no pueda
 asistir.

La Comision de Vinos que se halla muy agobiada, porque todos los
 fabricantes que han facilitado paño pagan ducos y no pueden atender a
 tan justa reclamacion, y proponen por lo mismo se les faculte para
 tomar mas ducos a credito si lo encontrare, y atendiendo el Ayunt.^o que
 la fabrica de paño se entregará a principios de Abril proximo con
 mil cien r.^o que le han cabido en la contribucion acordada, & que esta
 suma se ha de aplicar a dicho objeto, se acordó que se solicite a la

Clavario D. Antonio Julian el antiguo de otro. Suma, con el mismo
correspondiente, quedando encargado el Sr. Madrazo a la negociacion.
Teniendo noticia el Ayuntamiento que D. Fran. Guallberd
en cuya casa uso alojado el Sr. Comand. de Armas, preten-
de, que trascurrido un mes se le de otro, y representando justa reclamacion
y teniendo la Corporacion una habitacion en la calle de. Mayo que paga
para este objeto, se confirió comision a los Sres. Silvestre y Olina, y ju-
da para que la compongan cual concierde y verificado que se haga
saber a otro. Sr. Comand. que tenga abien trascurrido alli por serigilo
asi la comodidad de uno y veing, la misma ley, y la conveniencia publica.
Habiendose aclarado la peticion que D. Pedro Follet minor hizo en sesion a veinte
y ocho de Enero anteriores por conducto del Sr. Silvestre y Olina, Relati-
va al levantamiento de la pared de la casa mayor que le vendio la
corporacion, y al ensanche de la calle Mayor, se acuerda que los puntos
nombrados por ambas partes justipresien el terreno que se ha de tomar
para otro. ensanches, quedando nombrado al efecto por parte del Ayuntamiento
el arquitecto D. Fran. Carbonell a quien se le hará saber, asi como
al Follet para que nombre el suyo.

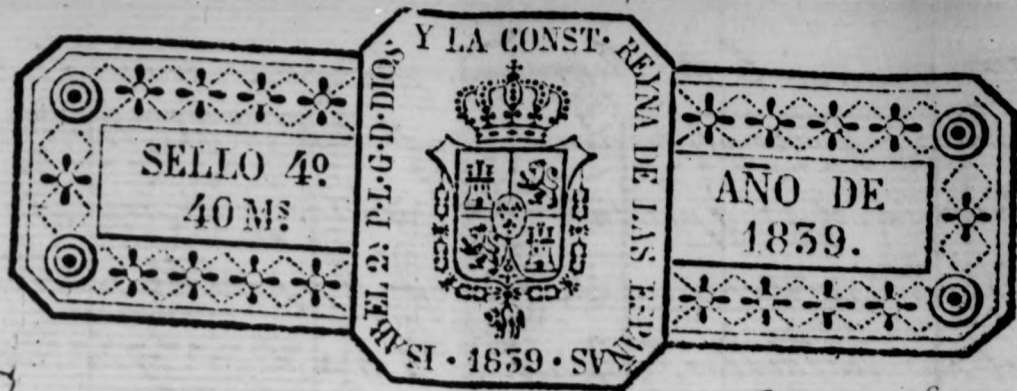
Habiendose decretado por el Ayuntamiento anterior que se levantara un plan de
esta Villa, y conviniendo llevar acabo tan util proyecto con el objeto de
harmosar la poblacion se hizo una comision compuesta de los Sres. Reg.
de policia, Sindico, D. Jose Espino y Condela, y D. Vicente Molis y Gual-
berd, a cuyos dos ultimos sinovis se les hará saber este nombramiento por
medio de oficio. Con lo que concluyese este cabildo, que firmaron, y que certifiquen.

Torgue

Madrazo

Vicente Molis y Gualberd

En la Villa de May dia ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve.



Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio Iruer Donigrosa, Alcalde primero constitucional presidente, D. Juan^{to} Planes Alcalde 1.º, D. Rafael Vazmal y Maure, D. José Silvestre, D. Fernando Madruan, D. José Luig, D. Juan^{to} Javier Gibert, D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y Sues, D. Pablo Casamichana Regidores, y Don Miguel Molto y Molto y D. José Jorda y Frances Sindicos, celebrando cabildo ordinario previa convocatoria, se trató y resolvió lo siguiente.

Se dio y aprobó el acta del sesion ordinario anterior, se dio cuenta de el Boletín oficial numero quinientos cinco, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se dio cuenta de sus oficios del Alcalde Constitucional de Buitas y Sindico de su Ayuntamiento, y al igual clase de Buitas, fecha del tres, informando los primeros sobre la conducta y demas circunstancias de Juan Vicente Soriano y el tercero, sobre la de Antonio Bustamens pretendientes ambos la Esca. Vacante en esta Villa por fallecimiento de D. Baut. Nijoll, y se acordó tenerlos presente en su día.

Se dio otro oficio del Sr. Presidente de la Junta Municipal de Benefic. de sus del actual participando que D. José Batlle Lixujano que era el Hospital de esta Villa ha trasladado su domicilio a la Ciudad de Villena, y hecho dimision de aquella plaza, y en consecuencia propone que esta sucesiva sea desempeñada por D. Vicente Sopena, D. Joaquin Soret, y D. Vicente Niera, y el Ayuntamiento quede enterado para resolver lo mas conveniente cuando proxe la plaza de Lixujano titular.

Se dio un memorial fabricante de paños de esta vecindad en solicitud de que se le de baja en el Batallon de la M.ª, en atencion a estar padeciendo una fuerte jaqueca habitual, lo cual ofrece justificar por certificacion de su Medico de Cabeza D. Ant.º Torro; y el Ayuntamiento teniendo presente que este interesado es muy útil en las filas de la M.ª por su patriotismo, prowidad, y arriago, y considerando ademas que si se acuerda a esta solicitud, otros muchos presunderian igual baja reduciendo en perjuicio de tan importante institucion, y en daño de la patria y del bien estar de esta Villa, la desistiendo.

Se vio otro memorial de Baymundo Sebastia manifestando que en la pasada epoca constitucional y en la actual ha servido en las filas de la M. N. y prestado otros servicios, pero habiendo cumplido la edad de cincuenta años, no le es posible continuar en el servicio activo, y solicita se le de a baja, ofreciéndose presentarse en las mismas filas cuando la patria lo necesite; y el Ayuntamiento considerando justa esta demanda, adhirió a ella, declarándole a demas con D.º. al uso & uniformes en los terminos que la ordenanza previene.

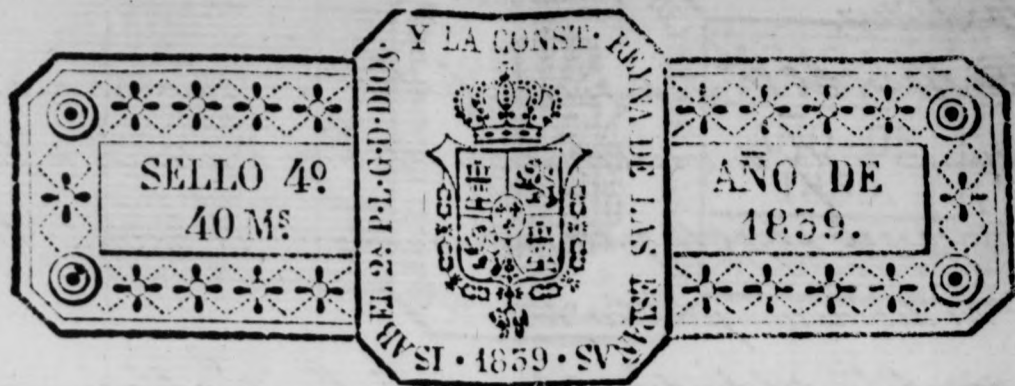
Tambien se vio otro memorial de Vicente Gallo jornalero, manifestando que en la contribucion extraordinaria de guerra, se le ha impuesto ochenta & diez pesos de industria, cuya cuota no puede satisfacer por ser pobre y hallarse habitualmente enfermo, y se acordó que para la comision que entiende en la cobranza de ella. contribucion para que tomando los informes oportunos se acuerde lo que considere justo.

La comision de policia ha hecho presente, que en la calle del Coracol junto a la puerta del huerto llamado la Noche reside una casa que amenaza ruina, y en vista de esta reclamacion se acordó que la misma comision acompañada del Arquitecto D. Juan Carbonell se constituya en otro punto, e informe por escrito cuando se le scopiera y pareciese para resolver lo mas conveniente.

Siendo muy urgente la liquidacion de todas las cuentas pendientes se acordó que la comision encargada de recibirlas, señale dia y hora a los que las hayan de rendir, quienes incurriran en la multa de quinientos P.º.º. si no se presentaran con la debida puntualidad al efecto. Con cuyo motivo se acordó tambien pasar una papelita a D. José Maier y Valera mandándole que bajo la misma multa se presente al anochecer de este dia a rendir las suyas en la Sala Capitular y al efecto se nombra una comision mixta del Ayuntamiento anterior y del actual, compuesta de D. Nicolás Ruiz Ferragosa, D. José Torro y Ferrer, D. Antonio Linares y D. Tomas Casual, y de los Sr. Alcaide segundo, Raduan, Jueg. y delos.

Restando a pagar algunos de los comprendidos en el reparto de veinte mil P.º.º. se acordó que se avisase a todos para que acudan a satisfacer su contingente hasta el anochecer de este dia, bajo la multa de veinte a quinientos P.º.º. que el Ayuntamiento aplicara discrecionalmente, segun la cantidad de la falta y cantidad con que cada uno deba contribuir.

Hallándose intransigibles los conding de J.º. y de Darbell, y siendo de indispensable necesidad su pronta composicion, se confirió comision a los Sr. Alcaide primer, Silvestre, Molin y D. Juan Abad y Darullo al efecto, y al mismo



siempre se acordó, que hoy mismo se pase el correspondiente aviso á las Alcaldes de las partidas á quienes pertenece la composicion de ambos caminos, para que dispongan que trabajen los hombres suficientes, á fin de que en el termino de tres dias, quede el tránsito expedito. con lo que concluyo este Cabildo que firmaron; de que certifico. = El em.^{do} = para que dispongan que = Vale

[Handwritten signature]

En la Villa de Moy diaz nueva de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en las salas capitulares los Srs. D. Antonio Torres Comisario Abogado V. Constitucional presidente, D. Juan. Plana Alcalde segundo, D. Rafael Parrales y Llanos, D. José Silvestre, D. Fernando Paduan, D. José Ruiz, D. Juan. Jovier Gistur, D. Juan Silvestre y Olivas, D. Miguel Carbonell y Torres, Regidores, y D. Miguel Molte y Molte, y D. José Jorda y Francis Sindicos, celebrando Cabildo ordinario previa convocatoria, se trató y resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, se dio cuenta del Boletín oficial núm. quinientos diez, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se dio un oficio de la Coma. Diput.^a Prov. de parte del actual, en que manifiesta que para dar cumplimiento á una R. orden de diez y ocho del mes ultimo relativa á que por las Diputaciones Provinciales se busquen señores para proceder á la reparacion y conservacion de carreteras y caminos, habiéndose dispuesto, que por esta Corporacion se nombre un representante que con otro del Ayunt.^o de la Capital, otro de la Junta de Comercio, y el que nombrará la misma Diput.^a, se reunan todos el diez diez y siete del corriente, para tratar de la comunicacion de caminos desde esta Ciudad á esta Villa por el punto de Gijón; y en ultimo convalidada esta Corporacion, acordó, que punto que el Sr. D. Miguel Carbonell Diputado Prov. ha de estar en Alicante el día de la reunion, asintiendo á ella como representante

[Handwritten signature] 59

de una Villa.

Se vio otro oficio del Sr. Intendente a la Proc. de nueva del actual
constando a los de esta Corporacion relativos a ultreros & con-
tribuciones, y el Ayuntamiento quido enterado de todos los p[ro]p[ri]os q[ue] abren
para su debido cumplimiento.

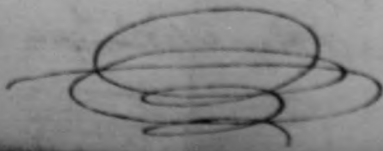
Se vieron tres oficios del Sindico del Ayuntamiento. Com. de Valencia, uno, del de
igual clase de la Ciudad de Segorbe otro, y del Alcaide S. de la misma Ciudad
el tercero, informando sobre la conducta y demas circunstancias de Antonio
Martinez y Ricart, y de Antonio Diaz y Judice pretendientes a la Curia. Cuan-
to de esta Villa por fallecimiento de Juan. Pignoll, y se acordó que se sen-
gan presentes a su tiempo.

Se dio cuenta de un memorial de Jose Sevilla Maestro ceriajero vecino de
Alicante solicitando vecindad en esta Villa, y se acordó como lo pide
en atencion a su conocido hace muchos años en ella.

Se vio otro memorial de D. Santiago Antonio fabricante de panes de esta
vecindad, solicitando abonos para pastadas en domicilio a lo consiguiente,
cuyo resolution se suspendió hasta que se adquirieran ciertas noticias que
deba tener a la vista la Corporacion.

Joaquin Garcia y Garcia vecino de Benillobz sollicito en otro memorial, que
por concurrir a sus intereses se le facilite certificacion de la figura que
Fomas Just figuraba en el libro Padron de esta Villa en mil ochocientos
veinte y cuatro, y treinta y cinco; y así se acordó.

El Sr. Madrazo hizo presente que la mina de la fuente del Molinar se halla en un
estado tan ruinoso que no sirve a ultreros que se uniese y ocasiona males sin
numero a una industriosa poblacion; por lo que pidió que tomándose en consi-
deracion esta indicacion se dictasen desde luego las mas eficaces providencias
para evitar semejante mal; y después de una detenida discusion, conviniendo
el Ayuntamiento que es necesario adoptar medidas extraordinarias al efecto, acor-
do: que hoy mismo se traslade una comision compuesta de los Sr. Madrazo y
Jorda del Seno de la Corporacion, de D. Nicolas Juan Ferragudo, y D. Jose Go-
zalere Vilaplana, por parte de los señores, y de los que lo fueren del Barranco
Claja, a la fuente de Molinar acompañada de los peritos D. Juan. Carbo-
nell, Antonio Dosella, y Mauro Libert, que entenderán relación por escrito,
y formarán instantaneamente un presupuesto de gastos, para
en su vista determinar lo mas conveniente, con la urgencia que el
caso requiere.





Habindose presentado Juanito Mijang Subarrendatario de la Venta de aguardiente y licor, manifestando que deseaba bajar el aguardiente, de cinco marcos à que vende la media libra à marco, y que para llevar à efecto este pedido era preciso hacer un reconocimiento autorizado por un Individuo de la Corp.^a acompañada de un alguacil, así se acordó.

Y también se acordó sacar à pública subasta la composición del camino de puente, desde la cabeza de el hato el baranco de la Loba, lo cual tendrá efecto el domingo diez y siete del corriente en la Sala Capitular, y se anunciará al público hoy mismo en la forma acostumbrada.

Y ultimamente, debiendo celebrarse mañana el sorteo para las presentes quintas, quedaron conformes todos los Señores en que asistirán à la obra de ellas al sitio acostumbrado para dar principio à su solemne acto. Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron, & que certifiqué.

[Handwritten signature]

En la Villa de May dia diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio Vives Ferragrosa Alcalde prim.^o Constitucional presidente, D. Fran.^{co} Planes Alcalde segundo, D. Rafael Sarras y Maor, D. Fernando Maduar, D. José Luig, D. Fran.^{co} Javier Gibert, D. Juan Ab- vates y Olivas, D. Miguel Carbonell y Jace, D. Pablo Caramitonas, Regidores, y los Alcaldes D. Miguel Molto y Molto, y D. José Jorda y Francés, celebrando Cabildo ordinario para renovación de voto y resolver lo siguiente.

Lida y aprobada la sesión del acta anterior, se dio cuenta del Boletín oficial num.^o quinientos ocho, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene, y suplico a la Cir- cular de la Coma Diputación de once del actual, relativa à loposito.

[Handwritten mark]

se acuerda que el Sr. Corda como encargado de este ramo y de acuerdo con la J. R. proponga lo que estime mas conveniente acerca de los de esta Villa y de los indios mas á propósito para los sembrados á fin de reclamar de el lo que se estime mas conveniente.

Se vio un oficio del Rey le G. n. del Real Patrimonio en Val. de do. del actual recibido por el correo del Cabado diez y seis, en el que manifiesta, que teniendo á la vista la solicitud de D. Geronimo Silveira y D. Felix Maquies en que por si y á nombre de los vecinos dueños de los molinos de esta Villa, y protestando que por dho. Sr. se ha dado orden para renovar el dno de medias molineras, hacen presente que esta es abotada, y por lo mismo no debe procederse al arriendo ni enajenarse la parte que en el dia tienen satisfecha, y que para dho. en el lugar correspondiente á aquella dependencia, que no puede, sin dho. ordenes contrarias á las instituciones que felizmente nos rigen, cree de su deber expresar que el Patrimonio de S. M. no ha exigido dno alguno á los dueños de los molinos de esta Villa desde el momento de su estacion, el cual estubo cobrando esta Corporacion y tiene en deposito por la equivocada interpretacion que dio á la comunicacion en la cual se la havia responsable si mantenia en deposito las rentas del Real Patrimonio que legitimamente le pertenecian por lo que respecta á pesos y medidas, en cuya virtud y para mayor claridad á la interpretacion que en lo sucesivo pudiera darse, se le ofrecio decir que el Ayuntamiento queda relevado de la responsabilidad que se le impuso de mantener en deposito las cantidades recordadas por dno de medias molineras de los vecinos de esta Villa, no exigiendo en lo sucesivo cantidad alguna por este concepto, y que sin embargo para no perjudicar en lo mas minimo los dnos que á S. M. pueden corresponder por los que deban en adelante pagar los citados dueños de los molinos situados y edificados en terrenos de la propiedad de S. M., conviene q. esta Corporacion entregue la cantidad que bajo dho. titulo obra en su poder en clase de deposito y bajo la misma g. n. en las cosas patrias hasta tanto que S. M. respecto á las cantidades que le pertenecan por el terreno donde estan edificados los molinos, se resuelva lo que estime mas justo, y el Ayuntamiento teniendo presente que la responsabilidad á que hace referencia el citado oficio



está terminante y explícita en oficio de día de Marzo de mil ochocientos treinta y siete, del Bayle local de esta Villa insertando otro del Real de veinte y ocho de Febrero del mismo año; reproducida en otro de día de Bayle Real de treinta del expresado mes de Marzo, y en otros; considerando además que las comunicaciones procedentes de las dependencias del Real Patrimonio adolecen de ineptitud, que el Ayuntamiento demora para a su tiempo, y no denunciando que los individuos que formaban el de mil ochocientos treinta y siete no carecieron de razón y fundamento para dictar las providencias de que se ha hecho mérito y que elevaron una representación al Congreso de Diputados sobre el particular, la cual está pendiente de resolución; se acordó que una comisión compuesta de los D^{os} Madua, Ruiz, Mado y Torda poniéndose en comunicación con los individuos de aquel Ayuntamiento y con presencia de todos los antecedentes, informe lo que se estime más conducente para la más conveniente resolución; e igual resolución recayó a otro oficio del Bayle local de esta Villa de catorce de este mes insertando el ya referido.

Se vio un memorial de María García consorte de Fran^{co} Mora vecino de Cuarenta, manifestando que posee una casa en la calle del Carmen de este poblado que hace esquina a la de la Escuela, en la cual hará como cuatro años se condenó un castañon con el fin de cortar la sujeción, y convirtiéndole hacer uso de otro terreno, solicita su establecimiento bajo las condiciones que se le impongan, y para resolver con acierto se acordó que la comisión de Urbanía informe cuanto se le ofrezca y parezca tocando parcer del Arquitecto titular de la Villa.

A la misma Comisión y a los propios efectos pararon dos memoriales de D. Antonio Redaura y D. Vicente Brubiel solicitando permiso para construir una fuente del agua de la del Molinar tomandola de la Cámara de la Calle de S. Fran^{co}.

Se vio otro memorial de Luis Escudé catenero de esta vecindad exponiendo el agravo que se le ha irrogado en la tracción de la contribución

extraordinaria de guerra por el concepto de industria, al que se dirige
el Decreto siguiente:— Considerando el Ayuntamiento que el
exponente es unico en su oficio que paga esta contribucion,
pues los demas todos son extranjeros y exentos por lo mismo
de ella; y teniendo presente ademas que a pesar de no ser
naturales de España no han sido ni lo ha pretendido jamas de los
Dios de extrangeria; ha acordado rebajarse con el voto de la can-
tidad que se le ha detallado en la contribucion extraordinaria de
guerra; y tendralo entendido la Comision que entienda en la co-
locacion para la debida reduccion.

Se dio cuenta de otro memorial del Dr. D. Gregorio Motta, D. Miguel
Fudelo, D. Rafael Villier y Juan^o Mendi y Harris, otros de los con-
prendidos en el reparto de los treinta mil r. entre veinte clases de
contribuyentes, manifestando que saben de positivo que esta can-
tidad debiera haberse repartido entre todos los mayores contribuyen-
tes y que es abonable en la contribucion extraordinaria de guerra la
que tienen satisfecha; en cuya atencion solicitan se les devuelvan las
cantidades repetidas en unidas, y se dirija el Decreto siguiente:— El
Ayuntamiento ha dado ya la correspondiente aplicacion a las cantidades
exigidas a los exponentes, por lo que no puede tomar en consideracion
esta solicitud; y si se recibieran agraviados de esta resolucion acudan a don-
de corresponden, y librenles certificacion al efecto si la pidieren.

Debiendo verificarse la entrega de los quintos de esta Villa en la Capital
de la provincia el dia cinco de Marzo proximo, se acordó que el Vier-
ves veinte y uno y en los dos sucesivos veinte y dos y veinte y tres se ve-
rifique la medida y declaracion de soldado con arreglo a la ley,
a fin de que con la debida puntualidad y exactitud pueda llevarse
este servicio tan importante.

Habiendose presentado Don Echeburri manifestando que la linea mar-
cada para extender la calle Mayor con terrenos propios suyos produ-
ciria un ruido que lejos de hermosear esta calle la desfigurara sub-
stantemente ocasionando al exponente muchos perjuicios, se acordó q^{ue}
la Comision de policia se tratase inmediatamente al referido punto
acompañada de J. Juan^o Mendi y Harris a fin de que con presencia
de lo que manifestaren los partes que nombraran los mismos, de-
terminasen lo que estimen mas conveniente y den cuenta.



Habiendo concluido Mauro Gibert Maestro de obras de esta vecindad la Cueva de la Calle de S. Fran.^{co}, y percibido por ello las cantidades detalladas a algunos vecinos de la misma calle por concesion de fuentes, se remite a la comision de Solicitud para que le rinda las cuentas correspondientes y al mismo tiempo investigue la aplicacion que se ha dado al producto de algunas fuentes que anteriormente se concedieron.

El Sr. Saqual presento una nota de los reparos y obras que perentoriamente deben hacerse en la fortificacion formada por la comision del vacuo, y para resolver con acierto sobre este particular han interinamente se acuerda que la misma comision presente el presupuesto de gastos y que la de rendicion de cuentas averigüe lo que falta a cobrarse de los anteriores reparos y demas que conducan a la ilustracion de esta materia, a fin de determinar la cantidad que se haya de repartir. Con lo que concluyo este cabildo que firmaron, de que certifico =

[Signature]

En la Villa de Alroy dia veinte y tres de febrero de mil ochocientos treinta y nueve: Mandaron en las salas capitulares los señores D. Antonio Tena, Donigera Alcaide primero Constitucional, D. Fran.^{co} Planas, Alcaide segundo, D. Nofal Parual y Llaur, D. Fernando Paduan, D. Jozé Luig, D. Fran.^{co} Javis Gibert, D. Juan Alouze y Oliva, D. Pablo Casamitjana, D. Miguel Carbonell y Tena, Regidorey, y los Sndicos D. Miguel Molto y Molto y D. Jozé Jordá y Frances, celebrando cabildo ordinario previa convocacion, se trato y resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior a die veinte del Dto de oficina

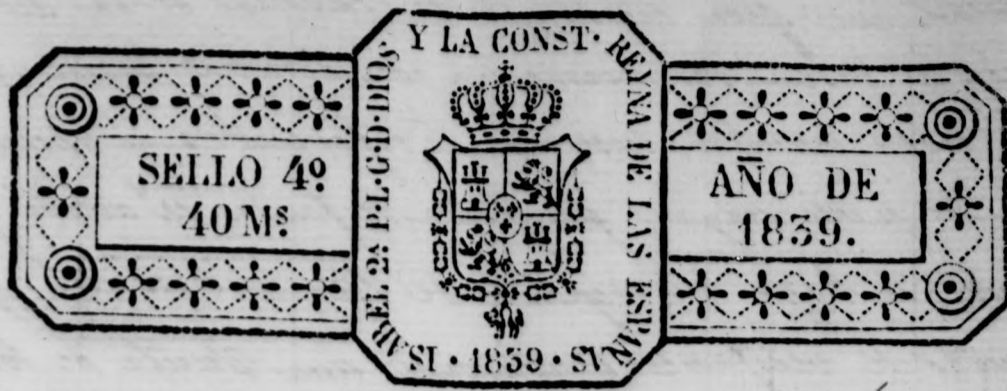
numerosos quarentos nuevos, y se acordó el cumplimiento de lo que contiene.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante General de diez y nueve del corriente, reclamando para el día veinte y tres del mismo el visto de los sesenta mil reales que han cabido á esta Villa del millon de reales asignado á la provincia; y considerando el Ayuntamiento que tiene ya cubierta en su totalidad la contribucion extraordinaria de guerra, en la que es admisible dicha cantidad, acordó, que se consulte á su señoría hauyendo presente esto mismo, y los apuros de la Corporacion á consecuencia de la compra de pan para el Ejército, á fin de que se sirva recomendar por ahora de este pago, á no ser que se admita á cuenta de contribuciones ordinarias, en cuyo caso se hará un sacrificio para hacer la suma instantaneamente.

Con este motivo y teniendo noticia la Corporacion que van á pedirse las raciones detalladas mensualmente á esta Villa, lo qual embarazaria mas y mas su situacion, si con mano fuerte no se procediere á la cobranza de la contribucion extraord. de guerra, y atraso de los demas, se acordó; que desde el lunes veinte y cinco del actual de las nueve á las doce de la mañana, y de las dos de la tarde al anochecer, se halle una Comision de dos individuos del uno de la Corp.^a y el recaudador de contribuciones, que convoquen á las citadas horas á todos los deudores por todo concepto, impediendo por la calle de S. Nicolas, bajo especificamiento que el que no pague dentro del dia para que sea conocido será arrestado en la Carcel, y siendo Nacional en el p^o de S. y impediendo el turno de los Concejales por los mas antiguos, con la terminacion de que el que no asista á la hora señalada con puntualidad incurrirá en la multa de quinientos reales con irreversibles exaccion.

Habiendo manifestado el Sr. King, que tiene que emprender un viaje á Barcelona, en el que empleara sobre un mes, y no pudiendo por lo mismo continuar en la Depositaria de la contribucion extraord. de guerra, se acordó que lo remplaze el Regidor D. Juan Sabido Gubert, á quien tendrá cuenta el primero.

Habiendo manifestado el Sr. Jodas, que de dia en dia se hace mas urgente la composicion de las minas de la fuente de Molinas, y queriendo que á pesar de la diligencia practicada á virtud del acuerdo de tres del corriente, no se ha determinado cosa alguna, se acordó, que



por el mismo Señor Jorda y S.º Ruduan que han entendido en este asunto se active la formación del presupuesto de gastos y del pliego de condiciones bajo las cuales se han de ejecutar las obras, y que poniéndose de acuerdo con el S.º presidente disponga de lo necesario para la celebración de las Juntas indispensables para llevarlo a efecto. Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron: y que certifico.

[Handwritten signature]

En la Villa de Alcoy día veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve: reunidos en la Sala Capitular Don Sr. D. Antonio Ferrer Ferrer primer Alcalde primer constitucional presidente, D. Fran.º Blanes y Alcalde segundo D. Rafael Pasqual y Llaor, D. José Silvestres, D. Fernando Ruduan, D. José Ruiz, D. Fran.º Javier Libert, D. Juan Silvestres y tercero, D. Miguel Carbonell y Ferrer, D. Pablo Casamichuelo segundo, y los Jueces D. Miguel Mollo y Mollo y D. José Jorda y Francés, celebrando cabildo extraordinario previa convocatoria se trató y resolvió lo siguiente.

El Sr. Pasqual a consecuencia de lo que se determinó en sesión de diez y ocho del actual acerca de los reparos y obras que deben hacerse en la fortificación de esta Villa, presentó el presupuesto de gastos que con arreglo a la nota formada por la Comisión del ramo deben invertirse en este objeto, que según cálculo aproximado ascenderán a veinte y dos mil trescientos cuarenta y cinco, y conociendo el apuro de la necesidad de ejecutar con prontitud las obras, y teniendo presente que a causa de las últimas invasiones de la facción se han invertido muchas sumas del fondo de obras que

[Handwritten flourish] 17

68
dichas que por excusa de la contienda de la autorizacion con-
cedida deben reformarse; y considerando ademas que
se deben reunir sumas a diferentes a quienes no
se les puede pagar por falta de fondos; se acordó que
antes de verificarse se convocase una Junta de todos los que fi-
guraran en el libro Padron de quinientos r. v. v. arriba de renta,
entre quienes se ha de repartir, a fin de llevarlos saber esta
determinacion y de que pudiesen su beneplacito, a puar de que el Ayun-
tamiento con que esta facultado al efecto, y con el objeto de que en
esta Junta pudiesen suministrarse los conocimientos necesarios con
toda la exactitud posible, la Comision de cuentas dispondra
que el depositario de obras publicas D. Augustin Fran.º Al-
born viuda las suplica y con presencia de los libreros que en esta
cuenta todas las partidas invertidas en obras de fortificacion y
en otros objetos ayunos de aquel a que estaban aplicados dichos
fondos.

Con lo que concluye este cabildo que firmaron, de que certifico =

[Firma]

En la Villa de Alcazar dia veinte y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y
nueve. Firmados en la sala capitular los Srs. D. Antonio Perez For-
segua Alcalde primero constitucional Presidente D. Juan.º Manuel Al-
calde segundo, D. Rafael Saizual y Alvar, D. Don Silvestre, D. Fer-
nando Paduan, D. Juan Silvestre y Chinar, D. Miguel Cuaboull
y Perez, D. Pablo Casamichan, Regidores, y el Jefe, D. Mi-
guel Maltó y Maltó, celebrando cabildo extraordinario por via con-
vencional, se trata y resolvió lo siguiente.

Se dió cuenta de un memorial de Juan Espinosa de Juan otro de
los sucesos a quien ha tocado la parte de cobrar en la princi-
pal Junta reclamando se desahogase por su parte a Pedro Delgado de
Lina y de Luis Perez por no haberse presentado a ninguno



de los actos de otra Junta, al que acompaña la partida de bautismo por la que consta que el referido Palaguer corresponde a la segunda clase y no a la primera, y el Ayuntamiento teniendo presentes que en un expediente que instruyó en la Junta anterior sobre un caso idéntico al que propone este interesado, la Exma. Diputación provincial por decreto de ocho de Mayo del año pp.^o revocó la determinación de esta municipalidad que declaró profugo a Don José de Pedro y de Ferras Millalles constituido en la edad de veinte y cuatro años por no haberse presentado a ninguno de los actos de alistam.^{to}, sorteo y medida; y conminado a penas, después de la suya detenida meditación, que el artículo noventa y ocho de la Ley de reemplazo solo declara profugos en dos casos, que no son el de que se trata, y que el caso no considerará como tales a los que no se hubieren presentado ni a la certificación del alistam.^{to}, ni al sorteo, y que solo se impone la pena de no poder reclamar contra estos actos; cuando desistiera esta solicitud sin perjuicio de averiguar si Don Palaguer de Pedro y de Rita Ferras ha usado de fraudes para evadirse del servicio y aplicarle con arreglo a la ley las penas correspondientes.

Se vio otro memorial de Don José y Libertad solicitando trasladar su domicilio a la Villa de Elche, y sin perjuicio de que el Sr. Presidente ofició al Alcalde constitucional de esta Villa manifestándole que es derogada a las actuales instituciones, y merced por lo mismo ser observada y vigilada su conducta, se acordó el Decreto sig.^{te} = Aunque el expediente no expresa el objeto por que trasladar su domicilio a la Villa de Elche, el Ayuntamiento no se inmovilizó en atender a esta solicitud manifestando que su conducta, si bien se promueviese en esta Villa ha sido pacífica, y de todo se librará certificación para los autos y le concurran.

Con lo que concluyó este Cabildo y firmaron, de que certifico =

[Handwritten signature]
Wta
69

la Villa de Alcoy die veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos y
veinte y nueve: reunidos en la Sala Capitular los Sr.
D. Antonio Ferrer Ferragrosa Alcalde primero Constituido -
nab. Presidente, D. Fran.^{co} Planes Alcalde segundo, D.
Marques Pargual y Lauer, D. Feriando Alcaraz, D. Jai. Silvestre
D. Fran.^{co} Javier Ribet, D. Juan Silvestre y Olcina, D. Mi-
guel Carbonell y Ferrer, D. Pablo Caranichiana Regidores y los
Jueces D. Miguel Mollo y Mollo y D. Jai. Toda y Ferrer,
celebrando cabildo ordinario previa convocacion se trato y resolvió
lo siguiente.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion ordinaria de veinte y tres y extraor-
dinaria de veinte y cuatro y veinte y seis, se dio cuenta del Boletín
oficial numero Quinceciento diez y quinientos once, y se acordó el
cumplimiento de cuanto contiene.

Se leyó un oficio del Sr. Sup. Político de la provincia de veinte y siete del
actual reclamando el cobro de los veinte por ciento de propios
y arbitrios del año anterior, y usando de fondo en la actuali-
dad este ramo, se acordó dar en contutacion que luego que haya
reunidos los suficientes, se hará la misma.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de la provincia de veinte
y seis de Dto. sur, en el que insertando otro del Sr. Director de
rentas provinciales del diez y ocho contestando a una consulta
de esta corporacion, manifiesta que no pueden admitirse en contribu-
cion ordinaria los créditos sobrantes procedentes de municipios des-
pues de cubiertas toda la extraordinaria de guerra, en atencion a que
por la ley de treinta de Junio ultimo se declara transferible
este docum.^{to} dentro de la misma provincia y que por lo mismo
en el artículo tercero del Real Decreto de treinta y uno de Agosto se
determinó que interim queden en las provincias repetidas por
satisfacer cupon de la extraordinaria de guerra no tengan cobro
aquella en las ordinarias, con cuyo motivo el Ayuntamiento que sin
contar con expedientes pendientes aun de liquidacion tiene ya ex-
pensas sobrantes en muy poca de veinte mil r.; acordó que
se practiquen las mas activas y eficaces diligencias para ven-
ta se puedan colocar estos documentos en los pueblos inmediatos
aunque sea perdiendo alguna cosa, y refiriendo a los respectivos
Ayuntamientos algun tiempo para su pago.

Se vio otro oficio de la Hon.^{ca} Direccion de Dto. de veinte y cinco
del corriente pidiendo nota del ayto que se haya resuelto



do en este año, y el Ayuntamiento teniendo presente que la cuenta es enteramente mala y que los gastos de resolución es regular que acciendan a más que a lo que se desea, acordó que se haga un presente a dicha Com.^{on} para su ulterior resolución.

El Sr. Jorda como de la Comisión encargada de la conservación de maderas, herramientas y demas útiles sobrantes de varias obras y pertenecen al Ayuntamiento hizo presente que convendría agregar a ella a Fran.^{co} Caballero Abaúl por el interés que ha tomado y tiene auditado en las mismas obras y en cuanto pertenecen a la Corporación, y así se acordó facultando a la misma Comisión para que enagües los referidos enseres cuando tenga por conveniente.

Visto el dictamen de la Comisión de policía acerca de las solicitudes de D. Antonio Aldaura y D. Vicente Bruchuel para que se les conceda construir una fuente de agua de la del Molinar en sus respectivas casas situas en el Mercado de esta Villa, reducido a manifestar que no encuentra inconveniente siempre que la pila no tenga desagüe, que la construcción y conservación de la cañería sea de su cuenta, y que abonen trecientos reales por cada una, como es costumbre en esta clase de concesiones, recurrió el decreto sig.^{te} = Como lo propone la Comisión de policía.

Se vio otro memorial de Camilo Cabrera del Cou.^{to} de esta ciudad solicitando permiso para construir una fuente del agua del Molinar para su casa que posee en la calle de Sta. Rita de esta población, y se acordó q.^e pase a la Comisión de policía para que informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Se vio otro memorial de Rafael Julia nacional de la tercera compañía de este Batallon solicitando que se le de de baja en atención a padecer un dolor reumático que le impide manejar el arma, como acredita un certificado que acompaña, y el Ayuntamiento acordó que se le de de baja mientras padeciera esta dolencia, pero que tome la alta luego que este subsalido.

Se vio cuenta de otro memorial de D. José Espino y Caudela y D. Salvador Lopez Cuzudano, manifestando que han visto con rubor la línea que se

... en la que au-
to era Cuartel, para no perjudicar dejar de ser la Calle Mayor
una de las principales de la poblacion, por donde ha de transitar al-
gun dia la diligencia, y utiéndose acordado anteriormente la
rectificacion de las Calles, justa es que por lo mismo se deje la
anchura correspondiente para que a la vez puedan pasar dos
carros, y el Ayuntamiento que hace pocos dias por informes de una
comision nombrada al efecto determino lo que a esta se acuerda
ahora, y constandole por otra parte que en el punto de que se trata
quedan veinte palmos de anchura, se tome en consideracion esta so-
licitud.

De otro municipal de D. Luis Langual y Ferrnandez, pidiendo a informe de la
comision de Policia en este y otro del actual en el que solicitando se
les señale camino para transitar a la Hermandad de la Balsa y edificio de una
quinca de su propiedad en atencion a haber estado suena la corporacion
del que disputaban, esta comision se le acuerda a tan justa so-
licitud, señalando al efecto el claro e intermedio entre los arboles ser-
tos y septimo contados en la que forman la linea del nuevo camino
desde el arroyo formado por la misma y el municipal de la pla-
za por el lindero de las tierras de los expuestos, cuya resolucion que-
da pendiente para el Cabildo inmediato para el debido efecto.

El Sr. Jefe como Vocal de la Junta Municipal de Beneficencia y por in-
carga de la misma prometiéndose un estado del total de enfermos altos
y fallidos que ha habido en el Hospital de esta Villa desde el mes
de Abril hasta Diciembre ultimo, del cual resulta, que han entra-
do cincuenta y ocho enfermos, han curado quinceenta y siete
y tres, y fallecido ochenta y seis, quedando existentes en primera de
Nuevo suento y nuevo, y el Ayuntamiento igualmente cumpliendo por el
plazo resultado que ofrece este estado, lo cual da una idea de la cura
relevante del buen manejo y direccion del Establecimiento y de la con-
ducion y aplicacion de la facultacion, a cuyo cargo esta la cura
de los enfermos, asi que se ofrece a la superior Junta repre-
sando la mas sincera gratitud por la asistencia que esta prestando
a la humanidad doliente y afligida y acordando a que con el
mismo celo que los demerados continuen desempeñando el honor

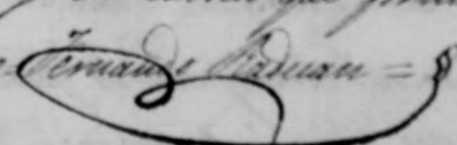
42
70




encargo que la Ley y el Ayuntamiento han puesto á su cuidado.
 Los Sr. Sindicos han manifestado que faltarian á su deber si no hicieran presente á la Corporacion que en los grandes apuros que la rodean y la han obligado á dictar medidas eficaces y energicas para recaudar la contribucion extraordinaria de guerra, la fabrica de paños se halla en descubrimiento de los cien mil cienos r.^{os} con que por el concepto de industria le han correspondido al paso que se está experimentando sin distincion á las clases mas menudas y humildes, muchas de las cuales están sumamente sobrecargadas especialmente en la parte industrial; y tomando el Ayuntamiento en consideracion esta exposicion acordó con respecto al sobrecargo que se ha demostrado con diferentes comparaciones que se han presentado á la vista que la comision del uso del mismo que diariamente está encargada de la recaudacion haga las bajas que considere justas y arregladas, y en cuando al primer punto que se llame en el auto á D. Rufino Julian Clavario del Cab.^o, lo cual verificado y comparado manifestó que no se hallaba con fondos de la misma y aun tenia hechos desembolsos, con cuyo motivo se acordó ofrecer á Dña. Clavario para que reuniendo desde luego treinta y tres fabricantes reunieran lo conveniente para realizar el pago de dicha cantidad que precisamen.^{te} ha de servir para pagar la paños que algunos de ellos tan generosa y patrioticamen.^{te} facilitaron para el vestuario del batallon de Infanteria del Centro.

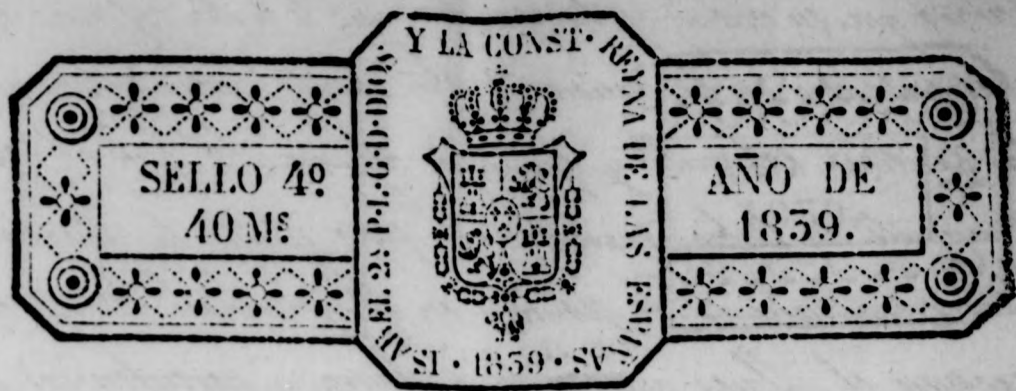
Y ultimamen.^{te} estando señalada este dia para la provision de la plaza de Cirujano titular de esta Villa presente por dimision de D. José Pallas segun se anunció al publico por medio de Dicho, se leyeron los memoriales presentados por D. Vicente Laguna mayor, D. Vicente Laguna y Maduen, D. Vicente Pina y Lora, D. Virgilio Llorca, y D. Juan Baut.^a Cuello, y con presencia de los jurados y señores que cada uno allegó se acordó por unanimidad con la referida plaza de Cirujano titular á D. José Llorca con la reserva de que esta resolucion sea sin perjuicio de lo que las Leyes tienen determinado ó en adelante determinaren acerca de los Cirujanos

... como, suplicando por un sueldo y en recompensa de los servicios
que tendrá obligación de prestar el salario asignado en el
presupuesto de gastos: y que en adelante sueltare la Junta
Diputación Provincial, cuya determinación le será comu-
nicada por medio de oficio que le sirva de título para su
conocim^{to} y satisfacción. Y suplico a que la Junta Municipal de
Benfuerca para que sirva la plaza del Hospital vacante
por el mismo motivo ha propuesto a D. Morat a D. Vicente Sape-
ra mayor y D. Vicente Perra y Mora para que la desempeñen
alternativamente prorrateando el salario señalado por la misma,
se acordó que puesto general Cirujano Morat se le ha hecho la gracia
referida la que lleva en sí tambien la obligación de asistir al Hospi-
tal, los otros dos alternen por meses en este servicio y disfruten en
por mitad la asignación que sea, haciéndoles saber esta resolución
por medio de oficio así como a la referida Junta para su gobierno,
y exhortándola a que los vocales a cuyo cuidado está la dirección del
establecim^{to} hagan cumplir debidam^{te} a dicho facultativo, pues el
Ayuntam^{to} ha sabido con certidum^{te} que hasta ahora ha habido como
venidos en la parte de cirugía. En seguida se leyó un voto parti-
cular que ha dejado escrito el Regidor D. Fernando Pedraza que
no ha asistido por tener que suscribirse fuera, en el cual para la
provisión de la plaza de Cirujano titular cobra en 1.^o lugar a
D. Vicente Saperia mayor, en 2.^o a D. Diego Morat, en tercer a
D. Vicente Saperia y Pedraza, en 4.^o a D. Juan Baut^o Cuallo,
y en 5.^o a D. Ni^o Perra.

Con lo que concluy^o este cabildo que firmaron de que certifico = No vale
el puenteado  =



74 En la Villa de Alcazar de San Juan a cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro.



reunidos en la Sala Capitular los Srs. D. Antonio Rivero Fomegosa Alcalde primero constitucional presidente D. Juan^{to} Blaus Alcalde segundo, D. Rafael Sagual y Llaier D. José Silvestre, D. Fernando Arduran, D. Juan Silvestre y Oliva, D. Miguel Carbonell y Rivero, D. Pablo Caranuchama regidores, y los Jueces D. Miguel Molto y Molto y D. José Vorda y Franca, celebrada cabildo ordinario previa convocacion se trató y resolvió lo siguiente.

Declarado que por D. Juan de Dios y de Santa Rosa en el juicio celebrado al efecto con arreglo al art. 102. de la Ley de municipalidad, se leyó y aprobó el auto de la sesion anterior y en seguida se dió cuenta del Boletín oficial numero quincuaginta dos, y de un oficio de la Honra Diputacion provincial de primero del actual pidiendo en uno y otro treinta y siete mil cuatrocientas noventa y una raciones de pan, igual numero de estapa y dos mil quincuaginta diez y seis de picuno que se han de aprestar para el día ocho del actual, con la prevencion de que no debe servir de obstaculo tener cubierta esta Villa la contribucion extraordinaria de guerra pues su importe se admitira a cuenta de las ordinarias de este año, y esta facultada la Corporacion para satisfacer de cualquiera fondos que tenga a mano y en su defecto de los primeros contribuyentes con calidad de reintegro; y el Ayuntamiento que ya tiene sobre si apuros que no se le ha dado venir con facilidad, deseoso sin embargo de contar, si es posible hacer uso de la facultad que se le concede para haver un repaato y considerando ademas que tan enorme suma en la situacion presente no es fácil reunirse de una vez, cuorlo procurara lo necesario para cubrir desde luego hasta cuarenta mil rones, y considerando que en poder de D. José Llaier y Otero obra mayor cantidad de rones procedente de la magquila o magajas recibidas del año anterior cuya recaudacion y depositaria estuvo a su cargo, y en el de otros varias cantidades de igual procedencia, correspondientes al año mil ochocientos treinta y siete, determinó expedir a todos indistintamente, y al efecto llamandose al primero y presentandose en el auto se le notificó que en el termino de veinte y cuatro horas entregase la cantidad que resultase debiendo de la cuenta que hacia rendida, y habiendo susun-

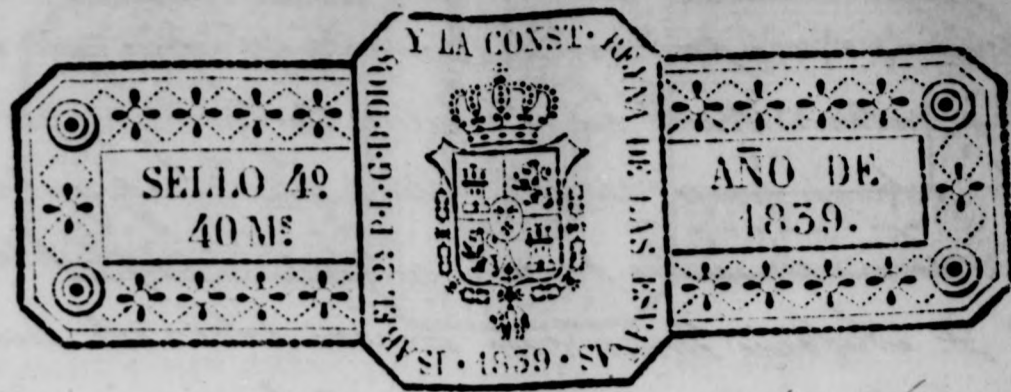
D

75

hacía que su crédito de la palabra que le había ofrecido la comisión
ya entendió en la dación de esta cuenta había dispuesto de
la cantidad sobrante, y opinando alguna vez que el Ayun-
tamiento no había aprobado este punto y que la fuerza de
las circunstancias le ponían en la precisión de apremiarlos,
porque el Alcaide que con la presunción y presunción que se le cre-
yó no podía hacer efectiva la cantidad, pero que si la Corporación
tenía a bien repararlo sin más se tendría inconveniente en otorgar
una nueva obligación hipotecando con su Madre política una de las
fincas que poseen a contento del Ayuntamiento, y aun abonaría un
interese arreglado en el caso de que se encontrase quien pudiese el
dinero, pero tenía que hacer presente que en la cuenta de los gastos ha-
bía tenido muchas quiebras y que los sueldos de los señores de
Dios y de los señores de trigo que en uny parte no se abonan
la comisión correspondiente, y que ya que el Ayuntamiento lo que debía a
la Corporación debía hacer pagar a los que están en sus deberes
por el mismo modo sin distinción. En su consecuencia se acordó que
D. Nicolás Pérez Torregrosa, D. Antonio Pedraza y D. Juan Cigual
indivisa del Ayuntamiento que se reunió en veinte de Mayo del año
anterior, acompañados del Sr. Presidente, del regidor D. Fernando Pe-
drera y del Jefe D. Miguel Meló y Meló se constituyesen en una
en su falta en caso de D. José Lasso y Lasso facultado compe-
tentemente para la final liquidación de la cuenta en cuestión y
de lo que resultase líquido que otorgase el Alcaide la correspondien-
te tasa de obligación, hipotecando con su Madre política la
casa que habitan en la calle de S. Nicolás de este pueblo, quedando
autorizada la sus referida Al. que perteneciese a la Corporación pa-
ra asistir a este acto y obligarse en nombre de ella a lo que
le pareciese justo y arreglado. Proposición a lo mismo se acordó
que se apremiará a los sin distinción al pago, y puesto que
el Alcaide está conforme en otorgar un interese arreglado por la
cantidad que resulte de donde si se encuentra el dinero, se determinó
inmediatamente que sea la Al. Capitular según las diligencias que
estuvieren al efecto, y si no se encontrare fueren ellas sin embargo
sean a pagar.

CCO

76



El Sr. Presidente llamó la atención de la Corporación sobre unas circulares que en el congreso anterior había recibido del Gobierno político su fha. veinte, veinte y uno y veinte y tres del actual, relativas todas a seguridad pública, y como por ellas se desprende que hay indicios de que los enemigos de la libertad intenten alguna cosa sobre esta provincia, siendo muy conveniente y aun necesario poner en práctica cuantas medidas se dictan en ellas, pidió con arreglo a la Ley paccion y consejo de Ayuntamiento sobre el particular. Consecuente a esta indicación se leyeron las citadas circulares y en su vista se acordó que se tratase a la Sría. de Ayuntamiento la oficina de protección y seguridad pública que estará abierta desde las nueve a las doce de la mañana y desde las tres de la tarde a las ocho de la noche, que los concejales alterando por semanas tengan obligación de asistir a ella desde las seis de la tarde a las ocho de la noche para reformar los pasaportes y pases, en cuya operación si se ocupasen la Sría. Alcaldes se les distraería de otras atenciones muy importantes de que no pueden prescindir, con otras varias disposiciones que están dispuestas en los bandos anteriores, que recopiladas se publicará un bando inmediatamente imponiendo las multas que se consideren oportunas y comprendiendo en un artículo a los providers forasteros, a quienes se les hará salir inmediatamente de esta villa.

Habiendo manifestado el Sr. que las listas de todos los individuos que figuran en el libro padron de quinientos r. von de ruta arriba, están ya formadas y que cuando la Corporación disponga puede celebrarse la Junta que tiene determinada para proponer los medios mas convenientes a fin de reparar y concluir la fortificación de esta villa, y se acordó que se inviten las listas a los Aguaciles y convegan a todos para los diez del día de mañana a este propio sitio al efecto, y que una comisión de la Corporación compuesta del Sr. Pasqual y Sr. invites al Sr. Comand. de armas a su nombre a concurrir a la expresada Junta.

El Sr. Toda hizo presente que en el callon llamado de los Aguaciles

que por noticias positivas ha adquirido, el Afu que en el
año anterior nació en el mismo Callejon y que tuvo
su estrago como en esta Villa; que el Ayuntamiento
anterior convocado de este mismo, a propuesta del
D. D. Antonio Ferraz dió medidas sobre este mismo y aun
se trató de condenar el referido Callejon, y sin duda no se
llevó a efecto por falta de medios, pero reproduciendo el mal
ahora y siendo posible que se propague, continuando estrago,
que el Ayuntamiento debe evitar a toda costa, por propia que
sin reparar en los medios que la Corporacion sabe facilitar
cuando sea menester, se tapie esta Calle, mandando salir hoy
mismo a todos los que la habitan sin consideracion alguna, y al
efecto se confirió comision al Sr. Paqual, y llamado en el acto
al ayuntamiento facultativo para aclarar la materia, y presentandose
poco despues de haber salido el Sr. Paqual para disponer lo que se
le habia encargado, oido el dictamen del facultativo y persuadido el
Ayuntamiento de que solo dos casas son las que merecen cerrarse,
y que las de la propiedad de D. José Carboull y Dutra y de Pedro
Lobos menor no deben ser en atencion a su ventilacion por
las ventanas que respectivamente salen a la Calle Mayor y plaza,
se acordó que se tapie aquellas dejando estas abiertas, advertido a
sus dueños los danos que a las originares.

Se dió cuenta de un memorial de varios labradores vecinos de esta Villa
haciendo presente que el precio impuesto por esta Corporacion por
cada vara que cubra a plantar en el monte Carrascal es exor-
tado y que si se dignasen rebajarlo a una cosa moderada se toma-
rian sus bienes y patrimonio mucho mejor este objeto. Consideran-
do el Ayuntamiento justas las razones que alegan los exponen-
tes, acordó que el precio de dos r. que satisfacion por vara, se rebajase a
uno, y que esta reduccion se haga saber a los labradores a los fines correspon-
dientes.

Se oyo otro memorial de la Directoria de la fiada del Carbon S. Jorge so-
licitando permiso para hacer la fiada de carbones en los
días señalados, y el Ayuntamiento haciendo presente que no hay
motivo por ahora sino de obsequio a esta funcion acordó se
no lo pudiese.



Conto que concluyo este exhibitio que firmaron de que certifico.

José María Rodríguez

En la villa de Mayoria siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en la sala capitular los señ. D. Antonio Ferrer Ferragron, Alcalde primero constitucional presidente, D. Juan M. Montes Alcalde segundo, D. Rafael Canqueal y Llaur, D. José Silvestre, D. Ferrando Madrazo, D. Juan Variar Libert, D. Juan Silvestre y Olcina, D. Miguel Carbonell y Ferrer, D. Pablo Casanichana Figueras, y los Síndicos D. Miguel Mollo y Mollo y D. José Jordá y Trausa, celebrando cabildo ordinario previa convocatoria, se trato y resolvió lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior manifestaron los Síndicos que al acuerdo relativo al Callejon de los Alguaciles falta agregar que se dio audiencia a los dueños de las Casas del mismo y que las de las que se han vendido se conformaron en que el Ayuntamiento se las compraria cuando tuviera medio para ello, y que mientras tanto se les abonaria la renta correspondiente segun tasacion, y el de un tanto que pudieran tener por estar inhabilitados, a cuyo fin por parte de la Corporacion se nombra al Arquitecto D. Juan Carbonell, y por aquellas al Maestro de obras Antonio Botella, quienes estenderan relacion firmada y se instruirá expediente al que deban acompañar tambien relacion de D. Antonio Ferrer, con cuya adision quedo expresada

En seguida se dio cuenta del Botella oficial numero quinientos tres y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene, disponiendo que se forme inmediatamente la matrícula de comercio de este año segun instruccion y que el Lunes once sin falta se reuna la Comision de Tasadores para la mas pronta formacion del libro padron y tasacion, a fin de proceder inmediatamente a la cobranza de las contribuciones ordinarias.

...que el Sr. Alcalde en el que aprueba la medida que ha toma-
do para que se encarguen del reparto de los panes, los
Sr. Concejales, y habiendo manifestado con este motivo el
Sr. que la Oficina de provision y seguridad publica tal cual
se ha determinado mandarla imprimir un sumario de gastos que la
dicha se para repartir atendida la desigualdad de su presupuesto,
y que el dicho decreto es preciso imprimirlo, así como diferentes
propuestas para proporcionar la forasteria en esta, para la padronera
y otros, a saber que uno y otros se imprimieran, que el bando se publi-
carse el Domingo repartiéndose ejemplares a quien correspondiera, y que
el sumario de gastos que se originen se abone.

...se consideracion el Ayuntamiento lo servicio que ha prestado Sr. D. Fr. de
... tanto en la obra del Teatro como en otras y en cuanto encar-
go a le han conuido, a Merced que se aplica a su favor una libran-
ca de cincuenta escudos o con otros el uno y medio por ciento de la
contribucion extraordinaria de guerra y que se le conceda para que se cri-
te a la gloria y honor de sus principios a trabajos para que se complete
el dicho teatro de suya direccion se encargue la comision de asuntos publicos,
y la parte que se acuerde se abone de los subsidios a obra publi-
ca.

... como previene el Sr. D. D. D. y la celebracion de la feria mercantil por
... en aquella dia, se acuerda una division sobre el punto que a las 12
... al efecto y comensado el Ayuntamiento que no hay otra cosa a por-
... que la plaza de Mercado y Calle se acuerde que se celebre en dicho
... y que el Mercado se celebre en dicho dia a la plaza de S. Juan
... y punto conde que comensado comision al efecto a la Sr. D. D. y Com-
... quienes acordada de los individuos que deban servir la Comision
... dependencia de que se abone una comensado, y para la
... de la Sr. D. D. comensado uno de los Sr. D. D.

... como a bien el Ayuntamiento de se haya en el Cabildo de la Sr. D. D.
... de comensado de la Sr. D. D. de comensado de la Sr. D. D.
... a su comensado para que el Sr. D. D. al efecto de la Sr. D. D.
... y que se celebre en comensado o con comensado por se parte comensado
... habiendo hecho presente la comision acordada en el Cabildo anterior para la
... de comensado con D. D. D. D. y D. D. D. que este se habia



verificado, resultando a favor de la Corporacion un saldo de cuarenta y tres mil
cuatrocientos sesenta y tres r. v. con, quedando esta obligada a rebajarle el impor-
te de diez y ocho o veinte cahises de trigo que le deben los molineros en el
caso de que no le paguen, graduandolos el trigo a diez y nueve r. v. con la
barchilla se habia comprometido en una letra a satisfacer el dia treinta de
Noviembre proximo venidero la referida cantidad, hipotecando a la seguridad
de ella con su Madre politica Margarita Carbouell Vda. la casa que ha-
bitan en la calle de S. Nicolas. En su consecuencia se acordó que los S.^{os}
Blas, Libert y Mollo practiquen las debidas diligencias para hacer un pro-
tamo de la expresada cantidad al interes mas favorable que les sea posible.
Conviniedo a los interese de esta Villa averiguar el origen del uso de maquila o
medidas molineras y el de peso y medidas que disputaba el Real Ca-
truncio para el asunto esta reunion de este grave negocio, se acordó oficiar
a D. Blas Mollo y Valor, D. Toré Espinosa y Caudela y D. Toré del Rio, a la vez pri-
mero para que recorriendo el archivo del obsequido Convento de S. Augustin, in-
formen sobre lo que concierne relativo al asunto, y el segundo para que ten-
ga a bien facultar las llaves de dta. archivo, las cuales obran en su poder co-
mo comisionado subalterno de autorizacion.

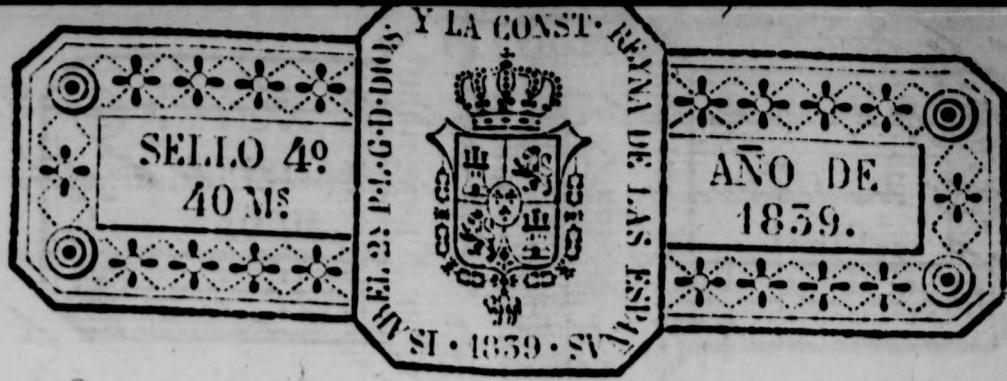
Fuendo presente el Ayuntamiento que en veinte y dos de Noviembre ultimo por un
oficio la Junta Municipal de Beneficencia manifestando que la propie-
dad del uso que por cada carga de pucado que se vende esta pucaderia de
esta Villa es del Hospital y no de D.^a M.^a Saizmollo que actualmente
lo disputa, y durante eludamos sobre esta materia para sus ultimas determi-
naciones, acordó oficiar a los letrados D. Blas Mollo y Valor y D. Angel Vilaplana
para que por medio de acuerdo con D. Toré Espinosa y Caudela, quien su-
ministrara todo lo dato necesario informen lo que tengan por convenien-
te, acordando al mismo tiempo si sera oportuno establecer algun litigio
a los efectos prevenidos en el articulo cuarenta y seis de la Ley de tres de Feb.
de mil ochocientos veinte y tres.

Habiendo originado algunos gastos en la liquidacion de los suministros de los años

libranza de mil quinientos r. v. con sobras el uno y medio
por ciento de la extraordinaria de guerra, a favor de D.
Antonio Picaura Judio del Ayuntamiento anterior.
Tambien se acordó expedir otra sobre los abastos de mil ochocientos
treinta y seis y treinta y siete de dos mil trescientos r. v. con a favor de
D. José Carbonell y Soltra por importe de un caballo requisado a
Miguel Gironez, y cuyo rucio se introdujo en la granja de San Juan de
San Juan, hallándose el descubierta el Carbonell todo este tiempo
de la referida cantidad.

D. José Espinosa y Candela como individuo de la Junta Municipal de Pasa-
fuerza y por encargo de la misma presento un estado de la deuda
que en la actualidad resulta contra el Hospital de esta Villa
que asciende a la enorme suma de ochenta y cinco mil quinientos
setenta y cinco r. v. con, a fin de que el Ayuntamiento con su natu-
ral propension hacia el bien estar de los Establecimientos de Benefi-
cencia, procure los medios necesarios para extinguirla, y al mismo
tiempo facilite recursos para que no vuelva a suceder abastarse en tan
gran manera; y considerando que aunque se vaca la nota premen-
cionada no es bastante para acordarse una resolución, acordó que reuni-
éndose desde luego la Junta, se forme un presupuesto de gastos y una
nota puntual de los abastos para su vida, y haciéndose car-
go de los contenidos que han de aplicarse a este objeto y han de
inscribirse en la Memoria de este Establecimiento, poder convocar a los ma-
yores contribuyentes para que conviniendo en que se haga un
reparto o se incluya en el de la contribucion, pueda instruirse el
correspondiente expediente para elevarle a la superior aprobacion de la
Real Diputacion Provincial. Con este fin y aludiendo a que la
contribucion de los bienes que se esta verificando puede contribuir a
aumentar los apuros sino se pone coto, se acordó que no se gaste en este
objeto mas dinero que el aplicado al efecto, y que bajo esta base se saque
la obra a publica subasta.

Los Ab. Judio presentaron una relacion de las diligencias practicadas
en el estudio e incremento de las tierras vulgarmente llamadas de
Cister que componen el Ayuntamiento, en su villa y alrededores que D.
José Solbes y Solbes a presento en el primer dia y se en



el segundo en el que excavándose cierta parte de terreno se encontró una fuente que fluía en el mismo punto año atrás según indicación de los peritos, se acordó que uniéndose esta relación al expediente, se continúe el deslinde y al efecto que se cite y emplaze sucesivamente a D. Don Toralbes y Donalbes para que nombrando un perito por su parte y acompañado de el ayuntamiento al conocido punto a las tres de la tarde del lunes once del actual para concluir la operación, bajo expensas que le parara perjuicio de lo contrario.

Se dio cuenta de un memorial de D. Juan M. Meita vecino de esta Villa reclamando la solución de la pensión de cincuenta r. con de un caserío que disfruta sobre los propios de esta Villa, correspondiente desde el año mil ochocientos treinta y tres al treinta y ocho ambos inclusivos, y el Ayuntamiento teniendo presente que solo tiene aprobados los presupuestos de mil ochocientos treinta y siete y treinta y ocho, acordó que cuando haya evidencias se le satisfagan las pensiones correspondientes, a diez por año a cuyo fin se le expedirán los oportunos libramientos.

Se dio cuenta de otro memorial de Antonio Larrea y Roque Segura labradores de esta vecindad reclamando sus derechos por ciertos sucesos que hicieron en el pasado año mil ochocientos treinta y siete de los sucesos de este término por mandato de D. Ignacio Paiguolle y como en estos sucesos intervinieron como Seco y Procurador D. Don Matas y D. Ant. Paga se acordó que para resolver con acierto se pase a informes de estos.

Se dio cuenta de otro memorial de Miguel Sabores vecino de esta vecindad quejando se de una multa que se le había de exigirse por suponerle haber vendido dos cargas de vino sin pagar diez cuando eran dos cargas de panizo como esta pronto a justificar, y manifestando el Sr. Presidente que el hecho de la venta no estaba acreditado y que por lo mismo había dispuesto se le embargase, se acordó sin embargo que se le libere y remeta lo mas justo.

Igualmente se vio otro memorial de Don Julián y Felis vecinos de esta Villa manifestando que esta contribución extraordinaria de guerra se le asignado a su difunto los Padres vecinos cuarenta y cinco r. por su industria de Procurador y no habiendo dejado este bienes ningunos para satisfacer esta cantidad, replica se le exonerare de ella, y el Ayuntamiento usando según de lo que se pide acordó

Se dio cuenta de dos memoriales de D. Rafael Arcear vecino de la
misma, manifestando que por fallecimiento de Basilio Mar-
cavell sepulturero que fue de esta Villa esta deuen-
pienado con su Viuda Dña. Juliana disfrutando de la mitad de
sus productos, y no bastándole para el mantenimiento de su familia
pide se le agravie con el mismo y toda la emolumento a él suyo,
y el Ayuntamiento para resolver con acierto acordó que pasase a in-
formes del Regidor D. Rafael Saizual y Llaur.

Vuelto a ver el memorial de D. Luis Saizual y Hermanos y el infor-
me de la comisión de policía a su continuación, de que se dio cuenta
en el Cabildo anterior, se acordó como lo propuso Dña. Comisión, aca-
diendo que el trazo del camino desde la salida del que se ha construido
ahora se conserve por cuenta de los expresados, y que para la seguridad
de los mismos y del común y con el fin de evitar litigio en lo sucesivo
seria muy oportuno elevar este convenio a Instrumento publico.

Ultimamente el Sr. Sind.º invitó a los Srs. Concejales a sírvase concurrir
mañana a la Junta de Fábrica que se ha de celebrar a las diez
de ella con el fin de obtener una resolución favorable al negocio
de que se ha de tratar en vista de las solidas razones que se re-
pondrán.

Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron de que certifico =

[Firma manuscrita]

En la Villa de Moy dia once de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, reunido
en la Sala Capitular los Srs. D. Antonio Perez Ferragut Alcalde pri-
mero constitucional Presidente, D. Juan Plana Alcalde segundo, D. Rafael
Saizual y Llaur, D. Don Silvestre, D. Fernando Padman, D. Juan Al-
varez y Oliva, D. Miguel Carbonell y Pons, D. Pablo Carramiñana
Regidores y los Sindicos D. Miguel Mollé y Mollé y D. Don Jorda
y Francis celebrando cabildo ordinario previa convocacion se trato



y resolvió lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la Sesión anterior se dió cuenta del Boletín oficial n.º quinientos catorce y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comisionado de amortización de este partido fecha de hoy manifestando en uno que en el Archivo del ex-convento de S. Agustín no existe ningún docum.^{to} pues todo lo remitió de orden superior a Val.^a cuando se cerraron los conventos y en el otro pidiendo los quinientos cincuenta r.^{os} mitad del arrendam.^{to} del Almodin y se acordó quedar cubrado del primero y el cumplimiento con respecto al segundo.

A propuesta del Sr. Alcalde segundo se acordó que la escalinata de la glorietta se continúe en los mismos terminos que se contrato, a cuyo fin se presentó en el acta su empresario Rafael Masia y se le comunicó la orden competente con el objeto de que la obra quede rematada para antes de las fiestas de S. Jorge.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Policía extendido a continuación de un memorial de Teresa Garcia Vda de Fran.^{co} Mora reducido a manifestar que el cantabon de la calle de la Escuela que solicita tiene diez y ocho palmos de altura con siete de base y que no encuentra inconveniente en que se le ceda abonando cuatrocientos r.^{os} si es en propiedad y doscientos cuarenta si tan solam.^{te} mientras plac.^{ca} al Ayuntamiento, y teniendo en consideración que dho. sitio puede producir mucho más y manifestando el Sr. Piquel que ha poco tiempo había quien ofrecía dos r.^{os} y medio diarios para vender carne, se acordó que el mismo Sr. Fran.^{co} tomando los concinn.^{ta} necesarios informe para resolver lo más conveniente.

Con lo que concluyó este cabildo que firmaron de que certifico =

Las Regidoras
1859

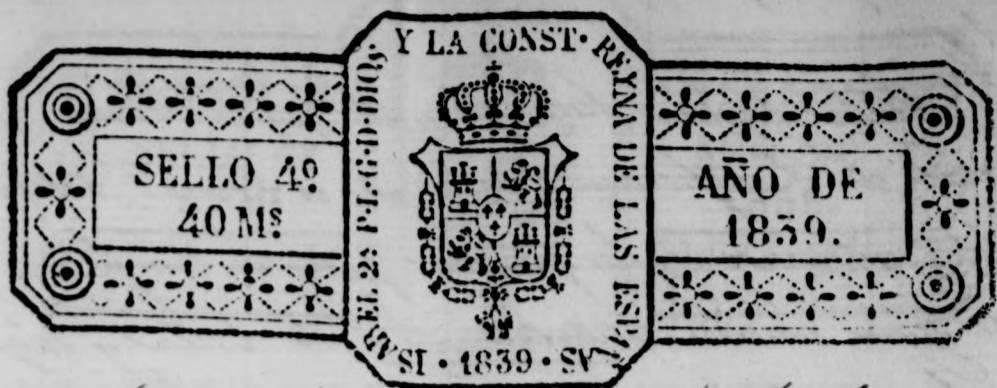
En la Villa de Alcañiz día catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve.

Acabó primero Constitucional presidente, D. Juan^o Blanes
Acabó segundo, D. Don Silvestre, D. Fernando Madrazo, D.
Juan Silvestre y Mina, D. Miguel Carbonell y Ferrer, D. Pa-
blo Guzmán y Regidor, y el Síndico D. Miguel Mella y Mel-
lá, celebrando cabildo ordinario para convocación se trató y acordó lo siguiente
Leído y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta del Boletín Oficial
numero quinientos quince y se acordó el cumplimiento de cuanto conbi-
nes.

Se dio cuenta de una carta orden de la Real Diputación Provincial de siete del
actual, en la que manifiesta al Sr. Comandante Gral de la provincia se
ha trasladado un oficio en que este Ayuntamiento pide se le rebaje del
pago de veinte y nueve mil trescientos ochenta y ocho r. con que resta
de la cuota que se le impuso en el repartim^{to} del millón indivi-
duo a favor cubierta la contribucion extraordinaria de guerra, fuera de
la cual no es abordable aquella cantidad, y no pudiendo pronunciarse
en C. de que se realice puntualmente, a pesar de la justicia que
asiste a esta Corporacion, se limita a aconsejar que se solicite del Sr.
Sr. Gral segundo Cabo una carta de pago contra la Tesoreria de Ven-
tas de esta provincia cuyo numer^o se abra admitido a cuenta de contri-
buciones ordinarias, a cuyo fin se pide su apoyo y ordenamiento,
y el Ayuntamiento obrando este consejo, y considerando que con la co-
operacion de S. D. podrá obtener el resultado que apetece, acordó q.
se dirija una representacion representacion a S. D. solicitando
no solo carta de pago de la repetida cantidad, si no tambien de la
carta orden de treinta mil seiscientos ochenta y cinco r. que contra lo mismo
pueden girar el anterior de S. D. y que fue pagada de los de esta
Villa por disposicion del Sr. Comandante Gral de la Provincia.

Se vio otro oficio de la Junta Provincial de Dicciones de diez del corriente
avisando el recibo de una letra de ocho mil r. que a cuenta del ha-
ber de la misma se remitió por el correo del diez, y la Corporacion que-
do enterada.

La Junta Municipal de Beneficencia concuerda al acuerdo de esta corpo-
racion de siete del actual que se le trasladó un oficio de ocho del mismo
ha dirigido con fha. de hoy un estado remembrativo de la enorme deuda
que en la actualidad pesa sobre el Hospital de esta Villa procedente
de suministros hechos al establecim^{to} y de otras retribuciones para su



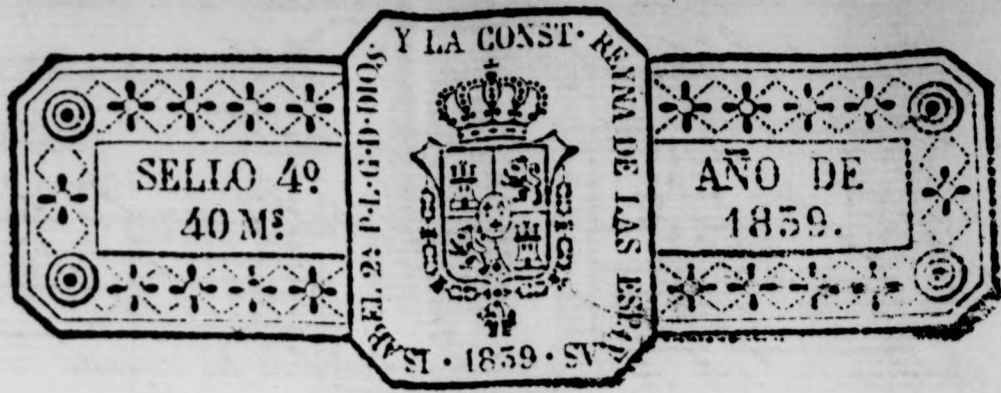
prosperidad y fomento, la cual asciende a ochenta y un mil quinien-
tos dos r. treinta y tres m. que se dedican a varios particulares;
y ademas un presupuesto de gastos para el año corriente y otro de los re-
cursos con que cuenta para subvenir a ellos; y como asciende el primero
a setenta y siete mil setecientos cincuenta r. y el segundo a cuarenta y
siete mil quinientos sesenta, solicita que el Ayuntamiento como protector
y jefe en el ramo de Beneficencia, y sin cuyo poderoso apoyo y natural
propension a socorrer la humanidad doliente y afligida que en circunstan-
cias criticas y apuradas ha extendido su mano liberal y benéfica, se
hubiera cerrado mas de una vez tan util como necesario establecimien-
to, insiguiendo en sus filantropicas miras, medido los medios mas conduen-
tes y menos gravosos para facilitar suceso, no solo para acabar de extinguir
la deuda, si no tambien para sostenim. anual de los enfermos que de pu-
blico y notorio estan bien asistidos y la corporacion plenamente satisfecha de
los servicios que los individuos de la Junta de Beneficencia prestan a los pobres
enfermos, deseando por una parte acudir al establecim. con todo lo que sea
necesario, y teniendo presente por otra que en una Junta que se celebró
en el año anterior con el objeto de proporcionar medio para llevar adelan-
te la fortificacion a la que fueron convocados todos los que anticiparon
el problema que en el mes de Julio ultimo se pidió por la Coma
Diputacion Provincial para atender a las urgencias del benemerito
Ejército del Centro, se hizo por incidencia el punto en cuestion, y todos una-
nimentemente convinieron en que lo que faltaba para la subsistencia del
Hospital debia repartirse por el método del Equivalente; acordó que se
repartan cuarenta mil r. con siempre que esta determinacion merezca
el consentimiento de los mayores contribuyentes, a cuyo fin se celebrará una
Junta el Domingo diez y siete del cor. a las diez de su mañana
en este propio sitio, a la que serán llamados todos los señores pres-
tantes y los oficiales de la Comenda M. N., a cuyo fin se avisará
a los primeros personalmente por medio de los alguaciles, y a los se-

[Handwritten signature]

42.
El Sr. Alcalde segundo hizo presente que la Junta Municipal de Beneficencia de la que es Presid.ª, Decana y 1.^a la construcción de las gradas para las dos ferias que S. M. le dignó conceder anualmente a esta Villa y cuyos productos el Ayuntamiento ha tenido a bien ceder al Hospital de la misma, se acordase en pública subasta por término de seis u ocho años, con lo cual se evitara que dicha corporación tuviese que cuidar de la madera y demás maderas, de los cuales se han extraviado algunos, y añadiendo que al efecto y por disposición de la misma Junta se habian formado las condiciones bajo las cuales debe proceder al arriendo; y conformándose el Ayuntamiento con esta propuesta que considera muy útil y ventajosa a los intereses de la Beneficencia pública; acordó, que se verificase el remate el día diez y nueve del actual a las diez horas de su mañana en la Sala Capitular, bajo las mismas condiciones que se iban de leer, de las cuales entrara certificación el presente Pres.ª a continuación, y para que llegue a conocimiento de los licitadores, se fijaran bando y edicto en la forma acostumbrada.

El Sr. Motta como de la Comisión de Diezmos manifestó que D. Cayetano Orta Vicario de esta Iglesia le habia pedido que con arreglo al caso tercer del art.º once de la Ley de veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y ocho que leyó, se le cediera con alguna cantidad, a cuenta de su asignación, para cubrir el sueldo de medicinas y sin embargo para cubrir la responsabilidad de la Corporación en el impagado caso de que la Junta Diocesana no aprobase esta medida opina la garantía suficiente al efecto, y siendo terminante y explícito el texto de la citada Ley, se acordó que por la Comisión del ramo se le entreguen mil quinientos r. con sin-gulos que, como precedente respuesta competentemente de ella se entras recie la aprobación de la Junta Diocesana, a quien se dará conocimiento de esta medida, que no tiene mas carácter q.^{ue} de provisional e inferior.

Se vio un memorial de Andrés García como publico publico de esta Villa solicitando rebaja de los diezmos veinte y cinco r. con



que por razon de su industria se le han asignado en la contribucion extraordinaria de guerra, y el Ayuntamiento teniendo presente que la condicion que cubre en la cobranza de la misma esta facultada para resolver estos casos, acordó que pase á ella.

Se vio otro memorial de Rita Anuar Doña de Basilio Marcarrell sepulturero que fue de esta Villa manifestando que los dos maridos que ha tenido han desempeñado este ejercicio ^{en} el cual ha continuado auxiliandola su familia y partiendo por mitad los productos con su hermano Rafael Anuar, y sabiendo que este solicita otra plaza para si, despojandola del referido empleo y privando el sustento á su numerosa familia, suplica se le de el destino en propiedad, y si necesario fuere para ello ofrezca caucione otra vez; y considerando el Ayuntamiento que por los informes que se han tomado es acreedor el Rafael Anuar á la gracia de este empleo y si bien solicitada, y deseando que la exponente no carezca de alguna utilidad atendidas las razones que alega, se acordó que Rafael Anuar ejerza el oficio de sepulturero y que todo los productos deducidos los gastos precisos, se dividan por mitad entre él y la exponente. Con lo que concluyó este cabildo que firmaron D. que certifico =

Antonio Perez

En la Villa de May dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve. Reunido en la Sala Capitular los Ob. D. Antonio Perez Torrigross Alcaide primero constitucional Ouidente, D. Juan Blanco Alcaide segundo,



D. Miguel Carbonell y Pons, D. Pablo Caramanchana y Greda,
 y el Jefe D. Miguel Motta, celebrando cabildo or-
 dinario previa convocatoria, se trató y resolvió lo siguiente

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta del Boletín oficial
 número quincuagésimo diez y siete, y respecto de la circular de la Comandante Di-
 putación Provincial de diez y seis del corr.º, relativa al alistamiento
 en las filas de la Milicia Nacional a todos los que hayan cumplido la
 edad de diez y ocho años, se resolvió que en esta Villa se ha verificado
 todo lo que en este alistam.º y actualm.º se está ocupando de él el Ajun-
 tamiento.

Se dio cuenta de una carta orden de la misma superior corporación J.ª. re-
 sultante del actual en la que manifiesta que pagada por el Sr. D.º por la
 suma de sueldos con este Ayuntamiento para sus fines efectivos con
 mil novecientos sesenta y cuatro r.º por el tener reparto de comu-
 das y cuatro mil catones por parte de la Comp.ª francesa no le
 queda otro que dulararse mismo en la multa de mil r.º con si
 antes de que expire el día veinte y uno del corriente no lo ha ve-
 rificado, y la Corporación teniendo presente la circular de cinco de
 Mayo de este año inserta en el Boletín número cuarenta y seis
 y seis en la que la primera parte según tal orden de
 tres del mismo mes, en la contribución extraordinaria de guerra,
 y que por lo mismo no debieron alcanzarse sus efectos en razón
 de haberla cubierto en su totalidad, considerando además que mi-
 tira la circular de tres de Mayo último en la que se recordaba
 el cumplimiento de aquella, el Ayuntamiento en comunicación del mis-
 mo se le comunicó de esta obligación a efecto que en cambio
 se le expidiese carta de pago a cuenta de las ordinarias de este
 año, a cuya comunicación no ha tenido a bien contestar el Sr. D.º; an-
 do que por el correo inmediato se remitan cuatro mil catones r.º
 por el descubrimiento del reparto de la compañía francesa, y con todo
 el respeto que se merece la Corporación tutelar de la provin-
 cia se haga presente que el Ayuntamiento no paga otra canti-
 dad sino se declara previamente que es admisible por contribu-
 ciones ordinarias, en cuyo caso, a pesar de que esta pensión y
 en subseguir se halla muy adelantado a favor los pueblos de la
 provincia, y que su situación es sumamente precaria, porque



Por esta debiendo todo cuanto no se ha realizado de la extraordinaria de guerra, han sido suero sacrificio.

Habiendo llegado el Sr. D. Ignacio Guzmán y siendo urgente que se lleve a efecto lo acordado en sesión de cuatro del actual relativo a apremiar a todos los que se hallen en descubierta por la guerra o sus sucesores de mil ochocientos treinta y siete según se ofreció a D. José Llacor y Valor se confirió comisión a los Srs. Gilbert y Molle para que visitando los puntos de la guerra se les expusiera la cantidad que por sus conceptos percibiría del depositario D. José Espinosa y Candela, para en seguida llamar a los deudas que dejaron de depositar y hacerles igual reclamación.

Se confirió comisión a los Srs. Rodruan Carboull y Molle para que tratándose con todos los que ocupan algún punto en la guerra y teniendo en consideración las circunstancias particulares de cada local, arreglen definitivamente el precio diario de cada uno, quedando autorizados para otorgar las correspondientes letras de arriendo, por el mismo término en que se arrendan D. Roque Barceló, y en atención a que los dos pilares que ocupa Antonio Sura son de la misma condición que los tres del Barceló, se acordó que paguen los tres ^{ocean} mil pesetas ^{ocean} o dos mil con que al año hacen mil ochocientos noventa y cinco.

Se vio un memorial del Sr. D. José Espinosa y Candela solicitando se le admita la dimisión que hace del empleo de capitán de buques, cuya resolución se suspendió hasta que el Ayuntamiento tomando las resoluciones necesarias pueda verificarlo con el Debito cierto.

Se vio otro memorial de Miguel Gironi, militar nacional de caballería haciendo dimisión del empleo de sargento primero de la cuarta compañía de artillería en atención a que el oficio de militar en que se ocupa no le permite desempeñarlo y a que la ley vigente le faculte para admitir o no, ofreciendo al mismo tiempo comprar un caballo lo que se le ha sido vado hasta el día porque todavía está vigente la requisición, y el Ayuntamiento considerando

91

justas las razones que alega como lo pide.
Se vio cuenta de otro memorial de Vicente Cruzado tra-
tante de esta villa solicitando certificacion
de su conducta pacifica mientras ha permanecido
en esta villa, y el Ayuntamiento acordó el decreto
siguiente: El Ayuntamiento ha tomado los conocimientos
necesarios sobre la conducta moral y politica de este inte-
resado y resulta que mientras ha permanecido en esta
villa como vecino, su conducta ha sido pacifica y jamas
ha dado motivo a las autoridades para que le corrigan.

Se vio otro memorial de Antonio Julia vecino de esta villa solici-
tando los abonos correspondientes para poder trasladar
su domicilio a la de Agres, y el Ayuntamiento acordó
el mismo decreto q. al anterior.

Y ultimamente se vio otro memorial de D. Pedro Juan Ferrn
y Monerri Abogado manifestando, que desde el
mez de Setiembre ultimo se halla en Benilloba
lugar de su naturaleza solicitando por ello se le
exima de toda carga de contribucion propia de veci-
no, y para resolver lo mas conveniente se acordó que
haga constar en debida forma su vecindad en Be-
nilloba y se procure.

Con lo que concluyó este cabildo que firmaron de que
certifico =



En la Villa de Alcoy dia veinte y seis de Marzo de mil ochocientos trein-
ta y nueve: reunido en la sala Capitular los Srs. D. Antonio
Ferrn Ferrn Alcalde primero constitucional Presidente y
Juan^o Blanes Alcalde segundo, D. Fernando Paduan, D.
Juan^o Javier Libert, D. Juan Alcega y Olina, D. Miguel
Cabanell y Ferrn, D. Pablo Casanichana Regidor y el
Jefe de D. Miguel Mola y Mola celebrando cabildo ordi-



vario previa convocacion, se trato y resolvio lo sig.^{te}
 Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta del Bo-
 letin oficial numero quinientos diez y ocho y se acordó el cum-
 plimiento de cuanto contiene y que se publique la circular
 numero cincuenta y tres inserta en el mismo segun previene
 el Sr. Gefe politico.

Se dio cuenta de un oficio del mismo Sr. Jta. veinte y tres del actual
 en que pide una nota de los establecim.^{tos} de instruccion publica
 existentes en esta villa y los fondos con que cuentan, y el ofun-
 tamiento acordó su cumplim.^{to} y que se haga mencion en la
 contestacion de la Catedra de Matematicas instituida por D.
 Fran.^{co} Tomas Gonales en su testam.^{to} con las observaciones que el
 Sr. Presidente considere oportunas.

Se vision tambien dos oficios Jta. de ayer, uno del Comisionado subalterno
 de arbitrios de amortizacion y otro del Abou.^{to} de Ventas de este
 partido, acompaÑando al primero nota del descubrimiento en que
 este Ayuntamiento se halla de recibos devengados por causa de que
 responde a la amortizacion, sobre cuyo punto se acordó contestar
 que la Corporacion por lo que respecta a los correspondientes a los
 años desde el treinta y tres hasta el treinta y seis inclusive no tie-
 ne fondos y no puede por lo mismo satisfacerlos y si de los dos años
 siguientes, así como del arrendam.^{to} del Almodin; y pidiendo en
 el segundo se forme y remita inmediatamente la matricula del
 subsidio industrial y de Com.^o de este año, y así se acordó, a cuyo
 fin en el cabildo inmediato se nombraran los peritos clasificadores.

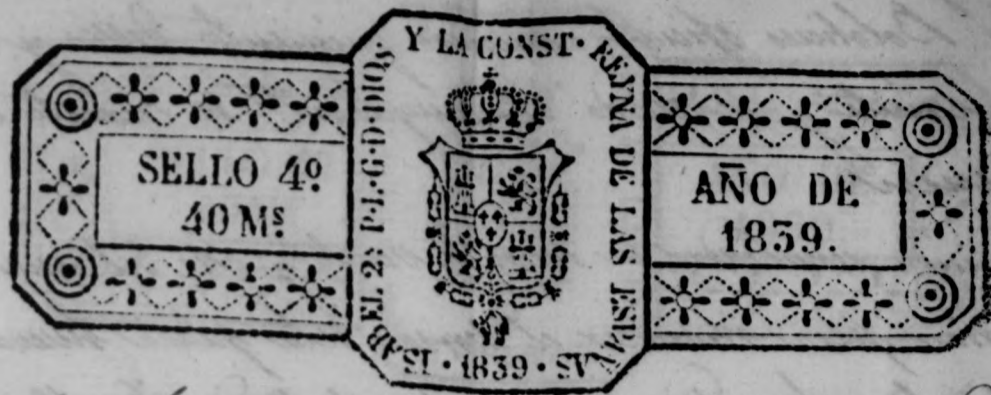
Se acordó que los Sr. Concejales que sin justa causa faltan a las funcio-
 nes de Jzania de la presente semana incurran en la multa
 de cien r.^{os} non devengada en cabildo de 28. de Enero ultimo, lo cual
 se haga saber al Sr. Abou.^{to} que no ha asistido a esta sesion.
 Habiendo manifestado el Sr. Abou.^{to} segundo que en el riego nuevo de

la fuente del Molinar se han de hacer algunos gastos en la conduccion del agua de los cuales corresponde una gran parte al Ayuntamiento, se acordó que el Sr. Silvestre asista en representacion de la Corporacion a las Juntas que la Intendencia celebra con este objeto con las facultades necesarias, hasta para recoger las licencias que inditas Juntas se decreten.

Yutendiendo sobremano haber el repartim^{to} de las contribuciones ordinarias de este año con toda la premura que requieren las circunstancias, y hallandose reunida en este momento la Comision de Tasadores con este objeto, se acordó que se le pase luego el pliego de cargo reducido a las cantidades que figuran en el que remitió el Sr. Intend^{te} de la Provincia en circular de tres de Enero ultimo por equivalentes y agregados, y paga y utilidad, el tanto por ciento correspondiente a arbores respectos, veinte mil r. para alumbrado, seis mil p.^a de alimento de presos, tres mil para reintegro de los perdones, ocho mil para composicion de calles y caminos, veinte mil para el fondo suplementario de fallidos y cincuenta mil para el reintim^{to} del Hospital segun se decretó en Junta gral de mayores contribuyentes y oficiales de la Comensura M. N. celebrada el dia 17 del corriente.

Tambien se acordó para mayor solemnidad y brillo de las funciones de esta semana santa que se comende al Sr. Comandante de Armas para que haga a bien hacer igual comiso a toda la oficialidad de la M. N. y de las ordenes convenientes para que a la procesion del Viernes amada un piquetes.

El Sr. Alcalde primero manifestó que siendo buena la ubicacion en que se vive en esta Villa, motivada de las grandes dificultades que ofrece la extruccion de su ambito, y considerando que una veloz y pronta razon en que se apoye la necesidad de construir un puente en el Rio de Niquer, para que con mas facilidad se pudiese extruccion la poblacion, y habiendo acordado en lo que ahora se



titula plana nueva, suficiente terreno para edificar una man-
zana, se parecia muy conveniente que si el Ayuntamiento to-
maba en consideracion esta indicacion, se nombrase una comisi-
on de su seno que constituyendose en el expresado sitio, acompañada
del Arquitecto D. Juan Carbonell, examinare y reconociere el terreno,
y levantado un plano de él, informare a la mayor brevedad lo
que le pareciere, y la Corporacion teniendo presente que ademas
de las razones expuestas por el Sr. Blanco, hay otras no de menor
peso e interes, cuales son el ornato publico, y que estableciendose dho.
terreno se proporcionarán fondos para satisfacer todos los atrasos
precedentes de obras publicas, apruebo la propuesta, y al efecto con-
firo comision al autor de ella y a los Srs. Regidores de Policia,
previniendoles que para el primer cabildo, Dupues de fiestas, den
cuenta del resultado para resolver lo mas conveniente.
Con lo que concluyo este cabildo que firmaron de que certifico.

[Handwritten signature]

En la Villa de May dia trece de Abril de mil ochocientos treinta y nueve: Reunido en
la Sala Capitular los Srs. D. Antonio Perez Forreyron Alcalde primero
Constitucional Presidente, D. Juan Blanco Alcalde segundo, D. Joni Sibente,
D. Fernando Paduan, D. Juan Xavier Libert, D. Juan Sibente y Ovi-
no, D. Miguel Carbonell y Perez, D. Pablo Casanichana Regidores
y el Judio D. Miguel Mollo y Mollo celebrando cabildo ordinario
previa convocatoria, se trato y resolvió lo siguiente.

K

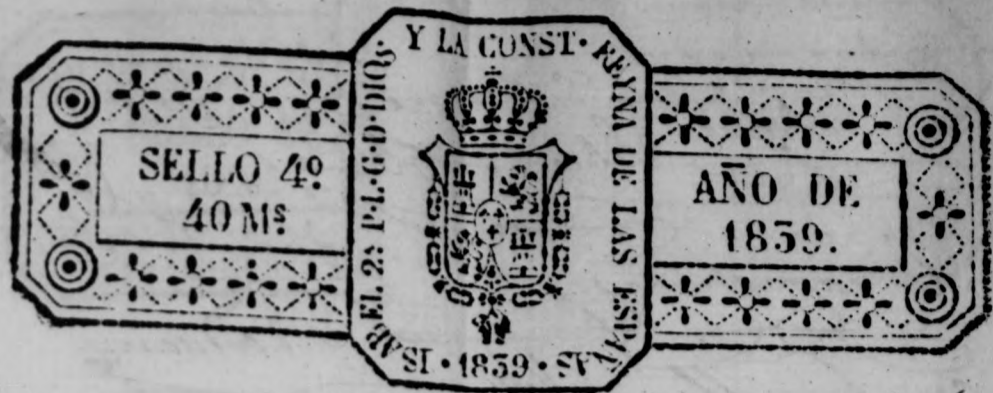
La Comisión nombrada en sesión anterior se dio cuenta de
los Boletines oficiales numero quinientos diez y nueve
y veinte y se acordó el cumplimiento de cuanto con-
tienen

La Comisión nombrada en sesión de veinte y seis del mes an-
terior para reconocer el terreno de la plaza nueva presentó
el plano levantado por el Arquitecto D. Juan^o Carbonell,
resultando una manzana con la figura de un trapecio con
ciento veinte y cinco palmos lineales en la fachada de la Calle de
S. Tor, ciento diez y ocho en la opuesta, con ciento cuarenta
en sus costados, que lo son la prolongación de las Calles de
S. Lorenzo y de S. Mauro y expresando que el unico in-
conveniente que se presentaba para edificar en el hallarse
establecido el peso común en dho sitio, y no considerandolo tal
el Ayuntamiento porque sino queda suficiente lugar al corso
de la manzana al efecto, no sera difícil proporcionar otro que
ofrezca mas comodidad y despacho, se acordó que se venda el ter-
reno tal cual se halla delineado en el plano que deberá unirse
al expediente, cuya venta se verificara el Domingo siete del actual
en este propio sitio a las diez horas de su manana bajo las con-
diciones que se discutiran en este mismo Cabildo, que aprobadas
se entenderá a continuación del expediente, por el presente Pro-
curador, y para que llegue a noticia del publico se publi-
cara bando y fijaran edictos en los sitios acostumbrados.

Acto continuo se procedió a la discusión de las condiciones que han de
regir para la venta en pública subasta del expresado terreno
y después de un detenido examen y prolongado debate se
aprobaron las siguientes

1.^a Dicha manzana, figura de un trapecio, constará de las dimen-
siones siguientes, ciento veinte y cinco palmos lineales en la fachada
de la Calle de S. Tor, ciento diez y ocho en la opuesta, con cien-
to cuarenta en sus costados, que lo son la prolongación de las ca-
llas de S. Lorenzo y de S. Mauro.

2.^a Su posición será la fachada primera en la línea de la casa de D.
Jesús Tor y de Juan^o Albert la otra paralela a la primera
y la tercera paralela a las casas de los indicados a distancia



de cuarenta palmos formando la figura de la lamina de que se ha hecho mención.

3.ª La subasta podrá verificarse bien por todo el terreno, bien por unida, o cuantas partes, segun se determinare por el Ayuntamiento con asistencia de los licitadores el dia mismo señalado para el remate.

4.ª Para que dicte manzana al paso que aumenta la comodidad de la poblacion, se de mayor realce y hermosura en su exterior, deberá sujetarse toda ella a un mismo plano con la debida proporcion en sus alradar, ventanar y demas, pero quedará a elección de los compradores adoptar el que mas convenga a sus intereses, siempre que den cuenta al Ayuntamiento y merezca su aprobacion.

5.ª Si la subasta se efectua por cuantas partes, la division del terreno será la que aparece en la misma lamina en la que estan demarcados los palmos de que cada una deberá consistir.

6.ª Verificado el remate, aquel o aquellos en cuyo favor quedare, no podrán obligar al Ayuntamiento a quitar el peso del punto donde actualmente se halla, mientras este no incomode a las obras que se hagan, y para evitar todo perjuicio la Corporacion ofrece proporcionar desde luego otro sitio para trasladarlo inmediatamente.

7.ª El precio por que quedare rematado el terreno, ya se verifique la subasta por el todo, ya por partes, deberá ser satisfecho en el mismo acto del Organismo de la licita en dinero metálico sonante y no en otra especie.

8.ª Si antes de verificarse la subasta convinieren añadir alguna otra condicion y alterar o modificar las presentadas, el Ayuntamiento lo resolverá oyendo antes a los licitadores, en cuyo caso se entenderá a continuacion el acuerdo correspondiente.

Con lo que concluyeron el cabildo que firmaron

Francisco Blanes Silvestre
Silvestre y Orma

Casamichana
Carbonell
Nolla
Raduan

Justo V. de O.
L. p.º

En la Villa de Alcoy dia cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y nueve: reunidos en la sala Capitulada los Sr. D. Ant.º Rivas Alcalde primero constitucional presidente, D. Fran.º Blanes Alcalde segundo, D. Don Silvestre, D. Fernando Raduan, D. Fran.º Javier Gibert, D. Juan Silvestre y Oliva, D. Miguel Carbonell y Orma, D. Pablo Casamichana Regidores y el Judio D. Miguel Velló y Velló celebrando cabildo ordinario previa convocacion, se trato y se resolvió lo sig.º

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del Boletín oficial numero quinientos veinte y uno y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de veinte y ocho del mes anterior pidiendo a vuelta de correo un calculo aproximado del numero de presos existentes en estas carceres mensualmente, a cuanto asciende el sueldo diario de ellos, que facultivos estan encargados de visitarlos y que honorario disfrutaban por esta obligacion y de que fondos se satisficase, y a cuanto asciende el gasto de la limpieza de estas Carceres y si se haun por cargo de los Alcaldes o del Ayuntamiento, encargando muy particularmente el cumplimiento de las disposiciones primera, segunda, tercera y cuarta de la Real orden de tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, y manifestando el Sr. Presidente que por la perentoridad y urgencia con que se pedian estas noticias las dirigió por el correo de ayer, cuya comunicacion se leyó, fue aprobada por el Ayuntamiento esta disposicion, aplaudiendo el acto de su digno presidente.

Se vió otro oficio de la Coma Diputacion Provincial pta de



ayer al que acompaña una Real orden de diez y ocho de Marzo ult.^o comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con la del veinte y uno, por la que se dispone que todo los documentos admitidos en la contribucion extraordinaria de guerra sobrantes a los pueblos que la tengan cubierta en su totalidad sean abonables en las Dinastas, con cuyo motivo S. E. al paso que aplaude el celo de esta corporacion por su pronta remesa del primer trimestre del presupuesto provincial, Compañia Franca y Subinspeccion de M. N., la invita a que haga las gestiones convenientes para remuar lo que adeuda por el tercer reparto de acemilas y continuar con los demas suministros que se le exigen, y el Ayuntamiento muy complacido por tan honrosa comunicacion acordó que por todos los medios que esten a su alcance se oyan satisfichas las beneficias miras de S. E. y que inmediatamente se remitiran a Alicante todos los documentos de credito sobrantes de la contribucion extraordinaria de guerra, cuya admision tenia tan embarazada a la corporacion.

Se dio cuenta de una carta orden de la misma superior corporacion de igual fha, reclamando a los quintos por el cupo de esta Villa Juan Espinos de Juan y Fran.^{co} Sanchez de Ventura Cuertore y del Regim.^{to} Infanteria de Cordoba, previniendo que tan luego como se reciba disponga bajo su mas estrecha responsabilidad se presenten los Padres de los referidos Quintos y los suplentes a quienes correspondan reemplazarlos, cuyo cumplimiento acordó el Ayuntamiento.

Se vio igualmente otra carta orden de S. E. fha. veinte y seis de Mayo ultimo previniendo que se reintegren a probado a los contribuyentes del reparto de sesenta mil r. de tallado a esta Villa por el millon, lo veinte y nueve mil seiscientos ochenta y ocho reales que el Ayuntamiento no ha satisficho todavia.

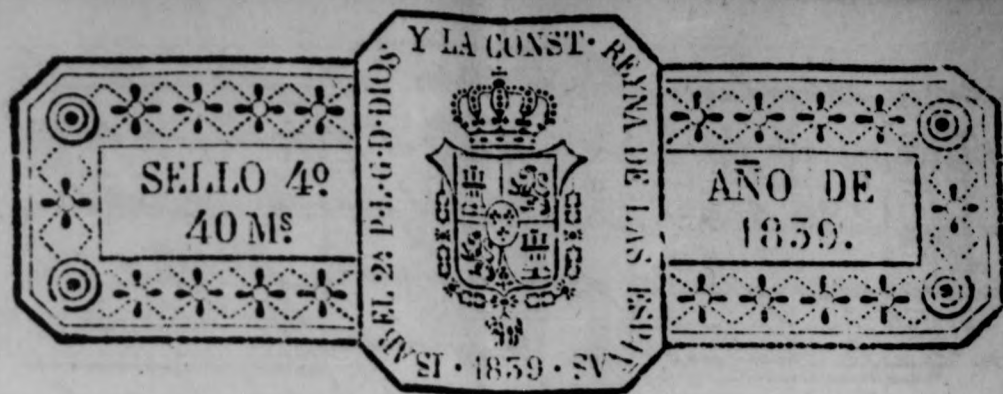
y teniendo en consideracion que segun lo dispuesto en la Real orden citada anteriormente se les debe retornar todo cuanto se les exigia, lo cual no es posible se verifique hasta que se cobren las contribuciones ordinarias de este año, se acordó que tan luego como esto se realice, se les admita a todo lo que les corresponda pagar por este concepto y el sobrante al que lo tuviere, se le devuelva en el momento que haya suficientes fondos reunidos al efecto.

Se dio cuenta de un memorial de D. Magin Morston y Tuser Bachiller en dno civil y profesor de Caligrafia al que acompaña varias muestras de muy equivocto gusto solicitando un local para enseñar un arte tan esencial, y convalido el Ayuntamiento que este ramo se halla bastante atrasado en esta Villa, y que los conocimientos de este profesor podran servir de suma utilidad a sus habitantes, acordó que el Sr. Meló constituyendose en el ex-comente de D. Fran.^{co} con el Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell, reconociera si se podra habilitar un sitio proporcionado al efecto y entender al mismo tiempo el que actualmente ocupa D. Juan Torro Maestro de latinidad, y cuando no que se haga igual reconocimiento en el de S. Agustín.

Se vio otro memorial delos Directores de la finta de S. Jorge solicitando varias cosas relativas a perquisicion que suponen se han irrogado por el Ayuntamiento en el Castillo y habitacion que para sus reuniones tenia la Comendia, y para resolver con acierto se acordó que la Comision de policia informase a la mayor brevedad.

Se manifestaron por varios Srs. de la Corporacion, que el Sr. Presid.^{te} indicase a su hermano D. Nicolas propietario de las tierras limítrofes al camino del puente para que cooperase a la seguridad de dicho camino construyendo los muros que sean menester que tambien son menester convenientes a sus mismas tierras, y Dho. Sr. contesto que no era menester esta diligencia, pues bastaba que se indicase por cualquiera de los Srs. Concejales, con cuyo motivo se confirió Comision al Sr. Alcalde segundo para que poniendose de acuerdo con el interesado, determinen lo mas util y conveniente.

El



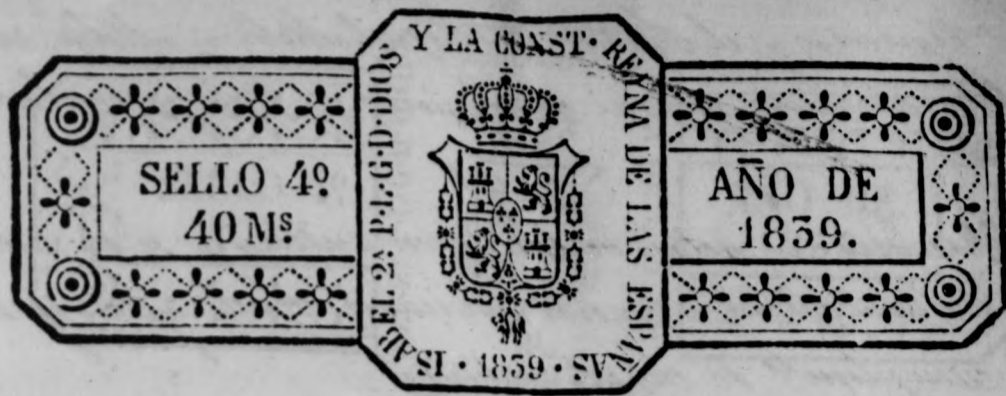
El Sr. Molto dijo, que siendo la fuente roja el unico recurso que tiene esta pobla-
cion para el verano, el Ayuntamiento en el año ultimo invertio algunas pe-
queñas cantidades en la Conservacion del edificio que se estaba arruinan-
do, lo cual conveceria continuar en el presente para que paulatimam^{te}
se vaya reedificando, y al paso que se conservara aquella preciosa posesion,
el publico que tanto la aprecia no podria menos de aplaudir el celo
del Ayuntamiento que le proporciona comodidades en los sitios de su distrac-
cion y recreo, añadiendo que las cantidades que para el pronto se em-
pleasen, no tendria inconveniente en anticiparlas. Asi Tempere y
Sancho como lo hizo en el año anterior, y tomándose en consideracion
esta indicacion se aprobó en todas sus partes, y que los desembolsos que
se hiciere por Sto. Tempere sean satisfecion del producto del Carnaval.
Con lo que concluyó este cabildo que firmaron de que certifico.

[Handwritten signature]

En la Villa de Alcoy dia siete de Abril de mil ochocientos treinta y nueve: reu-
nido en la Sala Capitular los Srs. D. Ant. Perez Alcalde primero con-
stitucional presidente, D. Juan.º Plana Alcalde segundo, D. Jose Silves-
tre, D. Fernando Maduan, D. Fran.º Javier Gibert, D. Juan Silvestre
y Olcina, D. Miguel Carbonell y Perez, D. Pablo Canamichana Regi-
dore, y el Judio D. Miguel Molto y Molto, convocados ante Dios para
verificar la venta en publica subasta del terreno sobrante del que se
compro por el Ayuntamiento de los Abauas de D.ª Juana Josefa Pangua,
segun lo acordado en sesion de tres del corriente, hallandose reunidos
muchos licitadores, y hubo presente si aquella en cuyo favor

quedaran rematados los dos sitios de la parte opuesta a la calle de
S. Jón o sea los que miran hacia el puente, que estan mas
bajo que los de la referida calle, podran aprovechar los
bajos siempre que los pisos superiores se sujeten a la con-
dicion cuanta fuere en consideracion el Ayuntamiento se acuer-
do que los tres pisos de que deberian constar los cuatro sitios sean de
ser perfectam^{te} iguales y de una misma decoracion, y que en los
dos de la parte opuesta a la calle de S. Jón podran construirse unos
subsuelos o lo que les acomode, y en todo podran abrirse todas las
puertas que convinieren a los intereses de los compradores, guardan-
do siempre simetria. Y en atencion a que podra suscitarse algu-
na cuestion entre los compradores sobre el metodo de construccion y
demas, se resolvió que en este caso el Ayuntamiento deba interve-
nir como un tercero en discordia valiendose al efecto de perito,
y lo que se determinare por la corporacion, servira de norma
y deberan sujetarse a ello los dueños. Y ultimam^{te} hallandose esta
hecho en la condicion tercera que la subasta pueda verificarse
por el todo, por mitades o por cuantas partes, y observandose
que los licitadores desearian se efectuase por mitades, asi se acuer-
do, fijandose por primera natura de los sitios rematados con los
numeros primero y segundo en la figura adjunta al expediente la
cantidad de treinta y cinco mil r^{os} v^{os}, procediendose en seguida al rema-
te por voz de Aquilino Perumben progobernador, y aceptandose dicha
natura por Don Paqual y Victoria fabricante de panon de esta ve-
ciudad y ofreciendose en seguida por Ramon Batlle del Court de la
misma la de treinta y cinco mil dcientos, fueron mejorandose suc-
cesivam^{te} hasta la de cuarenta y cuatro mil cien r^{os} v^{os} ultima y
mas ventajosa, promitida por el segundo y transcurrido suficiente
tiempo sin que nadie la mejorase se acordó por el Ayuntamiento
que por el Sr. Presidente se dió un golpe con el baston en señal
de que el remate se habia celebrado con toda solemnidad, lo cual se
anunció al publico por el mismo progobernador. Comparandose en el
acto a presencia del Ayuntamiento Ramon Batlle, manifestó que era
un encargado de D. Vict. Motta y Gualbes del Court de esta villa
y de D. Fran.^{co} Planes fabricante de panon, actualm^{te} Alcalde
segundo constitucional, y hallandose presentes Don Dⁿ Gijeron
por cierto lo relacionado por Batlle, y la corporacion acordó que
la licita de venta se cargase en favor de la misma.

Acto continuo se procedió al remate de la otra mitad



marcada con los números tercero y cuarto en la referida lamina o figura, que segun todos los inteligentes tiene mucho mas valor que la subastada y fijandose por el Ayuntamiento la postura de cuarenta y cinco mil rones fue admitida por Ventura Moullas heredado de esta vecindad, y mejorandose sucesivamente por Don Gilbert Hurtado, Rafael Gilbert barbaresco y Lorenzo Ridaura fabricante de papel, llego hasta la suma de cincuenta y siete mil cien r. rones ofrecida por el primero y transcurrida mas de media hora sin que se presentase otro mejor postor se cuido que se diese igualmente un golpe de baston por el Sr. Presidente en demostracion de haberse celebrado el remate con toda solemnidad en favor de Ventura Moullas, quien presentandose en el acto ante el Ayuntamiento expuso ser tambien encargado de los referidos S. S. D. Vicente Mallo y Galberg y D. Juan^{co} Blanca, quienes dijeron ser cierto lo manifestado por el mayor y prometiendole observar en todo las condiciones insertas en el expediente, de las cuales aseguraron hallarse perfectamente enterados, se cuido se otorgaria a favor de los mismos la correspondiente Licencia de venta, y al efecto se nombraria la comision competente en el primer cabildo.

Con lo que concluyo este que firmaron de que certifico =

En la Villa de Alcoy dia nueve de Abril de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los S. S. D. Antonio Perez Alcalde primero Constitucional presidente, D. Juan^{co} Blanca Alcalde segundo, D. Don Silvestre D. Fernando Raduan D. Don Luis, D. Juan^{co} Xavier Gilbert, D. Juan Gilvotre y Oliva, D. Miguel Carbonell y Perez, D. Pablo Caramacha

105

na Regidores, y el Jefe D. Miguel Mollo y Mollo celebrando
cabildo ordinario por la convocatoria, se trató y resolvió lo
sig.^{te}

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores, se dió cuenta
del Boletín oficial número quince y dos, y se acordó
el cumplimiento de cuantas contiene.

Habiéndose celebrado los remates en pública subasta del terreno sobrante
de las tierras que el Ayuntamiento compró de la Abadesa de D.
Juana Teresa Pasqual, y debiendo otorgarse las correspondientes
letras de venta, se confirió comisión a los Sr. Jefe Regidor D.
Joaquín Puig y Jefe D. Miguel Mollo con todas las facultades ne-
cesarias al efecto.

Manifiestando el Sr. Presidente que la venida de Vin que se venden Acypte
por las calles de esta Villa hacen el comercio de comprar este liqui-
do del que importan los arrieros de Andalucía y lo venden como
si fueran de Vin, cuyo abuso se ha de poner coto, pues hay un
exceso en el precio de seis a ocho r., se promovió una discusión
y conviniendo todos en que al paso que era difícil cortar este mal,
se había una razón para impedir esta clase de negocio, pues
que los compradores tienen el uso de pasar el acypte y mar-
carlo o no marcarlo, se acordó que pues están traficando con-
fianzamente y sin intermisión alguna en esta Villa que satisfi-
gan el subsidio correspondiente y si lo han abonado en su pueblo
que satisfagan el uso según se previene en la Real Instruc-
ción.

Habiendo presente el Sr. Jefe que habiendo llegado el Sr. Puig era
muy conveniente que se encargase de nuevo de la Deposita-
ria de la fondo perteneciente a obras públicas y a la contribución
extraordinaria de guerra por lo que respecta a consumo, se acordó q.
que el Sr. Jefe rinda las cuentas correspondientes al Sr. Puig, quien
tomará de nuevo a su cargo la referida Depositaria.

Con lo que concluyó este cabildo que firmaron de que certifico =

J. de los Rios

En la Villa de Algeciras a once de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro



reunida en la sala capitular los Srs. D. Antonio Peris, Alcalde pri-
 mero Constitucional presidente, D. Fran.º Blanes, Alcalde segundo,
 D. Fernando Raduan, D. Jori Puig, D. Fran.º Javier Gibert, Don
 Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y Peris, D. Pablo
 Casanichiana Regidorez y el Sindico D. Miguel Molto y Molto,
 celebrando cabildo ordinario previa convocacion, se trató y resolvió
 lo sig.º =

Leida el acta de la sesion anterior y observandose que en ella no se ha su men-
 cion del acuerdo acerca de la obra para colocar el peso comun y para la colo-
 cacion de un torreon en la puerta nueva, se aprobó mandando que se entien-
 da a continuacion de este acuerdo

Habiendome realizado el Domingo siete del actual el remate en publica
 subasta de la venta del terreno denominado plaza nueva donde ac-
 tualmente se halla establecido el peso comun, y debiendo este trasladar-
 se mas abajo del referido sitio en direccion del puente segun se acordó
 en el cabildo de tres del actual para en el caso de tener efecto la refe-
 rida subasta, se acordó que por el Arquitecto D. Fran.º Carbonell
 se levante un plano de la obra que deberá ejecutarse, teniendo presen-
 te que al local donde se ha de colocar el peso se le han de propor-
 cionar todas las comodidades posibles para que los que lleven a pe-
 sar sus generos no tengan que sufrir la inelencuencia y los rigores
 de las estancias; teniendo en consideracion asi mismo la hermosu-
 ra y decoracion publica, en atencion a tener vista al mismo pa-
 seo, y efectuado que lo presente para la aprobacion del Ayunta-
 miento, acompañado de las condiciones bajo las cuales deberá ejecu-
 tarse la obra, a fin de señalar dia para rematarse en publi-
 ca subasta

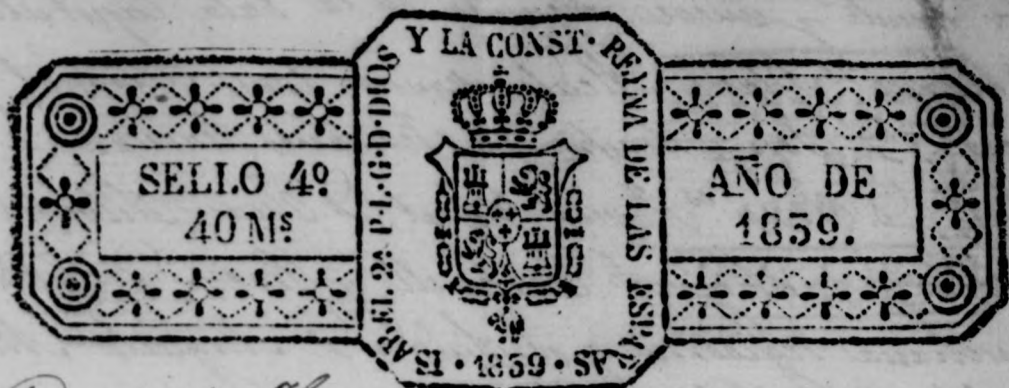
Estando acordado anteriormente que se reedifique la fortificacion de esta
 Villa y se construya un torreon a la salida de la puerta nueva,
 y siendo de suma urgencia que se realice inmediatamente se re-
 solvió que el Mirador diez y siete del actual al toque de oracio-
 nes se saque a publica subasta en este propio sitio la obra del tor-
 reon con entera sujecion al plano que levantará el Arquitecto

D. Fran.^{co} Carbonell, que aprobado por la Corporacion con el metodo de construccion que establecia el mismo y demas condiciones que hayan de regir, se anunciara al publico para su conocimiento y sucesivam.^{te} para dejar a la Villa en completo estado de defensa, se procedera a subastar las demas obras por partes, lo cual se anunciara tambien a su tiempo al publico.

Asimismo se suprimio el acuerdo sig.^{te} - Estado muy proximo la epoca en que por costumbre inmemorial se arrienda la nieve, digo el dño de vender nieve en esta Villa, otro de los arbitrios destinados para cubrir los gastos Municipales de la misma, se acordó que se saque a publica subasta el Jueves diez y ocho del actual a las diez horas de su mañana en este propio sitio bajo las condiciones, bajo las condiciones que en esta misma sesion se han aprobado por el Ayuntamiento, de las cuales el presente Sr.^o estendera certificacion literal en el expediente y se anunciara al publico por medio de bando y edicto que se formarán al efecto.

En seguida se dio cuenta del Pedimento oficial numero quinientos veinte y tres y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene. Se vio un memorial de Carlos Parrachina y Ducal natural de Val.^{ca} y vecino de esta Villa al que acompaña varios docum.^{tos} relativos a su conducta moral y politica y uno que acredita haber sido examinado y aprobado por la Comision de instruccion publica de aquella capital para obtener titulo de la direccion g^{ral} de estudios y ejercer la facultad de Maestro de primeras letras, solicitando por ello permiso para abrir una escuela en esta, a cuyo fin presenta un programa de ensenanza; y considerando el Ayuntamiento que si cumple cuanto oficio puede servir de mucha utilidad p^{ro} establecimiento, acordó como lo pide, debiendo sujetarse en todo a lo que propones y a cuanto se previene en la Ley del ramo.

Habiendo manifestado el Sr.^o que no le era dado autorizar las licitas de venta del terreno de la plaza nueva que se subasta el dia siete del actual en favor de D. Vicente Molle y Enalberz y de D. Fran.^{co} Blanc, en atencion a que el Ayuntamiento no obtenia ningun titulo por cuanto no habia abonado el dño. de amortizacion, ni registrado en la



Contaduría de Hipotecas la Lira de compra, así como otras de las compras hechas a varios se acordó que se saque copia de todas, se satisfagan los dros de amortización y se registren en la hipoteca, a cuyo fin se autoriza al Jefe D. Miguel Molló para que presente en el Tribunal de Justicia los pedimentos necesarios, y considerando además que dicho terreno está hipotecado a la seguridad de lo que resta a deber la Corporación a los Abacarr de D.ª Juana Josefa Pasqual, se confirió comisión a los S.ªs. Planes, Silvestre Ruiz y Molló para el otorgamiento de la carta de pago.

La Comisión de policía denunció una plaza sita en el Carrío de S.º Anton de esta Villa correspondiente a un huerto de las casas nº. cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Calle de la Virgen Maria propias de Antonio Arensi y Maria Alcarria, y para resolver lo mas conveniente se acordó que la misma Comisión acompañada del Arquitecto D. Juan.º Carbonell se constituya en dho. sitio y presente su dictamen.

Previendo en el artículo diez y seis de la R.ª Instrucción del Subsidio industrial y de comercio que en los pueblos cabeceras de partido se hagan las clasificaciones por el Alcalde o Regidor Decano, por el Jefe y un empleado de la hacienda Nacional asistidos de tres peritos que propondrán a la Intendencia, se nombra para tales a D. Vicente Molló y Gualbes, D. Juan.º Abd. y Barceló y D. Vicente Corral.

Conto que concluyó este cabildo que firmaron de que certifico=

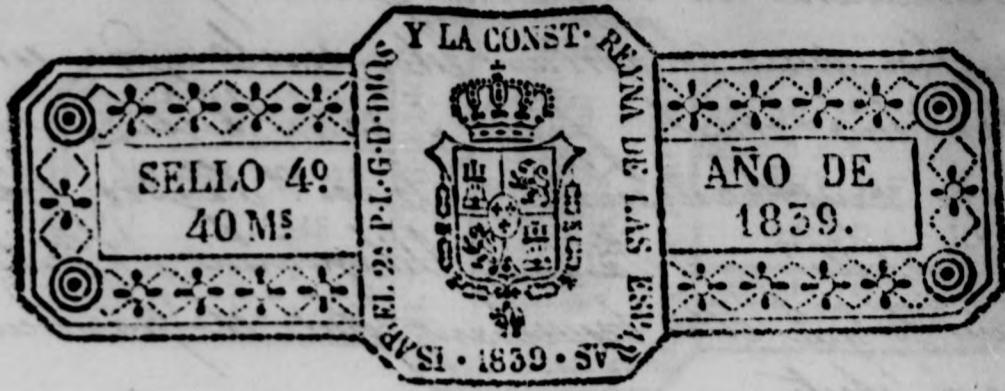
[Handwritten signature]

En la Villa de Alcoy a los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos

por treinta y nueve: reunidos en la Sala Capitular los Srs.
D. Fran.^{co} Planes Alcalde segundo constitucional presi-
dente, D. José Silvestre, D. Fernando Masuán D. José
Puig, D. Fran.^{co} Javier Gisbert, D. Juan Silvestre y
Olcina, D. Miguel Carbonell y Perera, D. Pablo Carca-
nichana regidores y el Jefe D. Miguel Molis y Molis,
celebrando cabildo extraordinario previa convocacion, se trató
y resolvió lo siguiente =

El Sr. Presidente manifestó que habia convocado este cabildo extra-
ordinario para que reconociendo y examinando la Corpora-
cion el plano levantado por el Arquitecto D. Fran.^{co} Car-
bonell para la colocacion del pino comun y las condiciones
formadas al efecto, determinaran lo mas conveniente, debi-
endo servir de gobierno al Ayuntamiento que segun se habia
indicado al mismo Arquitecto la obra tendria de cos-
to de diez y seis a diez y siete mil r. von; y la Corpora-
cion teniendo presente lo resuelto en el cabildo que antecede,
y considerando animado que el objeto a que se dirige la
obra es de sumo interes para esta industriosa poblacion
por la comodidad que ofrecera a todos los viajeros, al
mismo tiempo que la hermosea al paseo publico, a-
probó la obra tal cual se halla delineada en el referi-
do plano, asi como las condiciones bajo las cuales se ha
de ejecutar que se entenderan a continuacion del expedien-
te con las demas que han de regir en la subasta que
se celebrara el Miércoles diez y siete del actual al
toque de oraciones, en este propio sitio, lo cual se anun-
ciara al publico por medio de bando y edicto para con-
vencim.^{to} de los licitadores.

Habiendo presentado igualmente el Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell
el plano del farron y el método de construccion que se
ha de observar en la obra, se acordó que por el presente
Srio. se extienda certificacion en el expediente de todas las
condiciones que aprobadas por el Ayuntamiento han de
regir en la subasta que se ha de celebrar el mier-
coles diez y siete al toque de las oraciones,
en este propio sitio, lo cual se anunciara
al publico por bando y edicto. Así lo



Acordaron y firmaron de que certifico =

J. de S. Pedro

En la Villa de Moy día quince de Abril de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Srs. D. Juan^o Planes Alcalde segundo Constitucional presidente, D. José Silvestre, D. Fernando Raduan, D. José Cuig, D. Juan^o Favier Libert, D. Juan Silvestre y Olcina, D. Miguel Carbonell y Peres, D. Pablo Casanichana Regidores y el Sindico D. Mig^l Motta y Motta celebrando cabildo ordinario previa convocacion se trato y resolvió lo sig^{te} =

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del once y extraordinaria del trece, se dio cuenta del Boletín oficial numero quinientos veinte y cuatro y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene y que se manifieste a la Coma Diputación provincial las razones por que no se han remitido los repartos individuales de la Contribucion extraordinaria de guerra por lo que respecta a la riqueza territorial y pecuaria, a fin de que se sirva relevar al Ayuntamiento de la multa declarada en circular de trece de este mes a los pueblos que no han cumplido con este deber, acompañando a esta comunicacion los referidos repartos.

Suscitandose varias cuestiones sobre la circulacion de las monedas de cinco r. y de tres cuartos, y acreditando la experiencia que los Srs. Concejales determinan muchas veces sobre el particular en contradiccion unos con otros, lo que aumenta lo

J. de S. Pedro

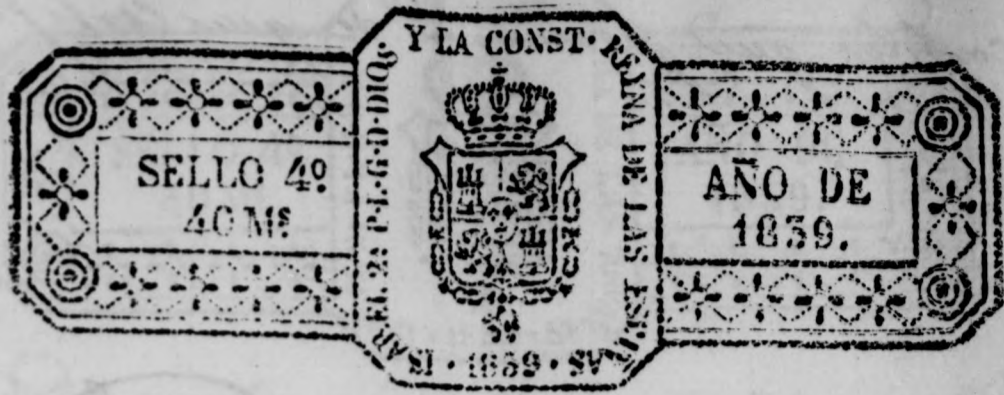
de manera la confusión y multiplica las disputas,
a fin pues de evitar este mal y de estable-
cer una regla fija y constante, se auto-
rizó ampliamente a Fran.^{co} Pedro fiel de
la Villa, y a Pasqual Vitaplana e Yales para
que lo que ellos resuelvan sobre el particular selle
ve a efecto.

Debiéndose tomar para la construcción del forron a la
salida de la puerta nueva cierta parte de terreno
propio de Rafael Gibert Carpintero, y manifestando
el Sr. Presid.^{te} que D. Gibert está conforme siempre
que se le abone en el acto su justo valor tasado por
peritos y que cuando el Ayuntamiento no lo necesitase
se le devuelva por el mismo precio con preferencia
a otro cualquiera otorgándose al efecto la correspondien-
te cédula y considerando justa y arreglada esta pro-
puesta fue aprobada, Autorizando para D. Gibert
cuando llegase el caso a uno de los Srs. Alcaldes,
al Regidor D. Fernando Roduan y a uno de los Srs.
Síndicos.

Con lo que concluyó este cabildo que firmaron de que certi-
fico =

[Firma manuscrita]

En la Villa de Alcoy día diez y ocho de Abril de mil ochocientos
veinte y nueve. Reunidos en la sala Capitular los Srs. D.
Fran.^{co} Blanes Alcalde segundo Cont.^{te} presidente, D. Joni Sil-
vestre, D. Fernando Roduan, D. Joni Puig, D. Fran.^{co} Va-
vier Gibert, D. Juan Silvestre y Oleina, D. Miguel Carbo-
nell y Pérez, D. Pablo Carandichana Regidores, y el Síndi-
co D. Miguel Motta y Motta, celebrando Cabildo ordi-
nario previa convocación se trató y resolvió lo sig.^{te}



Estando prevenido que antes de principiar la sesion se saque a pu-
blica subasta el arrendam^{to} de las ^{de las} muelas y fijandose por el Ayuntamiento por
primera postura la cantidad de cuatro mil quinientos r. von.
se anunció al publico por el pregonero, y no presentan-
dome nadie a mejorarla se bajo por la Corporacion a cua-
tro mil r. y no compareciendo ningun licitador se suspendió
este acto acordandose que se publicasen nuevo edicto anun-
ciando la subasta para el Sábado veinte del actual a
esta misma hora, admitiendose la postura de tres mil quinien-
ta r. von.

Acto continuo se procedió a la lectura de la sesion anterior que
fue aprobada, y dandose cuenta del Boletín oficial nu-
mero quinientos veinte y cinco, se acordó el cumplimiento de
cuanto contiene.

Estando proximas las fiestas de S. Jorge, se acordó se hagan los costumbres
de costumbres y se tomen las medidas de seguridad que sean
convenientes, a cuyo fin se oficiará al Sr. Comandante de
Armas para que disponga la fuerza conveniente en el p^{al},
parque de artilleria y fuerte, publicandose al mismo tiempo el
bando anual de costumbres.

Habiendose celebrado en el dia de ayer los remates de la obra del peso y
del tornon a favor de Rafael Maria el primero y de Vicente Va-
lor y Valor el segundo y previniendose en las condiciones que pre-
senten fiador competente, se ofreció por aquel sujeto Rafael Ma-
ria menor Maestro de obra de esta veindad, y por este Fran.^{co}
Riosera fabricante de papel de la misma que se hallan
presentes, los cuales fueron admitidos y aprobados por
el Ayuntamiento y se les previno que ayudan al pre-
sente Secretario para el otorgam^{to} de la correspon-
diente escritura. Con lo que concluyó este

AM

cabildo que firmaron de que certifico =

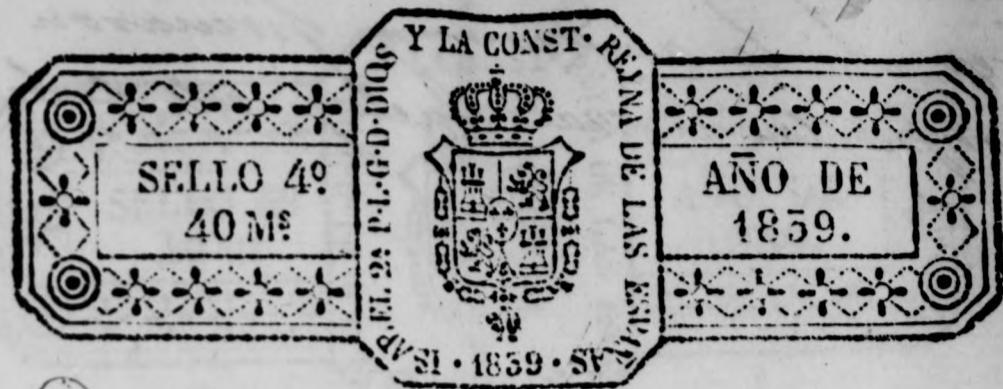
Declaro Pedro
Pera

En la Villa de Alcoy á los veinte y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en la Sala Capitular los Sr. D. Antonio Perez, Alcalde primero Constitucional presidente, D. Fran.^{co} Blanes Alcalde segundo, D. Tori Tibertes, D. Fernando Raduan, D. Jose Puig, D. Fran.^{co} Davier Subent, D. Juan Silvestre y Meina, D. Pablo Casamichana Regidores, y los Indios D. Miguel Moló y Moló y D. Tori Gorda y Francci celebrando cabildo ordinario previa convocacion se trato y resolvió lo siguiente. Leida y aprobada el Acta de la sesion ult.^a se dió cuenta de los boletines oficiales n.^o quinientos veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho y se acordó el cumplimiento de cuanto contenian.

Se vio una carta orden de la Exma Diputacion provincial de veinte y siete del corriente manifestando que D. Benito Lopez Luguidanos habia remitido una carta de pago de veint y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, veinte mar por suministros liquidados en las oficinas militares de Valencia, y reclamando cuatrocientos treinta y dos r.^{os} veinte y ocho m.^{os} por el uno y medio por ciento, y se acordó que se remita inmediatamente.

Se dió cuenta de otro oficio de diez y nueve de este mes del Sr. Gobernador Eclesiastico de esta diocesis pidiendo informe acerca de la conducta que con respecto á su destino observa el Sr. Cura Parroco de esta Villa, y para proceder con acierto se confirió comision á los Sr. Indios para que tomando los informes y noticias convenientes presenten su dictamen á la mayor brevedad.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Contador de Rentas de esta provincia de veinte y cinco del corriente reclamando ciertas noticias relativas á lo que han satisfecho



La subdito ingleses residentes en esta Villa notado en el mismo
oficio en el anticipo de los doscientos millones y se acordó que
se le tramitan desde luego
Asimismo se vio un oficio del Sr. Jefe Político de veinte y cinco de
este mes, en el que como presidente de la Comisión de Instrucción
pública pide una noticia de las Escuelas que hay en este partido,
y que se circule a los pueblos para su cumplimiento y así se acordó.
Se vio igualmente una circular del Sr. Intendente de diez y seis de este
mes, cuyo cumplimiento no pertenece a esta Corporación por tratar
de los atrasos de la contribución extraordinaria de guerra que la
tiene satisfecha en su totalidad
Comuniquando adiantar lo posible la reparación de la fortificación de
esta Villa y haber el reparto decretado en la Junta gral de
contribuyentes de 5 de Marzo último, reintegrable de los fon-
dos destinados a obras públicas pertenecientes al año venide-
ro 1840, se acordó citar para las tres de la tarde de este día
a la Comisión de fortificación para que oyendo su dictamen
pueda acordar el Ayuntamiento las bases que se han de estable-
cer p.^a dho. reparto
Siendo el tiempo oportuno para propagar la vacuna se acordó q.^e
el Cirujano titular, de acuerdo con el Médico D. Antonio
Torres dispongan lo conveniente al efecto
Debiendo darse privilegio a la matanza y consumo del Cabrito
el día diez de Mayo siguiente, otro de los arbitrios desti-
nados a cubrir las cargas municipales de esta Villa,
se señala el lunes seis del citado mes para el
arriando en pública subasta a las diez horas de
su mañana en la sala Capitular bajo las con-
diciones aprobadas en esta misma sesión de las cuales
entenderá certificación a continuación en el expediente
y para que llegue a noticia del público se publica-
rá bando y fijarán edictos en los sitios de costum-

brev. Asi lo acordaron y firmaron de que
certifico, con lo cual concluy' este Cabildo.

Juan Pérez
Alcalde

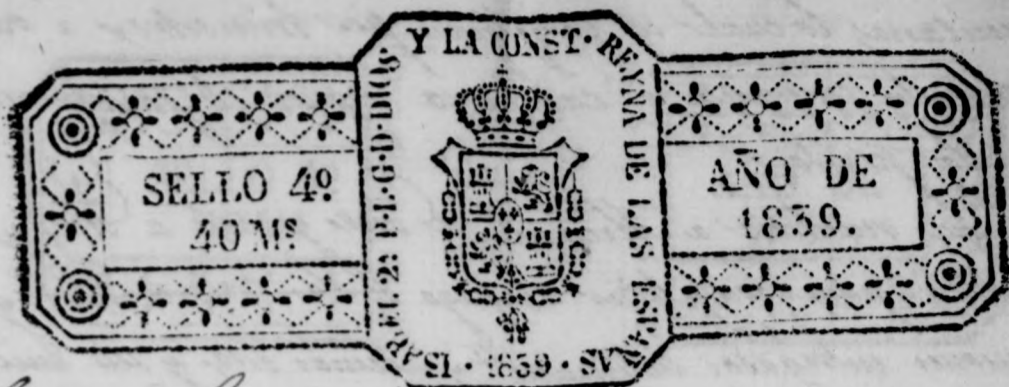
En la Villa de Alcañices dia dos de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve: reuni-
dos en la sala Capitular los Srs. D. Ant.º Pérez, Alcalde primero constitucio-
nals presidente, D. Fran.º Blanes Alcalde segundo, D. Rafael Berquiel
y Saur, D. José Vilvestre, D. Fernando Madrazo, D. José Ruiz, D. Fran.º
Xavier Gibert, D. Juan Vilvestre y Olcina, D. Miguel Carbonell y
Pérez, D. Pablo Caranichana Regidores, y los Jueces D. Miguel Mol-
le y Molle y D. José Jordá y Francis, celebrando cabildo ordinario pro-
vial convocacion, se trató y resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del Realde-
n oficial numero quinientos veinte y nueve, y se acordó el cumpli-
miento de cuanto contiene.

Verificado el reparto del anticipo para la fortificacion, se acordó que
se impriman las papetitas y que los Srs. Concejales alternativa-
mente se encarguen de la cobranza, que se verificara en los dias
diez, once y doce del actual, y que el Regidor D. Fran.º Xavier
Gibert sea el depositario de este fondo.

Habiendo presentado el Sr. Molle las cuentas del vestuario del Exército
del Centro, se confirió comision a los Srs. Alcaides, Gibert y
Ruiz para que reconocierolas manifesten a la corporacion su
conformidad o reparos para la mas conveniente resolucion.

El Sr. Jordá preguntó en que estado se hallaba el expediente instrui-
do sobre el declive de las tierras de Cister que se concluyó el
dia antes de partir para Sevilla, y contestandole que en
el mismo estado que lo dejó y que se esperaba su regreso p.
continuarlo, pidió que se tomasen la diligencia del declive, y
hallandole conforme, y operando de ello que D. José



Enalbes y Enalbes habia hecho cesion gratuita de cierta parte de terreno de su propiedad, el Ayuntamiento sin embargo de conocer que el camino que disfruta en terreno del comun es de mucho mas valor que lo que se le ha cedido, porque sin el no podia transitar a su edificio por el puente; acordó que se le admita dicha cesion, y que en cambio se le ceda el uso de camino, pero marcandole el punto por donde ha de desembocar el. Y en cuanto al curso del expediente que se tomen noticias de los peñoneras a proposito para el reconocimiento de los alcarrones i minas abiertas en tierras del Ayuntamiento para proceder al nombramiento de ellos.

No pudiendo ya permanecer el paso comun en el punto en que actualmente se halla, porque la obra que se esta allí construyendo todo lo embaraza y obstruye, y habiendo hecho presente sus dueños que no tendrian inconveniente en abonar el gasto que ocurriese en su traslacion interior, pues no deberia pasar de un mes o mes y medio, hallarse habilitado el nuevo sitio se acordó que se trasladase a la plaza Mayor donde se hallaba establecido anteriormente.

A fin de reparar inmediatamente la fortificacion de esta Villa se acordó que la comision del ramo recurra todo su ambito y presente relacion de todos los puntos que se han de reparar o se haya de construir de nuevo alguna cosa para poder instruir el correspondiente expediente y substar la obra al auchoer del dia ocho de este mes en la sala Capitular, lo cual se anunciara al publico por bando y edicto.

Habiendo hecho presente la comision de policia que el agua que filtra del conducto de la desperdicion de la fuente del arroyal nuevo perjudica notablemente a algunas casas de la Calle de la Barbacana, se acordó que a expensas del comun se ponga otro conducto en terminos que no cause ningun perjuicio entre sucesivos.

Varias veces se ha acordado que se cierran todos los boquetes de la fortificacion sin distincion alguna, y observandose que hay algunos abiertos, se remuevan dichos boquetes bajo las multas establecidas anteriormente.

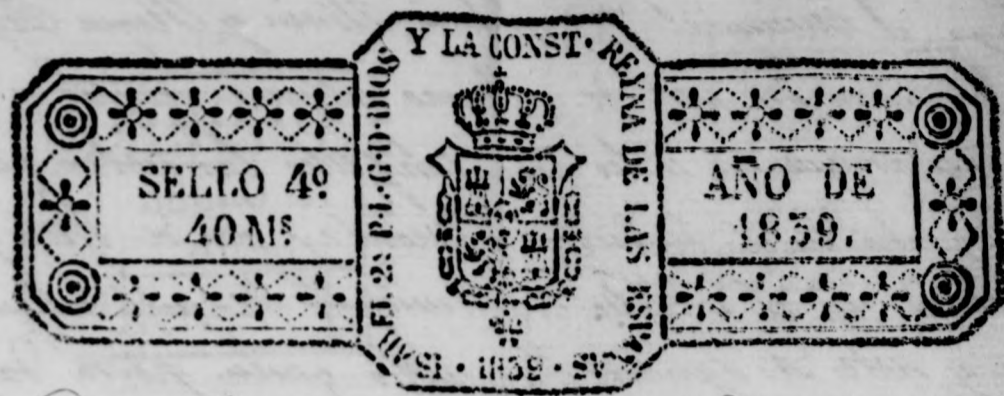
Se acordó igualmente que del fondo de proprio se satisfaga el alquiler de las Casas del Callejon de los Alvariles, mandandose cerrar por una medida

sanitaria, lo cual se verifique por trimestres a razon de
Cincuenta cincuenta r. cada una segun el justiprecio
de los pesos.

Termino que remittirse a Alicante de diez y siete a diez y ocho
mil r. para completar el pago de las cobras mil y quin de
razones entregadas ultimamente y ademas diez y seis mil r. a la Re-
soreria segun se ofrecio al Sr. Intendente cuando estuvo en esta
Villa, y habiendose ofrecio D. Miguel Carbonell y Gualbes a an-
ticipar todas las sumas que por el ultimo concepto se necesita-
ren siempre que no excediese de un mes y medio su reembolso,
se acordó que por medio del Sr. se le proponga anticipar
las referidas dos sumas, ofriendole pagar la primera dentro
de veinte dias a lo mas del propio bolillo de la Concejal, si
no hubiere fondo al efecto, y la segunda en el termino de
mes y medio o antes si le fuere posible.

Se dió cuenta de un memorial de D. Lorenzo Ricaura e hijos
fabricantes de papel de esta veuidad exponiendo que junto
a la fabrica de papel que poseen en la partida del Salto
han determinado construir un molino harinero, y como la
estrechez del camino ocasionada por una gran piedra que exis-
te en la parte mas angosta, impide transitar los carruages
y de llegar a infinitos vuelcos lo cual podria evitarse con la
construccion de otra piedra, y no teniendo inconveniente los exponen-
tes en realizarlo a sus costas, solicitan que el Ayuntamiento
les de el correspondiente permiso al efecto, y para resolver
con acierto, se acordó que la comision de policia acompañada
del Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell se constituya lo mas pron-
to posible en dho. sitio e informe cuanto se le ofrezca y parezca.
Con lo que concluyó este cabildo que firmaron de que certifico =

En la Villa de Alcoy dia seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.



reunidos en la Sala Capitular los Srs. D. Antonio Perez Alcalde, primer
 constitucional presidente, D. Fran.^{co} Blancas Alcalde segundo, D. Ra-
 fael Parqual y Llaer, D. Jose Silvestre, D. Fernando Paduan, D. Jose
 Puig, D. Fran.^{co} Javier Libert, D. Juan Silvestre y Oleina, D. Miguel
 Carbonell y Perez, D. Pablo Casamichana Regidores, y los Sndicos D.
 Miguel Motta y Motta y D. Jose Jorda y Francis, celebrando cabildo or-
 dinario previa convocatoria, se trato y resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta del Boletin oficial
 numero quinientos treinta y se acordó el cumplimiento de cuanto con-
 tiene.

Se vio una carta orden de la Exma Diputacion Provincial fha. cuatro del actual
 en la que transcribe la que con la misma fha. ha dirigido al Ayuntam.^{to}
 de Tizona, declarando a favor de esta Villa la Competencia que pro-
 movio aquel Ayuntam.^{to} acerca del abitam.^{to} del Moro Jose Ferran-
 Ois.

Se dio cuenta de varias circulares y oficios de la Intend.^a de la provincia de
 Valencia y administracion de Namos decimales, relativo todo al
 diezmo de esta Villa, y se acordó que se entreguen a la Comision del
 Ramo para que disponga lo que corresponda.

Se vio otro oficio del Sr. Mayor de Artilleria fha. cuatro del actual al
 que acompaña un inventario de las piezas, montajes, carria-
 ges y demas, que existen en los Almacenes y parque de esta Villa,
 a fin de que el Ayuntam.^{to} disponga los terminos en que se ha
 de contabilizar al Sr. Comandante de Armas que pide un estado
 para remitirlo a la superioridad, puesto que una gran parte dedi-
 cho efecto pertenecen al comun; y para determinar lo mas convenien-
 tes se confirió comision a los Srs. Silvestre y Oleina, Casamichana,
 al mismo Sr. Mayor, al Capitan D. Antonio Ricaura y D. Jose
 Valor y Fellicer, a fin de que expongan que cosas pertenecen a la Heren-
 dia publica y cuales a la poblacion, para en su vista determinar
 aquello de que se ha de componer el estado.

Se dio cuenta del informe estudiado por D. Jose Mataris y D. Antonio

117

Se dio al Memorial de Antonio Lorin y Roque Segura, visto en sesion de siete de Marzo ultimo reduido a manifestar que no se les han satisfecho las dietas que devengaron en el destiende de montes, que de oficio practicaron con el Alcalde Constitucional de mil ochocientos treinta y siete D. Ignacio Piquemolli quien podra dar mas razon de este particular. En su consecuencia se acordo tomar mas conocimiento de dho. Sr. Piquemolli para resolver lo mas justo y conveniente.

Se dio cuenta de un memorial de Antonio Elin natural de Sar y vecino de esta Villa al que acompaña una certification que acredita no poseer propiedad alguna en el termino de aquella Villa, solicitando por ello y otras razones que allega se le exima del tanto mensual de cinco r. von que tiene detallado por no prestar servicio en la M. N.; y en vista de ciertas indicaciones hechas por algunos Srs. se acordo que los Srs. Piquemolli y Torda informen cuanto se les ofrezca y parezca para resolver.

La Corporacion quido enterada de un memorial de Gregorio Moralo vecino de esta Villa, en el que expone que si su hijo del mismo nombre no se ha presentado voluntario a servir en las filas de la M. N. ha sido porque esta padeciendo cierta fatiga al pecho, lo cual hace presente para que nunca se pueda creer que se ha sustraído de este servicio y a fin de que continen sus patrioticas intenciones.

Quando el Ayuntamiento emancipar el camino de la Casa Blanca, cuyo proyecto se medita en el año ultimo y no tuvo efecto por el fin del termino se opuso a loer mas que el propio para dho. emancipar, y el Ayuntamiento propuso nuevo mayor parte, para construir una plaza que podria servir de Mercado; y teniendo en consideracion que esto aunque fuera realizable, no hay fondos para subvenir a tanto gasto, se acordo que el Sr. Alcalde segund practique las diligencias convenientes para que se presente dho. dueño en esta Villa a fin de proponerle de que con tan solo la parte de terreno que sea necesaria para el uporado emancipar.

El mismo segund Alcalde quido encargado de hacer reconocer el terreno por donde puede construirse un nuevo camino p.
La primera con menor costo que el que actualmente esti-



sep segun han manifestado varios Ds.
 El mal estado en que se halla la casa de los labradores sita en la Calle del
 Carmen de este poblado ha llamado la atencion del ayunta-
 miento, y para evitarlo y disponer lo mas conveniente se
 acordado que la Com.ª de policia con el Arquitecto D. Fran.º
 Carbonell reconociendo la inmediatez informen sin deten-
 cion cuante se les opraera y parerea.

En este estado se llamo a Gaspar Garcia y se le propuso que cantidad se
 le deberia abonar por el suministro de cejate, lumbres y demas
 al Sr. Comandante de Armas, y se convino en que por cada y
 toco se le abonen siete r. de von y medio diarios pagados por
 trimestres venidos.

Y ultimamente se acordo que sin perjuicio de la subasta que se
 ha de efectuar para la fortificacion de esta Villa, dos o tres
 hombres se empleen diariamente en excavar lo que sea ne-
 cesario.

Conto que concluyo este cabildo que firmaron de que certifico.

[Handwritten signature]

En la Villa de Alcega dia diez de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve. reu-
 nidos en la sala capitular los Ds. Antonio Perez Alcalde pri-
 mero constitucional primer D. Fran.º Blauer Alcalde segundo, D. Ra-
 fael Parquel y Llaur, D. Jose Alventre, D. Fernando Roduan D.
 Jose Ruiz, D. Fran.º Javier Gilbert, D. Miguel Carbonell y Perez
 D. Pablo Caranichana Regidores, y los Jueces D. Miguel Molle

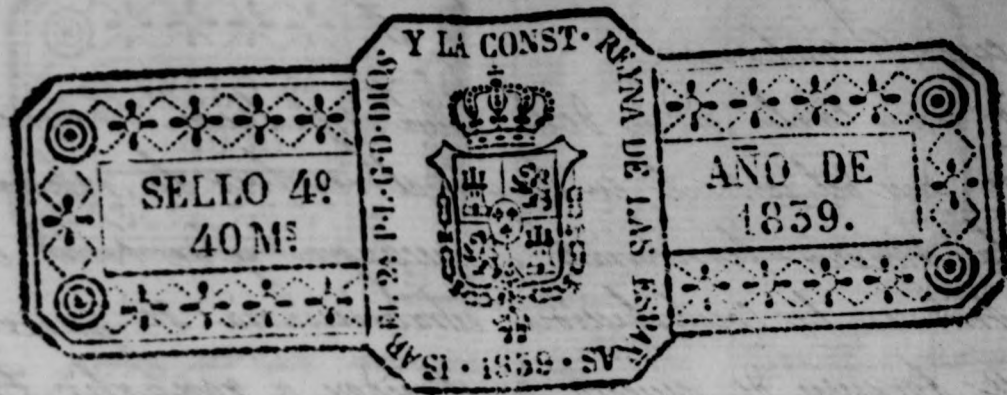
y Mollá y D. José Jordá y Frances. celebrando cabildo ordina-
rio previa convocacion, entre otras cosas se trató y resol-
vió lo siguiente.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se dió cues-
ta del Boletín oficial numero quinientos treinta y uno
y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Los Sr. Sindicos manifestaron que havia algun tiempo se havia
conferido comision al Regidor D. José Puig y a D. José Espinosa
y Candela Meade segundo que fue en el año anterior para
que tomando los conocimientos necesarios informen a la Corpora-
cion á vista de los titulos de pertenencia que los herederos de
Jaymes Lauer tuvieron sobre los altos de la casa que poseen
y decaman sobre la descrita Capilla titulada del Portal
Nuevo y pederia vieja; y habiendo expuesto el Sr. Puig que
venia preparado para hablar sobre el particular en esta
sesion dijo: Que habiendo registrado con su companero las ac-
tas Capitulares antiguas han encontrado que en la de veinte
y siete de Abril de mil setecientos cuarenta y siete se concedió
establecim^{to} á Juan Lauer de cierta parte de terreno para
extender su casa, y posteriormente resultan algunas noticias
relativas á los referidos altos. En su consecuencia se acordó que
para instruir el oportuno expediente, por el infrascripto Sr.
se entienda á continuacion del mismo certificacion de la refe-
rida acta y demas posteriores que traten de la materia,
y hecho de cuenta para resolver lo mas conveniente.

Habiendo manifestado la comision encargada de recibir las cuentas
á Juan Lucas recaudador del impuesto mensual de los que
no prestan servicio en la M. N. que las habia examinado
y hallado conformes, se acordó su aprobacion; y mediante á q.
Desde que se ha establecido la Mayoría en este proprio sitio que
se realizasen la referida recaudacion en la misma sin au-
ridad de valera de otra persona quedel escribiente ahorrandose
con ello el salario que aquel disfrutaba se resolvió que en
este mes en dho. encargo.

Certificadas las listas del referido impuesto se acordó que se
pongan en limpio y se forme una general para publi-
carla y fijarla en el sitio de costumbre, adicionando al
pie que la cobranza se verificara en la Mayoría entera



siete primeros días de cada mes, y que desde luego se proceda a la del actual y de los que se hallen en atras de los anteriores, apurciendo a todos de que el que no lo verifique será multado a juicio del Ayuntamiento.

Considerando el Ayuntamiento muy conveniente la admisión de la renuncia del empleo de Capitán de Braberos que hizo por medio de un memorial de que se dio cuenta en sesión de veinte y uno de Marzo último, en lo acordó y que se proceda desde luego a nueva elección, haciéndole saber así al Mayor de Artillería, y tambien al Comandante del Batallon de Infantería que disponga la elección de un Teniente de la primera Compañía enemplazo de D. Santiago Satorre, cuya renuncia se admitió por la Corporación. Con lo que condeyo este cabildo que firmaron de que certifico =

[Handwritten signature]

En la Villa de Alcañá los tres días del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro: reunidos en la sala capitular los C.ºs. D. Antonio Ferrer Alcalde primero constitucional, D. Fran.º Blanes Alcalde segundo, D. Rafael Periquet y Saur, D. José Silvestre, D. Fernando Paduan, D. José Luis, D. Fran.º Javier Gisbert, D. Miguel Carbonell y Ferrer, D. Pablo Casanichiana regidores y el Síndico D. José Jordá y Francis celebrando cabildo ordinario previa convocatoria, se trató y acordó lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta del Doble oficial

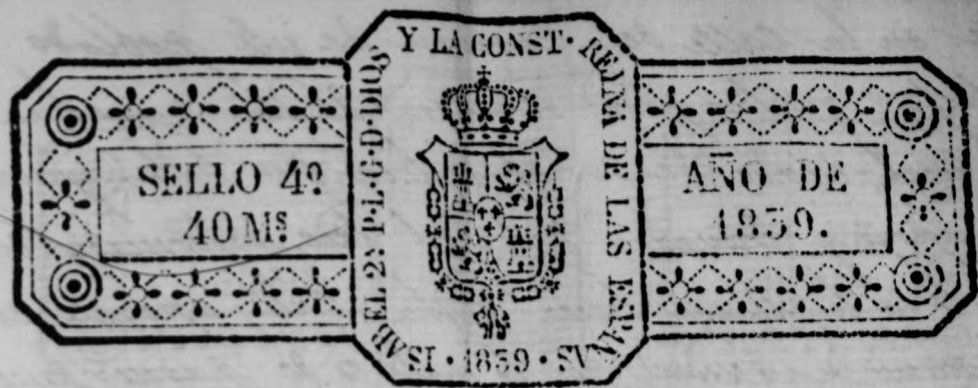
RA

numeros quinientos treinta y dos y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se vio una carta orden de la Real Diputación Provincial de once del actual en la que al devolver los repartos de la riqueza territorial y pecuaria y de com. e industria en la contribución extraordinaria de guerra ordena que se formen de nuevo repartidos a repartir tan solamente los cupos que por ambos conceptos se han designado, sin aumentar cantidad alguna por fallido, por no permitir la Ley cargar mas que el uno y medio por ciento por retribución de cobranza y condonación de caudales, entendiéndose por *provisam.^{te}* esta Disposición con respecto a las cantidades que se hagan efectivas en virtud del reparto y no con las entregadas a buena cuenta, y añadiendo que por lo tocante al de com. e industria cuya base adoptada es justa, debe figurarse a cada contribuyente la verdadera utilidad que disfruta para poder conocer a cuanto asciende el gravamen de ella en esta contribución y remitir los citados repartidos expresivos a la Dirección general de rentas según está mandado, y acordándose su cumplimiento y cumplimiento se dispuso tambien que se haga presente a S. E. que es imposible rebajar un repartido sin que resulten perjuicios, aun cuando se procure conciliarlos a las clases mas opulentas.

Se vio cuenta de un memorial de Don Bonat^o fabricante de papel de esta veindad en el que solicita utilizar las aguas sobrantes del riego nuevo y las del riño de la fabrica de paño por medio de una mina, desaguan ahora en la Calle de la Barbacana para uno de los edificios q.^o pone en la Calle de S. Juan; cuya solicitud tuvo en el pasado año mil ochocientos treinta y seis y sin duda ha pasado ultravio, y habiendo manifestado el Sr. que sobre este particular se promovió un expediente en el referido año, se acordó que se procure su adquisición para proseguirle cual correspondiere.

Se vio otro memorial de los herederos de D. Juan^o Tomas Goralbes exponiendo que en su testam.^{to} manda que se construya una hermita en el campo santo de esta villa, y como para llevarlo a efecto necesitan el beneplacito de la Corporación, solicitan se designe el sitio i lugar que sea mas a propósito, y el Ayuntamiento considerando que en las actuales circunstan-



cia podrá ser un inconveniente dita Capilla para la defensa de esta Villa, acordó que la Comisión de fortificación juntamente con el Sr. Comandante de Armas y Arquitecto D. Fran.^{co} Canbournell informen cuanto se les ofrezca y parezca para la mas arreglada resolucion.

Se dio cuenta de otro memorial de D. Ygnacio Puigmolló y otros dueños del terreno que actualmente sirve de camino para la pedrera titulada del Cantalar, al que acompañan un oficio del Presidente del Ayuntamiento del año mil ochocientos treinta del que aparece que dicho camino es interior y transversal para mientras duran la construcción del puente, en cuya virtud solicitan se cierre y condene desde luego, y el Ayuntamiento teniendo presente que por otra parte puede abrirse otro igual camino con mucho menor costo; pero considerando que actualmente no es conveniente abrirlo en razón a que la gran abundancia de obras han escasear los operarios, y por consiguiente las hace mucho mas costosas, acordó que se haga saber a los recurrentes que tengan a bien esperar un poco de tiempo y la Corporación dispondrá lo que sea menester para la apertura de un nuevo camino y condenacion del que actualmente existe.

Se vio otro memorial de Vicente Juan Espinos fabricante de paños de esta vecindad manifestando que por debajo de la Torre fluye cierta agua q.^{ue} perjudica mucho al edificio y nadie se aprovecha de ella, y se ofrece hacer una escavacion a sus costas si se le concede establecimiento de ella si se encuentra, abonando la cantidad que se retiene justa y arreglada y con la expresa condicion de que si casualmente saliere dueño de la expresada agua con legitimo titulo se le obligue a devolverle cuanto desembolso hubiere hecho, y para resolver con acierto acordó que la Comisión de policía informe cuanto se le ofrezca y parezca a la mayor brevedad.

La Comisión de policía ha presentado dictamen relativo a la denuncia que se hizo en sesion de su^o del actual acerca del mal estado en que se halla la casa del gremio de labradores

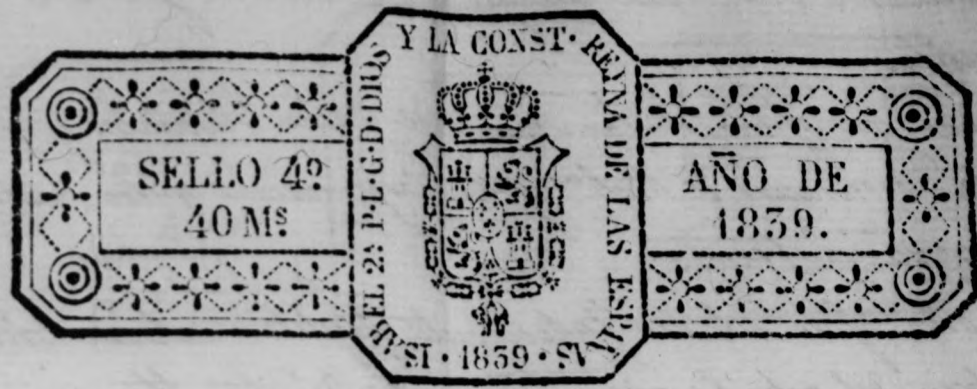
sita en la calle del Carmen de este poblado vedado a una
ventana que la pared delantera de dicha casa bien sea por
el mal estado de sus obras, bien por haber quedado sin
el apoyo y travazon dela del Tado, reformada con ar-
reglo a la nueva linea de dicha. Calle, aparece en estado
proximo de ruina, por lo cual es de parecer que para
evitar los males que pudieran sobrevenir se disponga su
reedificacion a la mayor brevedad, sustituyendola enteram.^{te} a
la nueva linea indicada. Y teniendo noticia el Ayunta-
miento que parte dela referida casa es propia de un menor;
acordó que se instruya el correspondiente expediente
a los expresados efectos, poniendo a cubierto los intereses
de los menores.

Se confirió comision al Sr. Alcalde segundo para que tomando
conocim.^{to} del costo que podra tener la parte de muro que
se ha de construir a la salida de la puerta nueva, en
tierras propias de Rafael Ribent carpintero y de la Uda
de Juan Godar, lo manifieste inmediatamente para dis-
poner lo mas conveniente.

Habiendo hecho presente el Sr. Caranichana que en la casa de
la encerradura de minas por falta de ventilacion, tanto en
la pieza de las minas, como en el establo hay un olor q.
apeta, y que si no se pone pronto remedio podra perju-
dicar notablem.^{te} a la salud publica; se acordó que se
abran las correspondientes ventanas quedando encargada
la Comision de policia de esta operacion.

Y ultimam.^{te} hallandose presente Don Pedro portador de aguas
de la fuente del Molinar, y manifestando que los electos
del Viego nuevo duques de la venta del comun se han u-
nalado p.^o su trabajo quinquenta r. con anuales, solicitó que
la corporacion le retribuiese tambien con alguna cosa, y se
acordó satisfacerle anualmente doscientos r. el dia de San Juan,
siempre que cumpla con todas las obligaciones que le toca
de la venta del comun, en lo que se conforma.

Habiendo hecho presente la Comision de policia que la casa de
Don Dival Carrero sita en la plazuela de las Carnicarias,
de este poblado se halla en estado completo de ruina, se
acordó que los Sr.^s que la componen con el Arquitecto
D. Fran.^{co} Carbonell la monorean e informen por



evento cuanto se les ofrezca y parezca para la resolución más
conveniente; encargándoles que al mismo tiempo averiguen si
Juan Clemente ha traspasado los límites de la casa que está
construyendo al lado de la referida cuyo terreno se cedió el
Ayuntam^{to} en compensación de la seguridad que ofreció dar
á aquel terreno que se estaba desmoronando á toda prisa.
Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron de que certifico =

Juan Clemente

En la Villa de Algeciras y sin día del mes Mayo de mil ochocientos
quinta y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los Srs. D. Antonio
Ruiz Alade primer constitucional presidente, D. Fran^{co} Blanco Alcalde
segundo, D. Rafael Pascual y Macer, D. José Silvestre, D. Fernando Ro-
druan, D. Fran^{co} Javier Gistut, D. Miguel Carbonell y Texer, D. Pablo Ca-
samichanan Regidores, y el síndico D. José Jordá y Francis, celebrando Co-
nsejo ordinario previa convocatoria se trató y resolvió lo siguiente:
Lida y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta del Boletín ofi-
cial núm^o quinientos treinta y tres, y se acordó el cumplimiento de
cuanto contiene, y mandándose en la circular de la Exma. Diput^o Prov.
de Cádiz de este mes inserta en el mismo que se proceda á hacer el
cuarto reparto del servicio de Acemilas en los mismos términos pres-
critos en el Boletín n^o cuatrocientos treinta y cinco; y teniendo vista
Vilas con cubiertas las contribuciones ordinarias de este año se acordó que por
la Sría se forme una liquidación del estado de cuentas y se remita
inmediatam^{te} á S. E. con una exposición, suplicando que se dignen

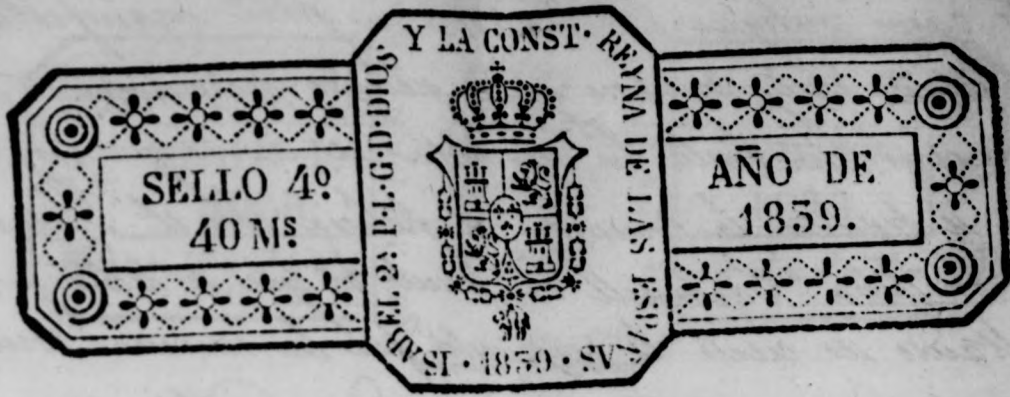
relevar á esta Villa del pago del tercero y cuanto restante de ac-
mitas.

Se visionó dos oficios de la Com.^{on} de Namos decimales y de la Jun-
ta diocesana de Val.^a y la Corporacion quedó enterada
de su contenido.

Se vio otro oficio del Sr. Intendente Militar del distrito de Val.^a de
trou del actual ordenando que desde otra fha se suministrasen por
esta Corporacion doce raciones de pan y etapa mensuales
á Juan Abad Cabo primero retirado en esta Villa y se acordó
su cumplimiento.

La Comision de policia dió cuenta del informe que ha entendido
á cerca de la solicitud de D. Lorenzo Roldura é hijos vista en
vision de don del corriente, reducido á manifestar que habiendose cons-
tituido con el Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell en el punto indica-
do y reconocida la gran piedra á que hace referencia el Memu-
rial y el terreno que ocupa y sus inundaciones, consideran de
suma utilidad al bien publico que se realice lo que proponen
en vista de lo cual así se acordó por la Corporacion suplicandose
en un todo á las reglas de policia y á lo que prescribiese el referido
Arquitecto, debiendo dar cuenta de cualquiera otra novedad que
intenten verificar á fin de evitar daño á tercero y no dar mo-
tivo á reclamacion alguna.

El Jefe D. Don Jorda y Francis dió cuenta de la comision que se
le confirió con su compañero, relativa á indagar la certera ó fal-
dades de los extremos que abraza el oficio del Sr. Gobernador eccle-
siastico de esta diocesis de diez y nueve de Abril ultimo, ma-
nifestando que si bien es cierto el Sr. Cura Parroco antes de partir á
Val.^a tenía encargada la Iglesia, lo cual en su concepto mas bien
debia atribuirse á su quebrantada salud que á otra cosa, no lo era
menor que desde su regno trabaje incesantemente y desempeña
con exactitud todas las obligaciones de su ministerio, resultando
por falso, falso lo que se le imputa sobre el punto, siendo su
dictamen y tambien el de su compañero que se halla ausente
segun se expresó al tiempo de marchar que la Corporacion debe
informar bien, con mucha mas razon cuando son bien conocidas
sus ideas liberales y de publico y notorio se sabe que jamas se
ha mezclada en negocios ajenos de su ministerio, y el Ayun-
tamiento formando en consideracion las razones expuestas, acordó
que se conteste en los terminos indicados.



El Sr. manifestó que con arreglo a lo ventado en el Cabildo de diez del actual relativo al establecim^{to} de los altos de la casa de los hered.º de Taymes Lauer que se camaban sobre la pescadería vieja y capilla titulada del portal nuevo había entendido certificación del celebrado en veinte y siete de Abril de mil setecientos cuarenta y siete y del de diez de Julio del cincuenta y nueve como consta del expediente instruido al efecto; añadiendo que despues de esta operacion ha llegado a sus manos una l^{ra} autorizada por Juan.º Perez a veinte y cuatro de Mayo de mil setecientos ochenta y seis, de la cual consta que dichos hered.º tienen legitimo título de los altos correspondientes a la referida pescadería y de cierta parte de los de la indicada capilla; que en su pobre concepto si los Señores a quienes pidió informes la Corporacion hubieran tenido presente este docum^{to}, hubieran entendido su dictamen en diverso sentido, y que era un deber suyo poner esto en el superior conocimiento del Ayuntamiento para que pasados en sus ultimas determinaciones con el tino y circunspeccion que le caracterizan. En su consecuencia se acordó que el mismo Sr. adquiriera todos los conocimientos que le parecieran conducentes al asunto para resolver lo mas conveniente en el Cabildo inmediato.

El Sr. Alcalde segundo hizo presente que en virtud de la comision que se le confirió en el Cabildo anterior relativo al coto de los pedreros de muro de la puerta nueva había averiguado que el coto de la parte correspondiente a las hermanas de Rafael Ribera seria de mil setecientos veinte y ocho r.º v.º y el de mil doscientos siete el de la D^{na} de Pinar. En vista de ello y convenido el Ayuntamiento de que a ambos interesados les tendria cuenta ejecutar la obra a su gusto, y que si los Sr. Alcaldes les hubieran accedido a una cosa procedente y racional y arreglada que redunde en beneficio del publico, se acordó que otros Sr. se encarguen de proponerles que si no tienen inconveniente de ejecutar la obra por si mismos, el Ayuntamiento no lo tendria tampoco de abouarles la mitad de su coto.

En este estado se presentó Cristoval Miri Castro de esta vecindad y en nombre de Juan.º Vilaplana hitorero, de quien dijo tener poderes denunció

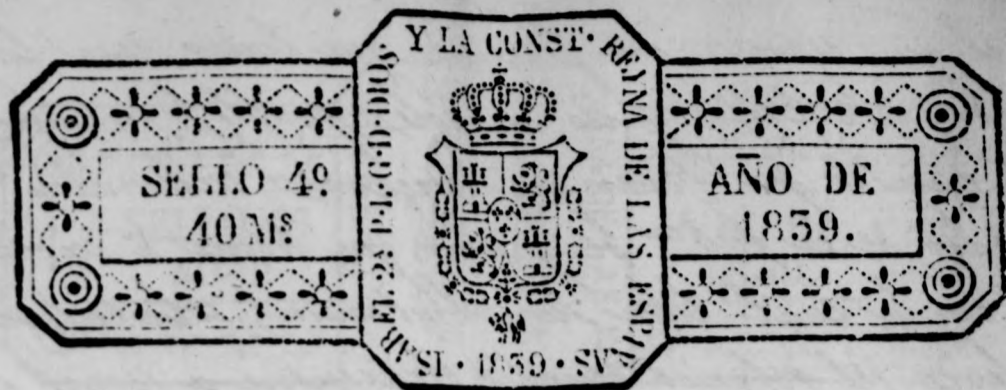
RT

tres casas contiguas al frente de su portal manifestando hallarse en estado muy ruinoso y en peligro inminente de caer sobre el dho. frente. En su vista se acordó que hoy mismo se tratase la Comisión de policía con el Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell al punto de que se trata y resultando ser cierto lo expuesto, que la misma Comisión disponga convocar á todos los interesados en dhas. casas para las nueve del día de mañana á este propio sitio, y tambien á los dueños de la casa de Don José Vidal para que presente de las condiciones que se demuestran días parados, á fin de hacer saber á los primeros que quitan inmediatamente lo que interesase la Comisión y á los segundos que es preciso que cubran la casa á la línea demarcada, y que el Ayuntamiento les abonara la parte de terreno que se les debe, debiendo hacer ellos á sus costas la pared, y sabiéndose de positivo que Juan Clemente ha transcurrido los límites del terreno q.^o se le dio y no ha cumplido lo que ofreció en compensación de esta comisión, se acordó citarles igualmente para comunicales que desde luego se disponga á cumplimentarlo todo.

Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron de que certifico =

El Sr. Alcalde
D. Antonio Pérez

En la Villa de Alcoy á los veinte y tres días del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve: reunidos en la Sala Capitular los Srs. D. Antonio Pérez Alcalde primero constitucional Presid.^{te}, D. Rafael Cay.^o y Llaure, D. José Silvestre, D. Fernando Raduan, D. José Puig, D. Fran.^{co} Javier Gibert, D. Miguel Carbonell y Pérez, D. Pablo Caramechana Regidores y los Jueces D. Miguel Mollé y Mollé y D. José Jordá y Francis, celebrando Cabildo ordinario, previa convocación se trató y resolvió lo siguiente.



Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los boletines oficiales n.º quinientos treinta y cuatro y treinta y cinco y se acordó el cumplimiento de cuanto contienen.

Se viró por oficio de la Exma Diputación provincial de diez y ocho y veinte y dos del actual acompañando el primero las licencias de los mozos de esta Villa que pusieron sustitutos en la última quinta, y en el segundo mandando que inmediatamente se dipute una persona que reciba los expedientes de movilización para formar los extractos de revista de ellos, sin cuyo requisito no pueden liquidarse, ni darse el curso; y se acordó con respecto al primero que se entreguen las licencias a los interesados, y en cuanto al segundo que se autorice a D. Antonio Pérez Cañavate al efecto.

Se viró otro oficio del Sr. Jefe Político de veinte y dos del corriente en el q.º inserta una circular de la Dirección gral de instrucción pidiendo ciento informes relativos a las Catedras y demas dependencias del Conservatorio de artes y museos de ciencias naturales, y se acordó evacuarlo inmediatamente haciendo una venia de la Catedra que instituyó en su testam.º D. Fran.º Tomas Enalberz con la dotación de veinte r.º diarios, a fin de q.º la superioridad preste su cooperación para su mas pronta instalación.

Se dió cuenta de un memorial de D. Luis Perlaia y Canto natural y vecino de la Villa de Otreriente al que acompañaba los docum.ºs justificativos de su buena conducta moral y política y el de desvincuandam.º de aquella Villa, solicitando su admisión en esta para ejercer la profesión de platero y que se le admitan a sus dos hijos en las filas de la M. N.ª a las que han pertenecido desde su creación; y el Ayuntamiento acordó sin mas informes, por constarle la cetera de todo lo que expone, que se le considere como vecino de esta Villa, que como a tal se le inscriba en el libro padron, y que sus hijos Luis y Manuel sean admitidos en la Comp.ª de granaderos por tener la estatura correspondiente y haber expresado el Sr. Presid.ª, q.º es Capitan de Uta, que hay algun vacio.

Se viró otro memorial de D. Tomas Casquas Capitan de la segunda Comp.ª

en el que expone que teniendo que hacer una larga ausencia de esta Villa y no siendo posible desempeñar dicho empleo por tener que dedicarse exclusivamente al cuidado de la fabrica de paños que tiene a su cargo en la cual libra su subsistencia, solicita se le relevase del referido empleo ofreciendole a servir en clase de simple nacional en la misma Comp.^a; y el Ayuntamiento teniendo presente el artículo cincuenta de la Ordenanza vigentes acordó desestimar esta solicitud.

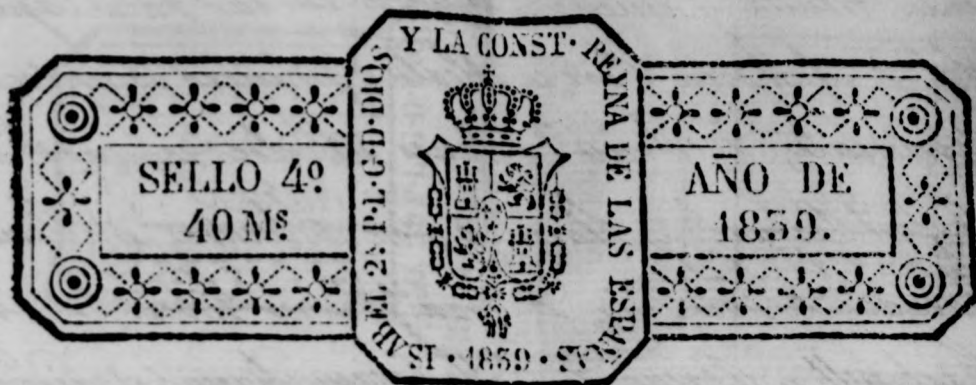
Habiendo propuesto el Sr. Gibert que para la guarda y conservacion del Archivo del Ayuntamiento seria muy conveniente se designase un puesto que ofreciese toda seguridad especialm^{te} para aquellos docum^{tos} y papeles que son de suma importancia y cuyo extravio ocasionaria graves males y privaria a la Corporacion de noticias dignas de conservarse en la memoria de todos, se aprobó por unanimidad y al efecto se confirió comision al mismo Sr. Gibert y Síndico D. José Torda autorizados competentem^{te} para gastar lo q.^e fuere necesario guardando la mas estricta economia.

Habiendose suscitado nuevas cuestiones sobre el curso de las monedas de cinco r.^s y de tres cuartos, se facultó de nuevo a Fran.^{co} Pedro fiel de la Villa, y al encargado de recaudar los d^{tos} aprobados para los comuneros en la contribucion extraordinaria de guerra, para que decidan cuales deben pagar y cuales no, sin que intervenga en ello ningun concejal, y pudiendo imponer la multa de dos r.^s von a todos aquellos que no obedecian sus disposiciones sobre el particular.

Siendo conveniente que con por ahora la extraccion de leña de Monte bajo del Carrascal, se acordó suspender que se expedian licencias al efecto desde la semana proxima, quedando encargado el Sr. Síndico de comunicar esta medida a quien correspondia.

Habiendo hecho presente muchos S^{rs}. que el hermano Benito Obregon no observa la conducta mas conforme y arreglada en el cargo que la Junta Municipal de Beneficencia ha puesto a su cuidado, se acordó oficiar al Sr. Síndico de la misma a fin de que dicte las disposiciones correspondientes para separarle si lo considera conveniente y oportuno del puesto que ocupa.

Notandose morosidad en muchos en el anticipo repartido para atender



à las obras de la fortificación, y convencido el Ayuntamiento de que los
mas no han llenado esta obligacion que contrajeron por distraccion u
olvido, y que muy pocos son los que pueden manifestar alguna re-
sistencia à este anticipo; y acreditando la experiencia que siempre
que los individuos de la corporacion se han presentado en las cosas
particulares para semejantes ocasiones ha producido un buen
resultado se acordó que los D^{os}. Concejales divididos en cuatro seccio-
nes inviten personalmente mañana mismo à todos los que se hallen
en descubierta à que lo satisfagan en el acto ó término de veinte y
cuatro horas cuando mas, à fin de evitar à la corporacion el disgus-
to de tener que emplear medidas de coaccion.

El Sr^o. en virtud de la autorizacion que se le concedió en el cabildo anterior re-
lativa à la adquisicion de dotes para el cuento en la resolution acaud
del expediente instruido sobre la pertenencia de los alcos de la casa de
los hered. de James Llor que descansan sobre la capilla del pon-
tal nuevo y pescaderia vieja, dijo que bien meditado el contenido
de la licia de que se hizo mencion en el citado cabildo, y tomado co-
nocim^{to} de personas inteligentes era de parecer que pasase
el expediente à los señores Leñados acompañado de la referida licia
à fin de que con preaviso de todo se sirvan emitir sueravim^{te}.
se dictasen para la mas conveniente resolution, y así se acordó
concluyendo este cabildo que firmaron de que certifico =

Manuel Lopez

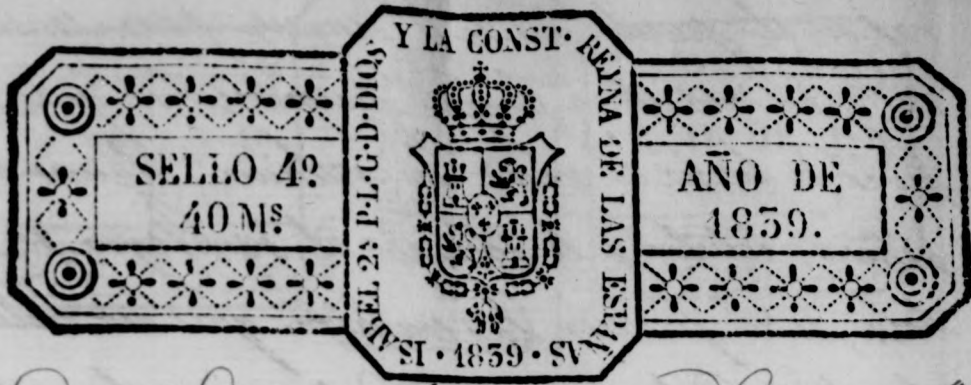
En la Villa de Alcoy à los veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocien-

entos treinta y nueve: reunidos en la sala Capitular los
Sr. D. Antonio Peris Alcalde primero Constitucional,
presidente, D. Juan^o Blanes Alcalde segundo D.
Rafael Piquas y Alier, D. José Sibutro, D. Fernando
Rabauan, D. José Ruiz, D. Juan^o Xavier Gibert, D. Miguel
Carbonell y Peris, D. Pablo Carramichana, regidores, y los Sin-
dicos D. Miguel Molló y Molló y D. José Jordá y Francis, cele-
brando cabildo ordinario previa convocación se trató y resolvió lo
siguientes.

Lida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del Boletín ofi-
cial numero quinientos treinta y seis y se acordó el cumplim^{to} de
cuanto contiene.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta orden de la Señora Diputación
provincial de veinte y cinco del actual en la que se previene que
en consideración a las razones expuestas por esta Corporación en comu-
nicación de veinte y dos del mismo mes se había servido en comisión
de despacho de aquel día acordar la suspensión del tercer y cuarto
repacto de averías que se halla recaudando esta Villa.

Se vio un oficio del Sr. Jefe Superior político de veinte y cuatro del corriente
dirigido al Presidente de la Sociedad Económica de esta Villa en el
que acompañando un ejemplar del Boletín oficial numero
quinientos treinta y cuatro en el que se inserta la R.^a orden de
veinte y siete sobre el establecim^{to} de casas de alorro e invita a
dicha sociedad a que se ponga en practica en esta Villa; y
el Ayuntamiento que ya en otra ocasión manifestó al Gobierno
político su espíritu sociedad económica por las razones que expuso,
haviendo muy este negocio y deseando plantificar una institu-
ción tan conveniente como útil y aun necesaria a estos operarios,
acordó que se lleve a efecto cuanto se propone en el citado oficio
y Reales ordenes a que se refiere en mérito de la convicción que
tiene la Corporación de las graves dificultades que se ofrecen
para ello máxime del carácter de independencia que domina
en estos habitantes que siempre han resistido esta especie
de establecim^{to} a pesar de que la experiencia les enseña que
tanto aquellos que hacen una casa particular de alorro



ya depositando sucesivamente en persona de su confianza alguna pequeña parte de su jornal ya guardándolo por sí mismo, viven con mucho sus demagogos, y algunos llegan tambien a enriquecerse. Se dio cuenta de un memorial de Fran.º Escrivuela vecino de esta Villa solicitando se le rebaje la cuota mensual de diez r. que se le ha impuesto a cinco, atendiendo a que se halla inhabilitado de servir en la M. N. y a que el Capital de la Hazienda de generos que dirige no es suyo, y no considerando el Ayuntamiento uno y otro suficiente motivo p.ª haer la rebaja que solicita, acordó que satisfaga la cuota que se le ha asignado.

Se dio cuenta de otro memorial de los hered.º de Don Silverio manifestando que a la salida de la Calle de las Ombrias poseen un pedazo de tierra buena que cuando llueve es muy perjudicado por las aguas que se rezan en el alto del fuerte del Cementerio y solicitan, que para evitar semejante perjuicio que se les dé otra direccion, y se acordó que informe la Comision de policia para resolver lo mas conveniente.

Habiendose manifestado que el torreon que se esta construyendo a la salida de la puerta nueva segun el plano tiene muy poca elevacion, y conviniendo que se le dé la necesaria para la dominacion correspondiente se acordó asi abriendo al empresario el escudo a juicio de perito.

La comision de policia presento su dictamen acerca de la solicitud de Vicente Juan Espinosa vinta en sesion de tres del actual reducido a manifestar que no halla inconveniente en lo que propone de escavar a sus costas el terreno q.ª cita y que se le conceda el establecimiento de las aguas que encuentre bajo el tanto que se considere justo y arreglado siempre que no cause perjuicio a tercero, que se regule a las reglas de policia y que le indique la Comision del ramo y el Arquitecto D. Fran.º Carbonell, que las aguas se empleen primero en servicio del publico si son potables, a cuyo fin las toma

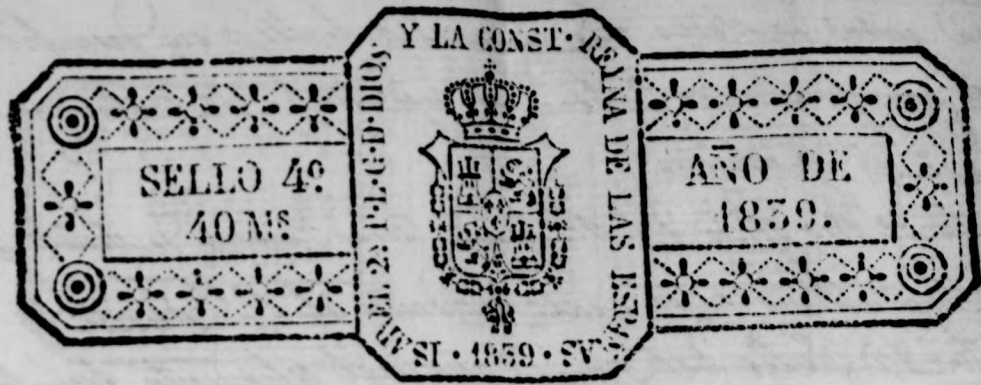
ra en el punto que se le designe para conducirla a su ca-
sa; y en cuanto a lo que propones de que si des-
pues de hecho el gasto las restama algunos con le-
gitimo título, se le obligue al reintegro de sus desem-
bolos, es de parecer la comisión que no reside en las
facultades del Ayuntamiento determinarlo, y habiéndose sus-
citado una discusión sobre cada particular del dictamen
se aprobó en todas sus partes.

Se confirió comisión al Sr. Alcalde segundo para que dictando las disposicio-
nes que tenga por convenientes, se concluya la composición de
la glorietta y la del capitanada del Puente y los gastos que cues-
ran semanalmente se pagaran por el Sr. Ruiz con el vi-
so bueno de Dto. Sr. Alcalde, sirviéndoles este docum^{tos} de le-
gitimo respecto hasta la total conclusión de uno y otro
en que reunidas las semanas se expida el correspondiente
libramiento

Igualmente se confirió comisión al mismo Sr. Alcalde para
que disponga lo conveniente a la composición del
camino de Polop convocando al efecto a las partes
a quienes correspondan esta carga según costumbre.
De la misma manera se dio comisión a la de policía para
que validase del Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell
y de los peritos que en su oportuno diga si es o no con-
veniente el pilar que aparece en el plano de la obra para
la colocación del peso común que se está construyendo,
asi como si deberá o no concederse permiso a D.
Fran.^{co} Pastor para tomar dos palmos de terreno a la
salida del huerto que posee titulado el Barranquet.
Con lo q. concluyó este cabildo que firmaron de q. certificado =



134. En la Villa de Alcoy a los tres dias del mes de Junio de mil ochocientos...



cientos treinta y nueve: reunidos en la sala Capitular los Sr. D. Antonio Perez, Alcalde primero constitucional presidente, D. Fran.º Blanes Alcalde segundo, D. Rafael Paqual y Llaer, D. Tori Silvestre, D. Fernando Paduan D. Tori Ruiz, D. Fran.º Javier Subert, D. Miguel Carbonell y Perez, D. Pablo Casanichana Regidores y los Jueces D. Miguel Moló y Moló y D. Tori Toda y Frances, celebrando cabildo ordinario, previa convocacion, se trató y resolvió lo siguiente.

Leído y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los boletines oficiales numero quinientos cincuenta y siete y cincuenta y ocho y se acordó el cumplimiento de cuanto contienen.

Se vio un oficio del Sr. Jefe Superior politico fha de ayer reclamando nuevamente el veinte por ciento de proprio y arbitrio con la comunicacion de expedir apremio si para el dia veis del actual no se ha hecho efectivo y el Ayuntamiento quedó enterado para disponer lo conveniente a su mas pronto cumplimiento.

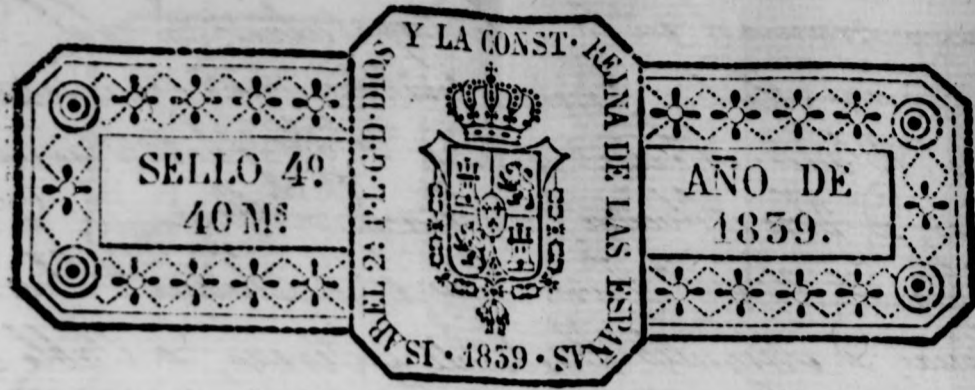
Se vio otro oficio del Sr. Juez de primera instancia de este partido de fha primero del actual manifestando que en la liquidacion practicada sobre la tasacion de costas de los autos ejecutivos instado por D. Luis Paqual y Heron contra D. Fran.º Merita ha observado que la suma correspondiente al Sr. Mariano Carri por todos sus días la tiene percibida con mucha anticipacion sin restarse a deber ni un maravedí tan solam.º por lo que no le es posible disponer la retencion que acordó el Ayuntamiento en sesion de once de Abril ultimo p.º cubrir las contribuciones que está adeudando Sr. Carri. En su consecuencia y observando la Corporacion que Mariano Carri eludirá con su desfachatez y frecuencia cuantas providencias se dicten, si no se equitativ con las prevenciones que exigen su mala fe, falta de circunspeccion y poca cordura, se acordó que se practiquen las correspondientes diligencias de embargo de bienes suficientes a cubrir cuanto está adeudando por toda clase de contribuciones, incluídas las de este año y además los gastos, a cuyo acto asista personalmente el Sr. Presidente con el presente Jue. exigiendo antes del recaudador de contribuciones

una nota de todas las en que se hallen en descubierta el Carris
para que formando Cabera del expediente se continuen las
diligencias oportunas.

Odio cuenta de otro oficio del Reverendo Cura Parroco de veinte y siete
de Mayo ultimo en el cual recordando el N.º Decreto de veinte
y uno de Julio del pasado año mil ochocientos treinta y ocho,
que entre otras cosas establece que la cantidad disponible del
Dixmo no se aplicará ni extraerá de un pueblo a otro sin
antes no estén cubiertas las atenciones del culto del mismo, hace
presente que ni el culto divino de esta Villa, ni los Ministros
que inmediatamente le sirven han percibido cantidad alguna
para sus gastos respectivos, por lo que espera que el Ayunta-
miento con el celo y delicadeza q.º le distingue tomará el
mejor temperamento en este negocio; y atendiendo en considera-
cion por la Corporacion se acordó que la Comision de Dixmos
con presencia de las Leyes que rigen en la materia, disponga
lo que juzgue mas conveniente.

Se vio una relacion de los peritos D. Fran.º Carbonell y Antonio Bo-
bella en la que manifiestan que visto y reconocido el local
que ocupa la bateria que se está construyendo a la entrada
del camino de Madrid proprio de Rafael Gibert Carpintero
de esta vecindad y tomadas las dimensiones correspondientes
lo consideran de valor en venta tres mil ciento cincuenta
y seis rs. En su consecuencia hallandose presente D.º Gibert con
arreglo a lo acordado en sesion de quince de Abril ultimo por
q.º la correspondiente Licencia de venta con las condiciones en ella
aprobadas.

Odio cuenta de un memorial de D. Fran.º Blanes y D. Vicente Mallo y
Goralberg, manifestando que estando levantando un parador en las
calle de S. Lorenzo y S. Mauro y siendo indispensable para
su uso una fuente viva, solicitaron se les conceda tomandola
de la fuente del Molinar y construyendola a sus costas la
caneria, abonando ademas la cantidad que la Corporacion
tenga a bien estipular por esta gracia. En este estado el Sr.
Alcalde segundo expuso que para que el Ayuntamiento pudiese
obrar con toda la libertad necesaria en un negocio personal
suyo, se le permitiese retirarse, lo cual verificado, despues
de una larga discusion se acordó que la Comision de poli-



cial para que acompañada del Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell y tomando los conocimientos que juzgue convenientes, informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Se confirió comisión á los Sr. Suñal y Alvertres para que activen la cobranza de los atrasos de toda clase de contribuciones con sumida facultad al efecto.

Siendo conveniente y aun necesario para llevar á cabo la contabilidad establecida que un solo individuo sea depositario de todos los fondos publicos incluso los pertenecientes á propios y arbitrios, se nombró depositario general á D. Nicolás Ferrer Vilaplana que á su consido arraygo su amor patriótico, exactitud y amoldada probidad.

Los Sr. Jueces tuvieron presente que en el Almodin se observan muchos abusos que es preciso corregir, siendo el principal de ellos el que los molineros permaneciendo constantemente dentro del edificio, dan preferencia al monton de grano que les parece con notable perjuicio de los demás, y aun se sospecha de que existe cierto monopolio redundante en detrimento del publico. Fue aunque es muy difícil contar de varios tamaños males, les parecia q. Abriendo otra puerta en el citado Almodin, no permitiéndose entrar á los molineros en él, sino cuando algun comprador pida que le acompañen alguno de ellos y que á José Cortes Caj Solido se le despidan del mismo Almodin, se lograría el objeto que se apetece, se aprobó esta indicacion por el Ayuntamiento, concluyendo este Cabildo que firmaron de que certifico =

[Handwritten signature]

En la Villa de Aloy dia seis de Junio de mil ochocientos treinta y

434

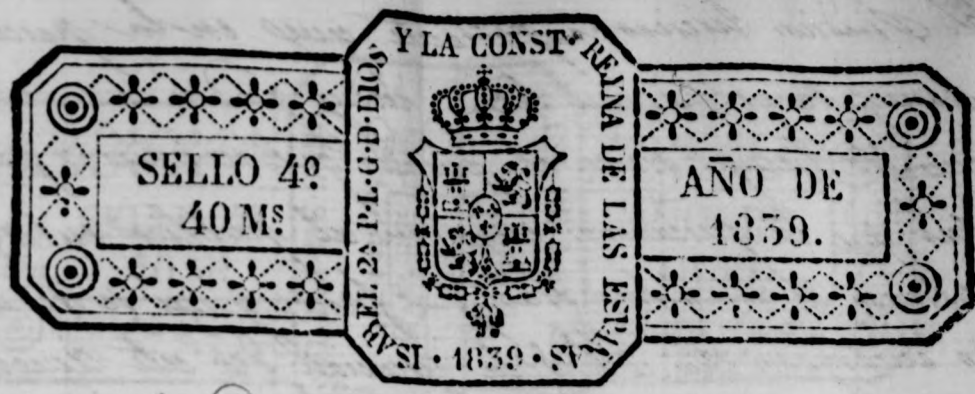
miércoles reunidos en la sala Capitular los Srs. D. Anto-
nio Ferrer Alcalde primero Constitucional presidente D.
Juan Blanes Alcalde segundo, D. Rafael Paigual y
Llaur, D. José Silvestre, D. Fernando Roduan, D. To-
se Guig, D. Juan Xavier Gibert, D. Juan Silvestre y
Olivera, D. Miguel Carbonell y Ferrer, D. Pablo Caraniche-
na Regidores y los Jueces D. Miguel Molló y Molló y
D. José Torda y Francis, celebrando cabildo ordinario pre-
via convocacion se trató y resolvió lo sig.^{te}

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta
del Boletín oficial n.º quinientos treinta y nueve y se
acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se vió el dictamen de la Com.^{na} de policía entendido a continuation
del memorial de D. Juan Blanes y D. Vicente Mol-
ló y Gualbes relativo a la concesion de una fuente viva
el cual se vió en el cabildo anterior y manifestandose
en él que no hay inconveniente en que el Ayuntamiento
haga esta concesion abonando por ella la cantidad de tres
mil r. vov; la Corporacion deseando proceder en su reso-
lucion con todo el acierto que requiere el caso, acordó q.
pase a los Srs. Jueces a fin de que expongan cuanto
se les ofrezca y parezca a la mayor brevedad.

En este estado se presentó Quintin Torra y expuso que debe el
Sr. de Torres obrar en su poder cartas de pago en valor de
diez mil y pico de r. pertenecientes a D. José Bas, las cua-
les no se han satisfecho todavía a pesar de que son per-
tencientes a las contribuciones del año anterior; y consi-
derando el Ayuntamiento la justicia de esta reclamacion, acor-
dó que se pague de los primeros fondos que se recaen
de las de este año.

Acto continuo se presentó el recaudador de contribuciones Lorenzo
Santaya manifestando que no audia nada a satisfa-
cer la contribucion; con cuyo motivo y añadiendo los Srs. Pa-
gual y Silvestre que si no se dictaban disposiciones mas
fuertes y energicas que las decretadas en el cabildo ante-
rior, el Ayuntamiento se veria sumam.^{te} agraviado, se acordó
que instantaneam.^{te} se formen listas y convoquen a este
propio sitio a todos los deudores de abarar y se les haga



saber que inmediatamente solventen todos sus atrasos, y el que no lo verificare sea conducido al fuerte pagando cuatro r. non por cada dia que se halle en dho fuerte, y para dar mas aparato e importancia a esta medida se acordó igualmente que el Ayuntamiento se reuniera todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las doce, y desde las tres de la tarde hasta el anochever, sin que falte ninguno de sus individuos.

Con lo que concluyó este cabildo que firmaron des que certifico =

[Handwritten signature]

En la Villa de Moyá a los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sr. D. Antonio Ferrer Alcalde primero constitucional presidente, D. Fran.º Blanes Alcalde segundo D. Rafael Cargual y Llaur, D. Jon Silvestre, D. Fernando Paduan, D. Jon Guiz, D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y Ferrer Regidores y los Jueces D. Miguel Mollo y D. Jon Jordá y Francis, celebrando cabildo ordinario previa convocatoria, se trató y resolvió lo siguiente: Leida y aprobada el Acta de la reunion anterior se dió cuenta del Boletin oficial numero quincuaginta cuarta y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se vio un oficio del Sr. Jefe de la pro.ª jta. sede del actual en el que manifiesta que en consideracion a las razones expuestas en of.º del primero, la tendrá muy particular al estender las cartas de pago, limitandose unicamente al Juzgado de primera instancia, cuyo presupuesto tiene todavia cabida en lo que falta a cubrir el Ayuntamiento por las contribuciones de este año.

Los Sr. Jueces hicieron presente que en la pescadería convenia poner tarjetas con letras muy gordas que manifesten cuanto tiempo tiene el pescado que se vende para evitar que los pescaderos engañen al publico entregado el pescado de dos o tres dias por franco, y así se acordó, quedando encargados Sr. D. de la ejecución de este acuerdo.

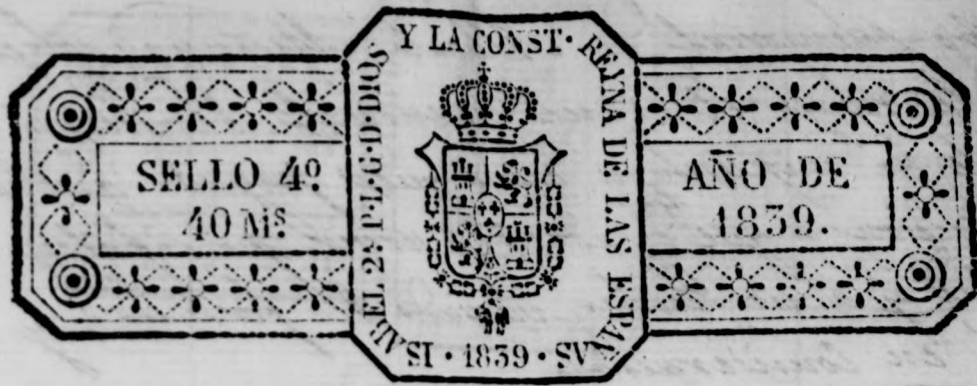
La comision de policia hizo presente que un pedazo del camino de Madrid desde la heredad de D. Vicente Carbonell hasta el collado se halla intramitable y es preciso que se componga, y manifestando que su costo sera de mil r. poco mas o menos se acordó que se prosiga inmediatamente a la composicion, que dando encargada de esta operacion la comision de policia.

Habiendo producido un resultado regular la medida tomada en el Cabildo anterior acerca de la cobranza de los abonos de contribucion, pero siendo muy penoso para los Sr. Concejales asistir diariamente todos a esta operacion, se acordó que en adelante no concurren mas que dos con plenisimas facultades, para llevar a efecto cuanto esta determinado sobre el particular.

Para revisar nuevamente las puertas que hay abiertas en la muralla, se acordó que hoy mismo se reunan la comision de fortificacion con el fin de acordar lo mas conveniente sobre este y otros particulares.

En este estado se presentó D. Timoteo Miriana Maestro de primeras letras suplicando a la Corporacion tuviese a bien asistir dia p.^o los exámenes de sus alumnos, y desear de complacer a tan benemérito Maestro acordó que se verifiquen el dia catorce del actual a las nueve de su mañana en la Iglesia del distinguido Convento de S. Juan, y que la comision de censura la compongan el Sr. Cura Parroco, D. Juan Torre, D. Feliciano Miralles, D. Miguel Carbonell y Foralbes y D. Blas Mata y Valor, a quienes se les pasará oportunamente el correspondiente oficio.

Habiendo llegado a noticia de la Corporacion que se ha propalado la voz de que el nuevo torreon que se construye a la salida de la puerta nueva no tiene la solera necesaria, se acordó que la comision de policia y los Sr. Jueces acompañados de los Maestros de obras Antonio Botella, Mauro Libert y Manuel Maná se constituyan mañana mismo en dicho sitio, tratandose en seguida al punto donde segun noticias hay tambien alguna cosa que notar, y recordado todo con incumbencias expongan su



Dictamen por escrito para la mas conveniente resolucion.
 Se vio un oficio de los señores D. Fran.^{co} Sempere y D. Blas Molis fha.
 Diez del actual al que acompaña el dictamen que en consulta de seis
 de Mayo anterior les pidió la Corporacion relativo a si con el esta-
 blecim^{to} del Deyto de las Cortes generales y extraordinarias de Diez y
 nueve de Julio de mil ochocientos tres quedó abolido el dño de ma-
 quita y el de peso y medidas, y si sobre el Ayuntamiento puede re-
 caer alguna responsabilidad declarandolos comprendidos en dicho dero-
 to, y en este caso a quien pertenecen los productos del tiempo que el
 Ayuntamiento ha recaudado ambos dños; y con presencia de los docum^{tos}
 que se les presentaron son de parecer, que el dño de maquita quedó abo-
 lido por el referido decreto, que el Ayuntamiento no incurra en respon-
 sabilidad alguna si así lo declara y que los productos de lo recaudado
 hasta el día son del comun; y por lo respectivo al dño de peso y
 medidas, como sus esta^{do} tan claro, son de parecer y entienden que
 el Ayuntamiento debe adquirir mas datos e indagar el resulta-
 do que haya tenido este negocio en otros pueblos que se hallan
 igual caso, y aun consultar con la Real Diputacion provin-
 cial. Y conformandose la Corporacion con este dictamen se acordó
 que con todo luego la percepcion del dño de maquita que se
 fijan edicto en la villa de costumbres y en el almodin para
 la mayor publicidad el Miércoles doce del actual dejando la
 resolucion de los demas puntos para un cabildo extraordinario
 en el que se tratara de mas de la relacion que han presentado
 Jorge Saur y Tori Pla de la revista que hicieron en la al-
 cavones de las tierras de Cister que son propias del Ayunta-
 miento.

Se vio un memorial de Tori Llopis individuo de la tercera compa-
 ñia de la M. N. al que acompaña una certificacion del ciru-
 jano del Batallon por la que acredita padecer una inflamacion
 en ambas rodillas que le impiden prestar el servicio, y el
 Ayuntamiento acordó que pase a informes del Comand^{te}
 Nif

de su comp.^a

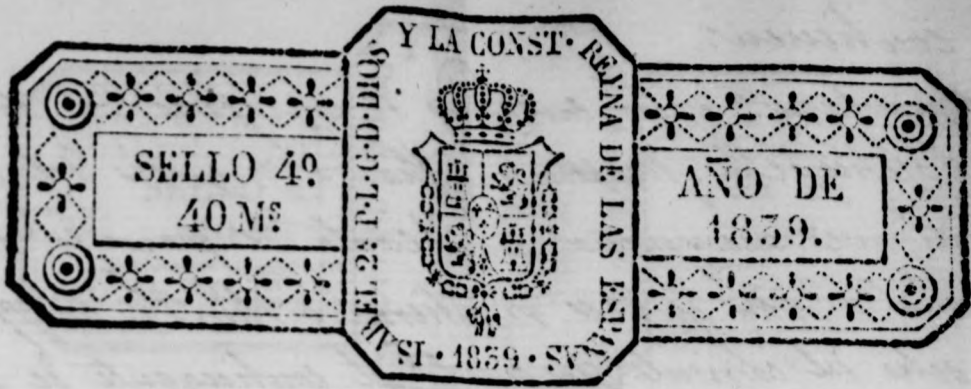
Se vio otro Memorial de Alberto Mirana solicitando
se le rebaje el tanto mensual de diez r. que
se le ha impuesto, a cinco que pagaba antes en
atencion a que ^{ha} dejado de servir por falta de
salud y a no haber variado de fortuna, y no se to-
mo en consideracion.

Con lo que concluyeron este Cabildo que firmaron de que
Certifico =

[Firma]

En la Villa de Moy dia ouu de Tunis de mil ochocientos treinta y
nueve. reunidos en la sala capitular los Srs. D. Antonio Perez
Alcalde primero constitucional Presidente D. Fran.^{co} Blanes Alcal-
de segundo, D. Rafael Casual y Mas, D. Jose Silvestre, D. Fernan-
do Praduan, D. Jose Lina, D. Juan Silvestre y Oliva, D. Pablo
Casamichana regidores y los Jueces D. Miguel Melli y Melli
y D. Jose Torda y Francis, celebrando Cabildo extraordinario por
via convocacion, se trato y resolvió lo siguiente.

La Comision de fortificacion presenta un dictamen manifestando que
es absolutam^{te} indispensable que se cierran todas las puertas
de las casas de particulares que salen fuera de la poblacion,
sin cuya operacion no es posible que la Villa este libre de
una sorpresa como ha sucedido en otros diversos puntos de los
cuales se han apoderado los faccioneros, solo por la razon indicada;
y tomandolo el Ayuntamiento en consideracion acordó que se cier-
ren indistintam^{te} todas las puertas en el termino de tres
dias previo aviso de la misma Comision de fortificacion, apor-
tando a todo de aqui no lo verifican incurran en la
multa designada en el bando de buen gobierno a aquellos



que agujeraran o demoraran alguna parte de la muralla.
 La misma Comision propuso que se hiciesen algunos pequeños repa-
 ros no prevenidos en la nota que ultimam^{te} presente, y tambien
 expuso no ser conveniente que se acceda por ahora a la solicitud
 de los herederos de D. Fran^{co} Tomas Gualbes, relativa a que se
 construya una Hermita en el Cementerio de esta Villa segun
 aquél ha dispuesto en su testam^{to}, en atencion a que podria
 ser nocivo y perjudicial al fuente, y asi se acordó por la
 Corporacion.

Con lo que concluyo este cabildo que firmaron de que certifica=

[Handwritten signature]

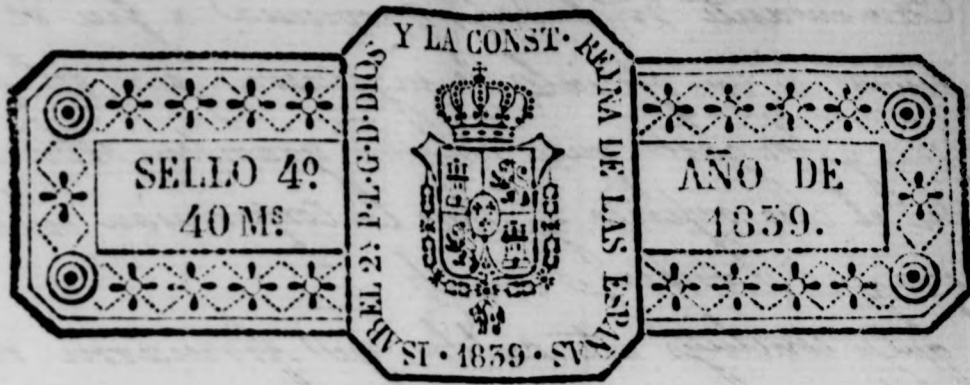
En la Villa de Alroy a los diez y siete dias del mes de Junio de mil ochos
 eicuenta treinta y nueve: reunidos en la sala capitular los Sr. D. An-
 tonio Perez Alcalde primero constitucional, Presid^{te} D. Fran^{co} Blanes
 Alcalde segundo, D. Rafael Parqual y Llaur, D. Jose Silvestre, D. Fer-
 nando Raduan, D. Jose Puig, D. Fran^{co} Javier Gisbert, D. Juan Sil-
 vestre y Garcia, D. Miguel Carbonell y Perez, D. Pablo Carami-
 chana Regidores, y los Sindicos D. Miguel Molló y Molló, y D.
 D. Jose Jordá y Francis, celebrando cabildo ordinario previa con-
 vocacion se trató y resolvió lo siguiente
 Leidas y aprobadas las cuentas de la senior ordinaria del diez y extraordinaria del
 once se dio cuenta de los boletines oficiales n.º quinientos cuaran-
 ta y uno y cuarenta y dos, y se acordó el cumplimiento de cuanto

contienen.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Jefe Político de la provincia fta. diez y seis del actual al que acompaña una carta de pago de doce mil r. von que se remitieron a Vto. Sr. en oficio de ocho del corriente por cuenta del contingente de propios del año pasado mil ochocientos treinta y ocho.

Se dio cuenta de un memorial de D. Fran.º Pellicer Subteniente de la cuarta compañía de fusileros del Batallon M. N. de Infantería solicitando que en atención a que tiene que hacer continuam.º largas ausencias de esta Villa se le admita la renuncia que hace de Vto empleo obligandose a servir en la clase de simple Nacional, y el Ayuntamiento para resolver con acierto acordó que esta instancia pase a informes del Comandante del Batallon.

En este estado se presentó el recaudador de contribuciones Lorenzo Antonja manifestando que muchos se presentaban a satisfacer la contribucion de este año y no podía ajustar la cuenta en razón a no haberles pasado todavía las notas de lo que se debe reintegrar. Tambien hizo presente que antes de empezar la cobranza se le señale el tanto que debe disputar por este trabajo, así como el que debe señalarse por la del año ultimo; y para determinar sobre el ultimo punto se confirió comision a los Srs. Blanes, Raban y Motta; y en cuanto al primero que la Veretaria para mañana tenga formadas las libras de los sujetos a quienes en la liquidacion practicada para la contribucion extraordinaria de guerra les sobó alguna cantidad y la delos que anticiparon la cuota asignada a esta Villa en el reparto del millon entre cincuenta clases de contribuyentes de la Provincia; y por lo que respecta al primero que la Comision del ramo forme igualmente la nota de todos los contribuyentes y de cuanto han entregado y se les abonará el cuarenta por ciento como en la extraordinaria de guerra, sirviendo de tipo el precio de diez y siete r. y medio la barchilla de trigo, de doce ^{7 y 1/2} la de centeno y Maiz, de ocho la de cebada y de tres el centeno.



de vino, a cuyo respecto se abmaran siete r. por la del trigo, cuatro y veinte y ocho por la de centeno y Maiz, tres por la de cebada y aceitunas, y un real doce m. por cantaro de vino.

En este estado se presentó el Sr. D. José Motauro y previo el correspondiente recado de citacion entro en la sala y notifico un auto del Sr. Juez de primera Instancia citando de eviccion a la corporacion por cientoventa que en el año anterior hizo a D. Rafael Parqual y Miró. Sumam.^{te} cumpliendo el Ayuntamiento de los exámenes publicos que se celebraron el día catorce del actual de la Escuela a cargo de D. Firro Miñana, y denandando tributales un testimonio de gratitud por los servicios que presta a la juventud Alodiana, acordó un voto de gracias y que se le entreguen quinientos r. von en calidad de dádiva, lo cual se le comunicase por medio de oficio.

Convenido el Ayuntamiento que uno de los estímulos mas poderosos para los adelantam.^{tos} de la juventud son los exámenes publicos, acordó q.^{ue} todas las escuelas dotadas de los fondos del comun los tengan en los dias del quince al veinte de Julio proximos, lo cual se haga saber inmediatamente a sus respectivos Maestros a fin de que tengan el tiempo necesario para prepararse.

Se dio cuenta del dictamen de los Maestros de obras Antonio Botella, Manuel Sibert y Rafael Maná relativo a la comision que se les confirió en dia del actual para reconocer y revisar la bateria que se está construyendo a la salida de la puerta nueva reducida si manifiestan que no teniendo conocimiento de la fuerza o empuje que han la artilleria por pertenecer a los Ingenieros esta clase de conocimiento, no pueden decir si es o no solida y conforme, cuya relacion se acordó unirse al expediente, y manifestando el Jefe de D. Miguel Moltó que el Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell insistia en que esta hecha con todas las reglas del arte, y que se sujetaria con gusto al reconocimiento de un ingeniero satisfaciendo los gastos que se ocasionasen en el caso de que se declarase inutil; el Ayuntamiento acordó que se oficie al Sr.

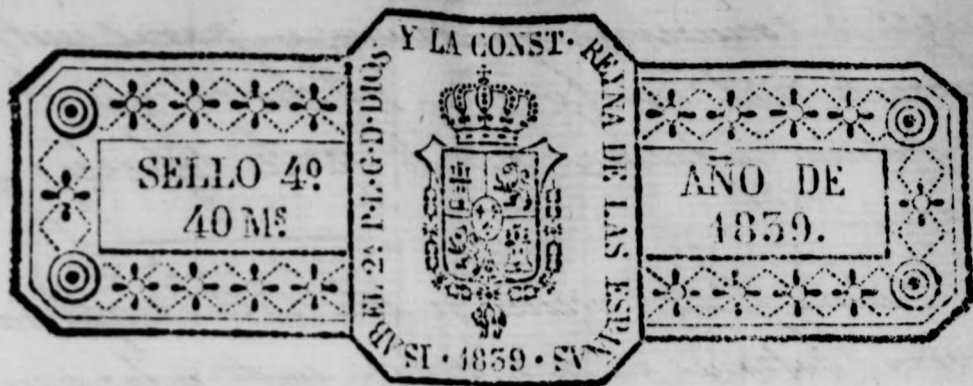
Comandante Gral de la provincia a fin de que se sirva
enviar a un oficial de ingeniero por dos o tres
dias, y los gastos que ocurran graviten sobre aquél
en el caso referido, y sobre la corporacion en el caso
de que se dudare, inutil.
Con lo que concluyó este cabildo que firmaron de que cer-
tifico =

José de los Ríos

En la Villa de Alcoy dia veinte de Junio de mil ochocientos treinta y nueve.
Reunidos en la sala capitular los Sr. D. Antonio Pérez Alcal-
de primero constitucional presid^{te}, D. Fran^{co} Blanes Alcalde se-
gundo, D. Rafael Paqual y Llor, D. Don Silvestre, D. Fernan-
do Madrazo, D. Don Juan, D. Fran^{co} Tarrion Fiestas, D. Miguel
Carbonell y Ferrer, D. Pablo Carranichana Regidores, y los
Jueces D. Miguel Mello y Mello y D. Don Toda y Francis-
cillo cabildo ordinario previa convocacion, se trató y re-
solvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta del Bo-
letín oficial n.º quincuagésimo cuarenta y tres y se acordó el cum-
plim^{to} de cuanto contiene.

Se vio una circular del Sr. Intendente de la provincia de Val de
Catorce del actual a la que acompaña el decreto de S. M.
y Real Instruccion de primera y cinco del mismo mes
relativo a la cobranza de la mitad del diezmo y primicia
de este año, previniendo que debe darse se de la
debida publicidad para que llegando a noticia de los
contribuyentes comprendidos en este termino, satisfagan
integrarm^{te} y sin excusa ambas prestaciones, debiendo



cooperar al efecto esta corporacion bajo su mas estrecha responsabilidad por todo lo medio que le ofrezca su prestigio y autoridad, admitiendo al mismo tiempo que la Junta Diocesana que ha de entender en la recaudacion y distribucion fue instalada el dia tres del corriente, asi como la adm^{on} diocesana, todo con arreglo a lo prevenido en d^{ta}. instruccion, habiendo recaido el nombram^{to} de asociado en el Sr. D. Ramon Vidal. Y el Ayuntamiento que en los dos años últimos que ha tenido a su cargo la recoleccion del Diezmo y ha dado pruebas patentes y nada equivocadas de su celo y eficacia en el cumplim^{to} de un deber tan sagrado; convencido de que los contribuyentes no se prestaran tan gustosos a este impuesto que despues se abotó se les ha exigido dos años consecutivos y lo han satisfecho con un sorprendente sin igual, demostrando con ello, que cuando se trata de proporcionar recursos al Estado saben sacrificar sus propios intereses; convencido asimismo que los labradores han llegado a conocer que semejante exaccion es excepcional y que solo gravita sobre ellos y por lo mismo procuraran hacer cuantas reducciones sean imaginables y no sera dado a la corporacion evitar, acordó que al alunar el recibó de la citada circular se haga una nueva detoro lo referido, expresando al mismo tiempo que el pago de este del medio diezmo y primitiva, aun cuando se pagara con religiosidad nunca sera correspondiente al del Diezmo entero en raron a que los gastos de recoleccion seran con corta diferencia iguales bajo uno y otro respecto.

Se dió cuenta de un memorial de Vicente Fabones y Heron^d. del Com^o de esta Villa solicitando rebaja en la contribucion por las razones que en él expresan y se acordó que pase a informes de la Comision de Paradores.

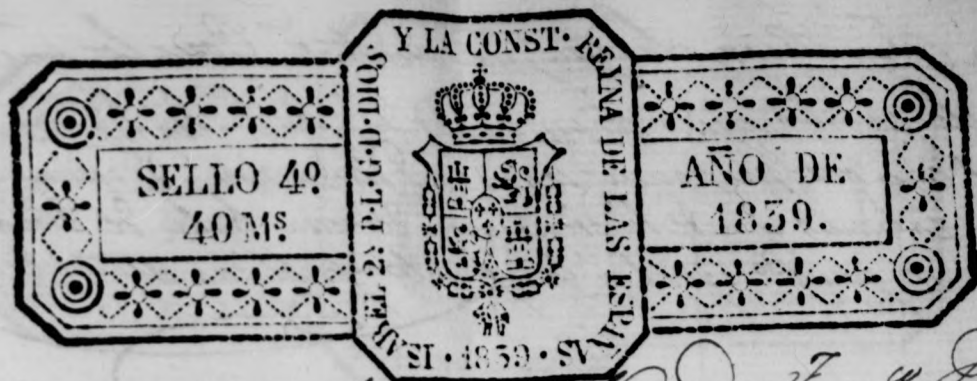
Se dió cuenta de otro memorial de D. Santiago Saborres solicitando utilizar las aguas sobrantes del Matadero de esta Villa en el punto que se pone junto al puente de Puaguila y al efecto pide se le conceda establecim^{to} de las mismas bajo las condiciones

que se consideren oportunas, y para instruir el es-
pediente cual corresponde se acuerda que la comision
de policia informe cuanto se le ofrezca y pa-
rezca.

Vicente Valor y Valor vecinos de esta Villa empresarios de la
nueva bateria que se contruyese junto a la puerta nueva
exponen en un memorial que hallandose proximo a su con-
clusion se supusieron la voz de ser falsa, lo que obligo a esta
corporacion a practicar un reconocimiento al efecto
de los peritos Antonio Botella, Maun Gibert y Raphael
Mania ignorando el resultado que haya podido tener esta
diligencia. Sensible pues que por esta ocurrencia no se lleve
a cabo la fortificacion de esta Villa solicita que el ayun-
tamiento bajo las garantias que tenga a bien exigir se sir-
va acordar la continuacion de la obra, sujetandose ademas
a una prueba practica luego que la obra haya hecho
el asiento correspondiente, cuya prueba podra reducirse
a disparar diez o doce cañonazos y por el resultado ser
vera si es falsa o esta ejecutada segun las reglas del arte.
Y el Ayuntamiento que en el Cabildo anterior, a consecuencia
del dictamen de los referidos peritos resolvió que se fudiese
al Sr. Comandante Gral de la prov. civiliano un inge-
niero para el reconocimiento de la obra, conociendo que la pro-
puesta que hace este interesado conta de raiz toda contro-
versia y poner a cubierto su responsabilidad, acuerda que el
reconocimiento puede continuar desde luego la obra hasta su con-
clusion siempre que se sujete a la vigilancia y seguridad de
ella por termino de un año a contar del dia de su conclusion
y que al mismo tiempo, luego que haya hecho el debido asien-
to, se disparen diez o doce tiros, lo cual se le haga saber in-
mediatamente, uniendo este escrito al expediente.

Aprovisandose la época en que por costumbre se ha permitido el
consumo de la carne de Cabra se acuerda que para el cabildo
inmediato se convoquen a los Medicos titulares para que expon-
gan su dictamen sobre el particular y resolver en su con-
secuencia lo mas conveniente.

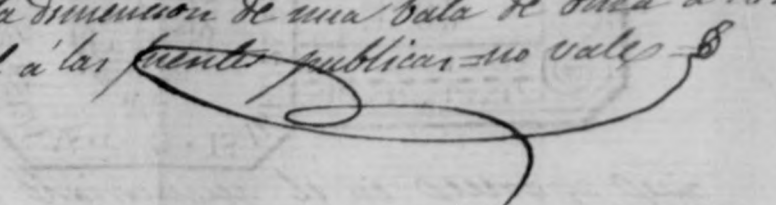
Se vio el dictamen de D. Salvador Liguianon Comandante del Bat.
de M. N. extendido a continuacion del escrito marginal



que aparecen en el memorial de D. Fran.^{co} Pelliier, y adhiriendo la Corporacion a lo que en el se propone, acordó, que se admita la dimision del empleo de subteniente de la Cuarta Comp.^a de fusileros del Bat.ⁿ de M. N. solicitada por Dto Pelliier, que estando de simple nacional, cuyo expediente se pase al referido Comandante a los efectos correspondientes.

Se dio cuenta del dictamen del Sr. Jindico relativo a la concecion que solicitan D. Fran.^{co} Blanes y D. Victe. Motta y Goralbes (en este estado el Sr. Blanes pidió permiso para salir por tratar se un punto de propio interes) de una fuente viva para los usos del parador que estan edificando en la calle de S. Jose, y conformadores con el que precede de la Comision de policia y ^{en el caso q. proponen se de la dimension de una sala de casa a la suma y} excepto en la cantidad que señala p.^a esta concecion, en atencion a que en semejante caso solo se han abonado dos mil r. von; el Ayuntamiento considerando que este expediente tiene la im-
 buccion suficiente, acordó que se conceda a estos interesados ^{de la dimension de una sala de casa a la suma} una fuente perenne con un canal de agua igual al de las fuentes publicas, abonando por esta concecion la cantidad de dos mil r. von que pondran en poder del depositario de los fondos publicos D. Nicolas Perez Vlaplana, bajo la expresada condicion de que la cañeria para su conduccion, lo mismo que su conservacion se ha de hacer a sus costas guardando siempre las reglas de policia establecidas o que en adelante se establecieren; y si en algun tiempo escasean las aguas para las fuentes publicas deban sufrir la privacion de ellas mientras lo reclama la necesidad del comun. Y para que los interesados tengan un titulo que en todo tiempo acredite esta concecion se les librará por el presente Dto. certificacion en-
 segra del Expediente, que original debiera quedar archiva-
 do en el Sala Corporacion.

A consecuencia de reclamacion de varios individuos sujetos al tanto mensual por su puesto servido en la M. N. se acordó que Mariano Villal y Vicente Tora se satisfagan mas que diez r. von mensuales

y José Ferrer Limpayna veinte y cinco. Con lo que concluyese
este cabildo que firmaron de sus quis certifico. El int. de en
el caso que proponen sea de la dimension de una bala de onza
a lo sumo y = de la dimension de una bala de onza a lo sumo = 0.
y el punt.º igual a las fuentes publicas no vale. 

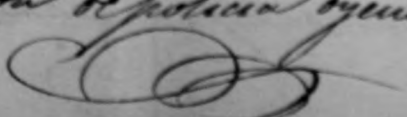
Nichas Pineda
y Pineda

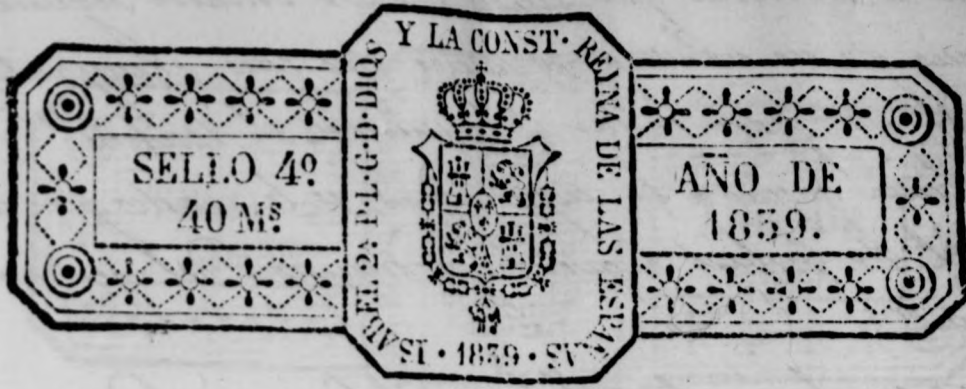
En la villa de Alcoy dia veinte y cinco de Junio de mil ochocientos treinta
y nueve. Venidos en la sala capitular los señ. D. Antonio Ferrer,
Alcalde primero constitucional por el D. Fran.º Blanes Alcalde
segundo, D. Rafael Puigual y Masor, D. José Silvestre, D. José Puig,
D. Fran.º Javier Ribot, D. Juan Silvestre y Olcina, D. Miguel Car-
bonell y Ferrer, D. Pablo Camuichiana Regidores, y los Jueces D.
Miguel Mollo y Mollo celebrando cabildo ordinario por via con-
vencion se trato y resolvió lo siguiente.

Leido y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta del Protocolo
oficial n.º quinientos cuarenta y cuatro y se acordó el cumplimiento
de cuanto contiene.

El Sr. Intendente de esta provincia ha dirigido a esta corporacion con
fecha diez y nueve del actual una circular que comprende
el Decreto de S. M. y S.ª Instruccion de primero y cinco del
mismo mes, a fin de que preste su obediencia a las ordenes
que sobre el mismo expidan las autoridades y Junta Diocesana
de Val.ª a cuya diocesis pertenece esta villa.

Se vio un memorial de D. Vicente Peronot solicitando permiso p.
construir un lavador en la casa que como propia posee en la
calle de S. Nicolas titulada Hospicio, obligandon a condu-
cir el agua a sus costas y volverta al lavador inmediato
o punto que se le designe, y no hacer mas uso del agua y
el que expresa; y para resolver con acierto se acordó in-
formar la comision de policia oyendo al Arquitecto Don





Fran.^{co} Carbonell.

Habiendome presentado Rafael Maria Maestro de obras fiador del empresario de la obra que se esta contruyendo para la colocacion del puzo comun de esta Villa y manifestado que el importe de la contrata lo ha ido percibiendo de mil en mil r.^{os} a cuyo respecto devaria continuar a pesar de que una tercera parte no lo debiera percibir hasta despues de concluida la obra; el Ayuntamiento atendiendo a que este interesado ofrece suficientes garantias p.^{ra} cumplir lo que tiene estipulado acordó que se le expida la libranza a cumplimiento para que vaya percibiendo lo que fuere en los terminos indicados.

Habiendo manifestado los facultativos D. Antonio Ferrus y D. Benigno Zapena que el estado de salud de la poblacion es el mas completo y que en su opinion mas bien es favorable que perjudicial el consumo de la carne de cabra siempre que esta sea de buena calidad y este bien nutrida, se acordó que segun costumbre se venda carne de cabra en todo el mes de Julio, debiendo satisfacer los que la matan ocho rs.^{os} y medio p.^{or} cabera cuyo producto se aplicara al fondo de la M. N.^{ca} y atención a que por el Jefe de la Villa se tome razon de cuantas veces se matan en el matadero y que por lo mismo es mas util y benéfico que se administre este arbitrio que el que se arrienda, se acordó que el mismo Jefe se encargue de la recaudacion punto que se ha de tomar razon de las cabras que se matan

Habiendo manifestado varios Ab.^{os} que en el dia de ayer el correo de Madrid fue despachado por personas extrañas a la Adm.^{on} del ramo y que la bodega fue abierta por las mismas fuera del despacho y con deficiente de la del Adm.^{on}, lo cual no pudo dejar de observarse por muchos en razon a ser dia festivo y a haber llegado el correo mucho antes de anoche; teniendo presente el Ayuntamiento que en veinte y dos de luna ultimo tardó a despacharse mucho el mismo correo por hallarse ausente el Adm.^{on} por cuyo motivo la Corpora-

cion le reservo por medio del Sr. Alcalde segundo a quien
ofrecio que no volveria a suceder otro caso semejante; se
acordo que para evitar a la misma el recibim^{to} de ele-
var una queja a la superioridad, se le invito por conduc-
to del Sr. Sibent a que haga dimision del destino de
D^{no}.

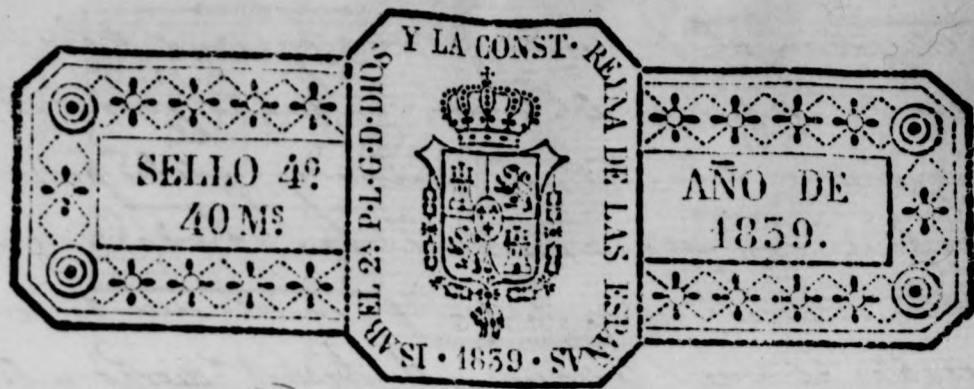
Con lo que concluyo este cabildo que firmaron de que certifico =

Juan Pedro
P^{ro}

En la Villa de Moy dia veinte y siete de Junio de mil ochocientos trein-
ta y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los Srs. D. Au-
torio Perez Alcalde primero constitucional presid^{te} D. Fran^{co}
Blanco Alcalde segundo, D. Rafael Paqual y Maor, D. Don
Silvestre, D. Fernando Paduan, D. Fran^{co} Javier Sibent, D.
Juan Silvestre y Oliva, D. Miguel Carbonell y Perez, D^{no}
Cable Casamichana Regidores, y los Sindicos D. Miguel Mol-
to y Molto y D. Jose Torda y Francis celebrando cabildo ordi-
nario previa convocacion se trato y resolvió lo siguiente
Lida y aprobada la Acta de la sesion anterior se dio cuenta del
Boletin oficial num^o quinientos noventa y cinco y se
acordo el cumplimiento de cuanto contiene.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juan deprim. a Ynsancia
de este partido fha de ayer recordando otro que con fha.
diez y seis de Junio del año anterior transcribio del Sr.
Contador del Monte Pio de Tucus de primera instancia
reclamando cierta cantidad por vacante de concejores
y el Ayuntamiento acordo con presencia del Cabildo en que se
trato de este asunto, se contestó inmediatamente.

En uso de lo prevenido D. Nicolas Montoya administrador de los
neg. y privo el correspondiente permiso, manifesto que el



correo de Madrid se estableció en solitud de la fabrica de panes, y siendo una bujuela que se recibe en el p. desde donde se dirige a esta a costas de la misma fabrica, no tiene una obligacion tan directa como en los demas correos, con mucha mas razon cuando esta Corporacion en lo concerniente al establecimiento se trató de señalarle una asignacion por este respecto, que se hizo; por cuyas razones esperaba que el Ajunt.º se disimulara este falta que cometió en el dia de San Juan, que debe atribuirse a la incertidumbre de la hora en que llega el correo de que se trata, lo cual le ponía en el caso de no adherir a los deseos expresados por conducto del Sr. Gisbert de que renunciara la administracion, cuyo caso sobre no ser le deseara le habria perdido toda obtencion al Monte Pío al que ha contribuido desde que dejó el empleo. Concluida esta manifestacion se retiró, y discutieron el punto por la Corporacion, y no conformandose todos los Srs. en que se representaban, se acordó, que se procediere a la votacion, y dijeron que sí los Srs. Pasual, Silvestre D. Tori, Maduan, Casanichana, Molis, Torda, y Sr. presidente, y que no los Srs. Blanco, Gisbert, Silvestre D. Juan, y Carbonell, convinieron todos en que lo que se dirigiese al Sr. Jefe Superior politico de la provincia para que le diere el curso correspondiente.

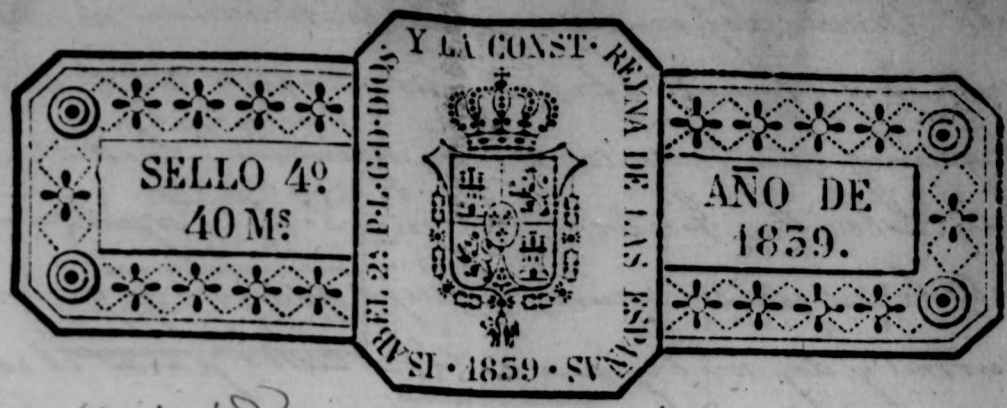
Varios Srs. hicieron presente que la balanza en que se pesan los generos en el peso comun, sobre ser muy indolente inspira poca confianza tanto a los compradores como a los vendedores; y seria muy conveniente que para la seguridad de todos el Ayuntamiento dejara la compra de otra, y no encontrandose, construir una nueva. Y para resolver lo mas conveniente se acordó que los Señores Alcaldes segundo, Gisbert, y Torda, asociados de D. Agustin Vidal que es inteligente en la materia, tomando los conocimientos necesarios informen a la Corporacion cuanto se les ofreciere y pasara. Y ultimamente se vio un oficio del Sr. Jefe Superior politico fecha veinte y cinco del actual, manifestando que en el dia anterior se habia encargado del Gobierno politico y que todos sus conatos

se dirigieran al sosten del Trono legitimo de la Reyna Isabel
y de la Constitucion del Estado, contando para ello con
la cooperacion de las Municipalidades, y de las personas
de influencia, prometiendose la ser eficaces, como la
hallaran siempre en su autoridad en todo cuanto sea conducente y
favorable al mejor servicio; y el Ayuntamiento se le condesa el cual
corresponde. Con lo que concluyo este Cabildo que firmaron: &
que certifico.

[Firma manuscrita]

En la Villa de Alcoy dia primero de Julio de mil ochocientos treinta
y nueve: Reunido en la Sala Capitular los Señores D. Antonio
Lera Alcalde primero Constitucional, D. Juan Manuel Alcaide
segundo, D. Rafael Paruel y Lera, D. Jose Silvestre, D. Fernan-
do Raduan, D. Juan Javier Gisbert, D. Miquel Carbonell y
Perez, D. Pablo Casamichano Regidores, y los sindicos D. Miquel
Molto y Molto, y D. Jose Toda y Francas, celebrando Cabildo ord.
y previa convocatoria, se trato y resolvió lo siguiente:

No habiendose recibido por este correo el boletin oficial, despues de leida
la acta de la sesion anterior se dio cuenta de una circular del Sr.
Intendente de la Prov.^a de Valencia en fecha veinte de Junio
anterior recibida por el correo de ayer, en la que haasaber al Ayuntamiento
que la Junta Directiva que preside ha venido en nombrar los
Cesos del medio Dia de esta jurisdiccion, y encargando al mis-
mo tiempo, que en atencion a que la experiencia ha enseñado que
los ajustes por cantidad y alzada son sumamente ventajosos
habia determinado que esta corporacion, por medio de Comisi-
onary plenamente autorizados se presentasen en Valencia el
dia tres y nueve del actual a verificar el ajuste; y el Ayuntamiento



miesto susiéndose siempre en el principio de que no le es conveniente
 administrar el Diezmo, mucho menos en el año actual en que perma-
 didos todos los contribuyentes de que no se les exigiera, signuvarian su
 pago, y aun muchos harian ocultaciones que no podran impedirse por
 mas vigilancias que se ejerza, acorda que se expone asi en consensa-
 cion, suplicando al mismo tiempo al S.º Ayuntamiento se sirva relevarle
 de este encargo, y disimularle que no embie Comisionados para ve-
 rificar el ajuste referido, que acostumbrados en estas Villas a satisfac-
 er el Diezmo y Primicia en especie, y signuquando sus veing los signa-
 dos individuales, ocasionaria una medida mas mala que bienes.

Habiendose reunido por extraordinario las Cortes electorales de la provin-
 cia se acorda, que se fijen en el paraje de costumbres en los proximos
 quince dias de este mes como dispone la Ley, y que se publiquen
 los sus bandos previnidos por la Exma. Diput.º Prov.º al pie de la
 misma y a los efectos correspondientes.

La Comision nombrada en el cabildo anterior para revisar la balanza de
 peso comun de estas Villas presento su dictamen referido a manifes-
 tar que efectivamente no se halla en buen estado, y que con razon
 se queja el vecindario porque no puede inspirar confianza a los
 vendedores ni compradores, y que seria sumam. conveniente se
 construyera una nueva, en razon a que habian practicado las dilig.º
 necesarias para procurar una usada, y no la habian encontrado,
 y que encargarla a Alicante era dilator demerado la substitucion
 que en concepto de la Comision era de suma necesidad y urgencia.
 En vista de ello el Ayunt.º acorda que se proceda desde luego a la
 construccion de una nueva, encargando este cometido al S.º Alcalde
 segundo.

Se dio cuenta del Dictamen de la Comision de policia acerca de la solicitud de
 D. Vicente Boronat, sobre permiso para construir un lavadero en la
 casa que posee al extremo de la calle de San Nicolas de esta poblacion
 en el qual se manifiesta que el uso del agua que se pide no es atribucion
 del Ayunt.º por ser aquella propiedad del Nigo, por lo que es de parecer que
 se le deba dar esta instancia para los usos que le convengan. Y asi se
 acorda.

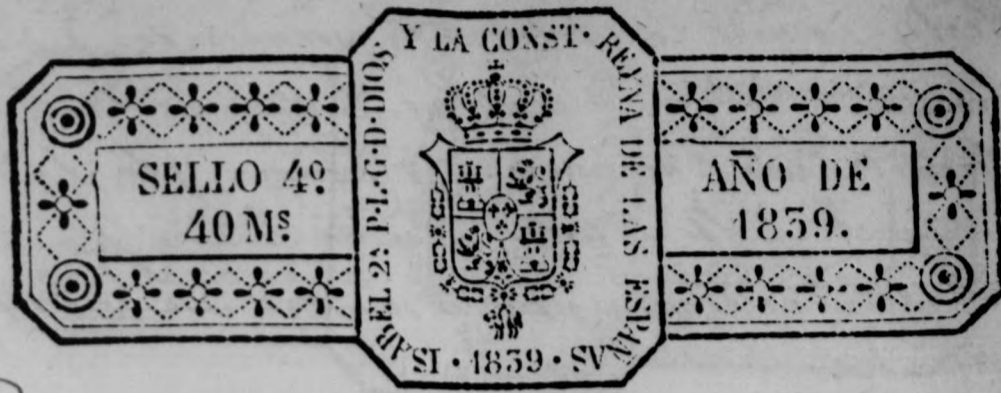
Habiendo venido dos sumos de la contribucion de este año, y me-
stando el Ayuntamiento especifico para utinquit las diferencias
obligaciones que tiene contraindas, especialmente la de D. Mi-
guel Carbonell y Gualves, que cuando la Corporacion se
hallaba en grandes apuros anticipó graciosa y generosamente
cinco y dos mil y pico de rs., se acordó para el competente tea-
do de atencion a D. Antonio Julian Chavaris de la fabrica de
panes para que se sirva comparecer ante el Ayuntamiento, lo cual
verificado, ofreció que dentro de los quince primeros dias de este
mes entregaria sobre cuarenta y cinco mil rs. de cuenta de la
contribucion correspondiente a dha. fabrica, con lo cual queda
satisfecha la Corporacion, y acordó, que de dha. cantidad se
satisfaga primero que todo la deuda de dho. Carbonell.
Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron: e que certificó.

[Firma manuscrita]

En la Villa de Atoy á los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos
veinte y nueve. Reunido en la Sala Capitular los señores
D. Antonio Pore Alcalde primero constitucional presidente, D.
Juan Plana Alcalde segundo, D. Rafael Pascual y Saura, D.
Jose Silvestre, D. Fernando Maduan, D. Jose Puig, D. Fran-
cisco Giberat, D. Miguel Carbonell y Gualves, Regidores, y el Sindico
D. Jose Torda y Frances, celebrando Cabildo ordinario previo con-
vencion se trató y acordó lo siguiente.

Dado y aprobado el auto de la sesion anterior sobre cuenta de los bole-
tines oficiales num. quinientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis,
que acordó el Ayuntamiento de cuanto continen, y hallandose in-
teresa en el punto una Real orden por la que se manda que de
este dia primero del actual, use el suministro que se usaba
haciendo ala clara previa, se acordó comunicar las ordenes con un

[Firma manuscrita]



quodiusq; al efecto, y tambien que en el pasaje de costumbres se publique y fige una copia del bando del Excmo. Sr. segundo cabo que contiene varias medidas sobre desvotos, y se halla inserto en el mismo boletin.

El Ayunt.º quedo enterado del informe de las oficinas de Hacienda publica de la Capital referido a continuacion de la Matricula de comercio de este año, y del decreto del Sr. Intendente que le subsigue para su cumplim.º y ejecucion:

Se dio cuenta de un memorial de Don Bonat y Compañia, vecinos de esta Villa, en qui exponen que estan construyendo varios edificios hacia la parte que conduce el puente de Cristina, y que les seria de mucha conveniencia adquirir una fuente viva en los mismos terminos que se ha concedido a D. Fran.º Molas, y D. Vicente Molto y Soraluce, y abonando por esta concesion a quel tanto que se considere justo y arreglado; y el Ayunt.º acordó que para resolver con acierto pase a informe de la Comision de policia. Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron, & que certifico.

[Handwritten signature]

En la Villa de May dia once de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Fran.º Molas

Acude segundo Constitucional presidente, D. José Alvarado
D. Fernando Paduan, D. José Ruiz, D. Miguel Carbonell
y Ruiz, D. Pablo Casamichana, Regidores, y los Sindios
D. Miguel Molto y Molto y D. José Jordá y Ferreras, cele-
brando Cabildo ordinario previa convocacion de todos y se acordó lo
siguiente.

Leído y aprobada el acta del sesion anterior se dio cuenta del
boletín oficial número quinientos cuarenta y siete, y se acordó
el cumplimiento de cuanto contiene.

Se leyó una lista de varios Ciudadanos que reclaman el voto para las
proxiimas elecciones, y justificándose debidamente se hallaron con pre-
sencia en el caso respectivo, se acordó que en el día prefijado por la
Ley. Diputación Provincial se limitará por propios tales efectos
correspondientes.

Los señores Sindios hicieron presente que habiendo consultado con el
Señor D. Blas Molto sobre el curso que se ha de dar al expedien-
te de destintes de las tierras llamadas de S. S. de las propias del Ayuntamiento
y del reconocimiento de los alcavones, lo había manifestado, que
el destinte no estaba completo pues que no se había verificado
en las partes contigua a las tierras de la Viuda de D. Joaquin
Gibert y D. José Sempere, cuya operacion debería verificarse con
asistencia de los interesados y asistencia de un perito por su parte, lo
cual verificado se procederá al reconocimiento de todos los alcavones
con asistencia igualmente de D. José Gualvarez y asistencia tambien
de un perito que deberá nombrar. Y advirtiéndose al Ayuntamiento a este
distinguido acuerdo, que luego se haga saber a los citados D. José Sempere
y Viuda de D. Joaquin Gibert, que vayan a verificarse el destinte
requerido, para que asistan con un perito en el día que se señale, y
hecho se efectuara el reconocimiento de los citados alcavones en la for-
ma propuesta.

La Comisión de policía dio cuenta del dictamen que ha entendido con
presencia del memorial de D. José Poxonat y compañía, visto en
el Cabildo anterior, manifestando que el caso en que se hallan estos
interesados es muy diverso del de D. Juan Blasco y D. Vicente Mol-
to y Gualvarez, por que estos la solicitud que presentaron sobre la
concesion de unas fuentes porque se fundaba en el bien publico
pues que debe servir para una jornada que si no la tuviera tendrían
que salir las bestias a abovar a las fuentes publicas, lo cual seria
sumamente molesto al vecindario, y sin embargo se le concedió con la



precisa y expresa condiccion de que de ninguna manera han e podido impedir a los veintig a que cuando cuando quisian a proveer de aguas para su consumo de otras fuentes, como si fueran publicas, y que en tiempo de escasez y cuando sea no tengan la suficiencia para el sueldo del vecindario tampoco puedan impedir que se les quite. No asi los recurrentes, cuyo objeto aunque es desconocido a la comision no puede dirigirse tan directamente al bien publico como el otro. Aunque el Ayuntamiento siempre ha sido muy escaso en estas comisions y de siempre no hay ejemplo de que las haya hecho a ninguna cosa particular, al paso que no les ha negado a las personas publicas siempre que lo han solicitado. En un caso de el Sr. presidente como interesado en la parada referido, y a cuyo favor se hizo la sobre dicha concesion, dijo que se retiraba y la corporacion, desquiere ocupan la presidencia el Sr. Silvestre, asido, que para mayor ilustracion y resolver con el debido acuerdo para ser oportuno a los Sr. Sincios para que informen lo que tengan por conveniente.

Terminando este negocio se paso el competente recado al Sr. Alcalde segundo, y ocupando nuevamente la presidencia dijo: que la Calaverza para el pue. de cuyo consruccion habia sido encargada por la corporacion, estaba concluida, lo que hacia presente para el que el Ayuntamiento determinare lo que fueren por mas conveniente, y en un visto acuerdo, que el Sr. Raduan y Sr. Agustin Vidal como jurato para a reconocerla y presenten su dictamen para satisfacer un importe hallandola conforma y arreglada.

Para la celebracion de los examenes publicos de las escuelas de todas las fonderias del comun se señalo la Iglesia del distinguido convento de S. Fran.º y los dias diez y nueve, veinte, y veinte y uno del actual, debiendo dar principio por el aula de la Trinidad, y siguiendo la de gramatica Castellana, y asi sucesivamente hasta la escuela de S. Fran.º que debia ser la ultima, y para censory se nombro al Maestro Juan Panow, D. Ant. Boronab Hzo. D. Salvador Enguandano Comandante de la M. N. D. Nlar. Melis Abog.,

y D. José del Río Administrador de Rentas Nacionales, a
quienes se pasará el correspondiente oficio.
Con lo que con elija use el sello que firmaron: a que
certifico.

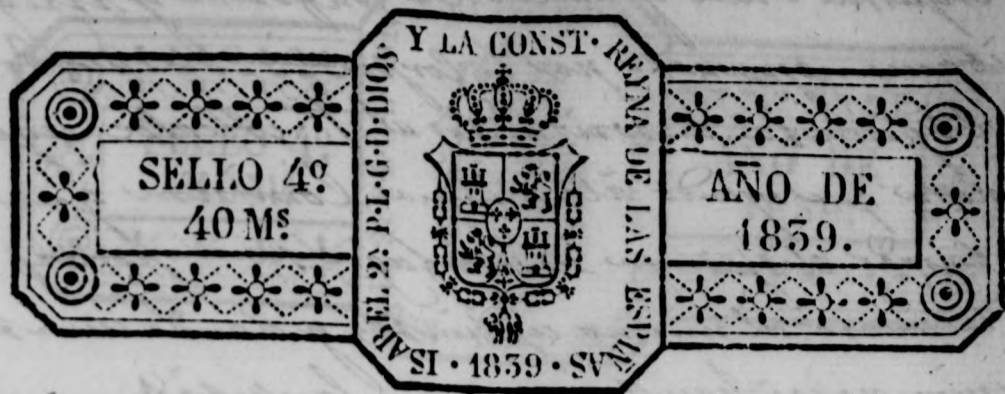


Hecho en la Villa de Mérida a los diez y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco años.

En la Villa de Mérida a los diez y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco años. Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Ant. Cruz Alcaide primero Constitucional presidente, D. Juan. Alcaide segundo, D. Rafael Canabal y Alcaide, D. José Silvestre, D. Fernando Paduan, D. José Ruiz, D. Juan. Javier Guibert, D. Miguel Carbonell y Sures, D. Pablo Casamichan Regidor, y el Indio D. José Torda y Franco, celebrando sesión ordinaria previa convocatoria en el acto y rollo lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta al Sr. Alcaide oficial num.º quinientos cuarenta y ocho, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Bayle local del Real Hacienda que fecha a ayer manifestando que el Sr. Bayle general del Reyno en oficio de once del mismo mes le manda que se encargue de las regalías del pavo y medidas de esta Villa, y no dudando que el Bayle en vista del Rollo oficial del Sr. que inserta el Real orden el veinte y cuatro del anterior, dispondrá que los arrendatarios se presenten en su casa como dependientes del Sr. Hacienda, y la Corporación con presencia de la citada Sr. orden hizo comparecer en el acto a Justino Montiel arrendatario de las medidas ya Bernardino Neymundo del pavo, y les hizo saber, que desde el día de mañana se unificarán con el Bayle local, cesando



El Ayuntamiento en la percepcion de estos derechos, debiendo entregar los
vencidos hasta el día al Depositario de propios.

Se dio tambien cuenta de un oficio del Sr. D. J. P. de la Prov. D.
en fecha sin del actual, en el que expresa que para poder elevar
al gobierno, la exposicion que el Ayuntamiento dirigio en principio al
mismo mes, dando parte a haber sido habiéndose la bodega de la
correspondencia a Madrid, fuera de la casa de administracion, se
hace indispensable que sea manifiesto que desde en la semana
llega el correo ordinario de la corte, si ademas hay algun otro en que
tambien se lleva correspondencia extraordinaria, y si es por
bodega particular o por disposicion de la Junta de correos y bajo las
mismas bases que el ordinario; y por ultimo si el día a que
se trata en la exposicion fue el de la llegada del correo ordina-
rio o del extraordinario si lo hubiere. El Ayuntamiento convenido de
que en el Archivo de la fabrica de paños deben existir todos
los antecedentes que conduciran al origen de este informe, acordó
que el presente Secretario acompañase del de dicha fabrica se
conociera el archivo, y se utilizara el informe con arreglo a los
datos que produca.

Se acordó muy conveniente el arreglo del Archivo del Ayuntamiento para colo-
car por lo menos provisionalmente los papeles interesantes, y
se encargó a la comision nombrada al efecto que lo verifique
inmediatamente, y los mas importantes se coloquen en una
caja de hierro llave de las cuales una debiera obrar en poder de
uno de los señores Alcaldes, otra en uno de los Señores S.
Indios, y otra en el del Secretario.

Se acordó que se haga saber a D. José Espinosa y Candelas que
presente las cuentas del derecho de la Maguila y su
depositaria ha tenido a su cargo, en razon a haber usado
este derecho en virtud de un decreto del Ayuntamiento.

El Señor Madrazo como encargado del conocimiento de la balanza
para el peso dijo: que la habia visto en compania de

D. Agustín Vidal y hallada conforme y arreglada, cuyo
libro es aprobado por la Corporación de acuerdo uní-
le al Expediente, autorizando al Sr. Alcalde segun-
do para que oyendo á la misma Comisión que lo
hacisado dirija se satisfaga su importe, unien-
do la cuenta al mismo expediente, y dando cuenta á la Cor-
poración para hacerle constar en las actas.

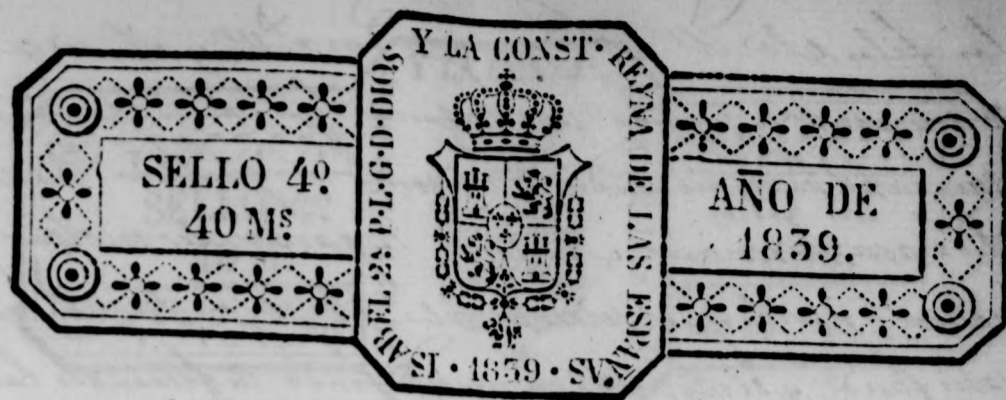
Debiendo señalarse con anticipación, según la Ley, el local donde
se ha de reunir la Junta del Distrito el día veinte y cuatro
del actual para las próximas elecciones de Diputados á Cor-
tes, se designa al efecto el salón de la Mayoría, encargando al
Sr. Presidente que comunique los avisos correspondientes á
los pueblos del Distrito y se publique el día antes de la elección
el bando correspondiente en una Villa. Con lo que concluyo
este Cabildo que firmaron: & que certifico.

Nicolás Piquer

En la Villa de Alagá los veinte y dos días del mes de Julio del año mil
ochocientos veinte y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los
Sres. D. Antonio Que Alcedo primer Constituyente, D. Fran.
Manuel Alcalde segundo, D. Rafael Rosmal y Maeso, D. José
Monte, D. Fernando Padua, D. José Cruz, D. Fran. Javier
Gibert, D. Miguel Carbonell y otros Regidores, y los Sindios
D. Miguel Molto y Molto, y D. José Toda y Franco, celebran-
do cabildo ordinario previa convocatoria se trata y resolvió
lo siguiente.

Se da y aprueba el acta de la sesión anterior, se da cuenta
de los Boletines oficiales números quinientos cuarenta y

162



nueve y cincuenta, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Deciendo el Ayunt.^o plantear en cuanto lo permitieren las circunstancias el plan de instrucción primaria decretado provisionalmente por las Cortes y sancionado por Su Magestad en veinte y uno de Julio del año último, acordó crear la Comisión Local prevenida en su artículo Quinto y uno y nombrar vocal a ella al Sr. Cura Barroca que lo es nato, y a D. Blas Molto y Valero Abogado, y D. José del Río Administrador de Rentas Nacionales, y al Excmo. Sr. D. Miguel Molto y Molto, y D. José Torda y Frances, a quienes se pasará el correspondiente oficio, y el Sr. Presidente cuidará de instalarla inmediatamente para que desde luego pueda ejercer todas las atribuciones que la ley le comete, y promover el establecimiento de la escuela que instituyó y puso en su último, y presente D. Juan Tomás Sorabeos.

Siendo muy conveniente llevar a cabo el establecimiento de la Sociedad de Amigos del País que se instaló en el año mil ochocientos y treinta y cinco y no llegó a principiar sus trabajos, se acordó que se promoviera por todos los medios posibles tan útil y saludable institución, procurando todos los Sres. Concejales inculcar en el ánimo de sus amigos que contribuyeran a ello.

Se confirió Comisión a los Sres. Pascual, Luis, y Carbonell, para que recibieran de el Sr. Jefe de las Cuentas que debe tener de la incinerada, a la calle de S. Juan, y de las fuentes que ha construido, habiéndole entregado los instrumentos el importe de las licencias.

Se dio un memorial a Blas Martí, albanil de la Ciudad de Nájera solicitando trasladar su domicilio a esta Villa, y al efecto acompañar certificación de su buena conducta política y moral, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se le inscribiera en el libro de vecinos, y que desde ese día sea considerado como vecino para disfrutar los beneficios de la vecindad y llevar las cargas y obligaciones que con él se llevan.

Se dio otro memorial a Gregorio Fort, fabricante de papel de esta villa suplicando que antes no pagaba mensualmente por no pertenecer a

las filas de la M. N. mas que diez y cinco y ahora se le han impues-
to cincuenta, cuando su fortuna lejo de haber ido en
aumento ha disminuido, pues como es publico ha ven-
dido un hermano Antonio la parte de molino que
poseia, por lo que solicita se rebaje a diez y cinco que antes
satisfacia; y el Ayuntamiento no considerando suficientes las razones que
alega un interesado, acuerdo que continúe pagando los cinco
de diez y cinco mensuales que se le han detallado.

En atencion a las particulares circunstancias que concurren en Fran-
cisco y muy particularmente al impedimento fisico que viene para
poder servir en la M. N. se acuerdo que el tanto mensual de diez y
cinco satisfacia sea en adelante solo de cinco.
Con lo que concluyó este cabildo que firmaron, de que certifico.

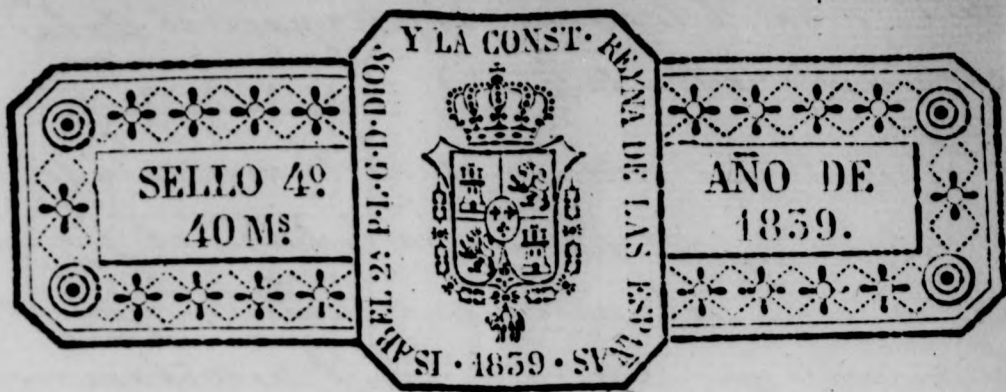
Juan de los Rios
Pro

En la Villa de Alcoy a los veinte y nueve dias del mes de Julio del
año mil ochocientos veinte y nueve: Reunidos en la Sala
Capitular los Sres. D. Rafael Pascual y Manuel Regidor pri-
mero, y por ausencia de los Srs. Alcaldes presidente, D. Jose Sil-
vestre, D. Fernando Madrazo, D. Jose Luis, D. Fran. Javier
Gibert, D. Miguel Carbonell y de los Regidores, y los Sindicos D.
Miguel Mollo y Mollo y D. Jose Inda y Francis celebrando ca-
bildo ordinario previo convocacion, se trató y acordó lo siguiente.

Quida y aprobada la acta de la sesion anterior se dio cuenta de los
Boletines oficiales num. quinientos cincuenta y uno, y cin-
cuenta y dos, y se acuerdo el cumplimiento de cuanto contienen.

Se dio cuenta de un oficio de D. Tomas Sorcas de fecha veinte
y dos del actual, insertando otro del diez y nueve del 1.º In-
terveniente de los previos por el cual, y en uso de las facultades que
le concede la Real orden de 11 de Diciembre
ultimo relativas al establecimiento de Contaduria de hijos

164



seas en las cabezas de partido judicial, le nombro para el desempeño de la de Cuba en atencion a ser el Escrib. mas antiguo de el; y ob acuerdo acordó en cumplimiento, que se le haia saber por medio de oficio; pero mediante a que el referido Lorea no puede desempeñar con la debida exactitud este oficio en razon a que se halla en la edad avanzada de ochenta y un años, a que tiene noticias positivas de que cuando otra vez lo tuvo a su cargo ha dejado expuestas las fortunas de algunos sujetos por no expresar en los registros todas las circunstancias que deben contener segun ley; y considerando ademas que su opinion politica no se aviene con las actuales instituciones acordó tambien representas al Sr. Intend. para que se viva ex-honorable de dho. cargo y elegir a otro que mereca la confianza publica.

Se vio otro oficio del Sr. Comandante del Batt. de M. N. de una villa de fecha de hoy haciendo dimision de su empleo por las razones que en el mismo; y el Ayuntamiento considerando que este negocio es de suma gravedad y trascendencia; y teniendo presente ademas que los S. S. Alcaldes se hallan ausentes acordó, que cuando usen presencias se celebre un cabildo extraordinario para tratar exclusivamente de este asunto.

Para estimular a los Maestros a cuyo cargo estan las escuelas de las aldeas de los fondos del comun y darles el mismo tiempo una prueba de lo satis fecho que queda el Ayuntamiento de los exámenes publicos que se celebraron en los dias diez y nueve, veinte, y veinteyuno del actual, acordó que se pare un oficio de gracias a todos; distinguiendose particularmente a D. Juan Torro Maestro de latinidad.

El Sr. Aldeate hizo presente que D. Vicente Arance profesor de Musica deseaba abrir un establecimiento para ensenar a los niños despues de salir de la escuela; a cuyo fin pedia que el Ayuntamiento le facilitase el local necesario en el ex-Convento de S. Agustin, y asi se acordó en atencion a la utilidad y ventajas que puede producir este establecimiento.

Se confirió comision a los Sres. Tinduy para disponer en el ex-Convento.

de S. Fran.^{co} el local convenientes para el Aula & gramati-
cas, y escuela allí establecida.

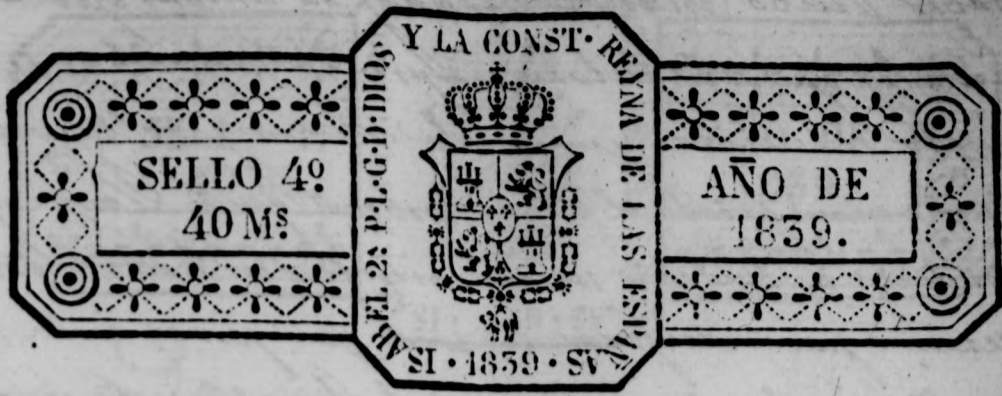
El Sr. Pasqual Gujo presidente que siendo conveniense es-
traer los canchales del fuste y trasladarlos al parque se
ahorraria con usas medida unas guardias, que ademas de
la molestia que causa a los Nac.^{os} se evitarian algunos abu-
sos que al Ayunt.^o toca corregir; y siendo este asunto mas pro-
pio de los militares que de la Corporacion se acordó ser sobre ello
al Sr. Comand.^{te} de armas y al Sr. M. N. de infant.^a y de artill.^a
Con este motivo se suscitó otra vez la cuestion de las puertas
que algunos particulares tienen en los puntos fortificados, y des-
pues de un gran debate se acordó se les dé el nombre ambicio-
samente.

Se acordó expedir una libranza sobre obras publicas a favor de los
herederos de D. Fran.^{co} Tomas Goralves por la servida paga de las
finzas que el Ayunt.^o le compró en la partida del Plas, y otra
sobre los mismos fondos a favor de D. Jose Dascabá a cumplimiento
de las que se le compraron para la construccion del Matadero,
y otra sobre los fondos de fortificacion a favor de los hered. de
D. Jose Toda, en cont.^a de seiscientos y setenta y tres por el arrendam.^{to}
de las finzas que para dho. objeto se le ocuparon en la parti-
da de Plas.

A propuesta del Sr. Toda, y a fin de evitar los abusos que se
cometen en el mercado por los negatones, se acordó que se pu-
blique un bando prohibiendo el uso que se cologuen en la calle
de S. Fran.^{co} y del muro del fante abajo, bajo la multa de diez
à sesenta r.^{os}, y que los cocheros que vengam à vender fante
tengan la obligacion de hacer plaza hasta las nueve de la
mañana, incluyendo en esta medida los que llegan des-
pues de esta medida que debitan verificarlo hasta las nueve
de la mañana del siguiente, bajo la multa de veinte à cien r.^{os}.
Con lo que concluyó este Cabildo que firmasen, & que certifico.

Juan Gujo

En la Villa de May dia primero de Agosto de mil ochocientos



Reunida y nueva: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D.
 Ans. Sr. Alcalde primero Constitucional presidente, D. Rafael
 Casual y Llaur. D. José Slobos, D. Fernando Roduan, D. José
 Puig, D. Juan. Javier Gubert, D. Miguel Carbonell y Sr. Regido-
 res, y los Jueces D. Miguel Molis y D. José Torda y Frances, cele-
 brando cabildo ordinario previa convocatoria, se trató y resolvió lo sig.
 Se dio y aprobada el acta de la union anterior se dio cuenta del boletín
 oficial n.º quinientos cincuenta y tres, y se acordó el cumpli-
 do de cuanto contiene, y para llevar a efecto las medidas que se
 comprenden las circulares n.º trescientos diez y seis, y trescientos
 diez y siete, relativas a facciosos, las cuales se hallan insertas en
 el mismo, se acordó, que para las Oraciones del día de mañana
 se convoquen á todos los alcaldes & concos á este propio sitio
 para enterarlos de dichas circulares á fin de que por todos los
 medios que les proporcione su empleo adquieran una noticia exacta
 de los hijos y vecinos de esta Villa que se hallan en la facción
 con todas las demás circunstancias que se previenen para que
 el Ayuntamiento pueda dar puntual cumplimiento á lo que se le previene.
 Se dio un oficio ó exponición del Sr. heredero de D. Juan. Tomas Gual y
 acompañando un testimonio de la cláusula del testamento
 del mismo en que instituyó y dotó una Cátedra de Matemá-
 ticas en esta Villa, en la qual instituye una Corporación á que
 secundando las benéficas miras de su difunto hermano promueva
 un establecimiento artístico científico, cuyo institución ha en el
 mismo tiempo á la Junta de la fábrica de paños, y del Ayuntamiento.
 desoso de cooperar en cuanto este de su parte á tan útil como pro-
 ducioso proyecto acordó, que puesto que todavía no se ha instalado
 la Comision local de instruccion primaria, se verifique inmediatamente
 y desde luego se ocupe de este importante negocio y de todo lo
 aquellos que la Ley comete á su discrecion y cuidado.
 Se dio cuenta de un memorial de D. Juan Puerto individuo del Batallon
 de Infant. de M. N. solicitando que se le cesara de este servi-
 cio por no permitírsele el uso de su salud, y en atencion á

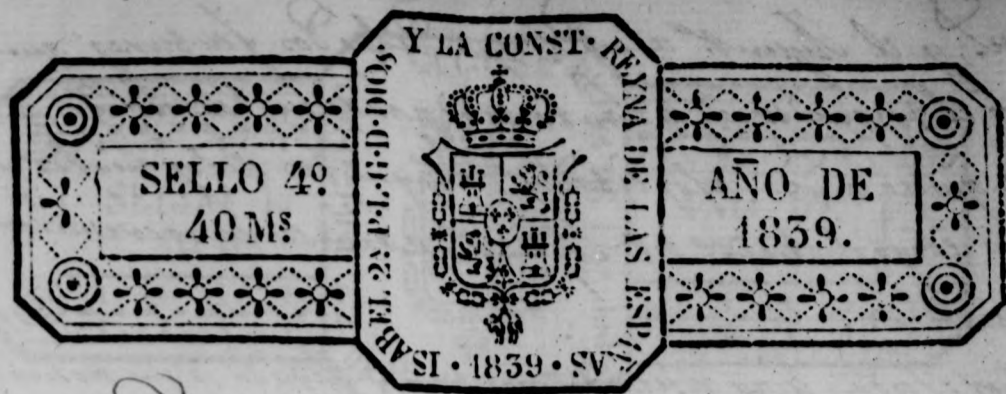
16

haber usado mas de un año en ambas épocas Constitucionales que se debe comprender en el artículo cinco de la ley y una de la ordenanza Regimble.
Habiendo manifestado el Sr. Carbonell que D. Santiago Gosalves no vendria inconveniente en hacer la obra necesaria para asegurar la casa que posee en la calle de la Virgen ilustre de usas poblado, si el Ayuntamiento en razon del beneficio que el publico recibiria, contribuyere en la parte que se considerase arreglada, se acordó que los Síndicos Anual y Silvestre D. José acompañados del arquitecto D. Fran. Carbonell, y de un perito que nombrara el Gosalves se constituyan en la citada casa y reconociendo debidamente sus alrededores, y cuanto condujera al intento celebren relacion para en su vista de examinar lo mas oportuno.
Con lo que concluyeron estos Cabildos que firmaron: de que certifico.

D. José María Rodríguez
1813

En la Villa de Madrid a cinco de Agosto del año mil ochocientos trece y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Ant. José Alcalde primero Constitucional Peridense, D. Fran. de Alvarado segundo, D. Rafael Anual y Masas, D. José Silvestre, D. Fernando Paduan, D. Juan de San Hilbert, D. Miguel Carbonell y D. Juan Rodríguez, y los Síndicos D. Miguel Molto y Molto y D. José Solís y Francis, celebrando Cabildo ordinario por convocatoria se trató y resolvió lo siguiente.

Dado y aprobado el acta de lo anterior se dio cuenta del cobro oficial num. quinientos cincuenta y cuatro, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene, y particularmente las circulas de treinta del mes anterior que inserta la Real orden de diez y seis del mismo, por lo que se dispone que a los respectivos ministros de las contribuciones ordinarias concurren en calidad



peritos tasadores de terrenos, o sus procuradores nombrados por el Ayuntamiento de la misma manera que se establece en el artículo diez y ocho de la ley de tres de Junio del pasado año mil ochocientos sesenta y ocho para la extraordinaria de guerra para que se tenga presente en los presupuestos sucesivos; y en cuanto a la circular de tres del actual por la que a petición del Sr. D. Felipe Soler de la Prov. de Valencia se exigen los contingentes de las cabidas de Agricultura de aquella Ciudad pertenecientes a los años mil ochocientos sesenta y seis y sesenta y siete; y teniendo presente el Ayuntamiento que en el año pasado satisfizo los descubiertos que serian hasta mil ochocientos sesenta y cinco, y que si se tiene obligacion de pagar los que ahora se le piden, los hubieran llamado entonces, siendo que se busquen todos los antecedentes para determinar lo mas conveniente.

Se vio una circular del Sr. Intend. de la Prov. de Huelva y uno del mes anterior manifestando que algunos Ayunt. no auxilian en el cobro de la recaudacion del medio Duro y Primicio, y no hallandose el de esta Villa en igual caso por que contribuye en cuanto le es posible a la mas exacta y puntual recaudacion, y por otra parte dependiendo por este respecto de la Autoridad del Sr. Intend. de la Prov. de Valencia, acordó que se agotase en el asunto quedando enterado.

Se vio igualmente otro oficio del Sr. Comand. del Bat. de M. N. de esta Villa fecha tres del actual, en que expone las incomodidades que se sufren por la Nacional por las pequenias del principal, y que habia dispuesto que el Arquitecto D. Juan Carbonell capitán de las quintas de la Compania pasase a reconocer y medirle con el objeto de ver si con facultad se podria agregar alguna parte del extinguido Convento de San Agustín, y que al parecer no lo habia. En consecuencia se acordó que por el Sr. Intend. de Huelva, y Carbonell, asistido del mismo arquitecto reconocan el indicado sitio y dispongan lo mas conveniente al ornato del principal, y comodidad posible de los Nacionales.

El uso usado se prescrite Lorenzo Santonja recaudador de contribuciones y presento varios ceros de pago y documentos pertenecientes al año mil ochocientos sesenta y siete, e importantes sesenta y cinco mil, seiscientos noventa y cinco el diez y ocho

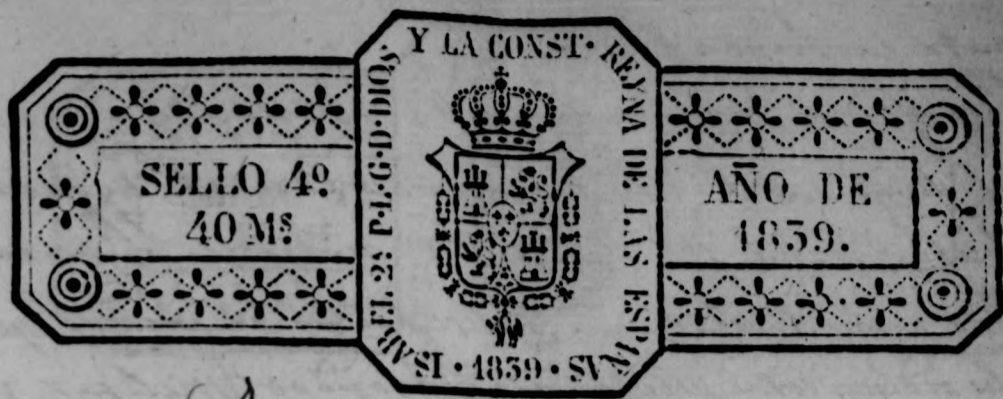
ni, y el Ayuntamiento acordó que de las dos fabricas que acompañan
se entregue una à Santonja para su vigilancia, y otra
se quede unida à los citados Primumos de los males, se ha
en cargo de ellos del Ayuntamiento para su conservación y
custodia.

El Señor Jorda hizo presente que habia llegado à su noticia que en las
filas de la Beneficencia M. D. se admiten personas que de ningún mo-
do deben pertenecer à ellas, ya por que no tienen excoyo ya por que ni
en opinion moral ni politica no es conforme, y no sabe à que atribuir
ya que se les inscribe en sus distinguidos filas, y el Ayuntamiento acordó
en consideracion este superior acuerdo que en lo sucesivo no se admi-
ta ningún individuo fuera de los terminos legales, y que los ins-
critos ultimam. que no tengan los requisitos que la Ley previene
sean expulsi.

El Sr. Alcaide supuso que en la calle de San Juan, y en muchas casas
de ella, y aun de las calles contiguas hay fuentes de la agua del arri-
val nuevo sin que hayan obtenido la competente licencia, ni con-
veniente título, lo qual vedando en perjuicio del publico y de aquellos
que han desembolsado alguna cantidad por semejante concesion,
y el Ayuntamiento teniendo noticia que en muchas ocasiones se han he-
cho violaciones de esta naturaleza, y particularm. en el mes
mil ochocientos y veinte y seis acordó que una Comision con-
puesta de los Sres. Pasual, Silvestre, Ruiz, y Carbonell, con el
Arquitecto Carbonell hagan un reconocimiento recapitulado y
exacto en todas las casas de la referida calle de San Juan, y en las
de las contiguas, y corrigiendo el título à los dueños de todas, impongan
desde luego la multa de diez y seis reales à los que no lo
tengan y no justificaren debidamente la posesion de sus casa-
das, y tambien à aquellos que aunque tengan título hayan hecho
alguna obra de edificación en la concesion.

Siendo muy conveniente que se lleve à efecto la variacion del camino
de las pedras segun tiene determinado el Ayuntamiento en sus
reales cédulas conision à los Sres. Alarcón, y Gistort para que acom-
pañados de un perito de su confianza manifiesten ala leyor,
despues de conocidos el terreno todo cuanto concierne queda en virtud
à la mas acertada resolucion.

Se acordó al Sr. Silvestre para que hiciese con los herederos de
Don Silvestre la violacion que tiene hecha acerca de
desague en sus tierras de las vertientes de la parte del Oriente
por donde se va à entregar la cantidad de cuarenta y tres



ochocientos y v. no más para indemnización de los daños que se le ocasionen à causa de la fortificación.
No teniendo asignado ningun salario el Alcalde de estas Caudales Antonio Alonzo, y no pudiendo servir este destino sin que se le asista con el correspondiente, se acordó, que se le ayude una libranza sobre el fondo de propios del medio año venidos à favor de lo que tenía asignado en el último presupuesto del Ayuntamiento de prim. instancia.

Y últimam. se dio cuenta del informe de los Sres. Sindios acerca de la solicitud de D. José Porras sobre concesion de una fuente viva, vista en sesion de ocho de Julio último, en la qual conformándose con la Comision de policia que precede expresan no ser convenientes à los intereses que blig concede à estos interesados la fuente viva que solicitan; y el Ayuntamiento. adhiriéndose à uno y otro electamen acordó desestimar dicha solicitud.

Con lo que concluyó este cabildo que firmaron. & que certifico.

Pedro Regalado

En la Villa de Alcoy dia ocho de Agosto del año mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. Ant. Pezer Alcalde primero constitucional presidente, D. Francisco Maney Alcalde segundo, D. Rafael Casnal y Sacer, D. José Silvestre, D. Fernando Paduan, D. José Guig, D. Fran. Javier Tubat, D. Juan Albouze y Oliva, D. Miguel Carbonell y Pezer Regidores, y los Sindios D. Miguel Molto y Molto, y D. José Cordá y Franer, celebrando cabildo ordinario para convocacion, entre otras cosas se trató y resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta del boletin oficial num.º quinientos cincuenta y cinco, y se acordó el cumplimiento de

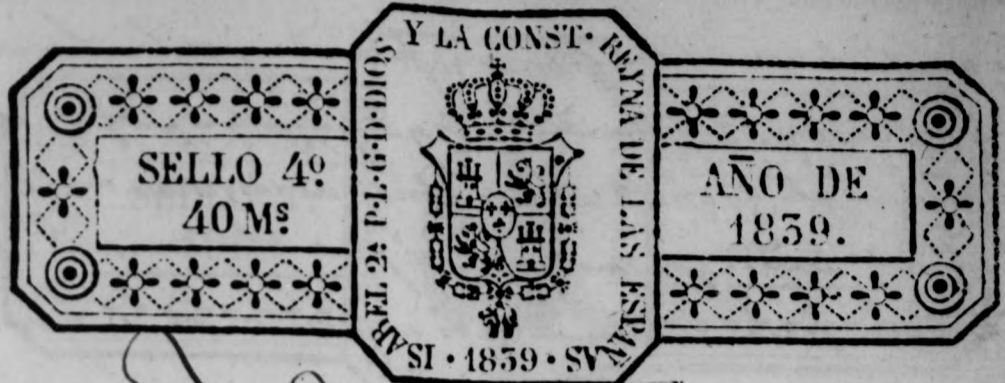
uanto contiene.

Se vio un oficio de Comandante de M. N. de una Villa de sus Re-
al actual dirigido al Sr. Alcalde primero Com. de la, en que ma-
nifiesta que el Sr. Comand. de Armas se ha negado
por tres noches consecutivas a dar el punto alarte. N., que segun
Reales ordenes esta sujeta a la Autoridad Militar, pudiendo al
mismo tiempo que se viviere darlo por aquella noche con arreglo
al articulo ochenta y cinco de la ordenanza, lo cual considerando por
el Sr. Prudente como un asunto grave, lo ponía en conocimiento
del Ayuntamiento para que se viviere dictar las medidas que ultimase
oposiciones y conveniencias; y la Corporacion abundando en las mis-
mas ideas que su presidente acordó que se trasladara el citado oficio
al Sr. D. Juan Segundo Cabo de uno de los Regimientos, a fin de que se sirva
dictar la providencia mas acertada, suplicandole al mismo tiempo
que se digne librarle de la Comand. de Armas.

El Sr. Molto presentó la cuenta que ha formado Juan. Pardo fiel
de la Villa del producto de la carne de cabra, de la cual aparece q.
se han muerto trescientas y noventa y siete reses, con el peso de cua-
tro mil seiscientas cuarenta y dos libras, que a ocho m. y medio
vellon han producido mil ciento cincuenta y ocho d. v. Llamada
esta aprobada por la Corporacion se acordó que imprensara la caja de
la ill. N. autorizandole al Sr. Molto que impregne al citado Pardo la
gratificacion que merece arreglada a este trabajo extraordinario.

Habiendo manifestado el Sr. Silvestre D. Jose, que habia arreglado con
los herederos de Nova Silvestre la kilomanion que tenian hecha por
la cant. de seiscientos d. v., segun se le habia encargado en el cabildo
anterior, se acordó que procediendo el d. n. n. causado de la fortificac.
que se ayudo una libranza sobre los fondos de la misma.

Se dio cuenta de un Memorial de Antonia Miralles fabricanera espa-
nola de esta Ciudad en que manifiesta que a causa de la fortific.
su casa habitacion esta al extremo de la Calle de San Roque, ha
quedado sin debida ventilacion, con lo qual se hallan expuestas
ellas que la habitan a contractar enfermedades como sucede actual-
mente con su madre que esta enferma de gravedad; ofrecio si
se le concede el permiso de abrir una puerta comunicada a sus
casas del sarramano y dimension que se le manda, y se obliga
a que el Capitan de la villa le abra y cierre cada los dias satisfi-
ciendole su trabajo; y el Ayuntamiento para proceder con
curioso acuerdo, que esta instancia para se informe de los



facultativo D. Ant.º Torro, D. Felis Maizres, y D. Joaquin Gascó.
Con lo que concluyo este Cabildo que firmaron: & que certifico.

José María de los Ríos

En la Villa de May dia doce de Agosto del año mil ochocientos cincuenta y nueve:
Reunidos en la Sala Capitular los Srs. D. Ant.º Torro, Alcalde primero Constitucional presidente, D. Fran.º Manes Alcalde segundo, D. Rafael Pascual y Sacer, D. José Silvestre, D. Fernando Paduaon, D. José Guig. D. Fran.º Javier Gibert, D. Juan Silvestre y Alina, D. Miguel Carbonell y Sacer, D. Pablo Casamichan, Regidores, y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto, y D. José Jorda y Francés, celebrando Cabildo ordinario previa convocacion se trato y acordó lo siguiente.

Fue y aprobada la acta de la sesion anterior se dio cuenta del Boletín oficial numero quinientos cincuenta y seis, y acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se vio una circular de la Administracion Diocesana de Val.ª de diez del actual relativa á la reduccion del medio diecimo, y se acordó que para ala comision del Vamo.

Se vio otro oficio del Sr. Comand. de armas de Val.ª del corriente, en que pide el abono de la gratificacion señalada á los militares empleados en servicio activo conocida con el de Refugio; y el Ayuntamiento que no tiene idea alguna de este particular y solo sabe que esto se satisface unicamente en las poblaciones donde se pagan diez. de guerra y acordó que sin que sirva de precedente se abonen treinta y dos á dicho Sr. Comandante, quien juramentado y trasado á un pago masivamente puede atender á un mas precisa

173

subsistencia.

Se dio cuenta de una certificación firmada por los facultados D. Ant. Formo, D. Felis Marquez y D. Joaquin Zedra unida al memorial de Ant. Duraley visto en la sesion anterior, y el estimo acuerdo que uno y otro se pase a la comision de fortificacion para resolverlo mas convenientemente con presencia de su Dictamen.

Se abundo manifestado el Sr. Jural que convendria hacer un pedazo de sapia de diez y seis a veinte palmos desde la garita de la casa blanca hasta el punto donde se precipita Ant. Girones abonandole a fran. Carbonell el valor por no hallarse comprendido en la contrata, en el acuerdo.

Para resolver lo mas conveniente sobre la colocacion del peso comun, se confio comision a los Sres. Paduan, Gilbert, y Jorda, a fin de que tomando los conocimientos que juzguen oportunos informen a la corporacion a la mayor brevedad posible.

Habiendo ofendido el impresor de la bateria de la puerta Nueva algunos disparos para demostrar que esta construida contra las reglas del arte, se acordo que esto tenga lugar el dia ocho de Setiembre proximo, lo cual se hara saber al impresor para su cumplimiento.

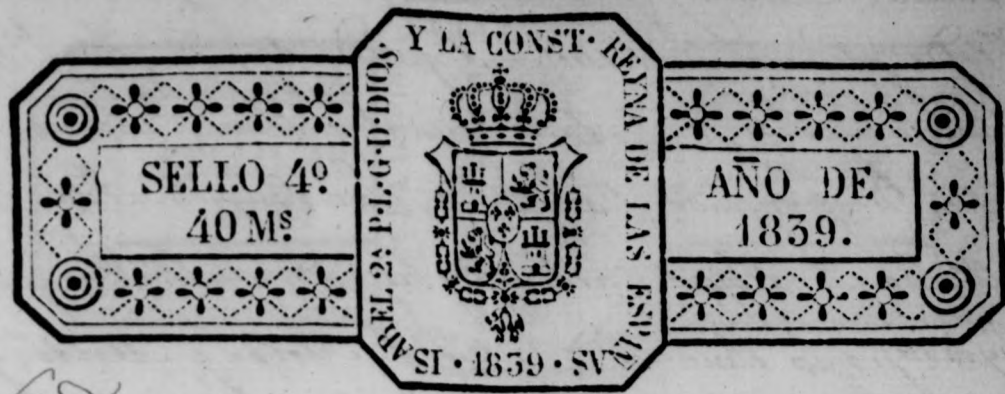
Ultimamente se dio cuenta del titulo de Abogado de D. Pedro Uchiz y Toca y se acordo su obediencia y cumplimiento, y por el presente Decreto se ordena a consumacion estaificacion literal de dicho titulo.

Con lo que concluyo este cabildo que firmaron: de que certifico.

Diego Las Pizarras
Procurador

Titulo de Abog. de D. Pedro Uchiz.

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Alcazar
Certifico: Que el titulo de Abogado de D. Pedro Uchiz y Toca, a la letra de D. Antonio
D. Antonio Martin Secretario de la Reyna y nuestra persona, e Gobierno



y Presidencia de las Audiencias Territoriales de Valencia, y Ombudsman de Camaras mas Antiguas de la misma = Certificado: Que visto en el Tribunal pleno de una Audiencia el resultado del expediente y documentos presentados al mismo por el Abogado en suya D. Pedro Vicedo y Ferrer, natural de Alcoy, y habiéndose todo arreglado y conforme a lo prevenido, en las Reales Resoluciones para el ejercicio de la Abogacia, con presencia de lo expuesto por el Fiscal de S. M. fue acordado que se le admitiese a examen, el que ha sufrido en el Tribunal pleno celebrado en el dia de hoy, y habiéndole encontrado habilitado y suficientemente instruido, le ha sido aprobado, concediéndosele licencia y facultad en forma al referido D. Pedro Vicedo y Ferrer para que pueda usar y ejercer libremente su profesion de Abogado en cualesquiera pueblo de la Monarquia por via de presentacion de este titulo a la Autoridad local, habiendo prestado acto continuo el juramento a la Constitucion de la Monarquia Espanola sancionada en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y siete, con arreglo al Real Decreto de quince del mismo, y acreditado por medio de la competente Carta de pago haber satisfecho en la Comision principal de Arbitrio de Amortizacion de esta Provincia el servicio de dominio real venen prevenido en la Real orden de veinte y cinco de Julio del año pasado mil ochocientos treinta y seis, en cuyo virtud se ha mandado asimismo que se le pida el presente titulo de Abogado al mencionado D. Pedro Vicedo y Ferrer para el uso y ejercicio de la facultad. Segun asi parece y es de ver del expediente en su razon formal, que obra en la Secretaria a mi cargo a que me remito. Y para que conste doy la presente que firmo y sello con el dicta. Secretaria en la ciudad de Ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve = Lugar de un Sello = D. Antonio Martinez.

Segun asi resulta y es de ver del referido titulo que he devuelto al interesado. Y para que conste libro la presente que firmo en Alcoy a diez de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve.

Antonio Martinez

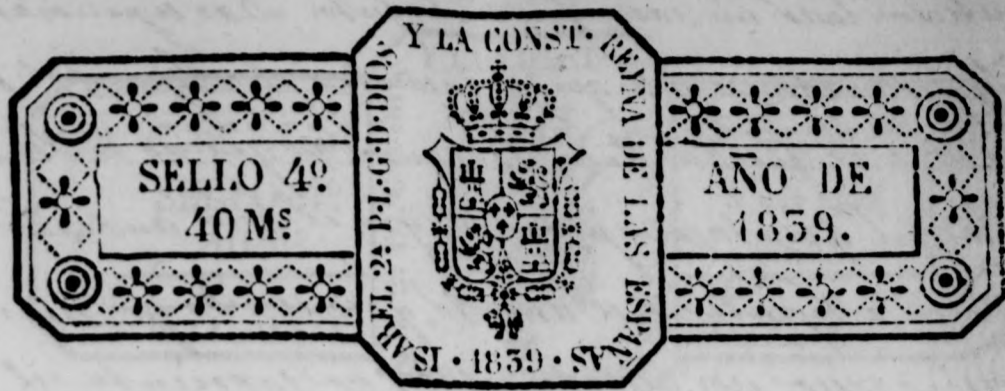
En la Villa de Alcoy dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve

y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Antonio Ferrer
Alcald. primero Constitucional presidente, D. Fran. Manu
Alcald. segundo, D. Rafael Pascual y Maub, D. Jose Sil-
vestre, D. Fernando Paduan, D. Jose Puig, D. Juan Silvestre
y Oliva, D. Miguel Carbonell y Ruiz, D. Pablo Casanichan,
Regidores, y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto, y D. Jose Jordá
y Frances celebrando cabildo ordinario previa convocacion se traso y
resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta de los boletines
oficiales, numero quinientos cincuenta y siete y cincuenta y ocho, y
se acordó el cumplimiento de cuando combienen

Se vio una carta orden de la Exma. Diput.^{ca} Prov.^{ca} fecha once del actual que
inserta un oficio del Exmo. S.^o segundo Cabo de uno de Reyno acompaña-
do la peticion de Fran. Sanchez y Escayus Soldado del Mto. Juan Colun-
sario de Valencia, del cual aparece ser casado, y manifiesta que no sabe
como usando exceptuado en la quinta a que hace referencia los casados
se incluya en el alistamiento, y pide que por este Ayuntamiento se den las
explicaciones oportunas; y resolviéndose que el alistamiento de que se trata
no lo hizo el Ayuntamiento Constitucional, sino el anterior, se acordó que se
expusiese a su Excm.^a añadiendo que no usaban se padeciera otra equi-
vacion, por quanto el Escayus tenia otros dos hermanos comprometidos en
la misma quinta y no reclamaron su exclusion, y que en atencion a que
esta Villa de la quinta del pasado año mil ochocientos treinta y ocho,
tiene un sobrante, y es ignota el paradero, de aquél a quien
corresponde la baja, se acordó igualmente que se solicitase de S. C.
que ministros no se pueda impedir la licencia absoluta a Fran. Pedro
de Raf. y de Vicenta Maub, no se pide elemplazo de Fran. San-
che, mediante a tener cubiertos esta Villa todos los cuerpos, y a que
el suyo a quien pertenece el casado y con familia.

Habiendo manifestado varios Sres. de que la balanza de que se usa en el
puerto de esta Villa no corresponde al objeto a que usa destinada
ni tampoco ofrece seguridad a los que se hallan en la posesion de ella
de ella, y atendiendo a que por diferentes reclamaciones que llegaron al
Ayuntamiento cuando tenia a su cargo el puerto se promovió un expediente
y se construyó una nueva balanza se acordó oficiar al Rey de S.
el para que se encargue de otra balanza y la coloque inmediatamente.



para el servicio público abriendo a esta Corporación novecientos y setenta y cinco
que le ha costado.

La Comisión nombrada en el Cabildo anterior para informar á la Corporación sobre
si convendrá ó no colocar el pino en el sitio que se ha construido al efecto, dio
cuenta de un cometido manifestando no ser conveniente la traslación de dicho
pino, y conformándose el Ayuntamiento con este parecer, acordó que se mantenga en
el punto donde usualmente se halla.

Para hacer constar la necesidad de la susdicha construcción de tabalanza, y el curso que
ha tenido se acordó instruir el oportuno expediente, fundando al efecto so-
los los antecedentes.

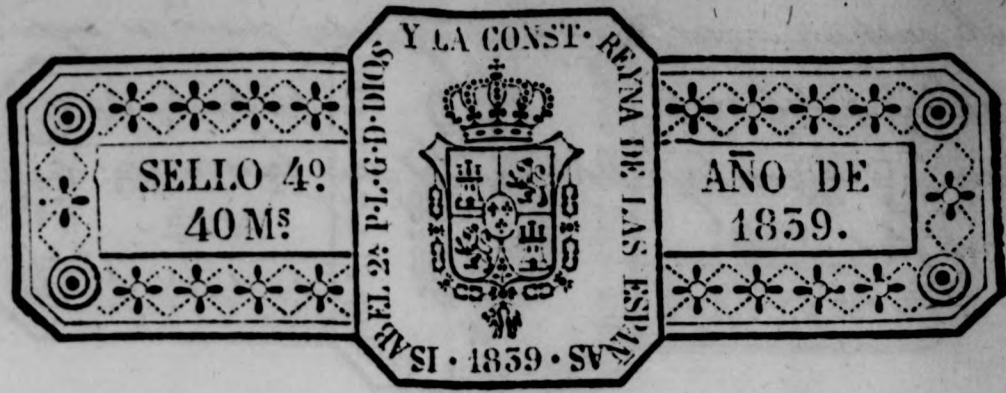
El Sr. Abate hizo presente que D. Ignacio Guzmán Diputado á Cortes
dijo de nuevo respecto la parcela que dispuso en la calle de la casa Blanca,
y reclama también el abono de los perjuicios que se le han causado en la
tercera adjunta motivados de las obras de fortificación; y tomando en con-
sideración el Ayuntamiento ambas propuestas acordó, en cuanto á la primera
que la Comisión de fortificación informe cuanto se le ofrezca y parezca
para resolver con acierto, y en cuanto á la segunda que los señores Regal
segura y Abate Moreno acompañados de dicha Comisión de fortif. reconozcan
el terreno y tasen los perjuicios causados.

El Sr. Ruiz dijo; que de veinte años acá, apenas habia uno en que ~~los~~ uso
banco no se haya tratado del derribo de la capilla del Torbal Nuevo, de la
puercadilla vieja, y de los albos que descansan sobre ambas, que son á la pro-
piedad de los herederos de D. Jaime Maier, por que así lo reclama la buena
policia, el orden público, de esta Villa, y la comodidad de un vecino. Que
en el año mil ochocientos treinta y siete muy particularmente se trató de
este negocio que el Ayuntamiento calificó de suma importancia, y para lle-
varlo acabo nombró una Comisión de su seno para que invitando á los dueños
de las casas contiguas que en el citado derribo habian de recibir un gran be-
neficio, ofreciesen alguna cantidad, con el objeto de que esta operación fuese
menos sensible y costosa al común de vecinos, lo cual no dejó de producir un
resultado favorable, pues muchos de aquellos se subscribieron y pro-

metidos tales un sacrificio al efecto. Las opiniones cuanto difi-
cily inmutables en que se encontro el Ayuntamiento de
aquél año fue sin duda la causa de que no se realizo
tan util y ventajoso proyecto; y en el año anterior bol-
viendose à Vrsoducir el asunto, y no siendo ya necesaria la pre-
cedencia vieja por quanto estaba ya corriente el nuevo mada-
do, sobre cuyos altos se ha construido una perchedera correspondiente
à esta Villa, se determino inutilizarla, asi como la referida capi-
lla del Portal Nuevo consiguio à ella, que tampoco tiene ya objeto co-
mune. En este estado el Ayuntamiento ya no tiene mas alternativa que
ò unificar las citadas perchedera Vieja y Capilla del Portal Nuevo,
ò procurar medio para adquirir los referidos altos de los herederos de
Ayuntamiento Mayor; lo primero no es conveniente porque se perpetuaría
la deformidad de las calles principales de la poblacion, y defraudaria las
esperanzas de todos nuestros predecessors en los cargos Municipales, y de
todos aquellos que se interesan en el bien publico y en el ornato de esta
Villa; y lo segundo lo aconseja todo supuesto publico. Asi que, la Corpora-
cion, que varias veces se ha ocupado de este punto en el año corriente, se
hallaba en el caso, en el sentir del que dice, de dedicarse de una vez à llevar
acabo una obra tantas veces proyectada, instruyendo al efecto el oportu-
no expediente. El Ayuntamiento convencido de que ya es una necesidad para
esta Villa lo que se propone por el Sr. D. Diego, acuerda que la Comision de pro-
liencia acompañada del Arquitecto D. Juan Carbunell se constituya en
el correspondiente sitio, y visitando la linea de lo que debiera describirse en su
caso, utriendo relacion, e informo quanto se le ofusca y parezca para instruir
al correspondiente expediente y deliberar lo mas conveniente.
Con lo que concluyo este cabildo que firmaron: de que certifico.

Alas Reges
1788

1788 En la Villa de Alcazar de San Juan a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho años.



nuove: Reunido en la Sala Capitular los señores D. Fran.º Blanco Al-
 calde segundo Constitucional presidente, D. Rafael Peral y Mauch, D.
 Fernando Raduan, D. José Puig, D. Miguel Carbonell y Sureda, D. Pablo
 Casanvitana, Regidores y el Síndico D. José Jordá y Frances, celebrando Ca-
 lido ordinario previa convocatoria se trató y resolvió lo siguiente:

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta del boletín oficial
 núm. quinientos cincuenta y nueve, y se acordó el cumplim.º de marzo con-
 tino.

El Ayunt.º quedó enterado de un oficio que con fecha veinte del actual le ha pasado
 el Sr. D. Ignacio Guzmán, en el que despidiéndose de la Corporación para Madrid
 á donde le llama el desempeño del cargo de Diputado á Cortes para que ha
 sido honrado por las Cortes, ofrece un servicio en aquella Corte para todo aquello
 que se considere útil y beneficioso á los intereses de esta Villa.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de tasadores entendido á continuación de
 un Memorial de Chiusa Sabone y Hermanos en reclamación de cierta rebaja en
 la tasación de Ventas que figuran en el libro padrón, y se acordó como lo propio
 sea dicho Comisión.

Debiendo proceder á la cobranza de los impuestos cuosos del Subsidio industrial y de
 Comercio se acordó, que se convoquen todos los individuos comprendidos y atendidos al
 pago de dicha contribución, para que comparezcan por clases y paguen en su
 mismo el Departamento correspondiente.

A propuesta del Sr. Gisbert se acordó, se haga saber al hermitano de la fuente
 de la, que para la fábrica de ladrillos existentes en el Monte Carrascal heche
 mano de la leña del monte bajo del mismo, y de ningún modo de otro monte ó terreno.

Se acordó que para la indemnización de los perjuicios que reciban los señores de las
 cosas que consecuencia de la orden para que se cierran las puertas abriéndose
 ellas han de quedar en las partes interiores de ella, reconozcan los señores
 Morán y Reguero Segura todos los derechos y prescripciones, y hagan relación del arren-
 damiento que desearían para en su virtud acordar lo mas conveniente que
 para el desmonte de las Margenes inmediatas al fuente, proceda tambien

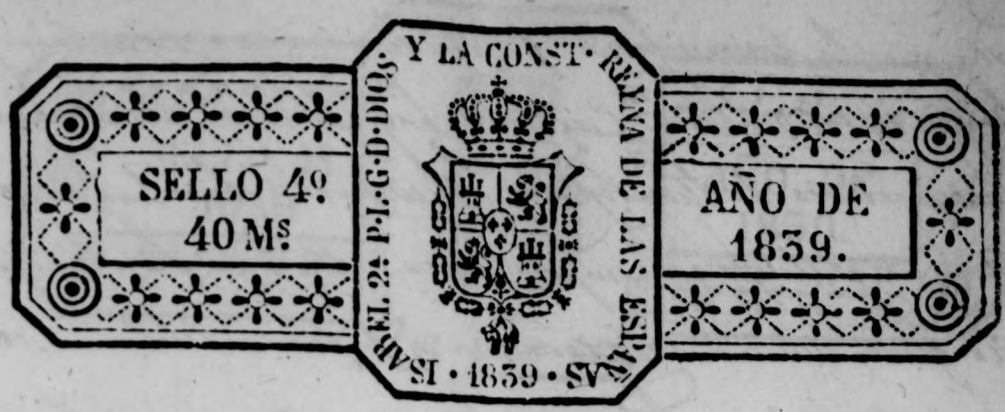
El que se hizo por los referidos jurados para en seguida sacarlo a
publica subasta.
Con lo que concluyeron los Cabildos que firmaron: de que
cursifios.

Andrés Bello

En la Villa de Mayo dia veinte y cinco de Agosto del año mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio Don Alcaide primero Constitucional presidente, D. Juan D. Santos Alcaide segundo, D. Rafael Canales y Maier, D. Fernando Maclean D. José Ruiz, D. Fran. Javier Gibert, D. Miguel Carbonell y Don, D. Pablo Casamichana Regidores, y el Síndico D. Miguel Molero y Molero celebrando Cabildo Ordinario previa convocatoria se trató y resolvió lo siguiente

Leído y aprobado el acta de la sesión anterior se dio cuenta del Boletín oficial num.º quinientos sesenta y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

El Señor presidente manifestó, que habiéndose negado el Comandante de Armas a dar el santo a la M.ª y habiendo en negativa a las tambien la orden como consta al Ayuntamiento, porque que habia desistido de todo intento de guerra con otra Milicia, que partiendo de este principio dia pasado habia ocurrido que habiendo tenido aviso de que en cierto punto ocurría una partida de criminales, habia dispuesto que salieran veinte o veinte y cinco hombres sin dar conocimiento de ello al referido Comandante de Armas: que sin duda se dio parte al Sr. Comandante por lo tanto con fecha del corriente manda a los Señores que bajo ningún pretexto se ponga ninguna fuerza sobre las Armas sin aquel requisito, todo lo cual ponía en conocimiento de la Corporación para que se tomasen dichas medidas que fueren por conveniente con respecto al expresado Comandante de Armas. Y el Ayuntamiento convenido de que este jefe no pueda hacer go el bien a esta Villa porque ha perdido enteramente el privilegio en todas las Armas.



y en la fuerza que le ha de obedecer, y por otra parte, pareciendo que quiera
 hacer uso de sus facultades cuando le da la gana, y que se le observa cierta tenden-
 cia a malquistar á las autoridades locales con las Superiores de la Prov. se acordó
 referir al Excmo. Sr. Capitán Genl. á fin de que se sirva repararlo del mando
 militar de esta Villa.

Se dio cuenta de un Memorial de D. Joaquin Maas fabricante de panes y otras cosas
 haciendo peticion, que disfrutando los sobrantes de la agua de la fuente de la
 plaza de San Marcos, no lo puede aprovechar para su fin si no se le per-
 mite llevar un poco la pila y caño de la mencionada fuente, lo qual es
 comprometer á hacer á un costoso, y el Ayunt. para resolver con digno acuerdo
 que la Comision de policia acompañada del Arquitecto D. Fran. Carbonell in-
 forme cuanto se o fuere y parezca.

El Sr. presidente hizo presente, que segun se habian asegurado, la parte del ex-con-
 vento de San Agustín, que forma la base de su campanario que se describe
 esta amenazando ruina, y como con motivo de la obra que se usa haciendo en
 el teatro, es sumamente peligroso que subista tal cual está, convendria que
 el Ayunt. tomase alguna disposicion para evitar los males que pudieran co-
 traer de ello, por otra parte, necesitandose de muchos materiales para la
 fortificacion de esta Villa, seria muy conveniente se describiera, lo grande
 el doble objeto de la seguridad y el de hacer menos costoso las obras de fortifi-
 cacion para quanto se podrian emplear en ella los materiales que se tienen, y la
 corporacion tomando en consideracion esta exposicion acordó, que la Comision de
 policia acompañada del Arquitecto D. Fran. Carbonell, y del maestro de obras
 Mauro Gilbert se constituya en el referido sitio, y conociendolo con la debida
 exactitud y exactitud utindan relacion de todo, y manifiesten cuanto
 se o fuere y parezca para la conveniente resolution.

En este estado se presentó Fran. Carbonell empresario de los reparos que se han he-
 cho en la fortificacion de esta Villa, manifestando que esta ya todo concluido
 y solo falta que el Ayunt. con arreglo á las condiciones que han sigido en las
 subastas, nombre perito para el conocimiento, en cuyo obsequio se

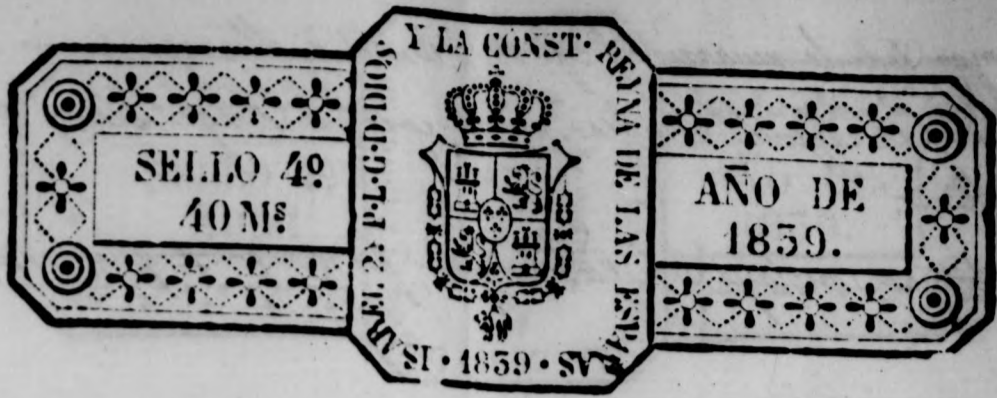
acuerdo que la Comisión de Justificación, a que también pertenece
el Sr. D. Juan Carbonell, luego el mas escrupuloso
reconocimiento de otros reparos, y de cuentas sobre haya semi-
do a un cargo el expresado impusiere en virtud de otra contrata
y verificando de cuenta por la mas conforma a la resolución, con
Con lo que concluyeron los Cabildos que firmaron: de que certifico.

Antonio Carbonell
Primo

En la Villa de Mérida dia veinte y nueve Agosto de mil ochocientos treinta y
nueve: Reunidos en las Salas Capitales los Sres. D. Antonio Pizarro Alcalde primer
Mesa Constitucional presidente, D. Rafael Tumbal y Alcaraz, D. Fernando Na-
duran, D. José Ruiz, D. Miguel Carbonell y Lacer, D. Pablo Casamichana Regidores,
y los Alcaldes D. Miguel Molto y Molto, y D. José Jorda y Jarama, celebrando Ca-
bildo ordinario por la convocatoria en el estado y resolución lo siguiente.

Leído y aprobada el texto de la sesión anterior se dio cuenta del boletín oficial núm.
quinientos sesenta y uno, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene, espe-
cialmente la circular nú. ciento ochenta y tres de veinte y cinco de octubre
recomendando el cumplim.^{to} de las disposiciones dadas sobre el sueldo de bo-
nes a los empleados rebeldes, a que hayan tomado partido con los rebeldes, y consi-
derando el Ayuntamiento que D. José María Anaya y sus hermanos se hallan en el caso
a que se refiere la citada circular, se acordó que sumando todos los antecedentes
se proceda contra sus bienes en cuanto haya lugar, sin perjuicio de hacer otro
tanto contra los demás que resultan hallarse en la facción o contra quienes
correspondan. Y en cuanto a la imitación que se hace por el Sr. Comand.^{te} Gene-
ral en su circular de veinte y seis del corriente a los Comand.^{tes} de los Batallones
y Escuadras de la M. N. se acordó ponerlo en conocimiento de los de esta Villa
a los efectos indicados en dicha circular.

Se dio cuenta de dos cartas orden de la Exma. Diput.^{ión} Provincial de veinte y ocho de



actual, mandando en una que habiendo desertado del 1.º Batallon Inf.º de Cordova José Moneris y Ob. substituto de Salvador Perez, que se presente en el preciso termino de tres dias o por medio de otro substituto, y no compareciendo temible à sus padres presos à disposicion del Sr. Comandante Igual.; y en otro que habiendo desertado del mismo Batallon Pedro Vilaplana y Arer que se embie preso à sus padres, tutores ó parientes haciendolo al mismo tiempo del suplente à quien corresponda y se acuerda el obediimiento y cumplim.º de ambas en todas sus partes.

Ala Comision de d.º uenos se paro un oficio de D. Ramon Vidal asociado de la Junta Dio uenano en sus veinte y dos del actual despues de haberse leido y queda en senda la Corporacion.

Quando precedido en el art.º veinte y tres de la Ordenanza vigente de la M. N. que se o elucion y para la renovacion de un pleo de la misma se verifique el di.º primero de Setiembre, se acuerda que se celebren el Domingo proximo en el con uento de San Agustin, en cuyo sitio se hallara el Ayunt.º reunido à las tres de la tarde del mismo dia y dividido en dos secciones se procedera à la eleccion, à cuyo fin se haya saber à los Comandantes tengan tenidas à la citada hora las compa nias à quienes corresponda la renovacion.

Se dio cuenta de un memorial de Pontalón Guisot pidiendo que en atencion à ser un co heridero de Gregorio Anas y siendo preciso justificar lo que cubrio à las tropas francesas en mil ochocientos doce y trece, en calidad de prestamo forzoso en razon à haberse ultraviado mucho y rubio, se libre la correspondiente justificacion por el pree res Acustario. Y siendo muy difícil la averiguacion de lo que se solicita se acordó no obstante que se hagan cuentas dilig.º sean menester para satisfacer à este inte rsado.

Los Srs. Sindios hicieron presente que estando ya completam.º destinadas las sierraz comunmente llamadas de Cubes, propias del Ayunt.º que forma ahora la repoblada del puente, se cubra ya en el caso de continuos el expediente y se renoveren todos los alcavones que se han abierto bajo dichas sierras en la parte lin dante con las sierras de D. José Gualba y Gualora; y tomando en consideracion por el Ayunt.º esta indicacion se acordó que por el Sr.º Presidente se des

ponga todo lo necesario al efecto, y como á esta operacion debían asistir
por el Ayuntamiento nombra por su parte á Jorge Sured de uso
y costumbre.

Con lo que conchepo este Cabildo que firmaron: & que certifico.

Jorge Sured
Alcalde

En la Villa de Alcoy á los cinco dias del mes de Setiembre de mil
ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los
Señores D. Fran.^{co} Blanes Alcalde Segundo Constitucional pre-
sidente, D. Rafael Pascual y Sured, D. Fernando Roduan, D. José
Quig, D. Miguel Carbonell y Sured, D. Pablo Casamichana Regidores,
y el Auditor D. Miguel Molto y Molto celebrando Cabildo ordina-
rio, previa convocatoria, se trató y acordó lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta del Expediente oficial nu-
mero quinientos sesenta y dos y sesenta y tres, y se acordó el cumplimiento de
cuanto contiene.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comand.^{te} de armas de esta Villa fecha tres al
actual en que pide á la Corporacion que lo que invertiere en el alojamiento
que ha tenido la generosidad & facultada en el caso del Union, se sumi-
nistre en efectivo, con lo que se propusimaria este alojamiento, y así se acordó.

La Comision de fortificacion ha presentado indistincion Relativo á las obras y
reparos que en ella ha hecho Fran.^{co} Carbonell, y hallandose todo arregl-
do y conforme al pliego & condiciones de la contrata, se acordó que
el Ayuntamiento se dé por satisfecho y contento, y así se acordó, y tambien que
se le espida el correspondiente libram.^{to} á cumplimiento del importe
de la contrata.

Se vio una cuenta firmada por Mauro Gurbert maestro de obras, á la
cual aparece que D. Nicolas Juan Ferragut ha invertido en la obra



del paredon o margen del camino del puente a la izquierda, cuya mitad debes abonar el Ayuntamiento segun convenio, asiendose a cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis r. ochom. v. m.; y hallandose presente dha. Sibert, y ofreciendose algunas pequenias dificultades se acordó que el Sr. presidente que interviene en el negocio a este negocio, con el citado Sibert arregle este negocio

Se confio comision a la de policia para que disponga la composicion de la calle de San Juan, y que Donon Valle arregle mal corresponde la comeria que conduce el agua a su casa, y demas que se ubine arreglado.

Se dio cuenta de un memorial de d. Camilo Carbonell que como apoderado de su padre d. Jose Solis que en atencion a hallarse disfrutando los derechos a las fuentes de la Virgen Maria, plaza del Hospital y otras, se le concede los diez banos que se han construido nuevamente ofreciendo por ellos abonar la cantidad que se considere arreglada y justa, y para resolver con acierto el Ayuntamiento acordó que informe la comision de policia.

Se vio otro memorial de d. Ant. Guate y d. Fran. Victoria exponiendo que a consecuencia de los bastillos que se han construido en el camino a Madrid, la fuerza que poseen en Viquez han sido perjudicada porque se abolen las aguas para ellos cuya rendimie no han tenido hasta ahora; y para resolver con acierto se nombro una comision especial compuesta de los Srs. Raduan y Ruiz, para que en union de d. Ant. Manes perito que nombra el Ayuntamiento al efecto y de otro que debieron nombrar los interesados, informen a la corporacion cuanto se les oferea y parea.

Con lo que concluyo use cabildo que firmaron de que certifico.

[Handwritten signature]

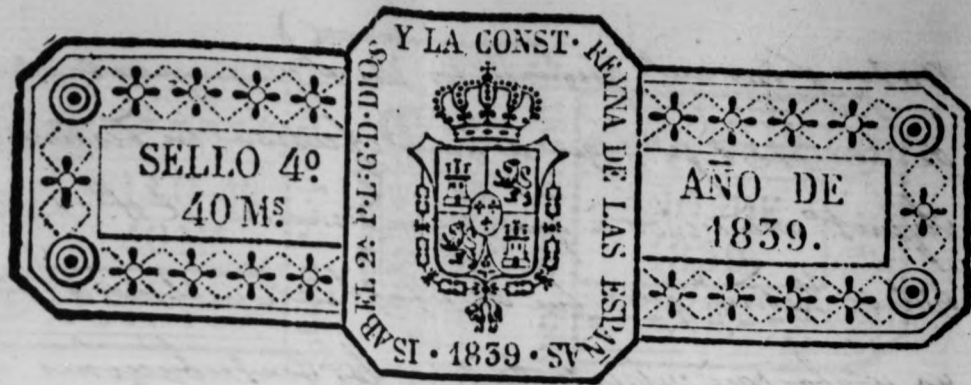
En la Villa de Alroy dia Diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. *[Signature]*

unidos en la Sala Capitular los S. D. Antonio de San Mateo primer
Comit. presidente, D. Juan Manuel de Alarcón segundo, D. Rafael
García y Llanos, D. José Sotomayor, D. Fernando Padua, D.
José Guig, D. Juan Javier Gibert, D. Juan Sotomayor y Alarcón
D. Miguel Carbonell y Tena, D. Pablo Casamichana Figueras, y to Sindi-
co D. Miguel Molto y Molto y D. José Sorda y Frances, celebrando cabildo
extraordinario para determinar los festejos y regocijos públicos que se
han de celebrar por las plausibles noticias recibidas á las ocho y media de una
noche hora en que ha llegado el correo de Madrid, en medio de las salvas de
artillería del Regimiento de campanas, del armonioso sonido de la música
militar, y de la iluminación general que como por encargo se había dispuesto
en el momento de la llegada del correo, se acordó que por tan faustos sucesos
que preparan la paz, y la pacificación general del Reyno, se celebre en el
día de mañana un solemne Te Deum en la Iglesia Parroquial con asistencia
de todas las autoridades y demás personas que por los sumos son invitadas á esta
clase de funciones; que en los dos dias siguientes todos los veing por el día pon-
gan colgaduras en los balcones y ventanas y por la noche los iluminen, y que
para dar un nuevo testimonio de lo que se han sido al Sup. los
veing que tiene prestados la benemérita de este Villa, en el día de
mañana, que debia usarse formada para el Te Deum se considere como mo-
tilizada, y bajo este concepto se le suministre lo mismo que en las mobi-
lidades, y que el domingo inmediato se facilite una procesion por plazas,
á fin de que por compañía se haga un tanto correspondiente á tan be-
nemerita Ciudad, dejando á disposicion del Comand. del Batallon todo lo
concerniente á los festejos militares que ordenará del modo que juzgue mas
conveniente.

Con lo que concluyó este cabildo que firmaron y que certifico.

José de los Rios

186 En la Villa de Alcoy dia dou de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve.



Reunidos en la Sala Capitular los Sr. D. Antonio Durr Alcalde primero Consuevional, D. Fran.^{co} Manes Alcalde segundo, D. Rafael Pascual y Siles, D. Fernando Maduan, D. José Ruiz, D. Miguel Carbonell y Cere, D. Pablo Casamichana Regidores, y los Sindios D. Miguel Molto, y Molto y D. José Jordá y Franca celebrando ordinario previa convocatoria se trató y resolvió lo sig.^{te} Duda y aprobada la acta de la sesion ordinaria del cinco, y extraord.^{na} del seis se dio cuenta de los boletines oficiales num.^{os} quinientos sesenta y cuatro y sesenta y cinco, y se acordó el cumplim.^{to} de cuanto contienen, y que principal.^{te} se lleve a efecto lo prevenido por la Exma. Diput.^{on} Pro. en circular de diez del corriente inserta en el segundo, á cuyo fin se formará el libro correspondiente y todas cuantas operaciones sean necesarias satisfaceiéndose el importe de todo al fondo del uno y medio por ciento de la Contribucion extraord.^{na} de guerra; y mediante á que no es posible que en esta poblacion tan numerosa se termine todo en los diez dias prefijados en la citada circular, se acordó que se ponga en conocimiento de S. E. para dejar á cubierto la responsabilidad de la Corporacion.

Se dio cuenta de dos oficios de la citada Superior Corporacion de treinta y uno de Agosto uno, y otro de diez del actual previniendo en el prim.^o que habiéndose quejado la Comision de instruccion primaria de falta de fondos ocasionado de no haberse efectuado los Ayunt.^{os} las modicas asignaciones establecidas en R. n.^o de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y seis, manifestarse que bajo la mas estrecha responsabilidad, que cantidad tiene recaudada por este Ayuntamiento, procediendo en seguida á la entrega de ellas; y en el segundo pidiendo por ultima vez la Venia de los Ayunt.^{os} de contribuciones ordinarias de este año para la aprobacion prevenida en la Sup. y se acordó en cuanto al primero que se manifestase á S. E. que este Ayuntamiento acordado á que la Comision Pro. de instruccion primaria por medio de un Sr. D. ha pedido siempre en supletivo contingente no se ha cuidado de remitir treinta y dos por el año proximo pasado, e igual cant.^{dad} por el presente, lo cual efectuara inmediatamente; y en cuanto al segundo que los libros que se piden se remitan desde luego, á cuyo fin la Secret.^{ria} cuidará de ponerlos corrientes y en disposicion de que los Sr. Concejales queden firmados.

Se dio otro oficio del Administr.^{or} de Rentas unidas de la Prov.^{ta} fecha cuatro del actual en el que suponiendo que esta Villa se halla en descubierta e in-

venta y tres mil quinientos sin d.º importe & en materia de conrexis púe que se haga efectiva en Tesorería; y el Ayuntamiento atendiendo á que según demostro al Sr. D. Miguel de los Yubens. que fue de una Prov. en el mes de Abril ultimo ya estaba casi cubierto de todas las contribuciones de este año, acordó que así se manifieste en contaxacion.

Se dio cuenta & oyo oficio del Sr. Yub. de la Prov. de Valencia de día del actual en que manifiesta que para que en circulan de veinte de Junio ultimo pueda tener efecto en la parte en que deja credito á los Ayunt. el medio de un ajuste alrudo por lo que debe satisfacer por la Anticipacion del medio diezmo y primitiva que manda la R.º de primerº de este mes; y atendiendo á los razones que le ha expuesto la Junta y Administr.º diocesana, ha acordado ampliar al plazo hasta treinta de este mes el cual transcurrido se procederá á elegir por medio de apremio el mas pronto cumpl.º de la recaudacion de dho. anticipo con arreglo á instruccion, quedando en dexado de todo el Ayuntamiento.

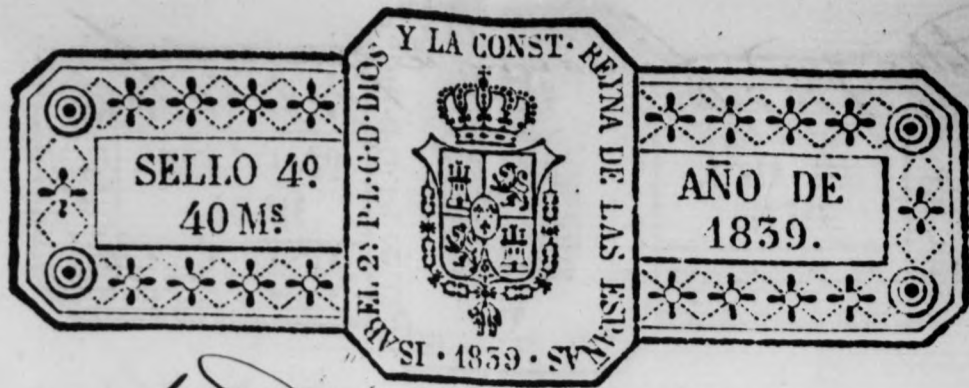
Habiendo manifestado el Sr. presidente que para la conclusion de la facta de del teatro faltan & maso á seis mil d.º se acordó que se extraigan de los cincuenta mil impuestos en la contribucion de este año para la subsistencia del Hospital, á cuyo fin se expediran los correspondientes libramientos.

Y equalm.º se acordó que de los fondos destinados á obras publicas se satisfaga todo quanto se ha suministrado á la D.ª en virtud de lo acord.º en cabildo extraordinario del día del corriente.

Tambien se acordó que sobre el fondo de propios se expida una libranza de doscientos cincuenta d.º por un trimestre de alquiler de la casa del callejon de los alcañiles mandada a cesar por el Ayuntamiento por que la salud publica así lo requiriera.

Habiendose despud.º del Ayuntamiento el Sr. Gibrat á quien negocios particulares le llaman á Madrid, y no admitiendo de lañon el desempeño de la comision que se le confirió en union del Sr. Alcala segun lo fue el camino de la guerra, se acordó que se substituya el Sr. Casado de confinio comision á los Sr. Raduan y Turis para el arreglo & cuentas de varios sujetos y púes que se reclamaron por algunos particulares.

Se dio un memorial al Sr. Don Juan de Dios y hijos, en que manifiestan



que por las inundaciones del molino papetero que poseen en la par-
tida del Salt de use termino discurren las aguas de las avenidas que bajan
de la sierra cuando llueve arriando por ello el camino Real como es pu-
blico y notorio. Que en el dia usan construyendo un molino harinero con cuyo
motivo les seria facil cortar la ruina por medio de una alcantarilla
que recibiera todas las referidas aguas, pero como para ello sea necesario
la aprobacion del Ayunt.^o y los exponentes creen que el comun debe con-
tribuir con alguna cant.^a por el beneficio que recibira con esta operacion,
solicita que previos los informes que se obtienen convenientes tomados
se dignen resolver lo que sea de su agrado. En su consecuencia se acordó q.
la Comision de policia acompañada del arquitecto D. Fran.^c Carbonell
se constituya en el referido sitio e informe á la mayor brevedad en un
to de obra y paraca, para en su vista determinar lo mas conven.^{te}
Se dio otro memorial de Juan Clemente y Tnt.^o Laliya solicitando por varias
razones que exponen q. José María dueño del enjugador viejo dege apudito
el pilar que existe dentro de su casa en lo termino que lo usaba antes,
y al mismo tiempo que sabe si ha habido algun conductor en el impionim
de la multa á que se haya hecho acceder y apertubindole con mayor
rigor en caso de necesidad. Y el Ayunt.^o teniendo presente que sobre
este negocio ha mediado ya un juicio de conciliacion acordó que el Sr.
Paranal se encargue de llevar á todos los interesados y de que se compongan
amigablemente para evitar cuestiones que podrian producir un litigio.
Se dio otro memorial á D. José Sempere de las Casas solicitando certificacion de
su conducta moral y politica para portarse de domicilio á la Villa de
Vla, y se acordó que se le libre la certificacion que solicita.
Habiendo presentado Don Juan Stauchallo y Quintana el titulo de Licenciado
en Cirujia y Medicina para fijar su residencia en esta Villa, se
acordó en obediencia y cumplimiento, que se tome razon de la continua-
cion de esta Acta, y que se le guarden á este interesado todas las gracias
preeminencias y distinciones que le competen como tal Médico Cirujano.
Por lo que se concluyo ut supra 1859

Cabildo que firmaron: & que certifico.

Nicolás Pardo

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Mayo
Certifico: Que el título del Licenciado en Medicina y Cirujía que ha pre-
sentado D. Juan Navarro y Quintana de que se hace mención en el cabildo
que antecede a la letra día ^{veinte y tres} de Agosto nombre la Dirección
general de Estudios. Por tanto D. Juan Navarro y Quintana natural de
Soria Prov. de Barcelona edad de treinta y tres años usa suya legal
por pardo y lo cursado, después de haber acreditado en debida forma
tener los requisitos prevenidos por las leyes, ha sido examinado y apro-
vado en la facultad de Medicina y Cirujía el día cinco de Julio del
corriente año en la academia de Estudios y Cirujía de Valencia,
Por tanto, damos licencia y autorización cumplida al expresado
D. Juan Navarro y Quintana para que libremente y sin menoscabo
en pena alguna pueda ejercer la citada facultad de Medicina y Ci-
rujía en todo el territorio de la Monarquía de España en virtud
de esta nuestra cédula. Y de parte de la Reyna Q. D. G. exhor-
tamos y requerimos a todos los Jueces y demás Autoridades de
cualquiera clase y condición que sean que no pongan ni pue-
dan poner que se ponga impedimento alguno ni consentimiento
sobre ello ni molestado ni vejado, antes bien le guarden y ha-
gan guardar todas las honras gracias exenciones privilegios y
condiciones que por las leyes usan concedidas a los Licenciados en
Medicina y Cirujía. Tenyendo presente que el referido, con-
forme el juramento que ha prestado tiene la oblig. pre-
cisa de usar bien y fielmente su profesión; guardando es-
cuso en los casos q. lo requiriere; asistir gratuitamente a los
pobres & solemnidad con el mismo cuidado q. a los ricos, des-



preñar todo los vengos y contagios cuando lo exige la salud publica
 doo et vir oportunitatem talis que videntur en firmos el peligro
 de moris in que videret hallen para que velen aconseje el arreglo de
 un negocio espiritual y temporal. Administrar el agua de
 socorro a los penales siempre que sea menester. no aconsejar ni
 comprar al aborto ni al infanticidio, y observar lo demás que las
 leyes prescriben o prescribieren a los profesores de cirugía y Medicina.
 En virtud de lo cual y habiendo pagado el dno. de media anata hemos
 mandado expedir el presente título firmado e insertar en
 nos sellado con el sello de obediencia general, y se funde por el
 Sr. de la misma. Dado en Madrid a diez de Agosto de mil ochocien-
 to y treinta y nueve = Lugar e un sello = Man. J.º Quintana =
 Celestino e Ortega = D. D. Juan Castillo y Pico = D. D. Anto-
 nio Moreno = D. D. Romif.º Gutierrez = Pago tres mil d.º =
 Lugar e una Votica D. D. Javier e Quinto Sr. Registrado
 al f.º 39. del libro correspond. n.º 806. Título de Ciencias
 de Medicina y Cirugía a favor de D. Juan Laurado y Quintana =
 Madrid 14. de Agosto de 1839 = Fono Vago por el N.º Contador general
 del Min.º de la Gobernacion de la Península y Vistado e N.º Auto-
 rizacion = Lugar e un sello = José Bataca =

Según mi título y a ver el referido título que he devuelto al interesado
 y para que conste en virtud de lo mandado en el catálo que antecede
 libro la presente que firmo en Alcañices a once de Setiembre mil ochocien-
 to y treinta y nueve = El m.º = Lugar e un sello =

J.º Quintana

En la Villa de Alcañices a los diez y seis dias del mes de Setiembre de mil ochocien-
 to y treinta y nueve. Reunidos en la sala Capitular los Sr. D. An-
 tonio Pina Alatorre primer Constitucional presidente, D. Rafael
 Pascual y Lauer, D. Miguel Carbonell y Teres D. Pablo Casanvi

1916

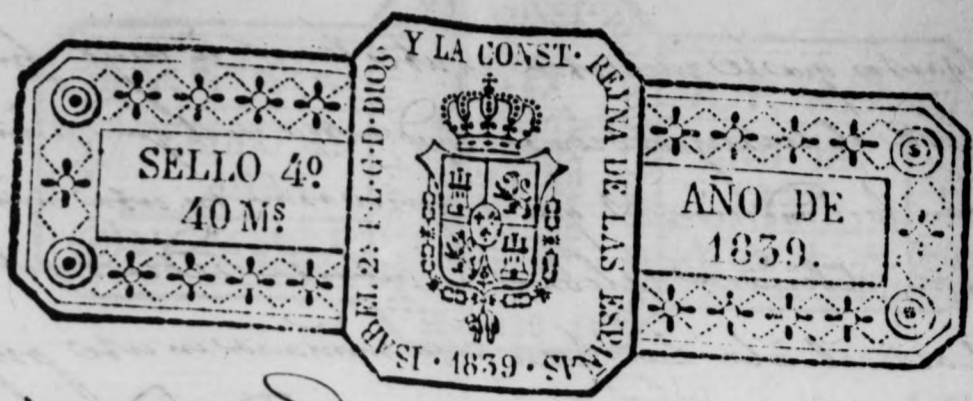
chano Regidores, y los Indios D. Miguel Molto y Molto, y D. José
Toda y Francis, celebrando cabildo ordinario previo con-
vocations, se trató y resolvió lo siguiente.

Leída y Aprobada el Acta de la Sesión anterior se dió cuenta
del Boletín oficial num. quinientos sesenta y seis, y se acordó el
cumplimiento de cuanto contiene.

Se vio un memorial del Regidor D. Rafael Pascual y Lauer en el que expo-
ne que ha sido agraciado en las últimas elecciones de empleos de la
D. N. en la tenencia de la quinta Compañía del Batallón de Infan-
tería, y perteneciendo a la caballería, y no pudiendo ser obligado a
admitir otro cargo, según ordenanza, suplica se le admita la divi-
sión, y así se acordó, y que se proceda al templeo de una vacante.

Se vio una relación que el arquitecto D. Fran. Carboull y el Maestro de
obras Mauro Ribert ha presentado en virtud del encargo que se
les confirió en sesión de veinte y seis de Agosto último, relativo al
reconocimiento de la parte del ex-convento de San Agustín que
forma la base del campamento que se describe, y resultando por ello
que efectivamente ^{se} amonara ruina, y que aun después de hecha la ope-
ración que consideran de absoluta necesidad, debexan quedar en obser-
vación las restantes obras de la torre y paredes contiguas, por si haun
algun movimiento a consecuencia del desmoronamiento que se produce ~~en~~
ellas, se acordó que se una esta relación al expediente e inmediata-
mente se proceda al desmoronamiento de la parte a que se refiere esta relación
aplicando los materiales que produzca a las obras de fortificación.

Se dió cuenta de un memorial de Antonio Lapizaca subdito de S. M.
el Rey de los Franceses, y vecino de esta Villa, en el que se queja de
que se le han figurado en el libro padron mil resacas de D. N. e Ven-
ta detallándose por lo mismo doscientos setenta y dos r. por el
equivalente y agregados y dos r. castre mil por paja y utencilio
y no disfrutando ninguno bienes en esta Villa, ni tener tampoco
traficio que pueda producirle la renta que se le figura, solicita
se le haga la rebaja correspondiente; y el Ayunt. teniendo pre-
sente que para esta clase de reclamaciones la Ley manda el
suministro en que deben producirse, y habiendo auido este interesado
fuera de él, se acordó que satisfecho la cantidad que se le ha asig-
nado por ambos supuestos, y se tenga presente esta solicitud en la



Resolucion del año venidero.

Andrés Espinosa vecino que era de la Villa de Ubi, ha presentado los abonos correspondientes solicitando ser admitido como tal en esta; y el Ayuntamiento en su vista acordó que se inscriba en el libro padron de esta Villa, y se le considere como vecino de ella sujetandose à todas las cargas correspondientes.

Se dio cuenta de un oficio del Comand. del Batallon de M. N. manifestando que Santiago Montol de Guero y de Rosa Lopez solicita ser inscrito en el Batt. de su mando; y considerando el Ayuntamiento que este individuo tiene las cualidades que la Ley requiere acordó en conformidad, y que por el presente Sr. se debiera usar oficio al Comand. con nota de este acuerdo firmada por el mismo.

El Sr. Jorda llamó la atencion de la Corporacion manifestando que en dias pasados pasó por esta Villa un Oficial del Ejercito que fue alojado en casa D. Ant. Valero, y en las aguas de Busot indonde actualmente se halla apesencia de una infinidad de personas de q. que á su tránsito por esta Villa el citado Valero, quejandose de la poca consideracion que se le tenia en los alojamientos se habia expresado en los términos mas indecorosos contra el Ayuntamiento y los individ. que le componen manifestando que eran la her del pueblo, y que eran tales las tropelias que habian cometido que habian obligado à abandonar el pueblo à las personas mas notables; y el Ayuntamiento, que se compone de los Ciudadanos de mas arraigo de la poblacion, asi como todos los arbitristas, justamente resentidos de una calumnia tan absurda y soez, acordó, que puesto que no se puede justificar este hecho por ahora, que es cierto en todas sus partes, por los datos irrefragables que ha presentado el oponente, se usó à la mira para cuando llegue el citado oficial, llamarle à presen- cia de la Corporacion, y reuorado de la falsedad de semejantes imputaciones pueda demostrarse à Valero como desacordado ha andado al prodigarles con tanta profusion y con tan poco miramiento.

Habiendose construido una fuente publica en la Calle de San Juan de esta poblacion, se acordó se saquen à publica subasta los desperdicios de ella con el objeto de proporcionar alguna cosa que haga menos sensible

los gastos que se invierten en este ramo, à cuyo fin se ins-
truya el correspondiente expediente en el que se inscri-
bran las condiciones que se aprobaran en esta misma
sesion, debiendose celebrar la subasta el dia veinte y tres
del actual à las diez horas de su mañana en este propio sitio, lo
cual se anunciará al publico por bando y edictos.

Habiendo hecho presentes el Sr. Abogado, que cuando D. Fran. Javier
Albors compró del Ayuntamiento la casa de las Juanas se compren-
dieron en la venta los desperdicios de las aguas del ex-convento
de San Agustín, que aquella disfrutaba, de los cuales no se apro-
vecha porque no le llegan, ni tampoco sabe à que punto se diri-
gen, considerando el Ayuntamiento que probablemente se servirán de ellos
el farmacéutico D. Fran. Castell, dispuso que se llamara à este
y presentandose en el acto se le intimó que dichos desperdicios no eran
suyos, y por consiguiente no podia disfrutarlos, y para arreglarlo
cual corresponde se confirió comision à la de policía y Sr. Indis-
cos.

Habiendo manifestado el Sr. presidente que en el dia anterior habia dis-
puesto se suministrasen los individuos que pertenecen à la M. N. de Caballe-
ria con el objeto de organizarla, y no presentandose mas que siete, lo
cual era indispuesto de su autoridad y del Ayuntamiento se acordó que se
convocaran nuevamente para el miércoles diez y nueve del actual
imponiendo la multa de cien rs. á los que no concurran sin jus-
to y fundado motivo, y se les haga saber que se les da de término
hasta la feria de Llantanyra para que se pagan todo con el corres-
pondiente caballo, y el que no lo verifique pague à la infanteria.
Con lo que concluyó este debate que firmaron, & que así fue.

Diego Reyero
Pres.

194 En la villa de Hoy á los veinte dias del mes de Setiembre de mil



ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los
Sres. D. Antonio Ben Alcázar primer constitucional presidente, D. Fran.
Blanco Alcalde segundo, D. Rafael Pascual y Sauer, D. Fernando Paduan,
D. José Luis, D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y Cruz, D.
Pablo Casamichana Regidores, y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto,
y D. José Jordá y Francus, celebrando cabildo ordinario previa convocación
se trató y resolvió lo siguiente.

Leído y aprobada el acta de la Sesión anterior se dio cuenta del Boletín oficial
núm. quinientos sesenta y siete, y se acordó el cumplim.^{to} de cuanto
contiene, y mediante á que el Sr. Jefe Superior Político en su circular de
dier y siete del actual manda que en todas las Iglesias se cante un Te-
Deum en celebrad de los faustos acontecimientos del Norte de la Penin-
sula, cuyo acto religioso ha desempeñado ya esta Corporación, se resol-
vió, no repetirse este acto.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Diocesana de diernas de dier y siete
del actual en que manifiesta que en sesión del día anterior había deter-
minado arrendar en pública subasta los frutos que produce el medio
dierno de esta Villa, y el Ayunt.^o quedó enterado.

Se dio otro oficio del Sr. Comand.^{te} de armas de dier y seis del actual recordando
otro que pareo con fha. del nueve, relativo á alojamiento, y el Ayunt.^o
acordó que el encargado de llevar á efecto lo que se acordó cuando se dio
cuenta del citado oficio, lo execute inmediatamente.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. D. Juan Sombayo Bayle Local del Sr.
Patrimonio, en fecha dier y seis del actual, insertando otro del Bayle
general de Valencia de once del mismo mes en el que se conforma que aquel
se encante de la balanza que le ofrece el Ayunt.^o y que se impone
de noventa y dos.^{rs} lo tome en cuenta de lo que esta Corporación debe
satisfacer de los productos que ha percibido del pero; añadiendo en segui-
da que está dispuesto á recibir la expresada balanza en los términos
indicados. Y el Ayunt.^o intimamente convencido de que la cuestión acerca del
pero y medidas no está resuelta definitivamente por la Autoridad compe-

antes, y se ignora por lo mismo cuya es la pertenencia, acordó manifestar en contestacion que no se conforma con esta propuesta, ni tampoco entregaria la balanza, pero atendiendo a que el publico no se halla bien servido con la que existe, que se le prevenga que dentro el termino de quince dias ponga otra cual corresponde avisando con anticipacion a la Corporacion para disponer lo conveniente para su reconocimiento y debida declaracion de exactitud a ello.

Se dio cuenta de un memorial de Juan Dant. de Uropa vecino de Candé y residente en esta Villa, en el que propone establecer una academia de Taquigrafia bajo la modica retribucion de diez r. v. mensuales por cada individuo que asista, y facilitandole habitacion y algunos utiles al efecto, y ofreciendo una hora de ensenanza en todas las noches exceptuando los dias festivos y de teatro; y el Ayuntamiento sin perjuicio de que se oiga a la comision local de instruccion primaria, acordó que se facilite lo que sea posible al interesado, y se le manifestase que no es admisible la propuesta que hace de los dias de ensenanza pues seria posible que muchas semanas no hubiera ensenanza por representarse en el teatro todos los dias.

Se vio otro memorial de D. Pablo Casamichana del comercio de esta villa manifestando que en el paraje del puente de Cristina posee una heredad, y habiendo determinado edificar una casa de habitacion en el mismo punto en que principia a cruzar el margen divisorio de los expresados terrenos, solicita que oyendo previamente a la comision de policia le permita la construccion de dicho edificio bajo la direccion del arquitecto D. Fran. Carbonell; y el Ayuntamiento convencido de que esta propuesta no es conveniente a los intereses publicos, acordó desestimarse sin mas tramites.

Se dio cuenta de otro memorial de D. Ant. Miró Abogado de esta villa manifestando que se le esta exigiendo la contribucion de este año y no puede satisfacerla en razon a que el Ayuntamiento le esta adelantando mayor cont. por diferentes motivos que ha desempeñado como letrado, y el Ayuntamiento tomando en consideracion esta solicitud acordó que se le abonen quinientos r. v. por todo lo que indica, a cuyo fin se le expedira el correspondiente libramiento.



Apoyando del Sr. Molto se acordó que se haga un diseño de una lapida a la
Constitucion real correspondiente a esta Villa, y verificado que se presente
a la aprobacion del Ayuntamiento.

Como lo que concluyó este Cabildo que firmaron: & que certifico.

Manuel Pardo
P.º

En la Villa de Alcoy dia veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos treinta
y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Juan.º Manuel Alcega
segundo Constitue. presidente, D. Rafael Pascual y Sauer, D. Fernando
Raduan, D. Juan Silvestre y Oliva, D. Miguel Carbonell y Suer, D. Po-
blo Casamichano, Regidores, y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto,
y D. Jose Torda y Francis, celebrando cabildo ordinario previo convoca-
cion, se trató y resolvió lo siguiente.

Dada y aprobada el auto de lo senior anterior, se dio cuenta de los boletines ofi-
ciales n.º quinientos sesenta y siete y sesenta y ocho, y se acordó el cumplim.
de cuanto contienen.

Se dio cuenta de un memorial de D. Luis Pascual y Hernandez de una ve.º ma-
nifestando que habiendole señalado anteriormente y después de la conclu-
sion del puente de Cristina el camino para bajar al edificio de maqui-
nas de su propiedad, y deliberado por juratos consideraron que siempre quedará
trastorno y sin la debida comodidad, y siendo mas conveniente que se tenga
le entre el vauio del segundo y tercer como es indiferente al Ayunt.
que así sea, solicitan que se acuerde en la manera propuesta, y para
resolver con acierto se determinó que pase este escrito a la comision de
prohiva para que contribuyendose en el referido sitio informe

unanto se le ofusca y paxera.

Se vio otro memorial de Vicente Fabero y hermanos del comercio de esta ciudad, haciendo varias reflexiones acerca de las nuevas tasaciones de rentas que la Comision de Tasadores hizo en virtud del decreto de esta Corporacion de veinte de Julio ultimo, y siendo muy complicado todo su contenido se acordó que quede sobre la mesa para resolver con el debido conocimiento en otra sesion.

Habiendose recibido por el ultimo correo de Madrid la plausible noticia de haber concluido la faccion en Navarra y Provincias Vascongadas, y fugados el pretendiente a Francia, se acordó que el Domingo veinte y nueve del corriente se cante un solemne Te Deum, al que sean invitadas todas las Autoridades y demas que segun costumbre han asistido a semejantes funciones, segun se previene en el N.º ord.º de diez y ocho del corriente, y que en las noches del veinte y ocho y veinte y nueve, haya iluminacion general con Vespique de campanas y musica en la plaza.

El presente Sr. hizo presente que habiendo pasado a casa de D. Jose Gorabier y Gorabier a haure saber personalmente el dia señalado nada de lo que asistiere con su permiso, le contesto que ni asistiera ni tampoco nombraria permiso, pero dava permiso al Ayunt.º para entrar por sus tierras. La Corporacion convenida que usase de su voto en el estado en que se halla, no debe seguirse ya por la via gubernativa, y considerando que es de sumo interes para el Comun continuarlo, acordó que para el impedimento con la correspondiente consulta a dos Leñados de conocida ilustracion y saber para que utriendan su dictamen segun se previene en el articulo masimo y seis de la Ley de diez de Febrero, a cuyo fin se nombra a D. Blas Mallo y D. Pedro Viciedo.

A propuesta del Sr. Jiscal se acordó que el tanto mensual de veinte reales vellon que paga Fran. Jiscal por no prestar servicio en la M.ª. sea en adelante a quince r.º.

La Comision de policia hizo presente, que el camino de San Antonio en cuya composicion se gasta el Ayunt.º algunas cantidades en este año, quedando obligado el Hermitaño a su conservacion, se hallava en muy mal estado, se acordó que los Sr. Silvestre D.



Juan, Molis, y D. Juan. Abad y Barcelo, se trasladan a dho. punto y dispongan lo conveniente, dando cuenta a la corporacion.

Se confirió Comision al Sr. Puig para que cobre los arrendamientos de aquellos a quienes se les ha concedido en calidad de sal alguna parte de los conventos su primidos.

Habiendose manifestado que el camino del Salt, cuyo composicion propusieron D. Lorenzo Vidaura i hijos, que al parecer es bastante costosa, no tenian inconveniente aquellos en llevarla a efecto siempre que el Ayuntamiento abonase la mitad; y considerandose que es demasiado gravoso para el comun se acordó, que habiendo muchos mas interesados que dho. Sr. y D. Jose Luperón y Condolo, que estos se encarguen de ver a todos los dueños de los molinos y heredades para que ofuscan alguna cantidad, y que se haga un presupuesto de gastos con la debida exactitud y se resolva lo mas conveniente.

El Sr. presidente hizo presentes, que diferentes de Ubi, Onil, y otros puntos estaban haciendo un trafico en el aceite sumamente perjudicial a este. Vicindario pues vendiendo a arrobas y medias arrobas por las calles compraban la mayor parte de este liquido que se introduce en esta Villa, y almacenandolo en el mismo meson, le vendian despues como frasco de un pequeño pueblo.

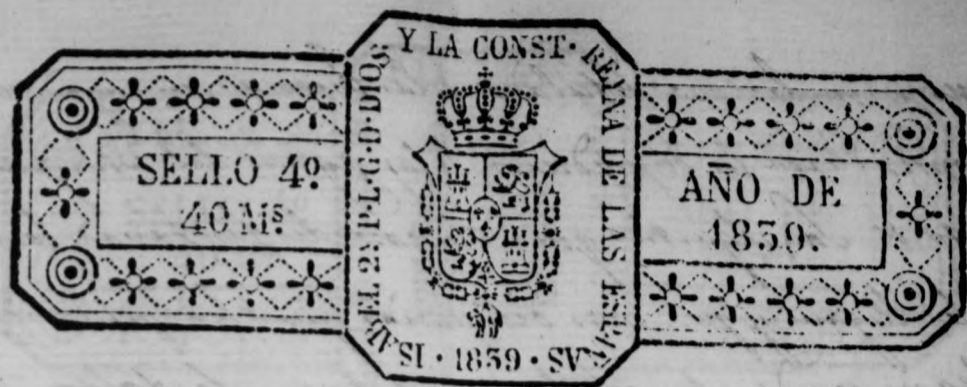
Y el Ayuntamiento tomando en consideracion esta exposicion, pero convencido de que no puede en un facultades prohibir esta clase de comercio, y si hacerles pagar la matricula de comercio correspondiente a la clase de comercio que ejercen, acuerdo que se le llame inmediatamente y se le haga saber que satisfagan por dho. puntos uterinos y d. cada uno, deducida la parte que acrediten haber pagado en sus pueblos; y presentandose en este acto Pascual Navarro, Jose Tova y Sanchez, y Vicente Bastons, se puso en un consentimiento una determinacion, concediendoles de termino hasta el savado inmediato para hacer la referida justificacion.

Se dio cuenta de un memorial de Miguel Botella y Compania del Comercio de esta ciudad, solicitando en arrendamiento un pedazo de duena del utingui de convento de San Martin, ofreciendo por ello el alquiler correspondiente; y hallandose ausente el Sr. Gubert que con el Sr. Abad segundolista

encargado de este ramo, se acordó que seemplase á aquel
el Sr. Quij, y determinase con este lo que estuviere mas convenien.
Se dio cuenta de otro memorial de D. Fran.º Manes y D. Vicente
Molto y Goralver (en este estado salió el Sr. Alcalde segundo) ma-
nifestando que siendoles muy conveniente construir un paso sub-
terráneo desde el parador que están levantando hasta el otro edi-
ficio que poseen frente, en la continuación de la calle de San Mayo
el cual ha de ser de unos cinco palmos de ancho, se les conceda el per-
misso correspondiente, obligandose á que la obra tenga la mayor so-
lidez, y á fin de que el publico no sufra perjuicio alguno, si llega el
caso de que se haya de construir alguna canchala por otro camino
podrá hacerse por debajo del referido paso: y para resolver con acierto
se acordó que la comision de policia informe quanto se leo fuere y
parecer. Vuelto á entrar el Sr. Alcalde segundo, por el Sr. Joda
se hizo presentes los grandes bienes que simultarian á esta pobla-
cion del establecimiento de una casa de Oficio, á cuyo fin D. Buena-
ventura Goralver tiene ofrecida la cantidad de tres mil \$ anuales
y otros, probablemente seguirian con piadoso exemplo; y tomando
en consideracion el objet.º esta propuesta y con el fin de reportar cual
corresponde un establecimiento cuyas ventajas y beneficios son in-
calculables, se acordó nombrar una comision compuesta de estos
Sr. Joda del Nev.º Cura Parroco, D. Miguel Carbonell y Goralver
D. Buenaventura Goralver, y D. Ant.º Torrens, para que propongan
los medios que estuviere conducentes al indicado fin.
Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron: & que certifico.

Manes Quij

En la Villa de May dia veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta
y nueve: Reunidos en la sala capitular los Sres. D. Ant.º Juan Alca-
de primer Constitucional, Presidentes, D. Fran.º Manes Alcalde



segundo, D. Rafael Pascual y Glacis, D. José María, D. Juan Silvestre y Oleina, D. Miguel Carbonell y Benet Regidores, y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto y D. José Toda y Francés, celebrando Cabildo ordinario se trató y resolvió lo siguiente. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta del Boletín oficial número quinientos sesenta y nueve, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se dio cuenta de una carta orden de la Exma. Diputación Provincial de veintiseis y cuatros del actual que transcribe una comunicación del Excmo. Sr. Segundo Cabal de Valencia de cinco del mismo manifestando no hallar conforme lo que solicita este Ayuntamiento relativo a la suspensión de la presentación del Reemplazo que falta para llenar su cupo en la quinta de cincuenta mil hombres hasta que se supiera el paradero de Fran.º Pydro, y pudiendo por lo tanto que venita inmediatamente el numero correspondiente a llenar dicha plaza, y así se acordó.

Se vio otro oficio del Mayor de Artillería Spa. de hoy, manifestando que Juan Baut.º de Yupa solicita alistarse en la M.ª y Batallón a su mando, y considerando el Ayuntamiento que este individuo tiene las cualidades que requiere la ley, se acordó que se le de alta lo cual se haga saber a dicho Mayor.

Se vieron dos memoriales de Antonio Pydro y José Garson solicitando se les espida certificación de su adhesión al Gobierno legítimo de Su Magestad la Reyna D.ª Isabel Segunda, y así se acordó.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión de policía a continuación del memorial de D. Luis Pascual y hermanos visto en la sesión anterior, y no habiendo el Ayuntamiento suficientemente informado este expediente se acordó que para el Jefe de Policía para que informe cuanto se le ofusca y parezca.

Se vio otro memorial de D. José Toda y Francés solicitando la competente licencia para construir una fuente cerrada del agua del Molinar en su casa sita en la calle de San Mauro de este poblado, con las restricciones de costumbre, y se acordó que pare a la Comisión de policía para que informe cuanto se le ofusca y parezca.

Se vio otro memorial del Sr. D. Javier Albors haendado de esta vecindad exponiendo, que en el paradero año mil ochocientos treinta y ocho compró a esta

Corporacion la casa titulada de las Juanas, en cuya venta se
comprendieron los derechos de las aguas del utinguido con-
vento de San Agustin que otra casa disfrutava, los cuales
no le llegan, y por mas diligencias que ha practicado no
sabe ni puede atinar el motivo porque le faltan otros derechos.
Y siendo justo que el Ayunt.^o sancione al Reuerente use deo, y descan-
do por otra parte, no molustar a la Corporacion que podria tener
acaso inconveniente en poner en pediso ese derecho, solicita se
le indemnice concediendole la gracia de una fuente viva del agua
del Molinar con el caño de costumbre a esta clase de concesiones; y
el Ayunt.^o tomando en consideracion esta solicitud, y deseando pro-
ceder con el debido conocimiento en su resolution acordó, que la
Comision de policia, y el Indico D. Ine Toda y Franco, con pre-
sencia de la Cera, o que hace referencia use escrito, y demas
documentos que usas, y oyendo al Arquitecto D. Fran.^{co} Car-
bonell informen quanto a las obras y paises.

Y ultim.^{te} se dio cuenta del titulo de medico de D. Fran.^{co} Gomez y Hernan-
dez, y se acordó su obediencia y cumplimiento en todas sus
partes, y que por el presente secret.^o se usienda certifica-
cion literal de la confirmacion de sus actos.

Con lo que concluye use Cabildo que firmaron: & que certifiquen.



Certificacion. El infrascripto Secretario del Ayunt.^o Constitucional
de esta Villa de Alcoy

Certifico: Que el titulo de licenciado en Medicina a favor
de D. Fran.^{co} Gomez y Hernandez a la letra es como sigue: Lugar
& un sello = Lugar de las Armas Reales = De Reyna y en su
auguro nombre la Real Junta Superior Gubernativa de



Medicina y Cirujía: Por cuanto D. Fran. Gomez y Hernandez, natural de Valencia, provincia de id. de edad de veinte y tres años, estatura regular, ojos azules, y pelo negro, despues de haber acreditado en debida forma tener los requisitos prevenidos por las leyes, ha sido examinado y aprobado en la facultad de Medicina el dia catorce del mes y año de la fecha en la Academia de Medicina y Cirujía de Valencia. Por tanto damos licencia y Autorizacion cumplida al expresado D. Fran. Gomez y Hernandez para que libre y sin incurrir en pena alguna, pueda ejercer la citada facultad de Medicina en los casos y cosas a ella tocantes y concernientes en todo el territorio de la Monarquía Española en virtud de esta nuestra carta. Y de parte de la Reyna nuestra Señora exhortamos y requerimos á todos los Jueces y demas Autoridades de qualquiera clase y condicion que sean, que no le pongan ni permitan que se ponga impedimento alguno, ni consientan que sobre ello sea molestado ni vejado; antes bien le guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, exenciones y consideraciones que por las Leyes están concedidas á los Licenciados en Medicina. A cuyo fin declaramos que el susodicho, conforme al juramento que ha prestado tiene la obligacion precisa de usar bien y fielmente en profesion; guardando secreto en los casos que lo requirieren; asistir gratuitamente á los pobres e solemnidad con el mismo cuidado que á los ricos; despreciar todos los riesgos y contagios cuando lo exija la salud publica; advertir oportunamente á los que cuidan de los enfermos el peligro de morir en que estos se hallen; para que se les aconseje el arreglo de sus negocios espirituales y temporales; administrar el agua de morro á los paucos siempre que sea menester; no aconsejar al aborto ni al infanticidio; observar lo demas que las Leyes prescriben ó prescribieren á los profesores de Medicina. En virtud de lo cual y habiendo pagado el derecho de media onza, hemos mandado expedirle el presente título, firmado de nuestras manos, sellado con el sello de la Real Junta, y refundado por el Secretario de la misma. Dado en Madrid á veinte y nueve de Diciembre de 1859.

101
mil ochocientos treinta y siete. = D.^{no} D.^{no} Juan Castello y
Nova. = Pedro Maria Rubio. = Pedro M.^o Rubio S.^o =
Registrado al folio 186. v.º del libro correspondiente nu-
mero 2472. = Título de Licenciamiento en Medicina a favor
de D. Fran.^{co} Gomez y Hernandez. = Lugar de un Sello. = Es copia
literal del título que ha presentado D. Fran.^{co} Gomez y Hernandez,
cuyo original le ha devuelto. Y para que conste firmo la pre-
sente en Mayo dia veinte y siete de diez y seis años, en virtud
delo mandado en el cabildo que antecede.

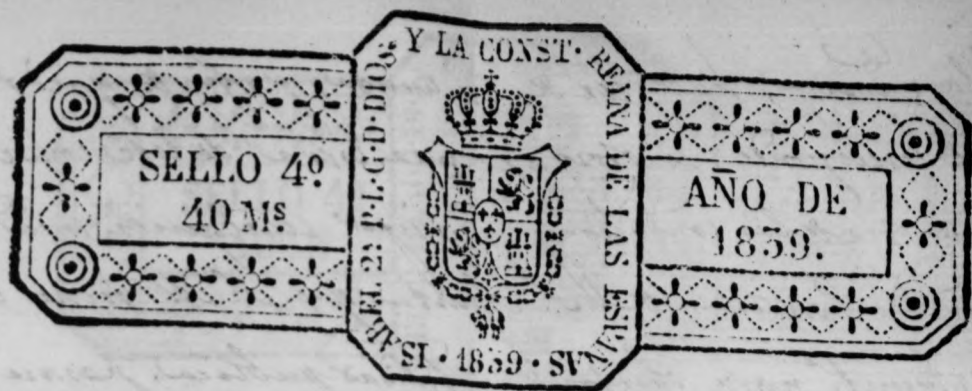
José María Rubio

En la Villa de Mayo dia tres de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.
Reunidos en la sala capitular los señores D. Antonio Pizar Alca-
de primero Constitucional D.^{no} Fran.^{co} Blanes Alcalde segundo, D.
Nafael Ponsal y Llaer, D. Juan Silvestre y Oliva, D. Mig.
Carbonell y Llaer, Regidores, y los Alcaldes D. Miguel Molto y
Molto, y D. José Jordá y Francés, celebrando cabildo ordina-
rio previa convocacion se trató y resolvió lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta
del boletín oficial num.^o quinientos setenta y setenta y
uno y se acordó el cumplimiento de quanto contiene.

La comision de policia presentó un informe acerca de la solicitud de
D. José Jordá y Francés sobre concesion de una fuente cerrada del
agua de la fuente del Molinar, para su casa en la calle de San
Mauro de este poblado, y no hallando inconveniente en ello sim-
pre que los gastos de conduccion, y conservacion de la encanada
sean de su cuenta, que la pila no tenga perjuicio, y se sujete
á la demas reglas establecidas para semejantes concesiones, abo-
nando ademas trescientos r.^{os} v.^{os} que debirá entregar á Mauro Gi-
bert, recogiendo un Rubo en el que conste que los percibe á cuenta
y para reintegrarse de sus anticipos en la constancia de la
encanada general de la calle de San Fran.^{co}; y así se acordó. Spa-
ra que tenga el correspondiente título se le librará certifi-
cacion del expediente cuyo original quedará archivado.

Se vio un memorial de Pedro Dominguez quejandose de la comision
de la Junta Municipal de Beneficencia que entendia



en el nombramiento del encargado de los baños del Hospital, porque ha preferido á D. Arcadio Borzuega, siendo así que el sueldo es mucho mas elevado por los servicios que tiene prestados, y en razon á que ofreció prestar este con menor salario; y el Ayuntamiento que no ha entendido en este negocio, que no es peculiar suyo sino de la Refonda Junta, acordó el decreto siguiente. En atencion á los servicios que tiene prestados este interesado, tanto en el Ejército como en las filas de la M. N. y demas circunstancias que en él concurren, el Ayuntamiento le recomienda muy particularmente á la Comision de la Junta Municipal de Beneficencia que ha entendido en el negocio á que se refiere este escrito que se le devolverá al interesado para que lo presente nuevamente á dicha Comision.

Quelto á ver un memorial de Vicente Fabone hermano de que se dio cuenta en veinte y tres de Setiembre ultimo, se acordó que se le rebaje la venta que se le figura en el libro padrón de mil 2. por el giro de letras, y la de dos mil por la compra de paños, y que en este caso no satisfaga mas de contribucion que la correspondiente á la demas venta figurada en el mismo libro; debiendose tomar la nota conveniente para que en el año ocu- sionado al tiempo de verificarse la tasacion de ventas, tengan presente los tasadores la que estos interesados disfrutaron por su comercio para que paguen lo que legitimamente les corresponde.

La Comision de policía y el Judio D. Joé Toda y frances, á quienes en sesion de veinte y tres de Set. anterior se pasó un memorial de D. Fran. Javier Albores, ha presentado un informe reducido á manifes- tar, que teniendo todos los papeles y documentos que cita este interesa- do, observan ser cierto cuanto expresa en su escrito, por lo que son de parecer, que el Ayuntamiento debe indemnizarle de los desperdicios de las aguas del estinguido con- to de S. Agustín comprendidos en la venta que se hizo y no disputada, concediendole una fuente viva de agua del Molinar con el caño de la dimension de una bala de tres cuartos de onza, con la precisa condicion de que la construccion y conservacion

de la cámara, ha de ser en cuenta; y afin de que tenga un título
qual corresponde, se otorgará una carta. de este convenio,
siendo otra de las condiciones que ignora qualquier incidente
el citado convento de S. Agustín que S. M. tiene concedido
al Ayuntamiento para objetos de utilidad pública, pasare á otras ma-
nos, en este caso debiera el Abtes renunciar á la citada conce-
sion de agua de la fuente del molino y recibir los despendios
del referido edificio, y en todo en los terminos propuestos.

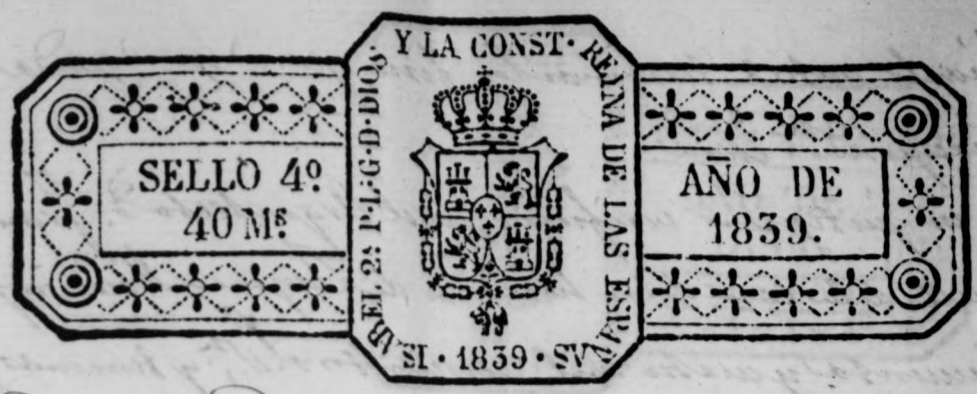
Con lo que concluyese este cabildo que firmaron: & que certifico.

Antonio Pardo
Abtes

En el día dieciséis de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve: Reunido
en la Sala Capitular los señores D. Juan. Diez Ullate pri-
mero Comis. presidente, D. Juan. Manuel Ullate segundo, D.
Rafael Pascual y Maier, D. Fernando Maduen, D. Juan. Montoya
y Reina, D. Miguel Carbonell y Dues. Vigorosa, y los señores D. Mig.
Molto y Molto y D. José Jordá y Franer, celebrando cabildo or-
dinario previa convocacion se trató y acordó lo siguiente.

Se dio y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta del boletín
oficial num. quinientos setenta y dos y se verificó y se dio
acuerdo el cumplimiento de cuanto contiene.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comand. de Armas de esta Villa fecha
sus del actual en el qual hace saber á la Corporacion que al Ayuntamiento de provisiones D. Aniceto Miranda se le han de satisfacer
dos cartas de pago improbatas juntas vienen y ocho mil una
cientos y cincuenta y cinco rs. ya no verificando este



seuro dia tiene ordenes muy apremias del Exmo. S.º Segundo cabo que les comunica el S.º Comandante General de la Provincia para el mas riguroso apremio; y convenidos el Ayunt.º de que no se halla descubierta de tal cantidad, y que aora tenga ya cubiertas todas las contribuciones de este año, acuerdo que se forme una liquidacion general del estado de cuentas con la Hacienda Nacional y se represente a quien correspondo manifestando las razones que tiene la Corporacion para no acoger las referidas cartas de pago.

Se dio otro oficio de d. Salvad.º Enquidanos Comand.º del M.º & M.º N.º de esta Villa fecha de hoy insertando otro del S.º Com.º Gen.º de la Prov.º de nuestro d.º ordenes en que le autoriza para formar una Comp.º de M.º N.º de Caballeria de los indiv.º & d.º.º arma de d.º.º.º Villayola & Coentayna, a fin de que el Ayunt.º tenga a bien nombrar una Comision de su seno que presida las elecciones que se han de celebrar en la Mayoria el Domingo trece del corriente a las tres de la tarde.

Se dio cuenta de otro oficio del S.º Int.º de la Prov.º de dos al actual acompa-
nando dos ejemplares del pliego de condiciones bajo los cuales se ha de pro-
ceder al arriendo de la Venta de aguard.º y licores para el año venidero
mil ochocientos cuarenta, a fin de que se figen en los parajes & cos-
tumbre de esta Villa, y asi se acordó.

Se dio cuenta de una carta orden de la Exma. Diput.ª Prov.ª fecha de ayer acompa-
nando con modelo de una certificacion en que se acredite los bagajes que los
pueblos de este partido embiaron a Valencia en Junio de mil ochocientos treinta
y ocho, previniendo que se forme y remita otro igual dentro el termino de
cinco dias a los efectos prevenidos en d.º.º comunicacion, y asi se acordó.

Tambien se dio cuenta de un oficio de la Junta Diocesana de Decanos & Valencia
de prim.º del corriente, y enterada la Corp.º de su contenido acuerdo que
pare a la Comision del Hambre para que disponga lo que estime mas con-
veniente.

Provisimamente se dio cuenta de un oficio de la Junta Diocesana de Decanos & Valencia
de prim.º del corriente, y enterada la Corp.º de su contenido acuerdo que
pare a la Comision del Hambre para que disponga lo que estime mas con-
veniente.

Provisimamente se dio cuenta de un oficio de la Junta Diocesana de Decanos & Valencia
de prim.º del corriente, y enterada la Corp.º de su contenido acuerdo que
pare a la Comision del Hambre para que disponga lo que estime mas con-
veniente.

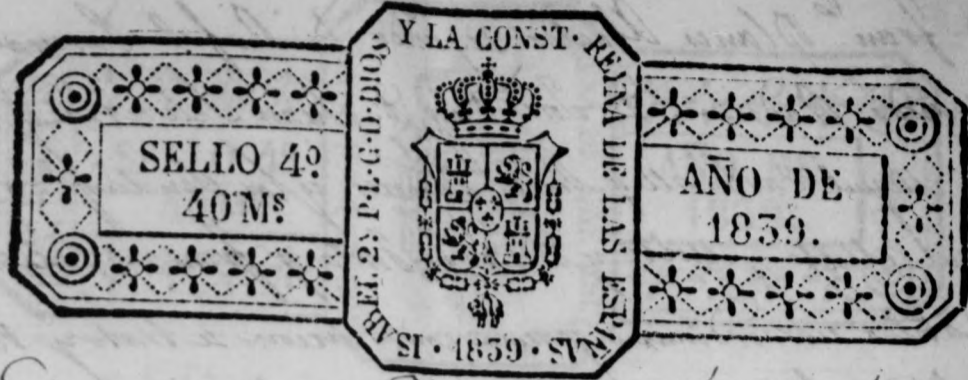
ficarlo antes & terminarla feria para que pueda otorgarse la
concesion. ^{de} Escra.

Se vio un jurisperito verificado por el Arquitecto D. Fran. Car-
buel, de la casa de los herederos de Jayme Maes importante
inmueble y cuatro mil seiscientos r. d. y se tiene presente el
Ayunt.º que para los fines que se propone es necesario que han
bieran concurrido a otra jurisperito los interesados, se acordó que se
vuelva a efectuar haviendo sabido a los mismos que nombres se pe-
tita por su parte a dho. objeto.

Habiendo manifestado el Sr. Molero que en las fiestas que se han celebra-
do anteriormente por los funtos acontecim.º del Norte no ha ha-
bido ningunos fuegos artificiales, y desea la poblacion que cuando
se tenga conocimiento de los primeros prosperos sucesos contra el
geron Cabrera se haga alguna demostracion publica que llame
la atencion de todo el mundo, que en perjuicio de las grandes y
magnificas fiestas que han de tener lugar cuando por lo meny
este enteramente destruido dho. Cabecilla y libre por lo mismo
Aragon y Valencia, se tenga preparada un castello de fuegos
artificiales, a cuyo fin el Ayunt.º dedica mil r. d. quedando en
cargado el mismo Sr. Molero, para invitar a los patriotas de esta
Villa y sus diferentes Reuniones, a que hagan algun sacrif.
a fin de reunir hasta tres mil r. y hacer una cosa regular y
dientes

Habiendo pedido el Sr. Com.º de Armas que se le entregue una menua-
lidad del tanto que pagaba y se abonaba por la habitacion que ocu-
paba en el cafe del Rincon se acordó que se le entreguen ciento
setenta r. diez y siete m. d. a que asciende el mes de la fecha.

Se dio cuenta a un memorial de D.ª Fran.ª Domenech en nombre de
su marido D. Jui.º Valer y poniendo que para la construcion del
fuerte y su camino cubierto se cho mano de una gran por-
cion de terrenos de la heredad de la foz de un propiedad con-
dona al mismo tiempo inmueble y sus obliq.º. Pues habiendose
verificado un reparto de ochenta mil r. d. con el objeto de me-
jorar la fortificacion y abonar los perjuicios que se han cau-
sado, se cree en el caso de volubtas que se nombre para que
ritos por su parte para el jurisperito de dho. jurisperito.



Y teniendo presente el Ayuntamiento que el perjuicio a que hace referencia esta interesada esta ya dicho, y que en algunos departamentos destinados para la fortificación nada se le ha exigido reservando su importe para la debida indemnizacion, se acordó que se forme una liquidacion por la comision nombrada anteriormente para casos semejantes, la que debiera tener presente todos los antecedentes que existiesen sobre este particular.

Ultimamente se dio cuenta de un memorial de Vicente Jordá Jose Reina, y Juan Calvo tratantes en vinos de esta villa, habiendo presente que los escases de vino que se experimenta causa notables perjuicios a los jornaleros de esta villa por su elevado precio, el cual se moderaria si el Ayuntamiento permitiera la entrada del vino nuevo de la parte de Suellos, con sujecion a las instrucciones y pruebas que se estableciesen, y siendo este un punto en que interesa la salud publica se acordó que los facultados D. Justo Franco y D. Joaquin Gonzalez en union con los S. Indios informen cuanto se les ofusca y parezca a la mayor brevedad.

Con lo que concluyeron este Cabildo que firmaron, salvando el emendado siete y puntado = y setenta y tres = que no deva valer y que certifique

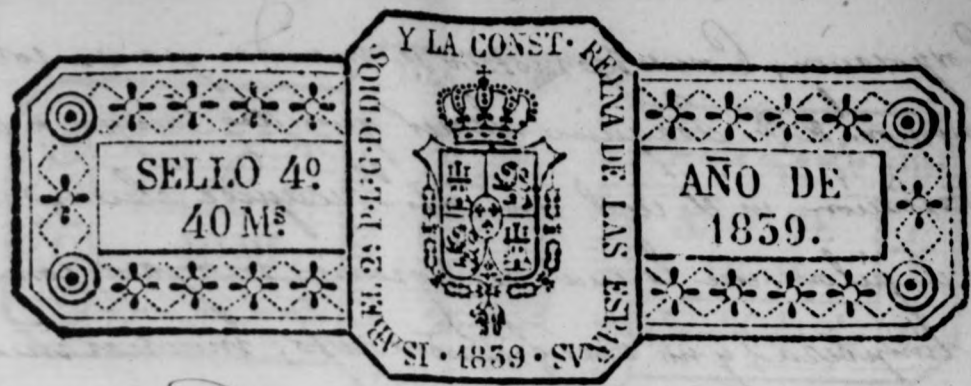
[Handwritten signature]

En la Villa de Alcañices a los nueve dias del mes de Octubre del año mil ochocientos sesenta y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los S. D. Antonio Puer Alcañices primer Constitucional presidente

141
D. Fran^{co} Planes Alcalde segundo D. Rafael Torreal y Saura, D. Fernan-
do Raduan, D. José Ruiz, D. Juan Silvestre y Reina,
D. Miguel Carbonell y Juan Regisores, y los Sindicos D. Mi-
guel Molto y Molto y D. José Jordá y Frances, celebramos
Cabildo extraordinario previa convocatoria a todos y se acordó lo siguiente
Cumpliendo hoy el plazo de tres días prefijados en el oficio del S.^{to} Com.
de Armas de sus del actual para satisfacer las Cuentas de pago a que
hace referencia el mismo, y presente D. Aniceto Víctor Miranda Be-
nido de ellas, se dio cuenta de la liquidación formada en virtud
del acuerdo anterior de la cual resulta que esta Corporación solo está
deudando por contribuciones de este año incluso el déficit de mil
ochocientos treinta y seis, la cant.^a de diez y nueve mil quinien-
ta y veinte y cinco rs . treinta y un ms .; mas deseoso el Ayuntamiento de
dar una nueva prueba de desprendimiento, a propuesta de D. Aniceto
Miranda oficio satisfacer la carta de pago de diez mil rs . acordan-
do al mismo tiempo hacer una comunicac.^{on} al S.^{to} Int.^o de las
Pro.^{as} acompañándole copia de la citada liquidación, a fin de que
en su vista y atendiendo los sacrificios y servicios prestados por esta
Villa se sirva cancelar la de diez y ocho mil cuatrocientos diez y
ocho rs . y sumamente satisfecho y complacido su tenedor se retiró
prometiendo secundar con su influencia las miras del Ayuntamiento.
Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron: & que certifico.

Miguel Carbonell y Juan
Regisores
Sindicos

En la Villa de Alcoy día diez de Octubre de mil ochocientos treinta y
nueve: Reunidos en la Sala Capitular los S.^{tos} D. Antonio Juan
Alcalde primero Constitucional presidente, D. Fran^{co} Planes
alcalde segundo, D. Rafael Torreal y Saura, D. Fernando Ra-
duan, D. Juan Silvestre y Reina, D. Miguel Carbonell y Juan



Regidores y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto y D. Jose Torda y Frances celebrando cabildo ordinario previa convocacion se trato y resolvió lo siguiente. Seidas y aprobadas las actas de la sesion ord.^a del siete y ultraordinaria de ayer se dio cuenta del Boletin oficial quimientoy setenta y tres, y se acordó el cumplimiento de quanto contiene.

Se dio cuenta de una Circular del Excmo. Diput.^o Provis. de Nueva del actual pidiendo ciertas noticias relativas a lo que han fallado en la presente guerra y hallandose presente D. Jayme Oriz Vicario de esta Iglesia por indisposicion del Rev.^o Cura Parroco, que debio presenciar este acto, se acordó que se convoquen a todos los Alcaldes de barrio y de las partidas del campo, a fin de comunicarle esta Circular, y presenten las listas de los muertos en esta guerra, y para mayor publicidad que en el domingo inmediato se fije la referida circular en el paraje acostumbrado de esta Villa.

El Ayunt.^o oyo con la mayor satisfaccion un oficio del Excmo. S.^o General D.^o Cabo del Distrito, de un del actual en el que transcribe el indulto que el Excmo. S.^o General en jefe del Ej.^o del Centro se ha servido conceder a Antonio Urdin a solicitud de esta Corporacion.

Se dio otro oficio del Mayor Local de esta Villa de ocho del actual, manifestando que el que esta Corporacion le dirigió con la del cinco lo mismo original al N.^o Mayor Genl. de Valencia.

Se dio cuenta de un memorial de Quintin Gorrera como apoderado a D. Gaspar Cortes y D.^o Mariano Tubut Parones e Arrias, solicitando se les alea un vec.^o de esta Villa para trasladarse a Valencia, y así se acordó librandoles certificacion del mun.^o y decreto, como lo pedia.

Se dio cuenta de otro memorial de Jose Frances y varios otros vecinos que en su nombre propio y de otros habitantes de la Calle de San Fran.^o y plaza de S. Mauro de este poblado exponen. Que la variacion practicada por disposicion del Ayunt.^o en la fuente de esta plaza ocasiona gravisimos perjuicios a aquel vecindario, citando varios ejemplos de lo mismo y suplicando en su virtud que se mande inspeccionar esta fuente y ponerse en ejecucion lo que se propone, o utine mas conveniente sup

Corporacion, Con este motivo se mando poner sobre la mesa el
memor. de D. Joaquin Sacer que dio origen a esta
variacion, en el cual unicam. se pide elvar un po-
co el pilon, con lo cual se lograria mayor comodidad
y limpieza, y no verificandose esto, muchas incomodidades
y mas suciedad, y haciendose presentes ademas por varios
dias que a Mauro Gilbert director de la obra se le habia heuto
en uso mismo y ofucido componerlo, lo cual no se ha verificado
antes, y se usa ensunando la planuela, y esto sin duda oca-
sionara mayores detrimientos, se acordó que sin perjuicio
que la Comision de policia y los Ab. Sinduz se trasladan a
dho. punto, e informen quanto consideren conveniente, por el
Secret. se llame a la Junta. a D. Guillermo Goralves y deur
y se manifieste el estado de este negocio y que la opinion del
Ayunt. esta inclinado a que vuelvan las cosas al ser y estado
que antes tenian, pues al parecer habian tomado mas de me-
dio vara de salto,

Con lo que concluyo este Cabildo que firmaron, e que certifico.

José Pedro

En la Villa de Alcoy dia doce de Octubre de mil ochocientos treinta y
nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Antonio Puer
Alcalde primero Constitucional Presidente, D. Juan. Manuel
Alcalde segundo, D. Rafael Laruel y Sacer, D. Fernando Na-
dau, D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y deur
Regidores, y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto y D. Jose Soda
y Frances celebrando cabildo ordin. previo convocacion se trato
y votó lo siguiente.



Se dio cuenta del dictamen de los facultativos D. Antonio Formo y D. Joaquin Gonzalez acerca de la solicitud de Vicente Torda y otros vista en la sesion ord.^a anterior relativo a la comision de la venta de vino nuevo, vidui- do a manifestar que podria concederse dho. permiso siempre que los tratantes en vinog se sujeten a que una comision que se nombrara al efecto pruebe los vinog cuando quiesca imponiendo las multas a que se hayan acoedores los contraventores, y que todo tratante deba acreditar con documento de la autoridad del punto donde cargare utan el vino hecho lo menos un mes, y caso de no poder adquirir este documento presentar el vino antes de descargarlo en su casa para que un perito nombrado al intento de su parecer acerca de su calidad.

Y el ayunt.^o oido el dictamen de los Sindicos y despues de la mas detenida deliberacion, convencido de la necesidad de permitir la venta del vino nuevo puesto que segun el parecer de los facultativos no es nocivo ni perjudicial a la salud publica, tomandose las debidas precauciones y acuerdos, que desde el dia quince del actual se permito la introducc.^o y venta del vino nuevo sujetandose los introductores a las reglas sig.^{tes}

1.^a Que los introductores tengan obligacion de presentarlo en el Manifiesto antes de descargar a fin de que se pruebe por un perito que permaneciera continuamente en dho. punto, incurriendo en la multa de cien r.^o el que faltare a esta disposicion

2.^a Si probado el vino resultare ser de mala calidad ademas de la sancion de comiso con aplicacion al Hosp.^o de esta Villa se impondra la multa de sesenta r.^o

3.^a El que introdujere vino fraudulentam.^{te} ademas de perderlo con la referida aplic.^o pagara la multa de quinientos r.^o ademas de las denegadas en los expedientes de los dias impuestos sobre este liquido.

4.^a Ult.^a Al que se le pusiere que mezcla el vino nuevo con el anejo se le aplicara la misma multa de quinientos r.^o con

Dida tambien del vino; todo lo cual se publicara por bando y edictos que se fijaran en los sitios de costumbre y en el manifesto para mayor publicidad.

En este estado se presento Salvador Pixer con un memorial, y que-
sac de haber sido conocado este cabildo para tratar unicamente
del vino, se determino dar cuenta de el por ser de importancia
en objeto, y verificada la lectura, se tomo en consideracion su
contenido referido a volúntad que para servir los altos de la casa
que posee en la calle de S. Roque de este poblado, segun tiene deter-
minado el Arquet.º parece que debiera haber concurrido un pe-
rito nombrado por su parte, y reconocida la justicia de esta
volúntad se acordó, que la comision de policia se tome nueva-
mente el trabajo de reconocer la indicada casa con el Arquet.º
D. Fran.º Carbonell y el perito que nombre el Ayuntamiento, y
hecho que estienda relacion para determinar definitivamente
este negocio.

Con lo que concluyo este cabildo que firmaron: & que certifico.

[Firma manuscrita]

M. Hoy dia veinte & Ocho de mil ochocientos treinta y nueve;
Reunidos en la Sala Capitular los S. D. Antonio Pixer Alcalde
primero Constitucional presidente, D. Fran.º Manuel Alcalde
segundo, D. Rafael Pascual y Sacer, D. Fernando Radrigan, D.
Jose Puig, D. Juan Silvestre y Reina, D. Miguel Carbonell
y tres Regidores, y los Jueces D. Miguel Molto y Molto, y D.
Jose Tada y Ferrer celebrando cabildo ordinario previa convo-
cacion se trato y resolvió lo siguiente.



Se dio cuenta despues de leidas y aprobadas las actas de la sesion ordinaria del diez y ocho del doce del Bolatin oficial num.º quinientos sesenta y cuatro y se acordó el cumpl.º de quanto contiene.

Se vio una carta orden de la Exma. Dignid.ª Prov.ª Jha. de ayer en la que pide cierto informe sobre reposicion o nueva creacion del regimen municipal del pueblo de S. Rafael, y se acordó que se comete á la mayor brevedad posible, y que permitan las sumas atenciones de la D.ª.

Se vio otro oficio de la Junta Superior de Decimos de Valencia de once del actual manifestando que habiendose subastado el producto de la anticipacion del medio decimo y promiscua de este termino y rematado en favor de D. Juan Baut.ª Ruiz del comercio de aquella ciudad, la Junta en union de aquella dia habia acordado darle la intervencion que se le concede en el art.º sesenta y cinco de la instrucion hasta que reciba la aprobacion de S. M. de todo lo cual el Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de un Memorial de Jose Martí y Boig impresor de esta veuindad pidiendo la sala que ocupa la escuela de prim.ª educacion a cargo de D. Ant.ª Castello, para colocar en ella una imprenta; y el Ayuntamiento que ya por dos ó tres veces ha desistido semejante solicitud hecha por la viuda de Mig.ª Bosella que ocupa el Almodin viejo que forma los bajos de dicha sala, acordó desistirse esta peticion, y en el caso de que tuviere que arrendarse dicho sitio sea preferida la viuda al que ahora solicita.

Con lo que concluyo este Cabildo que firmaron, de que certifico.

Nicolas Reguera
Pro

En la Villa de Alcañiz dia veinte y uno de Octubre de mil ochocientos

Reunión y nuevo: Reunidos en la Sala Capitular los S. S. D.
Fran. Manuel Alcalde segundo Comis. presidente, D. Fer-
nando Paduan, D. Juan Silvestre y Oliva, D. Miguel
Carbonell y Texer, D. Pablo Casamichana, Regidores, y los
Indios D. Miguel Molto y Molto y D. José Jordá y Frances
celebrando cabildo ordinario previa convocatoria, se trató y ve-
lido lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta del boletín
oficial Num. quinientos setenta y cinco y setenta y seis, y se acordó
el cumplimiento de cuanto contiene.

Se vio una carta orden de la Aud. Territorial de Valencia comunica-
do por la secretaria de camara y sobitaño fha. quince del actual
en la que se previene que para proceder en tribunal pleno con el
debido conocimiento en la determinación del expediente promovido
para la declaración de si deben ó no proveerse la Notaría de
Reynos y Lema del Sargado vacantes en esta Villa por falli-
miento de Joaq. Luis Sanz, manifieste una copia
á la mayor brevedad si es ó no necesaria la provision de los apre-
sados oficios; y el Ayunt. teniendo presentes que la referida
Notaría de Reynos fue creada en el año mil ochocientos trini-
ta sin mas objeto que de agraviar al Linex con ellos, pues
vendian entonces los cinco consignados á esta Villa; conde-
rando ademas que un vendió todavía el que ultimamente fue
elijido por S. M. enemplazo de Juan Baut. Nijoll, los demas
llevan un registro siempre corrientes, y dos de ellos apenas
se emplean en la recepción, lo que prueba que el publico
usa bien servido, se acordó manifiestar en contestación que
no es necesaria la provision de la referida Notaría de
Reynos; pero si la Lema de los Sargados por no vendió más
que dos y en el año mil ochocientos veinte y siete fueron
creados tres para el Sargado de esta Villa.

Se vio un oficio del Sr. Jefe Supl. Polít. de la Pra. de diez y seis
del actual en que se expresa que esta Villa se halla en des-
cubierto en diez y seis mil trescientos veinte y cuatro rs. por
el contingente de propios de mil ochocientos treinta y
cinco, y dos mil seiscientos veinte y ocho de diez y seis



m. por el del proximo pasado año, pudiendo en consecuencia que
 para atender á las graves y urgentes atenciones del Gobierno
 S. M. se limitan por el presente á diez mil d. y el Ayuntamiento desuero
 de volver al descubrimiento del año anterior acuerdo que se limita en im-
 porte lo mas pronto posible, y se expone al S. Jefe que no les
 es posible hacer otro tanto por lo que suplica al otro descub.
 por que no tiene fondos del año á que pertenece.

Se dio otro oficio del S. Int. de ayer en el que despues de ponderar los
 servicios que esta Corp. tiene prestados por la noble causa que defiende
 moq. con diferentes razones, trata de persuadir al Ayuntamiento para que
 satisfaga la cuenta de pago de diez y ocho mil cuatrocientos cin-
 cuenta y cinco rs. en seis de set. cuenta del subd. de Com. y
 y la Corp. que no ha quedado comprometida de que se halla en el descu-
 bierto que versa en el citado oficio acordó contestar desheciendo
 las equivocaciones en que la Int. ha incurrido, y replicar a
 mismo tiempo que se cancele definitivamente la referida cuenta
 de pago, pues aun cuando se ofrece que si algun exceso hay se abonará
 en contribuc. del año venidero, parece que no está en las fa-
 cultades del S. Int. esta determinacion, ni tampoco es justo
 que el Jurq. de S. Int. de esta Villa, ni las Monjas, á quienes
 el Ayuntamiento desea abonar en arduacion Memorial queden sin cobrar
 como se insinúa en el mismo oficio.

Se dio cuenta de otro oficio del S. Com. Gen. de la prov. de Caceres de la C. de
 Villena, pidiendo un informe á esta Corporacion referente á una
 partida de tropa que á instancia de este S. Comand. de Armas
 ha venido á esta Villa de ord. del Excmo. S. Gen. de Cap. sin cono-
 cimiento de este S. Com. Gen. y de otros utrimos que abraza,
 y se acordó que se adquirieran cuantos conuin. sean conducentes
 al mejor acierto en su manacion.

Se dio cuenta de un memorial de Juan Clemente conanse de esta villa
 solicitando las aguas sobrantes del convento de Relig. Agustinas

de esta Villa, y para resolver con acierto se acordó que informe la Comision de policía quanto se le ofusca y parezca.

Se vio otro Memorial de Niente Poig, indio de la S. Compañia de Artilleria de M. N. de esta Villa exponiendo que la avanzada edad y quebrantada salud de su padre no le permiten ocuparse en la facultad de Albitar hemador que ejerce, y temiendola que desamparase el exponente para subvenir con ello á la manutencion de aquel y de toda su familia, pide que se le de de baja en la Compañia, y para resolver con acierto se acordó que informe el Mayor de Artilleria quanto se le ofusca y parezca.

Los S. Silvestre y Olina, y Sorda Comisionados para el arreglo de las paradas de la feria y recaudacion de sus productos manifestaron, que estos habian sido de tres mil novecientos sesenta y cinco r. diez y siete m.; en su virtud se acordó que se satisfaga de otro. cont. el tanto estipulado en el arriendo, y que la misma Comision proceda inmediatamente á hacer el invent.º y justiprecio de la madera y demas utiles entregados á los arrendatarios para otorgar en seguida la correspondiente Cera, á cuyo fin quedan autorizados los citados S. Silvestre y Sorda con el Regidor D. Fernando Paduan.

Habiendo manifestado la Comision de policía de que no habia inconveniente que á Miguel Dorrela se le concediere el permiso que se le solicitaba para la casa que habita en el estinguido cont.º de S. Agustín, asi se acordó, y que los S. Alcalde 2.º y Reg.º desamminen el tanto de arrendamiento que ha de satisfacer.

El S.º Alcalde segundo hizo presente que obran en su poder mil doscientos r. de importe del justiprecio de la antigua Lonja del peso susos materiales se valoraron en otro. cont.º por el Arquitecto D. Juan Carbonell y el Mtro. de obras Antonio Dorrela, y como de ella cupo novecientos r. de importe de la balanza mandada construir por la Corp.º, la cual por acuerdo de la misma puso en mano el Dnyte Loreal del R.º Capitan, y que en poder del deposit.º de tropa D. Nicasio Inca Vilaplana, los novecientos r. de un valor, pedia que se expidiese un libram.º contra otro. deposit.º de la misma cont.º á favor de Jose Sevilla que construyo la balanza y



a quien entrego dho. cantidad, con cuyo operacion y la entrega ademas de trescientos rs. al Ayuntamiento quedara pagado el expediente, y aquel con un cargo de mil doscientos rs. v. m. pues si por la referida libranza aparece la data de novecientos queda el cargo de igual cantid. que les entrego el Ayuntamiento local; y asi se acordó.

El Sr. Silvestre y Olivas hizo presente que en la planuela de las Monjas el alumbrado es tan merquino que da ocasion a que se cometan muchos males q. al Ayuntamiento toca evitar, y al efecto se acordó que se alumbrase ual corresponde dho. planuela, asi como quanto puntos sean menester especialm. la puerta del teatro en donde debiera colocarse un farol de seborbero.

Subinam. los S.ºs. Sindios manifestaron que sala casa de los labradores sita en la Calle del Cotin de este poblado amenaza una ruina pronto e inevitable, y denunciandola en toda forma piden q. si el Ayuntamiento no toma en debida consideracion este grave negocio, y si levantar mano no ayude a un remedio como requiere la seguridad publica, se les escriba de fosa responsabilid. El Ayuntamiento que abunda en las mismas cosas que los sindios acordó que la Comision de policia y el Arquitecto D. J.º Carbonell se constituyan sin dilacion en el referido sitio e informen por escrito inmediatamente quanto se les ofrezca y practica para terminar este expediente a la mayor brevedad y pueda recaer con la misma la Resolucion correspondiente.

Con lo que concluyo este cabildo que firmaron: & que certifico.

[Handwritten signature]

En la Villa de Atoy die veinte y quatro de Oct. de mil ochocientos 219

19
Huita y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los S. D. Auto-
res Alcalde primero Contit. presidente D. Raf.
Saxual y Sacer, D. Fernando Maduan, D. Jose Puig,
D. Miguel Carbonell y Sacer, D. Pablo Casamichana Reg.
y los Indios D. Miguel Malto, y D. Jose Jorda y Frances celebran-
do Cabildo ordinario previa convocacion ut supra y resolvió lo sig.
Queda y aprobada las acts de la sesion anterior se dio cuenta del
Boletin oficial num. quinientos setenta y siete y se acordó el
cumplimiento de cuanto contiene.

La Comision de policia dio cuenta del informe que ha otorgado decon-
suencia del Decreto marginal tenido en veinte y tres de Set. ulto
a una solicitud de D. Fran.º Mauer, y D. Vicente Malto y ho-
ralves relativa a un paso subterranio desde el parador que
estan edificando en la calle de San Jose hasta otro edificio que
tambien estan construyendo enfrente de aquel sito en la conti-
nuacion de la calle de S. Mauro, y de donde el Ayunt.º dar mas
instruccion a utro expediente para no averiguar la resolucion
se acordó que para informe de los S. Indios al efecto.

Para cumplir con lo prevenido por la Exma. Diput.ª Pro.ª acerca
del presupuesto de gastos de la M.ª de esta Villa para el
corriente año, se dio cuenta del que se ha formado que as-
ciende a huita y siete mil novecientos cuarenta y un r.
y aprobado por la corporacion se acordó que se remita a la
aprobacion del C.º, asi como la lista de los contribuyentes
con las cuotas de los unos a cincuenta r. y las cuotas del po-
dido año mil ochocientos huita y ocho.

El Sr. Puig manifestó que en su poder estan veinte y cinco re-
cibos de diferentes Comand.º de Comp.ª de la M.ª de esta Villa
importantes diez mil setecientos noventa y cuatro r., y con
por la comuda a los mo.º de esta M.ª deurada por el Ayuntamiento.
por los faustos acontecimientos del Norte de España, y cuatro
r. mas que se dieron por plaza con igual objeto, y como no
halle un documento legitimo que le sirva de data, lo soli-
cita, y el Ayuntamiento tomando en consideracion utro propuesta
acordó que se expida el correspondiente documento, fir-
mado por el Sr. Presidente y Srio. el cual se archivará de

20



cautela competente al efecto.
Los Sr. Sindios fueron presentes, y que la plaza de S. Mauro y la Calle de S. Fran.^{co} todos los vecinos estan alarmados porque D. Guillermo Goralber y Sere no ha hecho variacion alguna en la fuentes, que habiendo sucedido ya algunas desgracias, los vecinos han llegado a intentar destruir la obra hecha por aquel, lo cual ha podido contener la influencia de los mas principales: Que el negocio se ha hecho ya muy grave y no se acallaran los vecinos ni la fuentes quedara bien y con toda seg.^{da} si no se repone al Sr. y estado q. tenia antes, en cuya operacion el Goralber nada perderia porque segun el parecer de los inteligentes profundizando media vara a la balsa lograra el mismo objeto. En vista de esta exposicion el Ayuntamiento acordó que se repongan las cosas al ser y estado que antes tenian, lo cual se haga saber inmediatamente al Goralber y para un cumplimiento.

Y ult.^o se dio cuenta de un memorial de D. M.^o del Mitago Guzmanto y D. J. de D. Jose Toda Iduntand una certificacion del tanto que ha satisfecho en esta Villa por un riquera diezmo en la contrib.^o extraord.^a de guerra, y de hallarse gravados los frutos que percibe de sus tierras con la aprobacion de la Dignid.ⁿ Prov.^l para satisfacer la de comuneros; y se acordó como lo pide.

Con lo que concluyeron estos Cabiles que firmaron de que certifico.

[Handwritten signature]

En la Villa de Alroy dia veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos

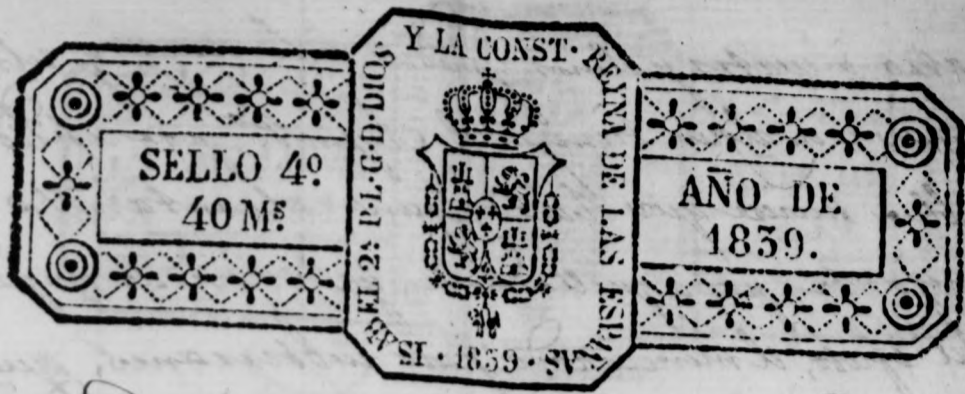
cientos treinta y nueve. Reunidos en la sala capitular
los señores D. Antonio Juan Alcaide primer Comis.
presidente, D. Rafael Pascual y Saur, D. Fernando
Nadruan, D. Juan Silvestre y Olivas, D. Miguel Corbo-
nell y D. Juan Piqueros, y los Jueces D. Miguel Motta y Motta
y D. José Jordá y Juncos, celebrando Cabildo ordinario por una con-
vocatoria se trató y resolvió lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta del
Boletín oficial núm. quinientos sesenta y ocho y se acordó
el cumplimiento de cuanto contiene.

Se vio un oficio del Comand.^{te} del Batallón de M. N. de esta Villa
fecha diez y seis del actual en el que transcribía a esta Corpora-
cion lo que con fecha catorce de Set. último dijo al S.^{to} Comand.
General Subinspector del Arma de la Prov.^a de esta las demostraciones
publicas que con motivo de los gloriosos acontecimientos del Norte
tuvieron lugar en aquella, y la contestacion que el Excmo. S.^{to}
Subinsp.^{te} G.^{ral.}, a quien transcribió la citada comunicacion le
ha dado con fecha ocho de este mes, y sumariamente complacido el Ayunt.^o
por la satisfacion que las autoridades superiores de la benemérita
M. N. han demostrado con esta ocasion, acordó que se publique
en el diario mercantil de esta Villa a cuyo fin se pasara la
correspond. copia a un editor por conducto del Sr. D.

Se dio cuenta de un memorial de D. Manuel Gomez Abogado a esta
cuerpo exponiendo que le interesa se le libe y entienda certifi-
ca de que el difunto Joaquin Juan Santonja no solo obtenia la pla-
za de notario de Nequos, si que tambien la del Jefe de esta
Villa, y el Ayunt.^o teniendo presente que con fecha veinte y tres
del actual, informó a la Aud. Territorial en virtud de una
comunicacion de la misma del quince, que no es necesaria la
provision de la referida Notaria de Nequos, y si la del Jefe
acordó que se libe la certificacion que se solicita, añadiendo o ha-
ciendo una copia del expresado informe, a fin de evitar cualquier
sorpresa que pudiera intentarse por este medio.

El Sr. Silvestre y Olivas hizo presente que varios interesados de la
fierra de la partida del Sta. Libabian manifestado que D. José Pas-
cual y Andueza habia costado una unda ocasionando graves per-



juicio á todos; para evitarlo el Ayuntamiento acordó que la Comisión de policía se trasladase á dicho punto y conocido todo por la misma y los puntos á que tenga á bien valere informe á la Corp.ⁿ para resolver lo mas conveniente; haciendo igual dilig.^a por lo que respecta á las aguas que se reparten por el puente y el camino, presentando al mismo tiempo otro informe relativo á la conservacion del mismo puente y del camino desde el barranco de la Soba hasta salir de la explanada, ó sea de las tierras llamadas de Cister que el Ayuntamiento compró al Duque de S. Juan. Masera.

Se dio cuenta del dictamen de los S. Sindios relativo á la solicitud de D. Fran.^o Manes y Molto y D. V. Molto y foralver para que se les conceda licencia para construir un paso subterraneo desde el parador que estan edificando en la calle de S. Jose hasta el otro edificio que edifican enfrente del mismo, y despues de apoyar en un todo el que ha emitido la Comisión de policía, atendiendo á que el terreno en que se edifica el parador lo compraron del publico pagandolo muy bien, y sacando al Ayuntamiento de los grandes gastos en que se encontraba en aquella época; y considerando ademas que el objeto á que tienen destinado el referido edificio es de mucha utilidad para esta Villa que para la concurrencia de forasteros que tiene carece de posadas, y que esto no llegaria á esto cual corresponde sin el agregado del edificio de enfrente, el cual no puede sublevarse sin que se les conceda lo que solicitan; en esta atencion, y considerando por otra parte que lo que otros vecinos intenten solicitar en todo caso, no es camino ó paso subterraneo sino sótanos de gran extension; son de parecer los Sindios que el Ayuntamiento puede otorgar la licencia que se pide, siempre que los interesados se convengan en dejar para libreyá sus costas, bien sea por encima ó por debajo del mismo subterraneo ó por dentro de su parador, alay aguas, á cualquiera vecino que con el debido permiso de la Corporacion intenten pasarlas á la otra parte; á que cualquiera de ellos posea que con motivo de dicho paso se haga en la calle, se sepone á sus costas, á que la latitud del paso subterraneo no sea sino de

cuatro, à cuatro palmos y medio à lo mas, y ultimamente
à que si en algun tiempo el Ayuntamiento por utilidad
publica suviere que haies alguna alcantarilla ó cosa
semejante por aquella calle, y si viene de impedimen-
to al efecto, el mencionado para subterranos, quede nula y
de ningun valor esta concesion, y los interesados en la obligacion
de poner las cosas al usado que ahora tienen condenando el
subterranos, y no pudiendo impedir de ninguna manera
que la corporacion haga las obras que correspondan en su caso.
Y el Ayuntamiento tomando en consideracion el referido informe de yues
de la mas detenida discusion acordó, que se otorgue la concesion
que solicitan los mercedinos de Manes, y Molto, en los terrenos
que proponen los Sres. Indios, y para que ademas de esta acta
y del expediente que debe quedar archivado, haya un docu-
mento publico que autentice esta determinacion se acordó
que se lleve à Escra. publica, à cuyo otorgamiento concu-
ran en nombre y representacion de la Corp.ⁿ los Ss. Alcaldes
primero, Paduan, y Indios; todo lo qual se haia saber
à los interesados por el presente Secret.^o para que confor-
mandose en ello asistan el dia y hora que se les señala al
otorgam.^{to} de la referida Escra.

Y ultim.^{te} se leyó el titulo de Notario de Reynos que ha representado
Vicente Soriano y Fernandez agraviado por S. M. con la que va
co por fallamiento de Juan Baut.^a Ripoll, y se acordó su
obediencia y cumplimiento y que suenados por tal Notario de
Reynos con tendencia en cosa de la siguiente den todas las gracias y
preeminencias que le estan concedidas por dho. titulo, del qual se
entendia certificacion literal a continua. Acta.

Con lo que concluyó este cabildo que firmaron: & que leyó el S. S. = à cont.^a = 18

Manes Indios

El infrascripto Secretario Certifico: Que el titulo de Notario de



Título Regnos presentados por Vicente Soriano, es á la letra del
sinos siguiente. — Leyes de las Armas Reales — Doña Isabel
segunda por la gracia a Dios y por la constitucion de la Monarquia
española, Reyna de las Españas, y en su nombre Doña Maria Cristina
de Borbon Reyna y Gobernadora del Reyno, Hallandose vacante una
Notaria del Reyno con residencia en la Villa de Alcañiz provincia de Aragon
por fallecimiento de Juan Baut. Niquell que le servia, y con
prevencion del expediente formado para su provision en la Audiencia
Real de Valencia, por mi real resolution de veinte y tres de Abril
ultimo he sido servida nombrar para ella á vos Vicente Soriano y
Fernandez Escribano Real con residencia en la Villa de Denia por
concurrir en vuestra persona las circunstancias que se requieren.
Por tanto es mi voluntad que desde ahora en adelante vos el referido
Vicente Soriano y Fernandez por toda vuestra vida seas mi Escriba-
no Real, Notario publico del Reyno con residencia fija en dicha Villa
de Alcañiz dejando vacante la Notaria que servia en la de Denia. Y
por use mi título ó un traslado signado de Escribano publico, y rendido
el correspondiente juramento que debis prestar ante la Audiencia
Territorial de Valencia de guardar la Constitucion de la Monarquia
española decretada y sancionada por las Cortes generales en mil ochocien-
tos treinta y siete, ser fiel á las Reynas Doña Isabel segunda de Borbon y
á mi como madre Reyna y Gobernadora, observar las Leyes del Reyno, y
desempeñar bien y fielmente nuestro officio, mandando á los Infantes, Re-
camos, Grandes de España Señores de Cavalleros, Comendadores de las ordenes, Presi-
dentes y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Regentes y Ministros
de las Audiencias, Jefe Político, Jueces de primera Instancia, Alcaldes
y Ayunt.^{tos} Constitucionales, y á las demas Autoridades del Reyno, á cada
uno en su respectiva jurisdiccion que os obedan y hagan guardar y guardar
por tal Ley. Real, Notario publico, os guarden y hagan guardar toda
las prerrogativas anejas á este officio, sin que en su ejercicio os pongan
ni consentan poner impedimento alguno; y os ayuden y hagan acudir

con todos los derechos y emblemas pertenecientes a él sin
faltas con alguna como a los demás Escribanos Reales No-
tarios publicos del Reino. Tambien mando que todos los
instrumentos Escribanos publicos, y demas actos judicia-
les oy extrajudiciales que pasaren ante vos como tal Escribano
Real, Notario publico y utuvieren entendidos y otorgados en el modo
y forma que prescriben las Leyes signados con un signo tal como
use que el que habeis usado hasta ahora, valga
y hagan fe en juicio y fuera de él, teniendo vos oblig.^{da}
de prevenir en los instrumentos que lo requirieren se tome razon
de ello en el oficio de hipotecas del partido bajo las penas impuestas
en la pragmática de treinta y uno de Enero de mil setecientos
setenta y ocho, y de este ~~instrumento~~ ^{instrumento} se ha de tomar razon en la
Contaduria general de valores, la qual expresara la cantidad que hayais
satisfecho por derechos de expedicion, sin cuya formalidad sera de nullo
que vala ni efecto. Dado en palacio a veinte y cuatro de Agosto de
mil ochocientos treinta y nueve. = Yo la Reyna Gobernadora. = El
Ministro de Gracia y Justicia = Lorenzo Arrarola = Reg.^{do} = Tomas
Dom. de Hoyos = Lugar de las armas reales = Por el Cancellor m.^{or} =
Tomas Dom. de Hoyos = Dios. Feinta y nueve a. D. J. M. nom-
bra a Vicente Soriano y Fernandez Escribano Real con residen-
cia en la Villa de Benisa, para la Notaria de Reynos vacante
en la de Alroy por fallecimiento de Juan Dom. de Lepoll = Regis-
trada al numero 1.297. = Dios. de Concilleria diez y seis a. D. J. M.
Tomase razon en la Contaduria general de valores del Reino, en la
que consta haber satisfecho ciento treinta y dos a. cuatro m.^{os} por
los derechos de expedicion de este titulo. Madrid trece de Setiembre
de mil ochocientos treinta y nueve. = El Marq. de Villagarcía =
Don Antonio Martinez Secretario de la Reyna Nuestra Señora de
Gobernadora y presidencia de la Audiencia Territorial de Valencia, y Cam.
de Camara mas antiguo de la misma. = Certifico: Que habiendo pre-
sentado en el Tribunal Pleno de esta Audiencia celebrado en dia de ayer
el Real titulo que antecede, fue acordado en obediencia y cumpli-
miento que se presentase a jurar Vicente Soriano y Fernandez, lo
que ha verificado en el de hoy presentando el juramento preuenido en este
titulo, y que registrado en el libro de ordenes y acuerdos, como asi mismo



quedó hecho, se debe volver original con la correspondiente certificación para su uso y ejercicio. Y para que conste doy la presente que firmo y sello con el sello de secretaría de mi cargo en Valencia a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve. = D. Ant. Martínez = Lugar de un sello. = Segun en u & v del expresado título que he devuelto al interesado y a qua me limita. Y para que conste y se cumpla de la mandado en el precedente capítulo libro la presente que firmo en Alcoy a veinte y nueve de Octubre mil ochocientos cincuenta y nueve. Los em.^{dos} = mi secretario = en = Valen

En la Villa de Alcoy a los treinta y cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve: Quando en la Sala Capitular D. Antonio Pexer Alcalde primero Comarcal presidente, D. Juan Plana Alcalde segundo, D. Rafael Casual y Maor, D. Juan Silvestre y Olcina, D. Mig. Carbonell y Sur, D. Pablo Caramichona Regidores, y los Snd. D. Miguel Molto y Molto y D. Jose Jorda y Franer, celebrando cabido ordinario previa convocatoria se trato y resolvió lo sig.

Seido y aprobado la acta de la sesion anterior se dio cuenta del boletín oficial num.º quinientos setenta y nueve, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se vio un oficio del Comand. de M. A. de esta Villa Jefe de Cruz en que manifiesta que no habiendo la menor temida probabilidad de que las facciones puedan aproximarse a esta Villa, se mande retirar la Artilleria y guardia del fuerte, en donde los hombres sufren del frío y humedad por que no hay fuego que baste a templar aquel sitio; y el Ayuntamiento conuinido de esta misma verdad, y atendiendo que la existencia de la guardia allí es sumamente costosa, y por otra parte teniendo noticia de que el Sr. Com. de Armas y el Sr. Arzob. están conformes en esta medida se acordó que se retire desde luego la artilleria del fuerte, que en igualm.^{te}

la guardia, y que las llaves se depositen en el p^oral. ha
viéndose entregado diariamente de Comand. ^{se} a Com.
quienes tendrán obligación de tenerlas a disposición
de tenerlas a disposición del jefe de día quien
deberá visitar todos los días acompañados de la ordenan
za del mismo principal el referido fuerte, y dar cuenta de
cuanto observare para disponer lo conveniente a su con
servación.

Servio un memorial a Juan Clemente y Antonio Salgado. Cas
tantes de esta ciudad, reproduciendo otro que siempre ha
se presentaron acerca de una cuestión que tienen con
Josi Lorenz dueño actualm.^{te} del matadero viejo;
y habiendo recurrido entonces la resolución de que el
Sr. Pascual se encargare de conciliar a uno y otros pues
que había mediado ya juicio de conciliación se acordó
nuevamente que el mismo Sr. Pascual viera a los dos
y sea de transigirlos a fin des estas cuestiones y litig.^o

El Sr. Mito presentó una nota de Juan Carbonell albanil en la
cual se manifiesta que por cuenta del Ayuntamiento ha tra
bajado treinta y seis días en varios objetos especialm.^{te} en la
fortificación y viendo cierta esta relación se acordó que les
abonen trescientos sesenta p.^o a favor de diez r.^o diarios
expidiéndole al efecto una libranza sobre los fondos de fortif.^o
Siendo de costumbres inmemorial abonarles algunos en
este día cinco cincuenta p.^o por su trabajo en la co
bramza de contribuciones, se acordó que se les entreguen
expidiendo una libranza sobre el fondo del seis
por ciento.

El Sr. Casamichana hizo presente, que el mercado
se halla enteramente abandonado, y que los nega
tiones se colocan en el punto donde mas les acomoda
su como los demás que vienen a vender, y a fin de coi
rar estos abusos se acordó que el mismo Sr. Cas
michana y el fiel de la Villa se encarguen del
cuidado, con las facultades necesarias al efecto.
Habiéndose vendido la casa de los herederos de Nayme Maier
y compradola Rafael Pascual Mito, no hay duda



habuse facilitado la ejecución del proyecto de demorarla por haber salido de mano de menores; y teniendo noticia de que el dueño actual, omite de hacer obra en dicha casa devaria que se tomase la parte que el público necesita abonandole su justo valor, se confirió comisión á los Srs. Alcaldes Segundos, y Pasual para que averiguen cuanto hay sobre el particular e informen á la mayor brevedad cuanto les ofrezca y parezca para determinar lo mas conveniente.

La Comisión de policía dio cuenta del dictamen de los peritos D. Fran.^{co} Carbonell y Ant.^o Botella sobre el reconocimiento que han hecho de la casa de Salvador de su bajada á los tinies y del de las contiguas siendo de parecer que se proceda inmediatamente á la demolición total de la última que forma la manzana dicha del Salero, pasando en seguida á bajar los pisos que sea preciso en las demás que quedarian sujetas á nuevos reconocimientos, hasta que se consideren en estado de perfecta seguridad; cuyo dictamen aprobado por unanimidad se acordó se lleve á dicho efecto comunicandolo á quien correspondo para que aprese en conformidad, pues en caso contrario se ejecutara de oficio.

La misma Comisión dio cuenta del dictamen que en unio con el Arquitecto D. Fran.^{co} Carbonell ha entendido acerca del reconocimiento practicado en la casa del gremio de labradores con arreglo á lo dispuesto y acordado en sesión de veinte y uno del actual á propuesta de los Srs. Sindicos, y mandandose unir el expediente y aprovandolo el Ayuntamiento en todas sus partes acordó que se demuela la fachada de la referida casa y se reedifique alineado á las ya construidas lo cual se hará saber inmediatamente al Clavario del gremio de labradores cuya corporación en otro tiempo

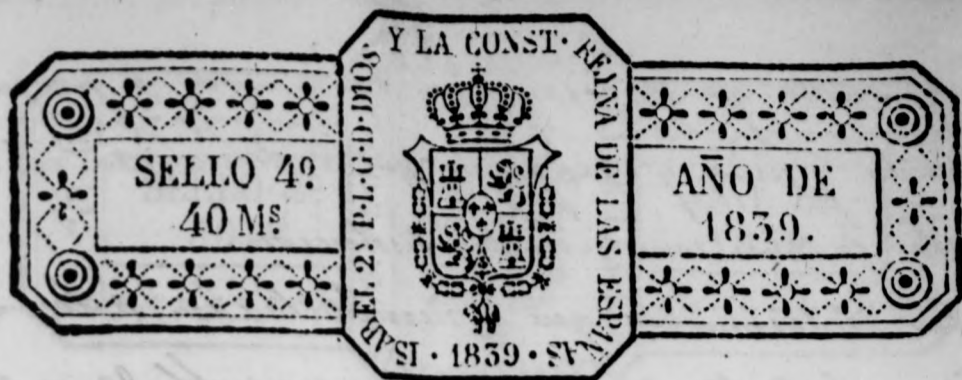
111
usos conforme en esa medida y en costear la
obra, á fin de que hallándose conforme igual
mense ahora empiecen desde luego el desmi-
to; quedando de cargo y cuentas del Ayuntamiento
diminuir á los menores dueños de una pequeña
habitacion de la misma casa, de un importe, bien
sea comprándoles otra habitacion igual ó depositan-
dolo en persona lega, llana, y abonada con el
abono del correspondiente tanto por ciento.
Con lo que concluyó este Cabildo que firmaron & que
certifico.

Miguel Rodríguez
Alcalde

En la Villa de Alcoy dia cuatro de Noviembre del año mil ochocientos
setenta y nueve: Reunida en la Sala Capitular los Sr. D.
Aut. Sr. Alcalde prim.^o Contit. D. Fran.^{co} Blanes Al-
calde segundo, D. Rafael Pascual y Llaur, D. Juan Alce-
gre y Olina, D. Miguel Carbonell y Ferrer, D. Pablo Casan-
chana Regueras, y los Sindios D. Miguel Moltó y Moltó
y D. José Jordá y Frances, celebrando cabildo ordinario por
via convocacion de Oficio y resolvió lo siguiente.

Leído y aprobado el acta de la sesion anterior se dio cuenta del
Boletín oficial num.^o quinientos ochenta, y se acordó el
cumplim.^{to} de cuanto contiene.

Se vio un oficio del Sr. Intendente de la Provincia de su actual
alcalde, en el que conformándose con el dictamen de la
Contaduría que transcribe, conjuntamente á la Corporacion
á que solvente la casa de pago de diez y ocho mil



cuatrocientos cincuenta y cinco ^{rs} en atención a que lo que tendrá que im-
plir la Corporacion además serán tres mil ciento sesenta y cuatro ^{rs}, pues
los cinco mil seiscientos cincuenta y nueve que se reclaman por la quinta
parte de la venta de aguardiente y licores para propios, no deben abonarse
en razon a que el arrendam.^{to} de dicha venta se hizo entre Capital de la
Prov. por toda ella, y el arrendatario paga su total importe en la Tesore-
ria, no teniendo por lo mismo los Ayunt. responsabilidad alguna, lo
cual es conforme a la orden de la direccion general de Rentas de tres
de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro, y el Ayunt.^o deinos por
una parte de proporcionar socorros al benemerito ejercito que con tanta
gloria sostiene la causa de la patria y de la libertad, y por otra, poner
a cubierto los intereses de una Villa acortó, que se satisfaga la Ref.^{da}
Carta de pago con protesta formal, de que si adquiridas las Cartas
de pago de los suministros pendientes, resultan sobrantes despues de cu-
biertas todas las contribuciones de este año, se tenga que admitir lo
que fuere en las del vendedor, y con la de reservarse el D^{no}. de Reclamur a
quien correspondia la quinta parte del arrendam.^{to} de la venta de
aguard.^{te} y licores perteneciente a este año, que en concepto de la
Corporacion debe ser así por las razones que expone a su tiempo, y
por career de solidez las que en su favor alega la Intend.^a

Se vio otro oficio del Sr. Jefe Político de la Prov. Jha. de ayer en el que arisan-
do quedar satisfecha una Corporacion de los doce mil seiscientos veinte
y ocho ^{rs} diez y siete m.^{rs} que cubia aduandando por parte del conting.^{te} de
propios del proximo pasado año, obliga a los concejales de mil ochocien-
tos treinta y cinco a que hagan efectivo los diez y seis mil seiscientos
veinte y cuatro ^{rs} que son en deber por el contingente de aquel
año, comediendoles por via de equidad treinta dias de termino al efecto,
audiendo en tanto a la Exma. D^{na}. Junt.^a Prov. para que, si lo estimar
conveniente acuerde las medidas conducentes a cubrir el deficit que le
resultó en sus cuentas y quede solventado el veinte por ciento que no
es posible dejar de cubrir, y el Ayunt.^o despues de la mas desusada Ref.^{da}.

cion acordó que se examina las cuentas & propios al año treinta y cinco, y verificado que se de cuenta al Ayuntamiento para la mas conveniente resolución.

Habiéndose determinado que se derriba la casa de los Labradores sita en la Calle del Carmen de uso poblado, y debiéndose abonar por el Ayuntamiento el valor de la habitación que en ella poseen ciertos menores se acordó que se justifique otra habitación por ciertos nombrados por ambas partes para el abono correspondiente.

Se autorizó á la Comisión de policía para que disponga la composición del vall y calle de San Lorenzo, ypidiéndose al efecto los libramientos necesarios sobre el fondo de calles y caminos.

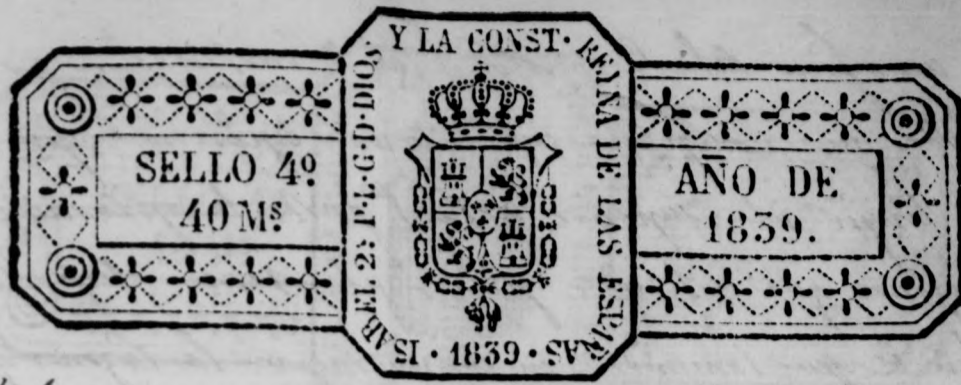
Iguualmente se autorizó á los Señores Síndicos para que en nombre y representación del Ayuntamiento insten los pleitos que consideren necesarios sobre los alcavones abiertos en las tierras denominadas de Cister, y el camino que posee individuamente D. José Gorálver y Gorálver desde la explanada del puente hasta un edificio de máquinas, con lo que concluyó este cabildo que firmaron, & que certifico.

Juan José Pardo
Síndico

En la Villa de Alcoy dia cinco de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Ant. Pico Alcaide prim. Const. presidente, D. Fran. Manes Alcaide segundo, D. Francisco Laduan, D. José Duig, D. Juan Silvestre y Oliva, D. Miguel Carbonell y Daza, D. Pablo Coramiñana Regidores, y los Síndicos D. Miguel Molto, y D. José Torda y Francis celebrando cabildo extraordinario previa convocacion a tal efecto y rolorio lo siguiente.

232

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior Polít. de la



Prov.ª fecha de ayer que se acaba de recibir por extraordinario al que acompaña varios ejemplares del Boletín extraord. del mes, en el que se inserta el R. Decreto de treinta y uno de Octubre ult.º comunicado por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, por el cual su Magestad se ha servido suspender las sesiones de las Cortes hasta el día veinte de este mes, mandando en consecuencia, que se publique inmediatamente por bando y edictos, y se inserte sin perder tiempo en los papeles del partido, y así se acordó.

Con lo que concluyó este cabildo que firmaron: & que certifico.

[Handwritten signature]

En la Villa de Alcorchón día once de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio de Arce Alcalde primero Comis.º presidente, D. Juan Blanes Alcalde seg.º, D. Rafael Pascual y Maun, D. José Luján, D. Juan Silvestre y Olina, D. Miguel Carbonell y Maun, D. Pablo Caranichana Regedores, y los Síndicos D. Miguel Molto y Molto, y D. José Inda y Frances, celebrando Cabildo no.º se hizo y resolvió lo siguiente.

Leído y aprobado el acta de la sesión anterior, se dió cuenta a los boletines oficiales n.º quinientos ochenta y uno y ochenta y dos, y se acordó el cumplimiento de cuanto contienen.

Se vio un oficio de la Comision local de instruccio[n] primaria de esta
Villa que acompaña copia de una exposicio[n] que trata
de dirigir á la superior de Prov.^a para la aprobacion de las
mejoras que entiende pueden plantearse desde luego á
fin de que tomándose en consideracion las razones que se alegan se
expone á la comision la conformidad para ponerlo en noticia de la
superior provincial, y procediéndose en seguida á la lectura de dicha
exposicio[n], no solo se acordó tomarla en consideracion sino que habien-
do visto el proyecto la corporacion determinó que se manifeste á la
Comision local, que lo ha oido con sumo agrado, y decretado un voto
de gracias á los individuos que la componen, y que para mas corroborar
el proyecto, y con el fin de facilitar los recursos necesarios para
llevarlo á efecto, se traslade copia de la misma exposicio[n] á la
Excmo. Diputac.^o Prov.^a para que desde luego se instruya Su Excelencia
& que esta Corporacion no ha descuidado en tanto tan importante.

Se vio otro oficio del Sr. Comand.^{te} de Armas fha. de 18 de Mayo de 1847 en el que trans-
cribiendo otro del Sr. Comand.^{te} G^{ral.} de la Prov.^a, pide un estado con arce-
glo al modelo que acompaña del numero de exaptados del servicio
de la M. N. y cuotas que se les tienen asignadas mensualmente, y
se acordó en cumplimiento.

Visto un dictamen de la Comision de policia para que se conceda licen-
cia á D. Guillermo Gorálvez Pro. de esta Ciudad para construir una
fuente en la casa que posee y habita en la calle de Santa Rita de este
poblado, y conformándose el Ayuntamiento con el se acordó el decreto sup.^{te}

Se concede licencia á D. Guillermo Gorálvez Pro. para que pueda cons-
truir una fuente en la casa que posee y habita en la calle de S^{ta}. Rita
de este poblado siempre que el agua la tome de la que fluye á la
fuente del Molinar, que la comencia y su conservacion sea á sus
costas, sugiriéndose en todo á las reglas de policia establecidas ó que
en adelante se establecieren, que la pila no tenga salidas ó
desaques, y que por esta licencia obme. Francisco S. O. que debe
se entregar á Mauro Gibrat Maestro de obras para reintegrarse
de sus desembolsos en la contrata celebrada con el Ayuntamiento para la
construccion de una canonja en la calle de San Francisco, quien de-
berá dar el correspondiente recibo, tomándose razon de él en contaduria,
y á fin de que este interesado pueda hacer constar siempre que le



convenya esta licencia, por el presente se le libra certificacion de todo el expediente, cuyo original quedara archivado.

Se dio cuenta de un memorial de D. Jose Sempere y D. Antonio Fontelles, vecinos el primero de esta Villa y el segundo de la de Cocentayno, solicitando se condene el camino que para la conduccion de la piedra necesaria para el puente permitieron se abriere en sus tierras sitas en la partida de Peiquer, abonandoseles arrendamiento lo que se les usa debiendo por via de expropiacion, cuyo resolution se acordó suspender hasta el cabildo inmediato.

Exigiendo la necesidad y la conveniencia publica que se emanche lo que ha de ser continuacion de la calle de San Lorenzo, cuyo terreno es proprio de Rafael Sibert y Sibert carpintero, se acordó se se haga saber inmediatamente que cada la parte que se necesita al efecto publiquese por ciertos nombrados por ambas partes, y si no se conviniere que se de cuenta para la resolution mas conveniente.

Se confirió comision a la de policía para que reconociendo ^{se} la casa titulada beaterio, y tomando los informes correspondientes, manifestase a la Corp. si es o no conveniente que se adiera a la propuesta que hace D. Rafael Larreal y Oliso, de que se le ceda parte de dicho beaterio para que el haga otro tanto de la parte que el Ayuntamiento necesita de la Casa de los herederos de Jayme Sauer que compró de los mismos; y que al mismo tiempo honorea las celdas del extinguido Convento de S. Agustín en un piso bajo que miran a poniente, para colocar en ellas la enseñanza de niños y proporcionar habitacion a la Maestra si hay suficiente localidad; y en el caso de que consideren útil y conveniente, si lo será tambien que se agregue al moron del Gallo la parte sobrante del citado beaterio.

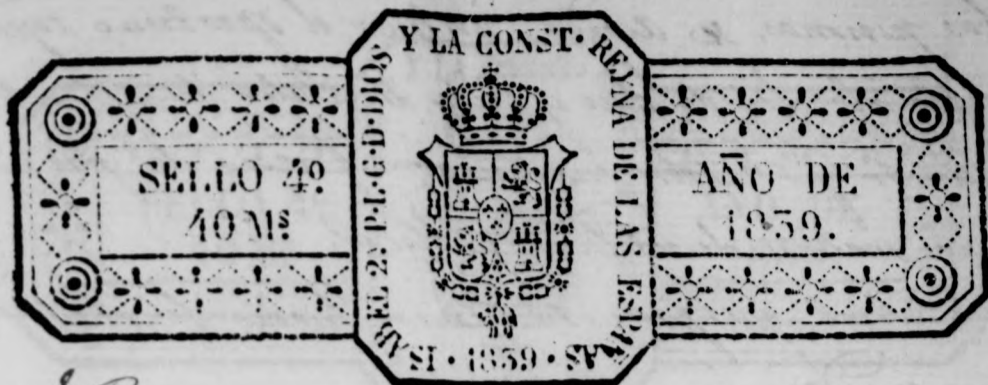
Estando para finalizar el año, y debiendo renovarse el Ayuntamiento el día primero del siguiente, para poder rendir a los entantes las cuentas correspondientes se acordó que se haga una liquidacion general de todos los caudales.

235

que han estado á cargo el Ayuntamiento Actual, á cuyo fin se con-
firió comision á los Sr. Maduar, Ruiz, y Molta, con
el presente Secret.^o

Y últimam^{te} por el mismo Secret.^o se hizo presente, que
la Audiencia Territorial de Valencia se había tenido nombrado
Sr. interino del Juzgado de primera instancia en elemplazo
del difunto Joaq.^o Gmar, y siendo incompatible el desempeño de
este oficio con la Secretaría de Ayuntamiento segun la Ley de sus 27 de
de mil ochocientos veinte y tres que está vigente, se veia en la
sensibible precision de hacer dimision de la Sra., como formalm^{te}
lo hacia. Y el Ayuntamiento no pudiendo dejar de admitir una renuncia
por la incompatibilidad tan marcada en la Ley, apesar del ren-
fimiento que le ha causado una novedad, acordó proveer una va-
cante el día treinta de este mes, á cuyo fin se publicara bando
y fijaron edictos en la forma acostumbrada, y segun dispone la
misma Ley, para que los que desearan á su obtension presentasen
en la Sra. Ayuntamiento sus respectivas solicitudes hasta el día
veinte y ocho del mismo mes, transcurrido el cual no se admiti-
ría ninguna. Ato continuo, retirándose el referido Sr. se
acordó que se encargue interinamente de la Sra. el Regidor
mas moderno D. Pablo Casamichano, y disponiéndose en se-
gunda que entrare nuevam^{te} el Sr. cesante, el Sr. p^o prend.^o
le pidió en nombre de la Corporacion continuarse en la decion
de la Sra. bajo la firma de dicho Sr. Casamichano hasta
que tome posesion el que se elija, y aceptando esta propuesta
el referido Sr. cesante, ofreció todos sus servicios á la Corporacion
que acordó tambien que esta acta quede autorizada bajo su firma,
y que bajo ella y su nombre se usara el título de concecion de fuente
á D. Guillermo Goralves, continuando asi mismo en la comision de
cuentas para la cual ha sido nombrado en esta sesion. Asi lo acordaron
y firmaron; e que certifico.


En



La Villa de Alcoy dias catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio Perez Alcalde primero Constitucional presidente, D. Juan Manuel Mestre segundo, D. Rafael Pascual y Mauer, D. Fernando Roduan, D. José Puig, D. Juan Silvestre y Reina, D. Miguel Carbonell y Teresa Regidor, y los síndicos D. Miguel Molto y D. José Torda y Francis, celebrando sesión ordinaria previa convocatoria a trato y resolución lo siguiente:

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta del boletín oficial Num.º quinientos ochenta y tres y se acordó el cumplim.º de cuanto contiene.

Se vio un memorial de José Martí impresor de esta veindad solicitando que por el Ayunt.º se informe a continuación que el Diario Mercantil de que fue editor ha cesado de publicarse, y que no ha incurrido en ninguna multa, mientras ha subsistido, habiendo motivado su cesación las pérdidas que la imprenta ha experimentado, y no constando a la Corp.ª más que el haberse publicado en dicha primera de este mes, y que la voz publica atribuya crédito a las pérdidas que ha sufrido la imprenta, se acordó que se cubra el informe en otros términos.

Se vio otro memorial de José Gilbert Albaril de esta veindad exponiendo que desde la creación de la Milicia se halla sirviendo en ella habiendo prestado todo servicio que corresponde, no pudiendo ya verificarse en adelante en atención a haberse contraído una afición de pecho sufriendo la Mursalla anoche en la última aproximación de la facción, por lo que solicita se le de baja en el R.º de guerra conservándole el uso de uniforme con arreglo a ordenanza, y conforme a lo mismo, para resolver con el debido acierto se acordó que informe el Comand.º del Bat.º

No usando conforme Rafael Gilbert y Gilbert en una en los términos que se le ha propuesto, el terreno que posee a la mano derecha del camino del puente, o sea continuación de la calle de San Lorenzo, que el Ayunt.º necesita para el debido orden y seguridad de los carruajes, y p.º abnt.º

de las personas, se acordó instruir el oportuno expediente con arreglo á la Ley de diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta y sin sobre imaginacion forzosa de propiedad por motivos de utilidad pública.

Y un memorial que presentó Tomas Yrma de esta Ciudad se acordó como se pide.

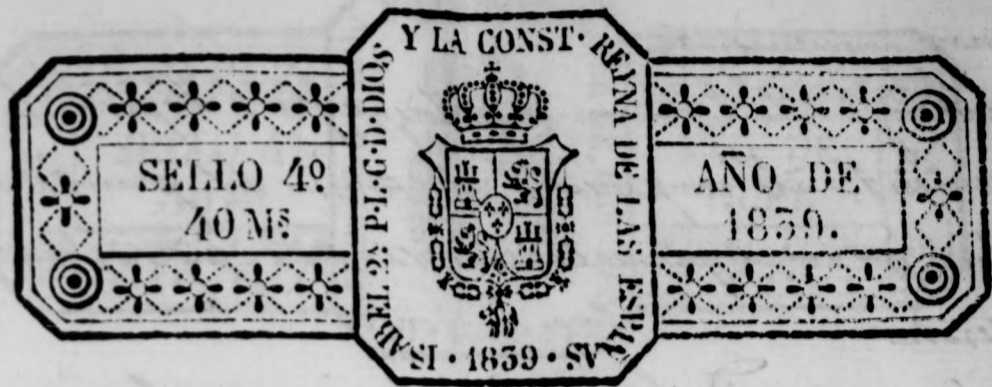
Con lo que concluyo este Cabildo que firmaron, & que ratificó.

El Reg. Sr. Int.^o

Pablo C. ...

En la Villa de Alcañices dia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio Ruiz Alcañices prim.^o Const. presid.^o D. Juan. Manuel Alcañices segundo, D. Raf.^o Pascual y Maceo, D. Fernando Rodero, D. Juli. Luis, D. Juan Silveira y Oliva D. Miguel Carbonell y Juan Pegueros, y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto, y D. Jose Sorda y Francis, celebrando Cabildo ordinario previa convocatoria, se trató y resolvió lo siguiente.

Leído y aprobada el auto de la sesión anterior se dio cuenta del boletín oficial núm.^o quinientos ochenta y cuatro, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene. Se vio una carta orden de la Exma. Diput.^o Pro. Jha. diez y siete del act.^o acompañando dos pliegos de Reparos á las cuentas de propios de mil ochocientos treinta y tres y treinta y cuatro, para que en el término de quince dias se satisfaga á ellos, con la prevención de que si no se verifica en dho. término se formará la cuenta de que se trata dando por consistentes en todas las partidas reparadas, y el Ayuntamiento sin embargo & que tiene el dho. á cargo y requirir á los Concejales & otros. á quienes suministren los datos necesarios, acordó que antes de dar



este paso se examinen los borradores de otras cuentas existentes en via.
 y hecho se de cuenta por el Sr. para determinar lo que corresponde.
 Se dio otro oficio del Comand. del Bat. de M. N. de diez y siete del actual, acom-
 panyando listas de los que componen el Consejo de subordinacion y disciplina, a fin
 de que el Ayunt. se sirva proceder al sorteo de los sus vocales con arreglo a lo
 dispuesto en la ordenanza, y puesto en un saco las cuentas
 y otras bolas con los nombres de los elegidos se sacaron seis, resultando nombra-
 dos Don Juan. Bori, Don Esteban, Vicente Botella, Nacional de la 1.ª Compañia,
 D. Antonio Paduan Jimenez de la segunda, Camilo Jerez Nacional de la
 6.ª y D. Nicolas Santonja Jimenez de la de Cazadores.

En vista de lo que ha expuesto la Comision de arreglo de varias reclamaciones
 sobre perjuicios causados por la fortificacion, se acordó que a D. Luis de
 Guzmán se le abonen mil 100. y a D. Santiago Sabore mil quinientos por
 los que respectivamente se le han ocasionado, a cuyo fin se expediran los corres-
 pondientes libramientos.

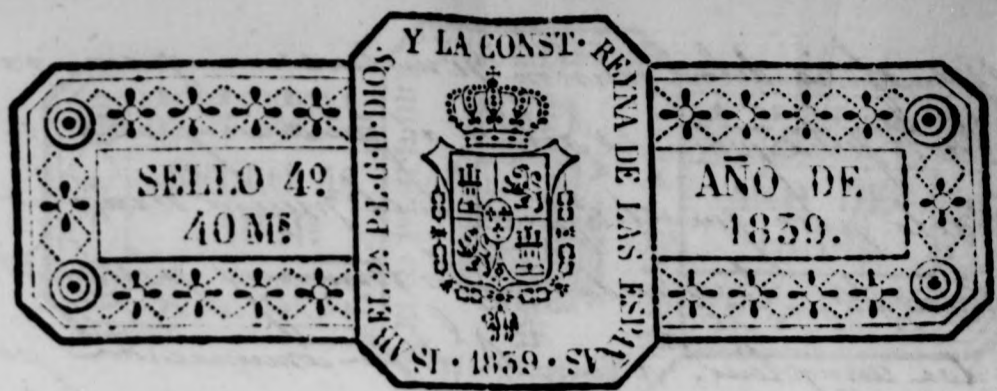
En uso de lo que prescribe el Real Decreto de 18 de Mayo de 1858, y en virtud de lo que
 que impidiere todo procedimiento sobre el terreno de su propiedad hasta que se
 pasando los puntos nombrados por ambas partes, que participando el valor q.
 ha de tener el terreno a margin que se ha de construir, se determine por las
 mismas partes lo que les convenga, en vista de lo cual se nombra por parte
 del Ayunt. al Arquitecto D. Juan. Carbonell, y por la de D. Gilbert a Sub.
 Botella Maestro e otros.

Siendo absolutam. indispensables facilitar localidades a propósito para escuela
 y habitaciones para los Maestros, y teniendo preparados el Ayunt. al efecto las
 antiguas casas consistoriales, en donde ademas de todo lo referido pueden
 edificarse sus casas que dan un producto regular, sin gran costo, se acordó q.
 el Arquitecto D. Juan. Carbonell forme un presupuesto de gastos de
 todas las obras que son necesarias, y otro del sitio donde se halla la escuela
 en donde se halla la escuela al cargo del maestro.
 Don Juan. Santonja, y verificado dese cuenta para la determinacion

mas convenientes.
Se autorizó á la Comisión de policía para disponer lo con-
venientes á la composición del camino del puente, á cuyo
fin podrán disponer la compra de la piedra que se ne-
cesite

Habiéndose promovido la cuestión de si para el año venidero deben
ó no arrendarse los arbitrios destinados á obras públicas, y
siendo presentes el Ayunt.^o que en el anterior fueron reclama-
dos por la Junta de fabricantes & paños y que la Real ord.
de su concesión tiene la cláusula 2.^a mientras no fueren
reclamados, lo cual dio margen á que se solicitasen para en-
trar la contribución extraordinaria de guerra por los tocantes á
consumos; considerando además por otra parte que á prin-
cipios de este año necesitándose fondos para la fortificac.^o
de esta Villa, se convocó una junta de todos los que figu-
ran de trescientos r.^{os} arriba & hasta en el libro padron, á los
que concurrieron más de trescientos, y que en ella se acordó
que para cubrir un nuevo reparto, los mismos contribuyen-
tes anticipasen para un objeto tan sagrado ochenta mil
r.^{os} en calidad de anticipo de los primeros fondos que se tu-
vieren de otros arbitrios en el año venidero, lo cual tuvo efecto,
y existe sin duda una copia de liquidación sobre lo mismo;
el Ayunt.^o no obstante, para probar con acierto y dar una
prueba mas de la calma y determinación que precede á todas
sus resoluciones acordó nombrar una comisión compuesta de
los Sr. Alcaldes, Padron, y Jefe del Arca de la Corporación, y
de fuera de ella á D. Miguel Carbonell y Gualter, D. Ant. Pu-
lido, D. Vicente Juan Gubert, D. José Gualter Vilaplana, y D.
Guillermo Gualter y Quer, para que reuniéndose inmediatamente
propongan los medios que estimen mas conducentes á la mas
justa y conveniente resolución

Visto el informe del Comandante de la M. N. á un memorial
de José Gubert solicitando la baja en esta M. del cual se
dio cuenta en el Cabildo anterior; y conformándose el
Ayunt.^o con lo que propone, se acordó que se le de baja
al citado Gubert, conservando el uso & uniforme en aten-



cion a que concurren en el las circunstancias que la ordenanza prescrib. Con lo que conchuyo este cabildo que firmaron: & que certifico.

El Reg. Ilmo. Cabildo
De la Ciudad de ...

En la Villa de Moy dia veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos y cinco y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Ant. Perez Alcaide primero con el presidente, D. Juan. Manes Alcaide segundos, D. Fernando Maduan, D. Jose Ruiz, D. Juan Silvestre y Olcina, D. Miguel Carbonell y otros Regidores, y el Sindico D. Miguel Molto y Molto celebrando Cabildo ord. previa convocatoria regular y venidero lo siguiente
Dada y aprobada el acta de la union anterior se dio cuenta del boletin oficial numero quinientos ochenta y cinco, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.
Se dio un oficio del Sr. Intend. de la Prov. fecha de ayer en el que conformandose con el informe de la Contaduria de Rentas accede a la propuesta del Ayuntamiento de satisfacer la cuota de pago de diez y ocho mil cuatrocientos y cinco r. v. de ofrenda nueva y terminantem. de que cual quiera sobrante que haya de suministros pendientes sera admit. en pago de las contrib. del año venidero, pero insistiendo en que la quinta parte del producido de la Venta de aguas y linderos del actual no pertenece al Ayuntamiento fundado en las mismas razones expuestas anteriormente; y la Corp. que no puede avenirse con esta idea, que bajo todos aspectos considera infundada e ilegal, acordó que se busquen todos los antecedentes que existen sobre la materia y segun lo que de ellos resulte se determinara lo que convenga. 241

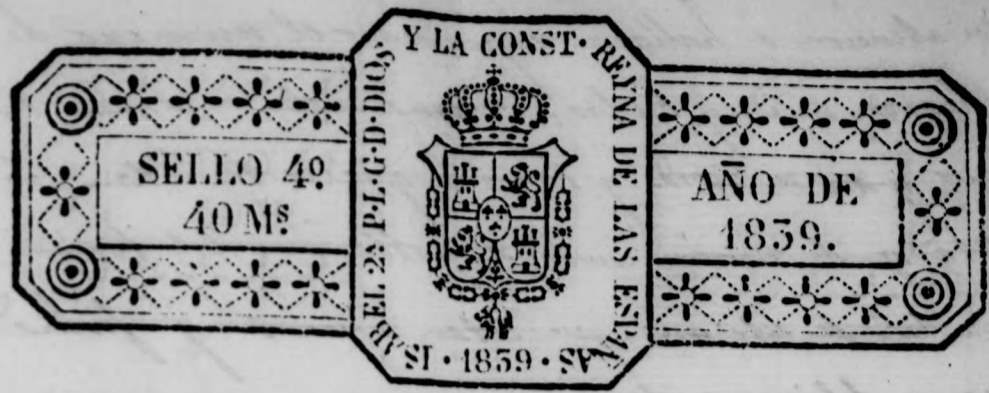
El mo. oficio de la Comision de instruccion primaria de
la Prov. fecha quince del actual, al que acompaña un
modelo para que el Ayunt. en el preciso termino de
quince dias lo debuelva en los terminos prevenidos pa-
ra dar cumplimiento a una R. Orden comunicada por la Division
general de Estudios; y pidiendo a demas cuenta R. V. por lo que
correspondes a esta Villa contribuir al Vamo. en el año corrien-
te, y se acordó, que se transcriba a la Comision local de esta Vi-
lla a los efectos correspondientes.

Visos de tributo del Comand. de Armas a favor del ex. Sr. D. Nicolas
Puydio impostante el tanto que el Ayunt. le tiene señalado por
alquiler de casa, se acordó que se expida una libranza sobre
el fondo del seis por ciento de quinientos seis R. V. a que as-
cunde el alquiler de los meses de Agosto, Nov. y Diciembre,
a favor de Dho. Puydio que tiene ya satisfecho el primero, y para
que pueda hacerlos de los otros dos.

En vista de lo que han expuesto varios Srs. y convenidos el Ayuntamiento de
que la voluntad de D. Jose Sempere de las Casas, y de D. Ant. Gon-
zales, de que se dio cuenta en sesion de once del actual es suve-
glada y justa se acordó, que se les permita como dueños del
camino de la pedrera lo que bien visto les fuere, y se les abo-
ne al mismo tiempo el arrendamiento convenido y que no
haya perjuicio todavia.

En comunicacion de la prudente determinacion se acordó conferir
Comision al Sr. Presidente, Sr. Regid. de policia y Sr. Fuente
Bustinel y Sr. Pascual Abad, para que θεωροιando todo
el terreno limitado a dicha pedrera informen a la mayor
brevedad, lo que usimien mas conveniente a fin de aban-
dono que al paso que sea mas economico produzca los
mayores o mayores bienes que el que se va a condonar.

Habiendo manifestado el Sr. Abad que en union con D. Ant. Nida-
ra habia transigido lo que solicitaban los señores Abad. Me-
rens y No que segun cuenta de las tierras devengadas en el
destinado de montes en el pasado año mil ochocientos trein-
ta y siete por mil R. V. se acordó se expida un libramto
de Dho. cont. sobre el fondo a prop. a favor de los



mismos, y otro de ciento sesenta y siete sobre obras publicas por el amojonam^{to} de las tierras de Lister, que verificaron juntamente con Pedro Juan Crespo.

Se vieron dos oficios del Com.^{te} del Batt^{on} de M. V. fecha a hoy en que manifiestan que Jose Minor arbor^o y Excepcionales, y Jose Lora a Jose y Juan^{ca} Ribert, pretenden ser inscritos en las filas de la misma, y para resolver con acierto se acordó que se tomen los conocimientos necesarios. Con lo que condeyo este Cabildo que firmaron: de que certifico.

El Reg.^{to} Sr. m.^{to}
 Pablo Ceramichare

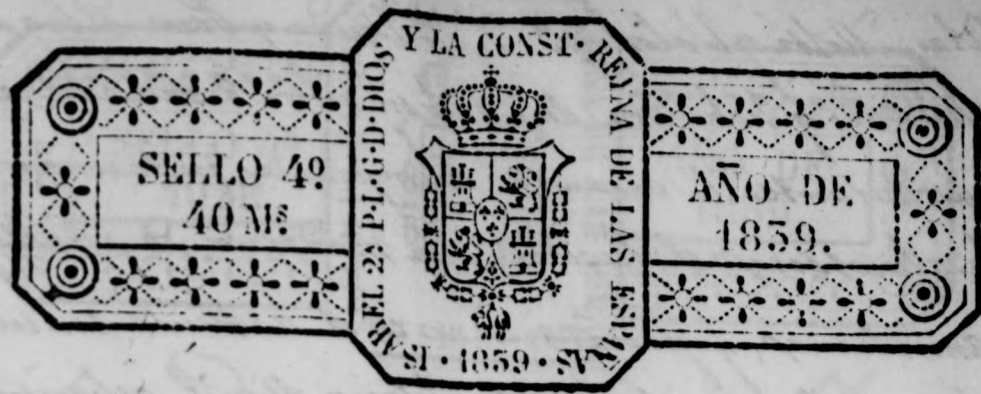
En la Villa de Alcoy dia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve Reunidos en la Sala capitular los Señores D. Antonio Perez Alcalde prim.^o Cont.^o D. Fran.^{co} Mares alcaide segundo, D. Rafael Pascual y Saura, D. Fernando Padron, D. Jose Aug, D. Juan Silvestre y Olcina, D. Miguel Carbonell y Perez Regidores, y los Sindicos D. Miguel Motta y Motta y D. Jose Suda y Franco, celebrando Cabildo ordinario previa convocacion se trato y resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta del boletin oficial n.^o quinientos ochenta y seis que aprorro el cumplim^{to} de cuanto contiene, se dio una carta orden de la Exma. D. D. Gov.^o de veinte y dos del actual debolviendo la verificacion que en dias pasados remitió esta Corporacion del numero de bagajes para el G.^o que use pasado facilito en Junio del pasado año mil ochocientos sesenta y ocho, a fin de que se reforme

en atención á hallarse equivocado el numero de dias que em-
plearon en ida y buelto, reformandola á correo velo-
tivo, y así se acordó y tambien que se limitan los
usos de movimiento & poblacion del tercer tri-
mestre de este año que estan confirmados y firmados desde treinta
y uno del mes anterior.

En este estado el arquitecto D. Fran.^{co} Carboull presento el presupuesto
que en virtud de lo acordado en el cabildo anterior se le mando ha-
cer para la construccion de dos casas en los arcos de las antiguas
casas consistoriales, y otro de lo que se necesita para la habitacion
del Noto del edificio para escuelas y habitaciones de los maestros,
y ascendiendo el primero á la cant.^a de cuatro mil novecien-
tos diez y seis y el segundo á la de cinco mil, se acordó con Nupelto
el primero, que para que el Ayuntamiento no tenga que hacer desem-
bolos se edifiquen estas casas á cuenta de alquileres, á cuyo fin
por el mismo Arquitecto se extendieron las condiciones que han de
regir en la parte material de la obra que procurará presen-
tarlas á la aprobacion de la Corporacion para el cabildo inmediato,
y verificado, é instruido el expediente. ^{se expuso} se anunció
al publico para que los que deuen interesarse en la referida
construccion, presenten en el termino que se sigue proposi-
ciones en pliegos cerrados y se adjudicará al mejor postor, reser-
vándose el Ayuntamiento el dño. de derechos de todo, si ninguna de
ellas pareciere comisible.

Se dio cuenta del dictamen ó parecer del referido arquitecto y de
Ant.^o Botella maestro de obras que han presentados por escrito
relativo al pordon ó calzada que debe levantarse en la calle nue-
va del puente desde la casa de D. Nicolas Monllor á la batería
en la linea divisoria con el terreno de Rafael Gibert;
cuya construccion tendrá de costo veinte y un mil seiscien-
tos y seis y compareciendo en el acto el indicado Rafael Gi-
bert se le hizo la propuesta de que el Ayuntamiento le abonaria
cinco mil y seis siempre que él se encargare de la construccion
con entera injenion á lo establecido en el mismo dictamen; y no
conformándose el Gibert se acordó suspender toda resolucion
sobre esta materia hasta que la Corporacion bien instruida



Que de todo determine lo mas conveniente,
 en lo que concluyo este Cabildo que firmaron, & que certifico.

El Reg. Srio. Int.
 Pablo Caramichana

En la Villa de Alcoy dia veinte y ocho Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Antonio Jose Ale.
 primero Const. presidente, D. Juan. Blanes Alcalde segundo, D. Ref.
 Gasual y Maceo, D. Fernando Naduan, D. Jose Quij, D. Juan Silvestre y
 Olina, D. Miguel Carbonell y tres regidores, y los Sindicos D. Miguel Motos,
 y D. Jose Jorda y Frances, celebrando Cabildo ord. previa convocacion se
 trato y resolvió lo siguiente.

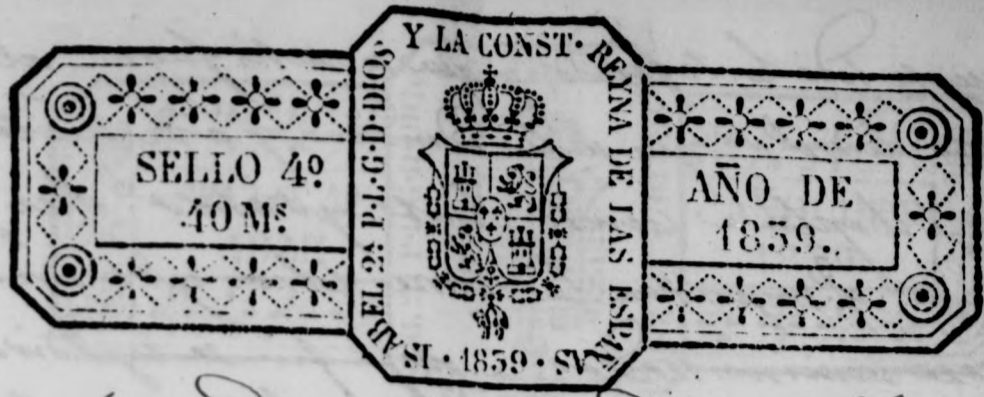
Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta del boletin of.
 num.º quinientos ochenta y siete, y se acordó el cumpl.º de quanto contiene.

Se vio un oficio del Sr. Jefe Sup.º Político fha & rpta pidiendo informe
 acerca de la conducta moral y politica de D. Jose Pastor & Jose Corina
 ex-claustrado; y para vauarlo con el debido conocimiento se confirió
 comision a los Srs. Quij y Jorda para que tomando los necesarios ma-
 nifesten quanto se les ofusca y pareca.

Siendo hoy el ultimo dia que se admiten solicitudes de aspirantes a la Secretaria
 & Apunt.º que se halla vacante, se acordó que se pusieren sobre la mesa
 todas las presentadas hasta este momento, simulando ser tres los que
 han verificados y son D. Salvador Enquianos Comand.º de la M.ª, y D. 25

Plas Molto y Valor, y D. Pedro Vicedo y Juan Abogados & casa
vecindad; y habiéndose decretado en sesión & once del actual
que durante la vacante desempeñare interinamente
la Secretarías el Regidor mas moderno D. Pablo Ca-
sarrichanas, y previniéndose en el artículo cincuenta y
nueve de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y
tres, que no pueda ser Secret.º ningun individuo de Ayunt.º, con
el fin de evitar todo motivo de reclamacion, por el Sr. Molto se
propuso el nombramiento de un Secret.º interino de fuera del
seno de la Corporacion para que autorice el acto de la eleccion, y
se nombro al efecto a D. Ant.º Taya oficial de la Secretarías,
si no la sollicita, y en el caso contrario a D. Fran.º Pío. Esto conti-
nuo se propuso la cuestion de si la votacion seria publica o
secreta; y estableciéndose en el artículo cincuenta y siete de la ci-
tada Ley, que en las elecciones & personas si temblare compare se
exija por votacion secreta, lo cual demuestra que la permit.
debe ser publica, se acordó atenerse en un todo al texto de la
Ley. Y para que ninguno de los Sr. Concejales pueda alegar que
no ha sido convocados a este acto, el Sr. Presidente cuidara para
a todos el correspondiente oficio ante diem citandolos para
las diez hora de la mañana del día treinta del corriente, y
expresando el objeto.

Será un oficio del Sr. Comand.º de Armas fecha de hoy en el cual prescribe
una Pl. ord.º sobre suministros que se halla inserta en el
boletín of.º que se acaba de leer, y cuyo cumplimiento se ha acordado.
Por el arquitecto D. Fran.º Carbonell se han presentado sus cuentas de diez. una
de mil quinientos r.º. del plan geométrico del ex-convento e Igle-
sia de San Agustín con las manzanas contiguas al mismo
que ha levantado por orden del Ayunt.º; mas de varias dilig.
que ha practicado por disposicion de la Comision de polí-
cia importanse trescientos r.º. y otra de ochocientos
r.º. por el plano y division de la fachada del teatro
y café; y aprobadas todas por la Corporacion se acor-
dó que las dos primeras se satisfagan del fondo de
obras publicas, y la tercera del tanto impuesto en el equi-
valente de este año para el mantenimiento del Hospital



à cuyo fin se expediran los correspondientes libramientos.

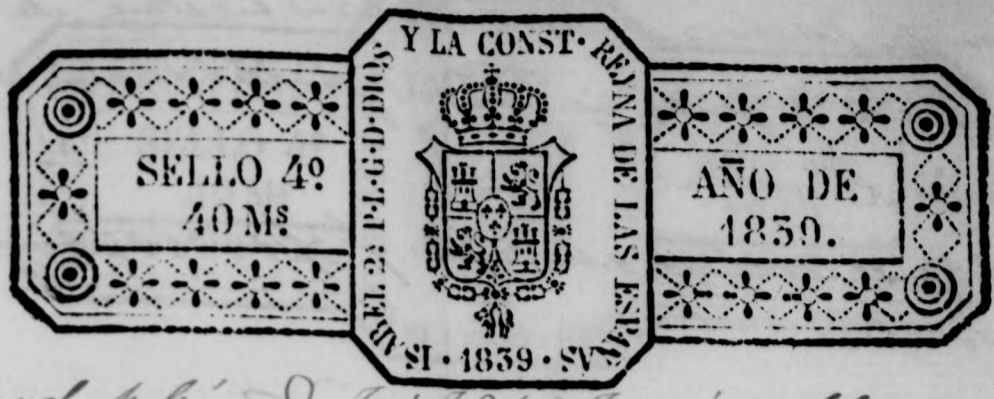
El ex-Sent.º D. Nicolas Dujda, que se halla presente, despues de expresar el mas vivo reconocimiento por los innumerables beneficios que ha recibido de esta Corporacion, y de todos los individuos que han pertenecido à ella mientras ha tenido el honor de desempeñar la Sma., dijo, que se ofrecia à implicar al Ayunt.º que le permitiera despues de tomar posesion el nuevo Sno. en la Secretaria y manejar todos los papeles à fin de ponerlo todo corriente y hacer la debida entrega al agraciado; poniendole al mismo tiempo al corriente de lo que mas precedentiam.º debe llamar su atencion, cuya tan justa solitud no solo se acordó por unanimidad, sino que se expuso por todos los individuos de la corporacion que tendrian sumo placer en que continuase frecuentando la Secretaria siempre que le ocurra cualquier cosa ó tenga gusto à ello. En seguida el mismo expuso, añadiendo, que en el dia tres del Diciembre proximo debe avisar el Ayunt.º à la funion del Patron San Mauro, y que con motivo de haberse gastado tanta cera en las iluminaciones que han ocurrido en este año no quedaban mas banderos q.º los necesarios para el Altar, y que no obstante se les diesen velas de nuestro oros para la mano, que no deben usarse mas que en la Misas Mayas. Fue pasado dho. dia hacia entrega de toda la cera restante al nuevo Sno. à quien pondria al corriente de este ramo para que conociera lo que debe hacer en lo sucesivo, añadiendo que por este concepto se les estan adeudando por el Ayunt.º cinco doc. r.º, y id. Nicolas Ponce Vitaplana cesove libras y dos onzas que facilito para los dos Te Dium que se cantaron en celebracion de los acontecimientos de Vengera y fuga del presbitero à frontera, à Vazona nueve r.º xv, por libra, y que dando inserta de todo el Ayunt.º acuerdo que se tenga

presente todo lo referido, y que se satisfagan al ex. Srío. lo
ciento doce r. v. m. que se le adundan, y a D. Nicola
Dese Vilaplana ciento veinte y siete r. diez y
siete m. q. importan las catorce libras y dos onzas
deese suministradas, a cuyo fin se expediran los corres-
pondientes libramientos. Tambien manifesto dho. ex-
Srio. que como habian estado a su cargo los suministros
y algunas otras cuentas, y ni unos ni otras estaban liqui-
dadas, no podia decir si se le debe, o debe al Ayuntamiento que
formalizaria todas las cuentas presentandolas a la Cor-
poracion y aprobadas o seria si temblaba algun sales
contrari pagarlo con toda puntualidad, al paro que es-
pera que si temblase a su favor se le abonara inmediata-
mente, y asi se acordó.

Y ultimamente habiendo fenecido varios arrendamientos de puertos
de la Lonja se acordó que se usen todos los que se hallan
en use caso para mañana a las diez de la mañana, a fin de que
manifesten si continúan o no en el arriendo para el
otorgar las correspondientes Escritas.
Conto que concluyo este Cabildo que firmaron: & que certifico.

El Reg. Srío. int.
Pablo Ceramicharaz

En la Villa de Alcoy dia treinta de Noviembre del año mil ochocientos veinti-
ta y uno. Reunidos en la Sala Capitular los Sr. D. Ant. Torero
Integro Alcalde primero Constitucional, D. Fran. Blanes
Alcalde segundo, D. Rafael Pascual y Alvar, D. Jose Silvestre y D.
Jose Ding y D. Juan Silvestre Regidores y los Jueces D.



Miguel Kolto y D. José Jordá y Francis celebrando cabildo extraordinario en virtud de lo acordado en acta de once del actual, á cuyo fin el Sr. Presidente hizo presente q.º en cumplimiento de lo dispuesto en el celebrad. en veinte y ocho de este mismo mes, habia pasado oficio á los S.ºs. Concejales q.º en la actualidad se hallan en esta villa, se procedió á la eleccion de Secretario de Ayuntamiento la q.º fue publica en conformidad á lo dispuesto en la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos treinta y tres, y se verificó del modo siguiente.

- El Sr. Presid.º D. Ant.º Perez nombro á D. Salvador Inguindano
- El Sr. Alcalde 2.º D. Fran.º Blanes á D. Pedro Viciedo
- D. Rafael Pascual y Saura á D. Salvador Inguindano
- D. José Silvestre al mismo.
- D. José Quij al dho.
- D. Juan Silvestre al mismo.
- D. Miguel Kolto al mismo.
- D. José Jordá y Francis al mismo.

Habiendo resultado una pluralidad absoluta de votos en favor de D. Salvador Inguindano, quedo este nombrado Secretario de Ayuntamiento, acordandose le se pague el correspondiente nombramiento para q.º le comta. y á fin de q.º promitendose de acuerdo con el q.º le era, D. Nicolas Tydro, se encargue de la Secretaria y de todo lo á ella anexo. Igualmente acordaron: se de cuenta de la nueva eleccion de Secretario á la S.ºma. Diputacion Provincial de Alcaniz y con Jefe Superior Político para su inteligencia y conocimiento

Por el Sr. D. Miguel Kolto se hizo presente la necesidad de nombrar un Subsecretario p.º q.º en ausencia y enfermedades del Proprietario desempeñe su plaza; y admitida esta proposicion por todos los demas S.ºs. comisionaron unanimesmente en q.º fue nombrado Antonio Payer primer Oficial de la Secretaria

con la dotacion q^a tiene señalada e clar de tal en el pre-
supuesto de gastos aprobados por la Exma. Dipu-
tacion Provincial.

Conto q^o se concluyo este Cabildo q^o firmaron todos, etc. q^o
certificos.

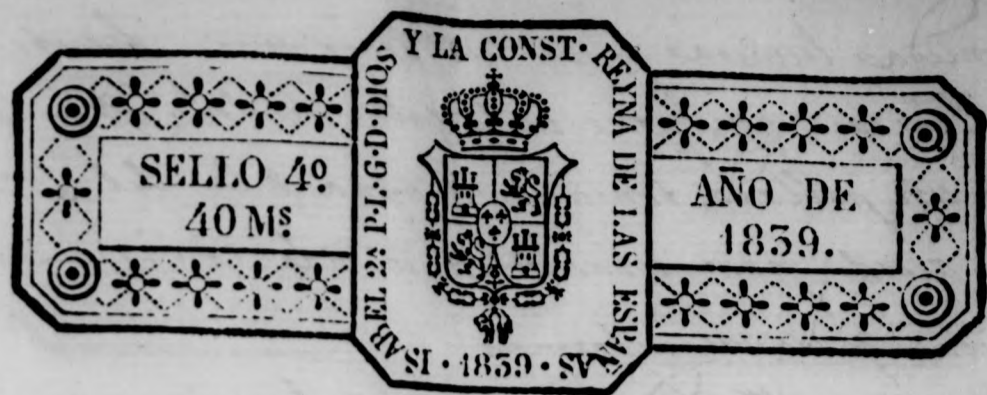
José Blanes y Torred
Silvestre y Olina
Puyg
Jorda
Molto
Silvestre
Antonio Torred

En la Villa de Mey á los dos dias del mes de Diciembre del año mil
ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres.
D. Antonio Pera Alcaide primero presidente, D. Fran.^{co} Blanes, alcaide
segundo, D. Rafael Sanjal y Lauer, D. Fernando Paduan, D. José
Puyg, D. Juan Silvestre y Olina, D. José Silvestre, y los Indios
D. Miguel Molto, y D. José Jorda y Frances, celebrando sesion ordi-
naria previa convocatoria se trató y resolvió la siguiente.

Se leyó la acta de la sesion anterior y después de aprobada se dió cuenta
del boletin oficial. Num.^o quinientos ochenta y ocho, y se acordó
el cumplimiento de cuanto contiene.

Se leyó un oficio de la Exma. Diput.^o Prov. fecha veinte y ocho de No-
viembre ultimo, por el que se llama al quinto José Borralber y
Antoli, se acordó se remita, comisionando el efecto á D. Pedro Polo-
ten, quien entregará la filiacion correspondiente y recogerá re-
cibo de la entrega.

Se leyó otro oficio de la misma Exma. Diput.^o fecha veinte y
nueve del proximo pasado Noviembre por el que se pide
pedir informe á este Ayunt.^o sobre si convendrá la conser-
vacion y fomento de la dehesa de Benifallim, ó un taller
y corte general que solicita aquel pueblo para la constru-
cion de casa Consistorial, cárcel publica y otros objetos
de utilidad. Se comisionó para examinar este informe á



Los señores Alcaldes segundo, y D. Fernando Raduan.

Teniendo determinado el ^{to} Ayuntamiento se construyan dos casas bajas en el portico que en la actualidad ocupa el piso publico en la antigua casa Consistorial, se dispuso se saque la obra a publica subasta, que se verificara por pliegos cerrados con arreglo al & condiciones que usara de manifiesto en la Secretaria.

En vista de hallarnos ya en el ultimo mes del año y no haberse aun formado los presupuestos para el viniente mil ochocientos cuarenta, se dispuso que se formen desde luego por la Secretaria y se presenten en la sesion inmediata.

Atendiendo a una reclamacion de los carniceros que tienen arrendados sitios para carnicerias en la lonja, pidiendo rebajas del precio de uso arriendo, el Ayuntamiento usmandola junta dispuso se les rebajen diez y siete m. diarios a cada uno, debiendo otorgarse licas. de arriendo bajo ciertas bases.

Se leyó un partes del Jefe de Doria en que manifiesta el desabrimiento & incomodidad del cuerpo de guardias del parque, en un vista se confirió comision al Regidor D. Rafael Pasual y Llaur para que sin levantar mano haga ejecutar las obras necesarias a fin & que dicho cuerpo de guardias quede como corresponde.

El Sr. Alcalde segundo hizo presentes que Rafael Gubert propietario de ciertas fincas lindantes con el camino Nuevo de Madrid, no se conformaba con la resolucion del Ayuntamiento sobre la construccion de un muro de sostenimiento para contener las fincas que ha & buchame para la conclusion de aquel trozo de camino, el Ayuntamiento desaminó se forme desde luego expediente de apropiacion por motivo de utilidad publica con arreglo a Ley.

Se leyó una solicitud de D. Fran. ^{to} Muntas, por la que pide se les

comoda licencia para construir una fuente cerrada
en la casa que posee en la calle de San Nicola
de este poblado, tomando el agua de la del Molino,
se acuerda pase esta solicitud a la comision de po-
licia para un informe.

Con lo cual el Sr. presidente levanto la sesion: & que certifico.

Blanes
Puig
Molto
Ferdinand
Silvestre y Gotsche
Jorda

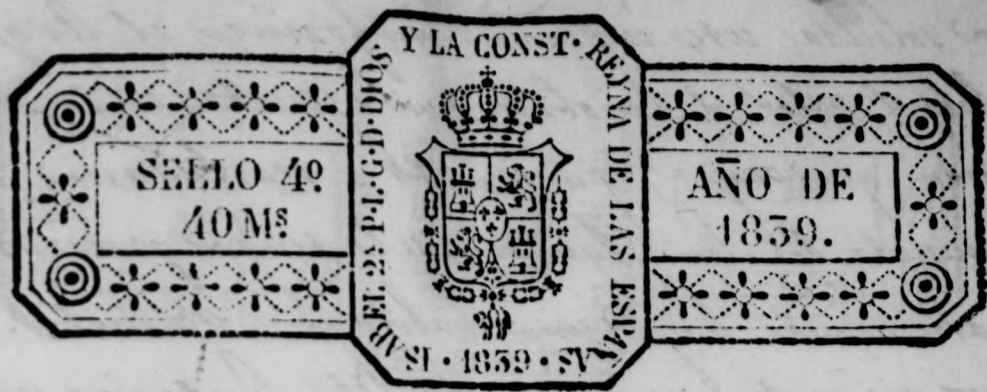
Salv.º Engracia
Prio

En la Villa de Alcoy, dia cinco de Diciembre del año mil ochocien-
tos veinte y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D.
Antº River Alcalde primero constitucional presidente, D. Fran.
Blanes, alcalde segundo, D. Rafael Parual y Lauer, D. Fernan-
do Raduan, D. Jose Puig, D. Juan Silvestre y Olivas, D. Mi-
guel Carbonell y Serra, y los Sindios D. Miguel Molto y Mol-
to, y D. Jose Jorda y Frances, celebrando sesion ordinaria
previa convocacion se paso lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta del
boletin oficial numero quinientos ochenta y nueve, que
acuerdo en cumplimiento.

Ygualemte un oficio de la Exma. Diput.ª Prov. fha. dos del corriente
por el que previene se recorde y entienda en el termino de
nueve dias lo que se ordena por todos los pueblos del partido
a la comision prov. de instruccion primaria de las an-
tiguas establecidas en la R. orden de diez y nueve de
Marzo de mil ochocientos veinte y seis para y arts de la
misma, se acuerda que se cobren dichas asignaciones y se
remitan dentro el termino prevenido por S. E.

Segun se acuerda en la sesion anterior se leyeron los presupuestos



Municipales y el Ayuntamiento acordó que el domingo ocho del corriente se discutan á puerta abierta, anunciándose al público en el modo y forma que dispone el artículo veinteyuno de la Ley de 11 de Febrero de mil ochocientos veintey tres.

D. Juan Silvestre y Olinas hizo presente que el farmacéutico D. Fran.º Castell ocupa dos celdas en el piso bajo del convento de San Agustín de las que no paga alquiler alguno, y necesitándose locales para para la colocación de una Maestra de Víñas, tomada en consideración esta proposición por el Ayuntamiento, comisionó á D. Juan Raduan para que averiguase bajo que concepto se halla Castell en posesion de estas celdas.

El encargado del telor público Sub.º Torda, manifestó que las cademi-llas de las mazas se hallan á la parte superior de la torre, y los días que hace ayres se caen, y trastornan las horas, por lo que seria conveniente se sugerasen con mas abrazaderas e hizos fijandolas en la torre, y así se acordó.

Se dio cuenta de una exposicion de Jines Lucas por la que solicita que en razon de haber estado encargado en el año mil ochocientos treinta y siete, de la recaudacion del tanto mensual que satisfacen los que no prestan servicio en la M. N. por la asignacion en los primeros cuatro meses de sus r.º diarios que se redujeron despues á cuatro r.º y habitacion en el convento de S. Fran.º, la qual tuvo que componer á sus costas, en cuya obra invirtió al que de novecientos r.º. Posteriormente el Ayuntamiento le exho-neró de esta Comision mandando satisfacer veinte y cuatro r.º diarios por el alquiler de otra habitacion, suplica al Ayuntamiento se sirva condonarle los meses venidos de otro alqui-ler para reintegrarse en algunas partes del gasto que tiene hecho y al mismo tiempo concederle habitacion en el convento de S. Agustín; el Ayuntamiento acordó que en cuanto á la condonacion

que solicita este interesado informes el Arquitecto sobre el valor de las obras que ejecutó en la habitación que ocupa; y en cuanto a trasladarse al Convento de San Agustín, se tenga presente para cuando haya una habitación vacante.

Asimismo se vio otra exposición de Blas Santonjas por lo que sup. se le bajen cinco r. del tanto mensual que paga por no ~~haber~~ estar al servicio en la M. N. No usimando el Ayunt. justas, ni aun verdaderas las razones que opone este interesado, decreto que no ha lugar a lo que solicita y que siga pagando la cantidad que tiene detallada.

Se leyó un oficio del Comand. de la M. N. por el que manifiesta que Silvestre Roma viene de esta Villa desea inscribirse en las filas de Ista. Milit. Que se remitan los informes correspondientes del Alcalde de barrio donde pertenece.

El Sr. presidente levantó la sesión; de que certifico.

Ant. Sres. ¹⁷⁸⁸ Fran. ^{co} Mance ³⁸ Raf. Torreal
Raduan ¹⁷⁸⁸ Puy ¹⁷⁸⁸ Silvestre ¹⁷⁸⁸ Maura
Cabrera ¹⁷⁸⁸ Molto ¹⁷⁸⁸ Jordán ¹⁷⁸⁸

Salv. ^{or} Enquidamos ¹⁷⁸⁸
Prio ¹⁷⁸⁸

En la Villa de Hoy día ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio Juan Alcalde primer Ciudadano, D. Fran. Mance Alcalde segundo, D. Rafael Torreal y Maura, D. Fernando Raduan, D. José Luis, D. Juan Silvestre y Maura, Regidores, y los Síndicos D. Aliguel Molto, y D. José Jordán y Franer, celebrando sesión extraordinaria para discutir ^{primera convocación} los presupuestos del año que viene mil ochocientos cuarenta según así previendo en las Ley, y anunciado al público con los sus días de anticipación que la misma previene; por el infrascripto Sr. se leyó el presupuesto de gastos que asciende a ciento ochenta mil



quinientos sesenta y seis y doce m. v. el cual despues de una de-
 tennida discusion fue aprobado por unanimidad. Provióse en seguida
 á la futura del de entradas, que arroja la misma cantidad que
 el de gastos, y tambien fue aprobado con la misma solemnidad.
 El Sr. presidente mando leer el artículo 32. de la Ley de 3. de febrero
 de mil ochocientos veinte y tres, y en su vista acordó el Ayunt.
 que pasen todos los documentos á los Síndicos para que á la mayor
 posible brevedad evacuen su informe, que unido á este expediente
 se remita inmediatamente á la aprobacion de la Excm. Diput.
 Provincial.

Y el Sr. presidente levanto la sesion: & que certifica.

[Handwritten signatures and names: Ferrer, Ruiz, Blanes, Raduan, Silvestre y Oliva, Jordá, Molins, Jordá]

[Signature: Pablo Casamichana]

En la Villa de Alcoy dia doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y
 nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Antonio
 Ferrer alcalde primero presidente, D. Fran. Blanes alcalde seg.
 D. Rafael Pasual y Mauc, D. Fernando Raduan, D. Jose Ruiz, D.
 Juan Silvestre y Oliva, D. Pablo Casamichana, D. Miguel Carbonell
 y Ferrer, Regidores, y los Síndicos D. Miguel Molins, y D. Jose Jordá
 y Frances celebrando sesion ordinaria previa convocacion ut supra
 leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta de los boleti-
 nes oficiales Num.º quinientos noventa, y quinientos noventa y

[Handwritten number: 251]

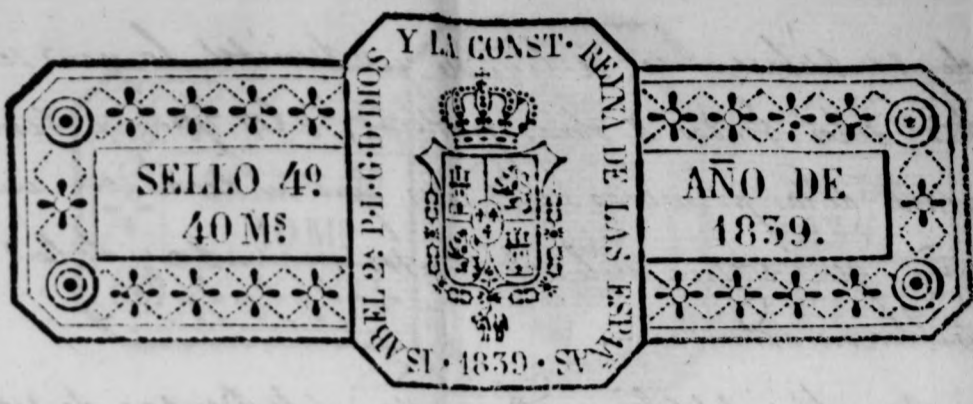
uno, y se acordó el cumplimiento de quanto contiene, y
que la circular número donientos treinta y dos
que trata sobre elección de Ayunt.^o se publique
por bando y fige en el parage de costumbre, y á un
tiempo la señalada con el Num.^o donientos treinta y quatro.

Diose cuenta de una solicitud de D. Pablo Casamichana mayor en
la que reclama se abone el importe de veinte y una barchi-
llas de trigo por el arriendo correspondiente á los años treinta
y ocho y treinta y nueve, de la tierra que de su heredad de la
caseta se le habia tomado al recurrente para el camino de
la carretera de Madrid; se acordó pase á informe de los per-
ritos tasadores de la tierra de que se trata, á fin de que di-
gan si en la tasacion que hicieron de esta tierra iba incluso
el arriendo que se reclama.

Se leyó otro memorial de D. Fran.^{co} Merita por el que solicita
trasladar su vecindad ó domicilio á la Ciudad de Valencia,
levantandola de esta Villa. El Ayunt.^o acordó á esta
solicitud, mandando se entregue á este interesado el docu-
mento correspondiente, á fin de que pueda acreditar ante
el Ayunt.^o Constit.^o de Valencia lo competente para ser
reconocido y considerado como vecino de dicha Ciudad.

Diose cuenta de otro presentado por Bartolomé Vilaplana
Sargento segundo de la quinta Compañia del Batallon de
Infant.^o M. N. de esta Villa en el que suplica se le mande
dar de baja en dicho cuerpo, por hallarse padeciendo una
relaxacion que le imposibilita prestar ninguna clase
de servicio. Se acordó á esta solicitud por combenir al
Ayuntamiento la certezas de quanto supone este
interesado.

Se leyó el parecer de los Jueces sobre los presupuestos de gastos
y se mandó se unan al expediente segun esta acordado,



Y se remita todo a la aprobación de la Exma. Diput.ª Prov.
En seguida el Sr. presidente levantó la sesión. E que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Teresa Ruiz, Manuel, Raduan, Silvestre y Brina, Molto, Jordán, Casamichanga, Salvo. Enquidamos

En la Villa de Alcoy día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos
 veinte y nueve. Reunidos en la sala Capitular los señores D. Ant.
 Pons Alcalde primero, D. Fran.º Manes Alcalde segundo, D. Rafael
 Pasual y Maur, D. José Silvestre, D. Fernando Raduan, D. José
 Ruiz, D. Juan Silvestre y Reina D. Pablo Casamichanga, regidores
 y los síndicos D. Miguel Molto y Molto, y D. José Jordán y Fran-
 ces, celebrando sesión ordinaria previa convocatoria, se trató y re-
 solvió lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta de un
 oficio del Sr. Jefe Político en el que participa haber pasado a la
 Exma. Diput.ª Prov. el acta de la elección de Diputado por el
 partido de esta Villa, y el Ayunt.º quedó enterado.

Se leyó otro oficio de la Exma. Diput.ª Prov. fecha catorce del corriente
 en el que previene que no pudiendo prescindir de prestar el servicio
 de acemilas al Ejército del Centro, sin perjuicio de la causa Na-
 cional, se proceda a la satisfacción del Terceiro, cuarto, quinto, y
 sexto repartos que todavía tiene en descubiertos esta Villa; el Ayunt.º
 acordó que sumando algunas cantidades anticipadas a cuenta

[Handwritten mark]

de contribuciones, se liquide y se remita lo que se queda ade-
bida de los fondos de obras publicas, á los que se remite-
grava de las primeras cantidades que se recauden en el
año que viene mil ochocientos cuarenta, de la con-
tribucion ordinaria.

Se leyó otro oficio del Sr. Administrador de Rentas de esta Prov. en el
que dice que habiendose observado en aquellas oficinas hallarse
de menos el duplicado de las Matriculas de la Contribucion del
subsidio, y necesitandose en ellas con urgencia, pide se le re-
mitan: Se acordó que hallandose formadas dhas. Matriculas
se remitan por el correo inmediato.

Viose un oficio del Sr. Subinspector de M. N. que tratada á este
Ayunt. el Mayor del Batt. de Artilleria de la Prov. en el que
entre otras cosas se previene, que las tres compañías de dhas.
Ulima que hay en esta Villa formen una Brigada con la
denominacion de „Segunda de la Provincia“, nombrandose un
primer Jefe y un segundo, á cuyo cargo deba estar el desoll de
la misma. El Ayunt. dispuso que el Domingo veinte y nueve
del corriente se proceda á la organizacion de dha. Briga-
da, y nombramiento de los Jefes.

No habiendose remitido á un debido tiempo á la aprobacion
delo Exma. Diput. Provincial los presupuestos de gastos
Municipales para el año venidero mil ochocientos cuaren-
ta, y siendo indispensable que antes que termine el
actual, se arrienden los arbitrios que se proponen para
que quidan cubrirse dthos. gastos sin entorpecimientos
se acordó que sin perjuicio de ponerlo todo en conoci-
miento de S. E. se proceda desde luego al remate
en publica subasta de todos los arbitrios que para
este objeto fueron concedidos en el año anterior, y siendo
uno de ellos el de dos dineros por cada barchilla de
gramo que se vende en el Almodin de esta Villa, excepto
la ciudad que solo pagara uno; y otro el de seis dine-
ros por cada peso y medida que se entregue para el
mercado publico, se saquen á publica subasta el ven-
tes y siete del corriente, á cuyo fin se ins-



suiva el oportuno expediente y se publicara por bando y edictos. En este acto entro D. Juanal Abad y manifesto que a los duenos de las tierras que se tomaron para la construccion del camino de las piedras se les utaban aduudando por el arriendo de las mismas y bolores a dejar dhas. tierras en el ser y estado que tenian cuando hubo prevision de ocuparlas por motivo de utilidad publica la cantidad de dos mil trescientos cincuenta r. v. n. el Ayunt.º acordó selo cupida la correspondiente libranza contra el Depositario de los fondos de obras publicas.

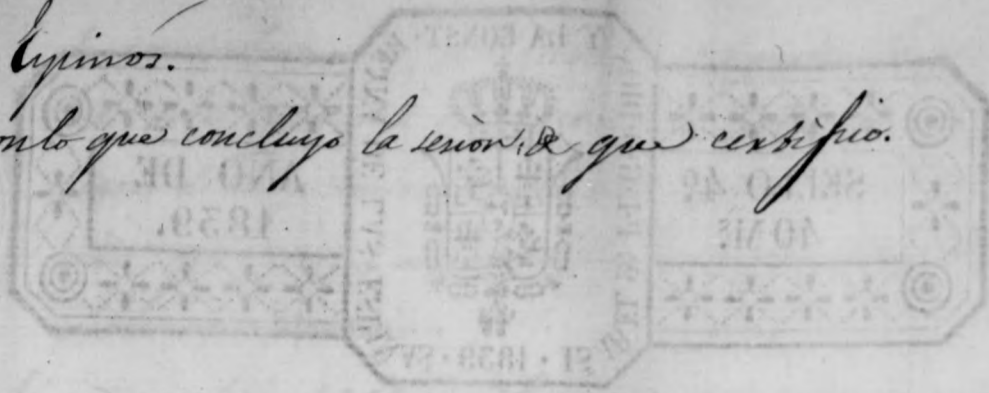
Se acordó que igualmente se cupida otra libranza de dos mil r. v. n. contra los mismos fondos y a favor de D. Nicolas Bezer Borregosa por importe de la mitad de los gastos ocurridos en la construccion de un muro de sostenimiento levantado en sus tierras y camino del puente Cristina.

Se leyó un memorial de Vicente Bezer vecino de esta Villa en el que solicita se le rebaje la cuota que paga por no prestar el servicio en la M. N. Se acordó que pase a informe del Señor Alcalde segundo.

D. Jose Espinos y Candela propone al Ayunt.º que en un concepto seria muy util y ventajoso para comodidad publica y hermosura del pueblo que se derribase el local de la escuela de la plaza mayor y sus altos, para lo qual dice, le han ofrecido varios vecinos interesados en estas obras la suma de cuatro mil r. v. n. los cuales pondrá a disposicion del Ayunt.º si juzga esta obra tan interesant.º como el exponente; tomadas en consideracion estas solisitud, y debiendo mirarse con la reflexion y detenimiento que exige la escasez de habitaciones que se nota en el pueblo se nombro una Comision compuesta de los Señores que forman las esp.ª polia, el Sindico don Jose Andá y Francis, y el Nacerrense D. Jose

Oyinos.

Con lo que concluyo la sesion de que certifico.



Salv.^o Enquidano

Prio

En la Villa de Alcoy dias veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la sala Capitular los señores D. Antonio River Alcaide primero, D. Juan Blanes alcaide segundo, D. Jose Puig, D. Jose Silloutre, D. Juan Siverre y Olina, D. Pablo Casamichana, y los Audices D. Miguel Molto y Molto, y D. Jose Torda y Francis, celebrando sesion ordinaria previa convocacion se trato lo siguiente.

Lido y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta del boletín oficial numero quinientos noventa y dos, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene, y que la circular del Señor Intendente, numero ciento veinte, en la que previene que algunos sujetos de la capital vendiendo proteccion á los Ayuntamiento^{tos}, y particulares que tienen negocios que ventilar en las dependencias de Hacienda, les usen fianzas cantidades à prescuto de que han de gratificar con ellas á los empleados à quienes toca entender en ellos, dice que sin perjuicio de otras providencias que se merezcan tomar, se publique que ni en las oficinas de Intend.^{te} ni demas que le son anexas, se usen ni pueden exigirse cantidad alguna por el despacho de los expedientes ó instancias que en ellos radiquen.

Se leyó un oficio de la Exma. Dignid.^{ad} Provincial, por el que previene que el dia ocho del proximo Enero se hallara reunidos y examinará el acta de eleccion de Dignidad

260



Provincial por uso pasado, y dará aviso del resultado.
 Se leyó una certificación librada por el Sr. del Corp. de subordinación y disciplina por la que consta que habiendo tomado en consideración el consejo de Reclamaciones presentadas por varios individuos de las compañías segunda y de cazadores, en las que manifiestan no merecerles confianza algunos individuos de las mismas, se avisó al Ayuntamiento a fin de que se sirva señalar día para que reunidas estas compañías procedan a la votación que previene el artículo cinco veinte y ocho de la ordenanza. El Ayuntamiento resolvió el veintinueve del con.^{to}

Visto el informe de los peritos tasadores de la tierra que para el camino nuevo de Madrid se tomó a D. Pablo Casamichana mayor, estampado en la oposición de D. Casamichana, de que se dio cuenta en sesión de doce del corriente, se acordó se satisfaga el arriendo que solicita de los años mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve.

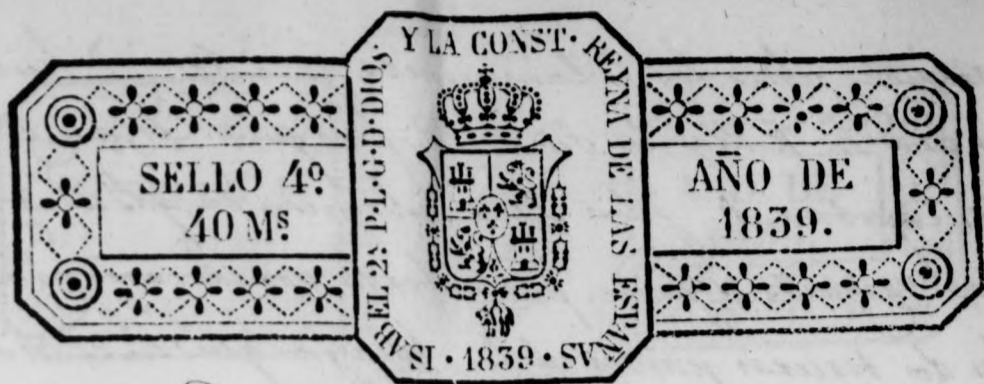
El Sr. Alcalde presidente manifestó que no podían cubrirse las atenciones de propios del presente mes por falta de fondos de dicho ramo, en el cual a fin de este año resultaba un déficit considerable y no pudiendo desatenderse estas obligaciones sin causar graves compromisos a los dependientes de este ramo principalm.^{te} a las maestras de niñas cuya dotación es tan menguada que apenas puede bastarles para sus necesidades diarias y presuntorias, lo pone en conocimiento de la Corp.^{ta} a fin de que se sirva tomar la provid.^a que ultimare justa. El Ayuntamiento acordó se satisfagan las pagueas de este mes de los arbitrios del puente, que serán reintegrados de los primeros fondos que intervinen en la deponatoria de Propios. = El Sr. presidente levantó la sesión a que certifico.

26) *Salvo en Enguiledanos*

En la Villa de Hoy día veinte y siete de Diciembre de
mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala
Capitular los señores D. Antonio Teniente Alcalde prime-
ro Constitucional presidente, D. Fern.^{do} Manes, Alcal-
de segundo, D. Rafael Casual y Maier, D. José Ruiz, D. José
Silvestre, D. Juan Silvestre y Olina, Regidores y los estudios
D. Miguel Molto y Molto y D. José Sorda y Francis, celebran-
do sesión ordinaria previa convocatoria se trató y resolvió lo
siguientes.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se dio cuenta del bo-
letín oficial número quinientos noventa y tres, acordándose
el cumplimiento de cuanto contiene.

En conformidad de lo acordado en sesión de diez y seis del actual se
procedió al arrendamiento en pública subasta del tanto
impuesto sobre cada barchilla de grano que se venden en el Almo-
din de esta Villa, que lo es el de dos dineros por cada una de
trigo y demás granos, excepto el de la cevada que solo pagará
uno; y habiéndose anunciado por el pregonero Aquilino Bernabéu
la postura de diez y seis mil r.^{os} fijada por el
Ayuntamiento, no se presentó alguno, en cuya vista se acordó
quedar por administración la recolección del comabido de dicho,
sin perjuicio de sacar nuevamente a pública subasta en su caso
caso de que se tenga noticia de que alguno quisiere entrar en el.
Seguidamente se procedió al remate en pública subasta de la casa
de pesos y medidas; y habiéndose anunciado por voz de Aquilino
Bernabéu pregonero público, se presentó la viuda de Rafael
Montllor y ofreció por ella la cantidad de cinco mil r.^{os} que
no fue mejorada por persona alguna, a pesar de haber tram-
ulaxido largo espacio de tiempo, en cuya vista el Sr. presidente
dió por concluido el remate en favor de la expresada
Viuda de Rafael Montllor por la cantidad
ofrecida de los cinco mil reales vellón, que se
satisface por mensualidades vencidas, po-
niéndolas a cuenta y riesgo en casa y poder del
Dipositario de propios, debiendo permitírsele la arrend



tarra por cada puer la cantidad de cuatro dineros, y seis por cada medida.

Con lo que el Sr. presidente levanto la sesion; & que certifique.

Salv. Eniquielanoz
 Puro

En la Villa de Alcoy dia veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio Ferrer Alcades primero Constitucional presidente, D. Rafael Pasual y Maun, D. Jose Luis, D. Fernando Bladuan, D. Juan Silvestre y Oleina, D. Pablo Casamichana Regidores. y los Sindicos D. Miguel Molto y Molto, y D. Jose Torcia y Frances. celebrando sesion extraordinaria previa convocacion para proceder a la votacion de los individuos que no merecen la confianza en las companias segundas y de cazadores, segun lo acordado en sesion del dia veinte y cuatro del actual, se presento la segunda compania, y el Sargento primero de ellas entrego al Sr. presidente el usado & la fuerza de dtho. compania del qual consta que en la actualidad prestan el servicio en la misma ciento tres hombres. En seguida se procedio a la votacion, la qual dio por resultado setenta y un votos que digeron no merecerles confianza el capitán D. Tomas Pasual, y diez y nueve que si, hecha la regularizacion de los votos, y resultando ser los setenta y uno mas de las dos sucesivas partes de la compania, quedo separado de ellas dtho. Capitan D. Tomas Pasual. En seguida se presento la compania de Cazadores, y habiendose procedido a igual

votacion sobre las reclamaciones que tenia hechas fueron separados de ellas los señores D. Joaquin Manuel Cardo, Capitan, D. Felix Abad, subteniente, y Guido Martin sargento segundo, por haberlo votado en favor de las dos terceras partes de la fuerza que en el dia presta el servicio en esta compania.

Concluida esta votacion el señor presidente levanto la sesion de que certifico. = El un. de votacion = Vale

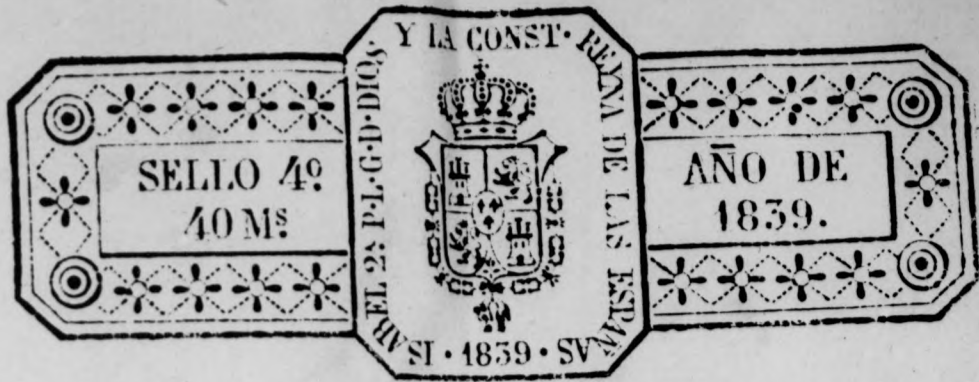
Sali.º Brigadier
F.º

En la Villa de Hoy dia dia treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio Juan Alcalde primero Constitucional presidente D. Rafael Juanal y Maor D. José Silvestre, D. Juan Silvestre y Reina, D. Pablo Caramichona Regidores, y los sindicos D. Miguel Molto y Molto y D. José Jordá y Frances, celebrando sesion ordinaria previa convocatoria se trato lo siguiente.

Dada y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta de los Boletines oficiales numeros quinientos noventa y tres y quinientos noventa y cuatro, se acordó el cumplimiento de cuanto contienen.

Se leyó un oficio del señor Jefe Superior Político Interino de la provincia D. Vicente Zabala, en el que manifiesta haberse encargado del mando de dicho gobierno.

La Comision de policia dio cuenta de que habiendo pasado a examinar los arriendos del nuevo paso del puente no los halla arreglados al plan y contrata. Se acordó se nombren peritos por ambas partes que visuen la obra y digan el valor que puedan tener las variaciones que el empresario ha ejecutado sin consentimiento de la Comision, siendo por la del Ayunt.º el arquitecto D.



Fran.^{co} Carbonell, y el de montes Ramon Nebot.
 Se dio cuenta de un memorial de D. Fernando Esteban Obis. por el que solicita se le conceda el vecindario en una Villa por haberlo levantado de la de Coentayna donde antes vivia.
 Concedido.

Se leyó otro memorial de Andres Herrera, en el que manifiesta que habiendose rematado en publico subasta el arriendo de pesos y medidas, replica se admita la cuantia que se pide con arreglo a derecho; se acordó se admita esta pija, y se saque nuevamente este arriendo al publico, anunciandose en forma, para los diez horas del dia & mañana.

Se leyó el informe del Sr. Alcalde segundo al memorial de Vicente Sizer & que se dio cuenta en sesion del dia diez y nueve del actual, y en su vista se acordó se rebagen unos r. del tanto que paga por no prestar el servicio en la M. N.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la M. N. por el que manifiesta que Lorenzo Corbi solicita inscribirse en las filas de otra Milicia. Constando al Ayuntamiento los malos antecedentes politicos de este sujeto mandó no se admita en las filas de otra Milicia.

Y finalmente, se dio cuenta de un memorial presentado por D. José Cortés preceptor de latinidad y retorica, por el que solicita se le permita abrir escuela publica de otras Artes, destinandole al mismo tiempo local a proprio uso para ello. Se resolvió que pase a informe de la Comision local & inspeccion primaria. No habiendo otra cosa que tratar el Sr. presid. levantó la sesion & que certifico.

J. de G. *[Signature]* 265



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Indice.

De las sesiones celebradas por
el Ayunt.^o Const. en el año corriente

1840.

1870

De la ...
1870

1870

Indice

De las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en el corriente año

1840.

Enero 1.^o Se dio posesion a los Alcaldes, 1.^o D. Ant.^o Ridaura, 2.^o D. Jose Carbonell. Regidores, D. Pascual Puiguello, D. Ag.^o Vidal, D. J.^o B.^o Gibert, D. Domingo Carbonell. Sindico, D. J.^o Casanueva.

" 2. " Se procedio al nombram.^{to} de los Alcaldes de Barrio y Recajo para el d.
Algaraxer. Ant.^o Carbonell y Vicente Abad.

Dario 1.^o A. Mencia Fontana y Leonardo Sura

" 2.^o A. Fran.^{co} Pardo, y Vicente Abad.

" 3.^o A. Jose Jerez y Vicente Juan Claver

" 4.^o A. Vicente Sura y Jose Sabrin.

" 5.^o A. Baut.^o Valor, y Fran.^{co} Vidal.

" 6.^o A. Vicente Valor y Vicente Esteve

" 7.^o A. Alfonso Muni y Lorenzo Ridaura

" 8.^o A. Ant.^o Puigro y Jose Calatayud.

" 9.^o A. Jayme Constantino y Ant.^o Vicens.

" 10.^o Juan Sora y Jose Saramana.

" 11.^o Vicente Bonnat y Miguel Berol.

" 12.^o A. Fran.^{co} Carbonell, y Fran.^{co} Cambri.

Se nombraron las comisiones y resultaron elegidos para la de
Policia, los Sr. D. Agust.^o Vidal y D. Juan Casanueva.

Esportos. D. Jose Jorda y Frances

Instruccion publica. D. Juan Silvestre.

Nagares y alojamientos. a D. Domingo Carbonell.

Miticia Nal. a los Srs. M.^o 1.^o y D. Jose Jorda y Frances.

Fortificacion. a D. Miguel Carbonell, D. Juan Baut.^o Gibert.

En 2. auxiliados de D. Rafael Jusual y el Arquib. D. J. Carbonell.
Nombres y plantíos al S. Alc. D. auxiliado de D. Vicente Boronias
y D. José Sempere

Obras y ornato publicos. la comision de policia auxiliada de D. Fran.^{co}
Abad y Marcelo

Repesos. a D. Domingo Carbonell D. Juan Casar Sempere y fiel de
motu en D. Fran.^{co} Puyoso.

La Exma. Diput.^{na} devuelve los presupuestos de gastos Municip.^{les} y dice
que antes de procederse a su aprovac.^{on} se verifiquen los arriendos an-
delos propios como de los arbitrios q. anteriormente fueron aprov.^{ados}

El Reg.^o D. Juan Silvestre hizo presente que el Depont.^o de Prop.^{os}
D. Nicolas Perez Vitaplama, le habia manifestado no podia conti-
nuar en dho. encargo, y se acordó nombrar otro en su lugar en la sesion
inmediata.

El Sind.^o D. José Jordá hizo presente, que en este año pasado ha
resultado una mortandad superior a la de los años anteriores, lo que se
atribuia al descaido con que se mira la inoculacion de la vacuna, y el
defensor de la q. existe. Se acordó nombrar una comis.^{on} y se eligieron
los S. D. José Jordá, y los S. D. Ant.^o Formo y D. Joaq.^o Gonzalez y D.
Fernando Sapena.

El mismo S.^o manifestó que en el banca de nombrado de l'ister pro-
pio de la Corp.^{on} fluia una fuente que ha desaparecido, lo cual se
atribuye a las minas q. han abierto D. Luis Jusual, y D. Torib.^o
y Gov.^o. Tomada en consideracion se acordó poner sobre la mesa el expe-
diente formado sobre ello, para que insrad.^{os} los S. Concejales se
pueda resolver con acierto.

El Sind.^o Casar Sempere hizo presente, seria conveniente en reparar
lo q. antes era capilla del Rosario, se acordó q. D. Juan Silvestre D. Domi-
go Carbonell, y comision de Policia informen.

Se leyeron sus oposiciones de D. Joaq.^o Man.^o Cond D. Tomas Pan.^o y D.
Felix Abad, pidiendo certifu.^{ca} de su conducta moral y politica, se acordó la
libranza de dhas. certificaciones.

D.^o Fran.^{co} Domenech pidió que se pague el terreno q. se le tomó para el camino cubierto: Que se satisfaga á esta interesada.

D. José Espinos pide una certifi.^{ca} para trasladar su vec.^o á la Ciudad de Val.^a No puede librarse este docum.^{to} hasta saber si queda ó no Diput.^o Prov. ubi int.^o

Enl. . . 5. Se arredaron los arbitrios de 12 m.^d por cada canchero de vino, 17 m.^d por cada libra de carne. 4 r.^d por cada libra de pescad. de corte 3. r.^d por cada una de las demas clases. 3. r.^d por cada arroba de embuchado, 2 r.^d por cada ~~arroba~~ de una de vino salado q. se consume en esta Villa en este corr.^{te} año. el cual quedi en favor de Joaquin Saur de una vec.^o por la cant.^o de 137.010. r.^d y en fiador lo fue D. V.^o Juan Espinos. del com.^o de esta Ciudad.

1. Se procedio al nomb.^{to} de juratos tasadores y lo fueron para la fabrica de paños D. Guillermo Gualcer D. Joaquin Berol D. José Gualcer Vilaplana D. Ant.^o Perer Torrey.^a para la de papel: D. V.^o Mubinel y D. V.^o Boroná para la de pañudados: D. Vint.^a Moullor, D. Fran.^{co} Abad y Barcelo D. Geromino Siloune D. José Valor y Valer. D. Joaquin Perer y un labrador de cada partida. Por el com.^o D. V.^o Molto y Gualcer, y D. Santiago Diego. Para la de Indus.^o D. N.^o Juan Vilap.^o D. José Franer y D. José Ferrer. La Dip.^o Prov.^o pide el apud.^o original de la elecion de jurat.^o Se acordó se viniera inmediatamente. Se purificaron 6 tributos mas para completar el alamb.^o Que se forme el bando de buen gobierno. y se dicte. Se autorizo al Reg.^o D. J.^o N.^o Gilbert para q. prime todas las libranzas apud.^o por el Ayuntamiento. Sobre el delinide de las tierras de Cubes, se nombraron a D. J.^o Silo.^o D. Pau.^o Guimolter, D. Dom.^o Carbonell y Sind.^o Se den las gracias á la J.^o de Benef.^o por su celo y cuidado en los enfermos.

En.º 9. El Subirp.º de M. N. pide que dentro el término de 24. horas se le verifique el auto de Consejo de Calificación y disciplina, por el que fueron exonerados de sus destinos los Capis.º D. Tomas Rosual D. Joaqu.º Man.º Carde y el Sub.º D. Felix Abad. Así se ejecuto.

Se aprobo el bando de burguesías, nombrando para observas.º los Sres. siguientes.

1. Para los barrios 1.º y 2.º D. Dom. Carbonell y D. Jac.º Puigmoltó.
 - Para el 3.º y 4.º D. Juan Soler y D. Juan Casanueva.
 - Para el 5.º y 6.º D. Jose Carbonell y D. Agut.º Vidal.
 - Para 7.º y 8.º D. Miguel Carbonell y D. Jose Fonda y Frances.
 - Para 9.º y 10.º D. Ant.º Riclausa y D. Fran.º Gisbert.
 - Y para la 11.ª y 12.ª D. Pablo Casanueva y D. Juan M.º Gisbert.
- Se tomaron cuenta a D. Jose Puig de los Arbit.º de obras publicas.

U.º 12. El Armado del Meson del Gallo quedo en favor de Lorenzo Casanova en cantidad de 1100 mil cuents diez y 5.º

U.º 13. El S.º Int.º manifiesta de no venir a usages en Vill. de la Seo.º a recoger por unimo.º los atrasos en las Contribuc.º

La Comision de sumistros dice haber debuelto un ayud.º de 30000.º de importe 36685.º 2 m.º para que se arreglen los reparos q. se piden al mismo. Cansate que lo sea.

A peticion de la Comision sobre la vacuna se publico bando para q. acudan con sus hijos los padres, a recibir la vacuna los niños de 12 años abajo.

El S.º Cura de esta Parroq.º y el Vicario Oros que debuelvan los 8000.º q. tienen recibidos al Ayuntamiento y ala Santa Dicesana, por ciertos sup.º se nombro para ello al S.º M.º P.º y D. Ant.º Texer.

Peritos Faradores lo son Ant.º Loren y Roque Segura Cortes que veniate en forma los arriendos del parral del puente, segun contrato.

Se prohibe sacar los arboles de los parques publicos, y que se usen para la construcción de andadores al puente. A no ser por necesidad de puentes grandes temporales. Se anuncia por bando.

Terra Duda pide la 4.ª parte del Meson del Gallo. Se admite.

En. 30. 12ho.

Se admitió la renuncia de Teniente de la 2.^a Comp.^a Ed. Int.^a Nacion
de Thompsona el Meson del Gallo.
Maurso Abad. pide una Certif.^a de su conducta moral y politica

Feb. 3.

El Sr. Ynt.^e se hallara en esta Villa el dia 11. del act.
Se lleve a efecto lo dispuesto sobre vacuna.
Jose Corti pide rebaja de contribuciones. No ha lugar.
Joaq.^a Ferrer pide la recomposicion de la Canevia de la Casa de Joaq.^a
Dices. Comision de policia.
Joaq.^a Ferrer presento una lista de vegetos q. ni pertenecen a la M.
ni ni pagan tanto algunos mensual.

D. D. Agust.^a Albors y otros solicitan se les conceda abrir una pared en el
claustro del ex-Com.^{to} de S. Agust.^a No ha lugar.
Fran.^{co} Grau solicita una Certif.^a del upid.^{to} de quinta. Se le da lo
que constare y fuer a dar.
Joaq.^a Domenech pide se le rebaje el tanto mensual de 10 r.^s por
no ser nacional. Ynt.^e la Com.^a del Ramo.
D. Juan Navarro Ynt.^e se presenta a la Corporacion suplicando
ciento adelante a cuenta de las contribuc.^{es} de los señores 50.000 r.^s
Se leyó una opos.^{ion} de 45. Nacionales de la Comp.^a de Carzados a
esta M.^o diciendo no se les castige por no obed.^{er} a un Cap.^{itan}
Que no se admitan mas volunt.^{ades} sin se acord.
Se replanten los arboles q. faltan en los parques publicos.
Se proceda al reparto de los 50.000 p.^{er} el Ynt.^e principi.^{al} por los
H. de la Corp.^{cion}

Feb. 10.

Se proceda al reparto de 11.964 r^d que correspondⁿ a esta Villa por el 6.^o reparto de Acemilas, segun carta ord.^a de la Sij.ⁿ Prob. Salma. Dijunt.ⁿ Prov. declara que las disposiciones tomadas por el S.^m Subij.ⁿ sobre los Capit.^s se entiendan por bien dadas y lleven a efecto, sin perjuicio de dar cuenta a S. M. de las disposiciones en 3. del act. a otros Capit.^s

Seis otra exposicion de 80 firmas de los ind.^s a la V.^a Comp.^a diuin do q.^d habiendo dado p.^a al Capit.^s en 3. del act. no se castigue a los ind.^s si no obedien. Se comparecieron los Capit.^s y se tra to de use particular.

D. Juan B.^a Crosat en cierto nombre pide se reconponga la ~~causa~~ casa de sus embusados o se cierre. A la Com.ⁿ del Vamo. Se presentaron los Capit.^s Pascual, y Cardo, y por el S.^m presid.^{te} se les hicieron varias reflexiones a que contestaron. Se conformaron en no hacer el seris. con ind.^s de sus Companias. Se leyeron las condic.^s para la obra de las casitas q.^d han de hacerse en el portico de la Antigua Conistorial.

D. Fernando Paduan, segun el ind.^s Casasempere, no ha permitido entrar en su casa a vender ciertos generos.

D. Jose Izda manifesto q.^d como encargado de la lactancia de los ayuntados desea ciertas relajaciones; que se le dieron. etc.

13.

Que se pida informe a los letrados sobre si es allanamiento o no entrar a vender los generos de las droguerias.

Se suspenda todo acuerdo sobre el memorial de Ref.ⁿ Pascual.

Mig.^a Rosella debe pagar 450 r^d y abonarsele por las obras 1020 r^d.

José Goraloco pide cierta certif.ⁿ. Se le libre el q.^d contenga sea o sea.

Mig.^a Giberst pide rebaja del tanto q.^d paga por no precisos el ser.^s en la U. N.

Feb. 20.

D. Vicente Càmilo Gosalber fue agraciado con una plaza de Alumno de la escuela normal.

Los Abogad.^s Branchat y Sempere, son de dictamen para entrar se à seguir los generos en cualquiera tiempo los Regid.^s de policia.

D. Jose Puig Dept.^s presento las cuentas q. se aprobaron, y se nombro Dept.^s para los fondos de obras publicas quedo elegido D. Mt.^s Vicens.

Sobre la enagenacion del sitio del muro pero, y tierras con rignas. se levante un planueto por D. J. Carbonell y los Mtros. de obras Mauro y Rafael Gubert.

Feb. 26. - Extraordinaria

El Sr. Presidente manifesto que le habia parecido oportuno reunir la corporacion para tratar del modo de socorrer à los muchos braceros que se encuentran sin poder comer por falta de trabajo. Se acordó reunir mañana una junta de todos los mayores contribuyentes y resolver sobre el particular propuesto.

Feb. 27. sesion extraord.^a

Reunida la corp.ⁿ y muchos de los mayores contribuyentes se acordó se invierten 30.000 r.^s en la fiesimposic.ⁿ de caming, un permiso de dar cuenta de todo à la Exma. Dip.ⁿ Prov.ⁿ

Comisionados de este ramo lo son D. Pascual Abad, D. Rafael Pasc.ⁿ y Maer, D. Fran.^{co} Abad y Narciso. D. Jose Fontà y D. Juan Silvestre Deposit.^s de estos fondos D. Jose Durbal.

Mayo 5.

Se leyó el pliego de cargo para las Contrib. de cuota fija, im-
portanse 230,000. r. v. se pasó á la Junta de Asesores.

La fuente de la plaza de S.º Juan.º de Simlas de la Recon-
posición q. de la hiza, ha quedado incomoda, y convenia se res-
tableciere al estado que tenia. Se acordó pasar á la Com.ª de policía
y si lo cree justo disponga la compt.ª de dho. fuente.

D. José Luján, una hacienda una & una maroma de la
propiedad del Ay.º y habiéndose pasado á recogerla se habia en-
contrado deteriorada e inusable. La Com.ª de policía pase
y viendo dho. maroma expija á D. José ~~de~~ Luján en valor.

Se pague á los que trabajan en la Reconp.ª del camino
diariamente. Así se acordó.

Para la form.ª de la Matricula de Com.ª se nombró á D.
Ant.º Pedraza, D. José del Río, D. José Jordá y Frances, D. J.º
Abad y Narciso Jacinto Casali, y D. Alfonso Turi.

D. José Jordá y Frances, manifestó q. en el año ant.º se
repartieron por convenio de los mayores contrib.ªs 50,000 para el
Hospital de esta Villa que siendo muchas las neces.ªs del dho.
establecimiento podia repararse igual cant.ª pidiendo de la Dijo.ª
Prov.ª la compet.ª autorización. Por los s.ºs. se active la
cobranza que se reparta dho. cant.ª de 50,000. y se de cuenta
á la Com.ª Dijo.ª Prov.ª.

Se nombro p.ª el examen de las cuentas q. presenta D.
Don.º Carbonell del d.º de la casa de St.º Luis, á D. Juan S.º de
D. Illig.º Carbonell y D. Agust.º Vidal. Y que la parte de casa
que queda sin describir se venda á pública subasta el Domingo
15. del actual.

Se nombro por M.º de Villa al carragero Vicente Abad.
y al carp.ª José Calatayud.

La Com.ª de policía no tiene incom.ª enq. se asuda á la soli-
citud de D. Santiago Satorre, por el q. solicita se le concedan los

Dependientes de la sobras de del matadero, con sal que los dueños de las tierras del tránsito no formen oposición y pague la cant.^a que se estime justa.

La misma Com.^a opina se curre la casa del N.^o 40. de la calle de S. Ant.^o según se solicita por varios interesados y Juan N.^o Croas, en memb.^a presentada en 10. de Feb. ult.^o

Se dio a un memb.^a de D. Ygn.^o Guignolsó pidiendo que se le expone el título de prop.^a del que se una fuente viva que posee en su almagara de la casa blanca purif.^a el agua. Reuida la sumaria, se acordó se le diese lo que correspondiera.

Ant.^o Miralles solicita se le permita utilizar los dependientes de la fuente de la Calle de S. Juan. Se pasó a la Comis.^a de policía.

Abr 12.

El Sr. Int.^o avisa que para el 15. de este mes viene el 1.^o trimestre a la Contab.^a ord.^a cuyo importe se ingrese en Tesoreria p.^a dho. día teniendo satisfecho el Art.^o 50. mil d.^a a buena cuenta, acuerdo quedar enterado.

D. Juan Casarempare manifestó que algunos sujetos estaban haciendo un escandaloso monopolio, arrendando casas, y subarrendandolas de nuevo por un precio escandaloso. Se confirió Com.^a el Sr. Al.^o primero, para que remedie este abuso.

Se nombra un guardia que cuide del arbolado del puente

D. Pascual Guignolsó: que el mercado de caballería, debia mudarse se acordó se que se trasladase dho. mercado a la salida de la puerta de Madrid.

En vista de la sumaria present.^a por D. Ygn.^o Guignolsó, se resolvió se expida a este el correspondiente título de poseser una fuente viva en su almagara de la casa blanca

D. Juan Navarro y Quintana, expone q.^e el Hosp.^o de esta Villa usa asistido por cirujanos de 3.^a clase lo q.^e esta prohibido por Reg.^o y pide se le conceda dho. plaza. Se tengo presente una solict.^a en tiempo oportuno.

Marzo 15. Extraordinaria

Se procedió á la venta en pública subasta de la parte de casa denominada de Stauer sita en la calle de la Escuela de este pueblo, que ha quedado sin desribar. Quiso rematada en 13400 rs. V. en favor de D. Raf. Pascual y Lliso fabricante de paños de esta ve-
cuidad.

16.

Con injerencia á la Ley 5.^a de las instrucciones de la Dip.^{ta} Prov. se nom-
bro á D. Ant.^o Taya y D. Gumbrin Vozra para q. con los peritos formen
los Repartos de Contrib.^o por los terrenos sin ser.

Que se satisfagan el 3.^o, 4.^o y 5.^o Reparto de Acumitar de que cita
en descubierta esta Villa. Que se proceda á la cobranza de las contrib.^o
abstradas. Que para ello se manden comparecer los due.^{os} de la S.^{ra} de
dentro mañana mismo.

El Sr. Al.^o 1.^o manifestó que D. José Galveci causaba perjui-
cio á la arboleda del puente con el carro, y una porción se inutiliza
el camino del Galveci por no tiene dios. á el. Comisión para en-
tender en este negocio Al.^o 2.^o, Casasempere, y Vidal.

Se embien sus u ocho hombres de los que trabajan en la re-
composición de los caminos, al de Ubi para aquella Sub.^{ta} hora
lo mismo, y se compondrá porque se halla en malísimo estado.

Que al pie de la Torre de la Dip.^{ta} existe una agua perdida y q.
D.^o Juan Equinos trata de aprovecharla después q. el publico se
haya sacado de ella. Ha Comisión de policía. Cuyo una inspec.^o
podrá hacerse lo que se propone.

Para que autoricen la Escra. de venta de la parte de Casa
q. ha quedado sin desribar de la llamada de Stauer, se nombro
á los Sr. Vidal, Carbonell, Dom.^o Reg.^o y al Sr.^o Casasempere.

Abzo. 20. Extraordinaria.

48. 23.

Se adjudan \$ 3089.⁰⁰ 30 m.⁰⁰ por el Corregim.^{to} del año 1819. y se
pude ingresar en la Tesoreria, el tuj.^{to} acuerdo queda interesado

D. Juan Julián Quiñ y Madas presento en título de Abog.^o
se acordó tomar razon & el.

El Arquitecto presento el plano para la construccion de las
casas o casa de la plaza que hay entre el parador del puente
y locan de ~~la plaza~~ pero como incluyo este. Se acordó proce-
se el pliego de cond.^o para la venta de dho. terreno, y que
se saque a publico subasta el Domingo 29. del act.^o lo q.^o se anun-
cié por edictos.

D. Jeronimo Silvestre pide licencia para construir un arud
en donde tiene la prensa p.^a en edif.^o de Maquinas. A la Comision
de policia.

El S.^o Al.^o 1.^o La casa de la calle del Carmen del gremio de
labrad.^o esta cayendose. Se comisiono a los S.^{os} Al.^{os} 2.^o y al S.^o int.^o
Payo para que entendan en el negocio

Por convenio de la Corporacion se acordó construir a
su prop.^a cuenta dos caras bajas en los arcos de la casa de la
Villa antigua, habiendo mano de los 134000.^o que ha pro-
ducido la venta de la casa de Slauer, y los 500. que Juan Me-
ca tiene en su poder, pertenece al ay.^{to} Se nombro Dep.^o al
Rey.^o D. Pablo Casarinihana, y para entender en la obra
a D. Domingo Carbonell.

A prop.^a del S.^o Vidal se acordó que todos los pla-
nos mand.^o levantados por la Corp.^o, puestos en manos y cari-
tales, queden en la Sala Capitular.

Tambien se acordó que la Comis.^o de policia se combi-
naya en Budaoli, y tome las disposiciones oportunas para
evitar desgracias.

48 26.

Se vio un of.^o del S.^o Int.^o del Ej.^o de operac.^o reclamando la
cont.^o de 2549. v. 28m.^o que se subio de curso en el año ant.^o
en la compra de vituvario. Pase a la Comision del Ramo. con D.
Nicolas Syoro.

D. V.^o Molto y D. J.^o Naves, piden se suspenda la
venta del terreno frente del parvador del puente, y nodan-
dose el tratam.^{to} correspond.^o se acordó que pidiendo en for-
ma se acordaria.

Se leyó el pliego de cond.^o sobre el mal se ha a prouder a la
venta del apreso terreno.

Aut.^o Miralles pide establezca los dependios de las
aguas de la fuente de la Calle de S. Juan. Se denegó
Camilo Carbonell pide los dependios de las aguas
del Hospital. A la Com.^o de policía.

Se colocuen 11 mojones en el camino del puente
Cuitina, cuyo valor asciende a 400 rs.

Se den 5 rs. cada día festivo al que el sacerdote qd
diga misa en la Capilla de los Desemparedos, y sea
cluya en el presb.^o de gantos.

Que se represente al Duque de la Victoria a imi-
tacion de Val.^o Zaragoza y otras Capitales

Se bajan a hoy.^o Dominical 5 rs. de los 10. que
pagaba por no ser Nacional.

Acto 27. Extraordinario.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Vicente Molero y
D. J.^o Manes, en la que piden se suspenda la venta del
terreno que existe entre el parador del puente Cuitina
y local destinado para el puer comun, fundandose en que
sinon dio. a d. Se acordó hagan constar el div. que dicen
tener, concediendoles el termino que falta hasta el dia
de la subasta.

Acto 28. Extraordinario.

Se dio cuenta de una sup.^o de los señores Manes y Molero
diciendo qd. en cumpl.^o de lo mandado por su Real C.^o

el Dño. que entiendo tener el local expresado. Y siendo la
corpⁿ que solo son razones lo que alegan y no documentos
justificativos, se acordó votar sobre si se vendería o no
se determinó la venta por todos los S. presentes ex-
cepto D. Juan Oleiva y D. Agust. Vidal que se abs-
tuvieron de votar. En seguida se procedió al remate
que se verificó en el mismo Val de esta vez por la
cant.^a de 21.000 r. v. Y dadas las dos se levantó la
sesión.

Abr 30.

La Exma. Diput.ⁿ Prov.^a pide se remita á la Sra de la misma la
porción de hilas que pueda recoger, Comis.^o el S. M. 2.^o y Lind.^o Carasempere.

Otro oficio de la misma pidiendo la cant.^a de 25.872 r. v. que aneje
el 3.^o 4.^o y 5.^o reparto de acemilas, del año 1839.

Por disposición de la Exma. Diput.ⁿ á consecuencia de solicitud
de D. J. Manes y D. O. Molto se mandó suspender el remate
del terreno que existe frente el parador Nuevo.

El Sr. Silvestre propuso se llamaren los expresados
Manes y Molto para tener una conferencia con ellos, y
no se dio lugar.

Se dio cuenta de un memorial de los mismos Manes y
Molto pidiendo certif.ⁿ de las condiciones insertas en el
pliego para el remate del sitio en que hoy día se halla
constituido el parador. En se acordó.

Abr 2.

El Sr. Int.^o de Val.^a participa el fallecimiento de D. Gil &
Arribá Adm.ⁿ que fue de Nubas, y q. la sustan.^{cia} del mismo se

halla autorizada para recibirla y dar cuenta. El Ayuntamiento queda interesado.

Se paró á la Comisión un of.º de la Junta Diocesana en que acompaña modelos para la formación de cuentas por frutos a 1838.

No se dio lugar á un mem.º de D. Luis Sanz y Perini solicitando la continuación del cultivo de las tierras de labranza.

La Comisión de policía opina se acuerda á la solicitud de D. Jeron.º Silvestre q.º intenta la construcción de un arque de calicanto, en la mediación del puente de S. Roque.

El Sind.º D. Toré Jordá hizo presente que la plaza del parco del puente está en peligro de hundirse por las muchas minas que hay por debajo. Se acordó para la comis.º de policía y p.ºsitos al Reconocim.º del terreno.

Se vendan el domo inmediato los desperdicios, digo los materiales de la casa de Saur.

Ab.º 9.

La Diput.º pide el presupuesto de alimentos de presos, correos, el primer 3.º, y las cuentas de otro año. Que se lleve á efecto lo 1.º y en cuanto á lo 2.º que se forme dicha cuenta.

El Sr. Jefe Polic.º dice que para el 1.º de este mes se tengan prevenidos los dos ult.º 3.ºs de equivalente y agregados. Se acordó proceder al cobro de todas las contrib.ºs concediendo el término de tres horas.

Salvador Pexer caxero pide permiso para establecer una fuente cerrada en un casa Plaruela del Carmen, y para construir un taban en, se acordó á lo 1.º y en cuanto á lo 2.º se paró á la Com.º de pol.º.

Se autorizó á los Sres. D. Mig.º Carbonell y D. Pablo Casamichana para otorgar las licen.ºs de los arrend.ºs y propios.

Rafael Mañá pide se le abone el trabajo que tiene

hecho en la gloriosa. La Com.^a a policía de lo mismo.

Ab 13.

El S.^o Comand.^{te} Gral. Subijó a la D. N. p. merecime se disuelvan
los comp.^s 2.^o y Cazad.^s

D. Juan Masado cuenta el mem.^o que tiene presentat.^o y
amplia las razones en q.^e funda en sollicitud

Se dio un mem.^o a Naclal Miralles quijindore a sus
sus perjuicios que sufre por las aguas de otras casas q.^e paran
en la del exponente. Ma Policia.

D. Santiago Satore pidió para sus usos particulares
las aguas sobrantes del matadero. A D. Pablo Casamichare

Se subaste el am.^o de la nieve el 29. del corr.^{te}

D. Juan Casasempere manifestó que con motivo del esta
do número de las casas de Dudaoli había estado en la D. Miguel
Uviro que tiene una balsa lavadero, que no tiene título. Se
acordó exhibir el título, y que la bandera de una de las
fitadas de la fiesta del Sr. Jorge que debe estar en otro barrio,
no vaya este año a él y se ponga en adelante en el círculo
de la población.

Se acordó revenda el pendon q.^e antes llevaba el Sr.^o
a la fiesta del Sr. Jorge. y en pro.^o se invitaba en adornar
el palo de la piedad.

Se acordó no se entiere ningún cadáver hasta trascurrid.^o
las tres horas de sepulcros.

Abril 28.

El Sr. Int. de la Prov. manifestó que el motivo de su
venda era solo para cubrir el patriotismo de los ay. a fin
& que se le faciliten por vía de anticipo los cupos del total
de las contribuciones etc. etc.

Id. 29.

Se remató el día de vender nueve oros de los arbitrios
para cubrir los gastos municip. en favor de Nadal Per
en cant. de 4.000 r. v. m. bajo el pliego & condiciones. Fie
dos D. Agustín Molto y Galbá.

Id. 30.

El Excmo. Sr. Duque de la Victoria da las gracias a la Corp.
por la felicit. que le dirige

El Sr. Intend. da igualm. las gracias a la Corp. por el
resultado de la sesión del 28. se oyó también con agrado.

D. Joaqu. Man. Cando, D. Tomas Pascual y D. Felis. Hoz
renunciaron sus disting. en la M. N. En vista se acordó.

También se admitió otra renuncia q. de su empleo
hace D. Rafael Pascual.

A policía pasó una solici. de los Sr. i. hijos para q.
se les concedan ciertas aguas.

A la misma para otra solici. de Juan Clemente y Ant.
Saliga, para que José Moreno sape una fuente q. tiene en un corral.

A la prop. pasó otra de Baut. Miró, pidiendo se
prohiba a Gaspar Gil hacer escavaciones en su casa.

D. Vicente Valor y Valor pides se le otorgue l. v. del

pero comun firmados à su favor

Jorge Sam pide permiso para vender pan con peso propio. No se dio lugar.

A Salvador Perez se le concede permiso para construir una fuente en la del Molinar.

A Nadal Miralles pide se oblique de las cosas, de salida á las aguas públicas.

D. José Jordá pide unos sucos para los baños. Fue se den

El labador de Miquel Miró se describe y se dejem coner las aguas.

Se celebren conudas de Foros. Y el tiempo la sesion

Mayo 7.

Aprobada el acta. se acordó anunciar al publico la circular n.º 47. para el nomb.º de un diputado.

El Sr. Com.º de Arnan trascribe un of.º del Excmo. Sr. Grial. 2.º Cabo en satisf.º por el buen estado de la M. N.

A V.º Carbonell se le autoriza para componer el Cam.º de esta Villa á la de Chi.

Se aprov.º las condiciones q. D. José Lising y otros hacen para la compra.º del Com.º del Salt.

D. Juan Pastor presenta un título de abog.º

Mayo 11.

La Junta de Com.º & Alc.º pide noticias sobre la fabrica de algodón.

Que se cierre la Hermita de la fuente del Molinar.

A Volera un mem.º de Ruf.º Gilbert pidiendo ciertas aguas

D. Juan Maura pide la plaza del Hospital. Se nombra una Com.º para q. diga lo q. entienda.

Que se satisfique el padron de alojamientos.

Mayo 17.

La Com.^a de policía pide se entregue el exped.^{te} formado para la concesion de la fuente del parador. Y q.^d practiq.^d dilig.^s sobre las que tienen mayor diametro q.^d el q.^d les pertenece.

Se recomponga el tejado de la Hermita del Sant.^o

Que el Criujano Lorea senale dias para dar principio ala vacuna.

D. Juan Casarumpe presenta las cuentas de lo gastado en el Com.^o de Madrid.

Que se prohiba la circulacion de las monedas de 8m.^s

Para otorgar a J.^o Manes y N.^o Molto la Excm.^a al dia q.^d intensa. adquirir a q.^d no se fabriq.^d obra en el terreno q.^d hay delante del parador nuevo se nombra a los S.^s Al.^s D.^s Juan Slobatse y Pablo Casarumpe y otros.

Ant.^o Cortes pide se declare libre la venta de la nieve No se dio lugar.

Mayo 21.

Remitidos ala Diput.^a Prov.^a de Al.^s varios libranzas, se avise al agente de la Corp.^a en dha. Ciudad para q.^d los recija.

Se leyó un oficio del Excm.^a S.^o Gral.^o 2.^o Cabo, consultacion al que se le remitió dandole las gracias por la eleccion a Com.^o de Al.^s

La Dip.^a Prov.^a transcribe un of.^o de la de Barcelona pidiendo una relacion de las poblaciones manufactureras de la Prov.^a de Al.^s

La comision nombrada para examinar las cuentas

presentada por D. Juan Casasempere en las Reuniones de los Caminos, las halló conformes. y se le dieron las gracias por su buen desempeño.

A policía para un mem.^o a D. Fran.^{co} Pastor. Pbro. pidiendo permiso para hacer ciertas obras.

D. Casual y D.^a Josefa Margelina piden se les abonen las pensiones que se les adeudan a dos censos.

Junio 14.

El Jefe Polit.^o pide informes sobre la conducta moral y política del encambrado D. Ant.^o Hydro, que se den

La Junta Diocesana de Col.^a dio cuenta & habiendo satisfecho a la Real C.^o de 122.380 r.^{os} 17 m.^{os} frusos & 1838.

Que se prohiba y mande reparar a José Sorens una fuente q.^e tiene abierta en el parador viejo. según propone la Comisión de Policía.

No ha lugar a la solicitud de D. J.^o Pastor Pbro. que solicita alargar un par de palmos la portada del Parvanquet.

D.^a Teresa Gibert pide se le permita variar la aceq.^a de la tierra del parco del puente. A policía.

A la misma para un mem.^o a Raf.^l Gibert en que pide se le concedan los sobrantes de la fuente de nuevo parador.

A D. Jose Sempere de las Casas, se le admite como vecino de esta C.^o

D. Manuel Gomer renuncia el destino de Sarq.^{to} 1.^o de M. N. de esta Villa. Se le admite.

Arunio Sua pide permiso para vender sal. M. S. M. S.

D. Fran.^{co} Carbonell Arq.^{to} nomb.^o para la tasación de la obra hecha por Raf.^l Gibert Mañá la puse en 12.240 r.^{os} 17 m.^{os} Se aprueba.

La Comis.^o de policía ha examinado con los peritos las minas ó alarany de D. José Goralver y Goralver tiene construidas en Terrenos, actualm.^{te} parco del puente, y resulta q.^e entre otros 289

hay una q. amenaza ruina, pues llega en embudo en
alg. puntos à 20 palmos. Se pide à dho. Goralver para la
sesion inmediata. Se levanto

Junio 15.

Se ha presentado un comit. pidiendo el contingente de
propios de los años 1835 y 1839. Se hizo presente q. las cuentas
del ramo estaban aun sin aprobar.

Para examinar el informe q. pide la Exma. Dip. Prov.
de Barcelona, se nombro à D. Mig. Carbonell D. Jose Goralver
Vilap. D. Placid Frances y D. Lorenzo Ridaura.

Enterado D. Jose Goralver y Goralver del dictamen de
la comit. de policia manifesto que el terreno de q. se trata
le cedio el aldy. y no cree como peligro el paredon puesto
q. no ha hecho movim. pero que si lo hay, se tape lo q.
no le haga falta.

Para llenar el cuadro estadistico que pide el litador mayor
por el com. de Arm. se nombro à D. Mig. Carbonell y Goralver
D. V. Molto, D. Jose Goralver Vilap. D. Placid Frances, y D. Lorenzo
Ridaura.

Se acordó cerrar la casa del Allende.

Se acordó levantar un paredon en las casas de Budaoli;
en la calle de Sta. Barbara

Se comendó à Rafael Gilbert los desperdicios de las
aguas del paredon nuevo, segun solia.

Se acordó se entreguen à Rafael Gilbert 3000 r. de
para construir el paredon.

A la solicitud de D. Ferrer Gilbert que pide la ver.
de la agua se acordó se ponga à acuerdo con D. J. Carbonell.

D. Juan Casanueva se quipo del mal tratam. que dá alg.
puros el Allende de las Carceles. Se tomen conocimiento sobre el asunto.

Se acuerda vengarse sin hermanas de caridad para servir
al N.º Hosp. de esta Villa.

Se felicitó al Excmo. Sr. Duque de la Victoria por la toma
de Morella.

Se envió á D. Rafael Casual y vivió la parte de cara
de la fianza.

Junio 19.

Se aprobaron las cuentas formadas por el Subsecret.º Ant.º Paga
de la formacion de los libros laboratorios.

Se acuerda á los Reg.º encargados cobren el dno. de usables.
de las fuentes.

A Ant.º Miralles se le concedieron los depósitos de la
calle de S. Juan. La policía tiene la cant.º q. debe pagar.

Se envió á Rafael Casual la libranza de 3.000 r.º.

La Comis.º encargada para averiguar si el Alcaide
trata mal á los presos, dice no haber duda en ello. Que
continúe haciendo indagaciones.

Que las llaves de los portillos se depositen en los
carceleros inmediatos á ellos que sean de conocida moral y justos.

Junio 30.

Se efectuó una función patriótica para socorro de
los et.º de Ros y Nava de Ros.

Se otorgó una libranza de los gastos por la función,
de la toma de Morella.

Los presos se quejan del maltrato del Alcaide se
acuerda acudir á donde corresponden.

D. Vicente Juan Espinos solista se le conceden los des-

perdicios & las cosas de D. Geron. Silvestre y otros. A policía.

D. Agust. Vidal al manifiesto que se entrega al comp.^o del Meateño lo q. le corresponde, con otras cosas. La Corp.^o nombra comisión para entender en este asunto à D. Juan B. Gurbert D. Juan Casasepore y D. J. Carbonell, y unalen lo q. han de pagar los q. habitan ambos conventos.

Julio 2.

La com.^o nombrada anteriormente para señalar el tanto mensual que deben satisfacer los q. viven en los ex-conventos. En S. Ag. Satore 12 r. al mes = Lu. J. Bant. Galiana 8 r. Jori Mas 28 = Cristoval Legoria 32 = Se conf. a 10 r.

Julio 6.

Para examinar el informe que se pide por el S. Int. a la queja producida por varios vecinos de Villena, se nombra a D. Jori Luis D. Jori Jorda y Frances, y D. Ant. Paga.

Jose Carbonell menor, soltero, solista se le escluya del pago de contrib.^o A la Com.^o de Pasadoces.

Varios aficionados a representar comed. piden se les permita hacer alg.^o represent. en el Salon de las embig.^o Casas consista. No halago.

D. Jori Vives solista restablecer la puerta y camb. q. se le pago por la fucion. A la Com.^o de Policía.

A la misma Com.^o ponsaron las solist. de D. Joaq. Escala y D. Raff. Pasc. y uno en las q. piden se les permita construir fuentes cerradas en sus respectivas Casas.

A.

Se publique bando prohibiendo se digen abiertas las fuentes
particulares. El M. A. 2.º advierte si vien el agua correj. a la Villa.
y q. el fute de la fab. no abuse de ella.

Que se suspenda la limpia del monte llamado Su
fasoni.

Julio 9.

La Diput.ª Prov. pide se remitan a un aprov.º dentro
de 8. dias los repartos & contribuciones de Es.ª Baja y ubeni.ª de este
año. Se remitan inmediatam.ª y se pida la aprov.º del A.º de Dip.ª Prov.ª
y llamar al O.º

El M. A. 2.º unip.º con el encargo de la sesion anterior dice q.
conviendria se hiciese la obra necesaria en el partido de las
aguas, y quedare ute curat.

Que se abra el callejon que hay a la bajada de la Damba
canas para q. no sirva de deposito de inmundicias.

Que se dejare una vinda en el camino que va a munitiz.
y que se abrio para la const.ª del puente Cristina, puesto que el
terreno es prop.º del Ay.º y util el camino.

Que se vaya entregando a D. Jose Equino alguna cantidad
de cuenta de la en q. se remato la composicion del com.º de la Salt.

Julio 13.

Se nombro a D. Jea.º Raduan D. Mig.º Motta y el Reg.º D. J.º
Javier Gubert para q. revisen las cuentas y burquen las cosas de p.º
del pasado año 1839. P

293

Que se dirija of. al Mariscal de Campo D. Ray.º Nogue-
ra para q. haga constar la salida de esta Villa & su
M. N. en el pasado año 1736. cuando el Rebelde Quiles
estuvo en Albayda.

Joaquín Albero y Frances vel. de Manises solista
sele inscriba como vecino de esta. Si se acuerda.

Julio 16.

La policía opina se conceda a D. Joaq.º Escalé Bro.
y D. Raf.º Pasual, no halla inconveniente se acuda a
su solicitud (Serion del C. del corriente)

Se concedió permiso a D. V.º Juan Eying para abrir
la casa del Callejon de los alq.º, q. es de un prop.º

Que se oficie a todos los gremios y Corporaciones, para
que contribuya por su parte en cuanto les sea posible a
los fiestas que deben celebrarse en esta Villa en prim.º de
Set.º con motivo de la gloriosa terminacion de la guerra civil.

Se nombro a D. Domingo Carbonell y D. Agust.º Vidal,
para que entiendan en la composicion de los tiberberos
del alumbrado de esta Villa.

Julio 20.

Para revisar los tiberberos del alumbrado se nombro los S.
D. Juan N.º Gubert y D. Juan Casasempere.

Julio 27.

Sei Abad pide que se pague el pago de lo v. mensual
por no pertenecer a la M. N. Ha Com. del Vamo.

Se admitió la renun. que hace D. Ant. Perea y Mauer del
distrito de teniente de la 1.ª Comp. de M. N. de M. N.

Igualm. se lo fue a D. Ant. Julian y Silvestre de la de Sub.ª
de la 6.ª Comp.

Que una Com. comp. de los S. S. Agust. Vidal D. Com.º
Carbonell, y el inf.º Sr. S. forme el programa de las fiestas
que han de celebrarse en esta Villa.

Que se abra una ventana en el sitio donde usa el
Santísimo Sacram.º

Que se acuda a lo solicitado por D. Sei Vives.

Julio 30.

El inf.º Sr. dio cuenta de varias desub.º de los fondos
de prop. del año 1839. Ha Com. del Vamo.

Se aprueba el programa de las fiestas de la paz.

A D. Sei Carbonell se admite la renuncia de Sub.ª de la
4.ª Compañía.

Que se pague a V.ª Monsiel regidor de paños la
lactancia de los dos criaturas q. dio a luz en esposa, y fo
lleuó en pocos dias. entend.º de ello el Sr. D. Sei Jordá y Franca.

Agosto 3.

Se admitieron las renunc. q. hacen D. Agust. Perea y Mauer,
D. J.º Barceló, tenient.º de la 6.ª Comp. D. J.º Abad y Barceló,
Sub.ª de la misma y D. Angel Vilay. ten.ª de la 2.ª de Art.ª

Agosto 6.

La Diput.^{ta} Prov.^{ta} aprueba el Acta del nombram.^{to} de Diput.^{os} Prov.^{ta} de A. Yuf. Puigmolts, en oficio de M. del Aust.

Se oyo con satisfaccion la Consensacion del Exmo. Sr. Duque de la Victoria, á la felicitacion q. este Sr. le dirigio por la pacif.^{ta} de Aragon.

D. Mig. Santonja Ten.^{te} de Art.^{ta} y D. Blas Molto Sub.^{te} de la misma, renunciaron sus respectivos destinos. Pasaron á informe del Com.^{te} del Ejo.

D. Lorenzo Abad. Ayud.^{te} del Dat.^o de Yuf.^{ta} hace division de su empleo. Se le comiso.

D. Lorenzo Santonja como Recaud.^{te} de Contrib.^{ta} manifestó que no le era posible satisfacer cont.^{ta} alguna por no tener fondos en su poder. Se acordó proceder á la cobranza de los atrasos que son muchos, y se nombro como Auxiliadores del Recaud.^{te} á los Sr. Gilbert, Carbonell (D.) y Casanpère.

Caramichana manifestó que el camino abierto p.^o conducir la piedra al puente, y unido con tierras de D. Jose Gualver, y el abierto por los Pasmals, perjudica al pueno. Se nombro una Comision de policia para que investigue cuanto haya sobre el particular.

Que se proceda al Reemplazo de las Vacantes de of.^o de M. del.

11.

En vista del inf.^{te} del Com.^{te} e Arbill.^{ta} se admitieron las renuncias de un Destiny, de q. se dio cuenta en sesiones de 3. y 6. a D. Mig. Santonja y D. Blas Molto, suspendiéndose la produccion por lo tocante á Vilaplana.

La comisión encargada de investigar cuanto hay
sobre el camino Comunal q. solían los J. Personals, es de
parecer se les conceda el uso de una senda de 4 palmos de
mas, que es el dia, que tenían antiguamente para ir a su he-
redas y Maquina contiga al puente. El Ayto. se con-
formo con este dictamen.

Agto 17.

Se libre a Naut. ^o Manuel la Cereja, en buena cond.
que solía.

D. Guillermo Gonzalez pide abrir una puerta que
que da a un Puerto. Se acordó se abra una y las demas
que haya tapadas.

Quelto a dar cuenta del memorial de D. Angel
Vilaplana por el que renuncia su empleo, y oido el
informe y dictamen se acordó no admitir
dha renuncia.

Apolicia una solia de D. Lorenzo Maria
pidiendo una puente cerrada.

Que el tanto que se señala por concesiones de fuentes
se haya de percibir precisamente al tiempo de recibir
el título, o permiso.

El Regid. D. Juan Silvestre y el Sro. de la Corp.
quedan nombrados para el examen de las cuentas
presentadas por D. Nicolas Puydas, del Siento
que fue Sro. El Ayto.

Ag.º 20.

Los S.ºs. Pasauals sollicitan no se les impida el paso del
carruaje por el paso del puente. A la Comis.º de policía, p.º q.
proponeya lumbares bajo las cuales se ha de hacer la obra.

Se concedió a D. Lorenzo Murcia permiso para la constr.
de una puente cerrada en su casa habita.

Se requirè venta en publico sub.º el terreno llamado
Vulgarrim.º de Porchets, el dom.º 30. del act.º

En finitas de la par se alargan à S.º Mig.º 29. de Seb.
Se paguen al Arquib.º Carbonell los 400 rs. q. por defensas
obras hechas de ord.º del ay.º de los fondos & obras publicas.

Se aprobaron, y mandaron remitir a la Dip.ºª Proor.
las cuentas de los fondos de ell.º.º presentad.º por D. Joaq.º
Gibert y Colomer.

Se acuerda que à Barcelona el Al.º 1.º D. Just.º Pedraza
a felicitar à S.º M.º à quien la haga presente los justos & sen-
timientos de esta Corp.º

Ag.º 25.

El S.º Int.º pide se le facilite alg.º cont.º para el dia 26. del act.º
No puede complaerle.

Rafael Gibert pide se le otorgue liza.º a los desperdicios q.
en sesión de 15. de Junio ult.º se le concedieron. Se acuerda que la concesion
es suficiente tributo, pero sin embargo se le otorgue la liza.º q. dice,
satisfaciendo el mismo sus dias.

Ag.^{to} 27.

D. Domingo Carbonell, que se paguen á los acreedores de la Corp.^{ta} del fondo que tiene en su poder D. José Maceo en cont.^{ta} de 43.463.27. proced.^{tas} del D^{no}. & Maguila. Se demande al Ilustre d^{no}. cant.^{ta}

Ag.^{to} 30.

Se vendió el Remate en publico subasta & al Soberano llamado vulgar^{te} els Porchets, situada á la salida de la Calle de la Barbacana, el qual quedó en favor de D. Ant.^o Vicens del Com.^o de esta real^{ta} por la cant.^{ta} de 5.010.1.0.^{rs}

Ag.^{to} 31.

Se comisiona á D. Juan ~~Silva~~ Maut.^o Gilbert y D. Domingo Carbonell para el otorgam.^{to} de la Esc^{ta} de la finca rematada anteriormente

D. Juan Carbonell solicita una fuente en su casa Calle de San Nicolás. A la Com.^{ta} & peticion.

Do José Jordà y Francesc Jordà de la Corp.^{ta} renuncia el encargo & Vocal de la Junta del Hosp.^o y el cuidado de los Ning^{os} expositos & usa Villa. Se suspendio toda Resolucion hasta su llamo presente d^{no}. J.^o Jordà.

Set. 3.

Se concedió à D. Juan Carbonell permiso para la construcción de la fuente que pide.

D. Domingo Carbonell dijo que era llegado el caso de comprometerse nuevamente para el sosten de la Com.ª de 1837. Se acordó así.

Set. 5.

El V.º Prind.º dio cuenta del glorioso pronunciamiento de la Capital de la Monarquía, y la Corporación acordó se imitiese dicha Capital en este mismo día, así se verificó. y se **Pronunció** Alzoz. sin obedecer ninguna de las ord.ª que emanen del Gov.º q.º actualm.º se halla en Valencia.

Se imprimió una alocución análoga, y se circuló invitando à imitarla Cap.ª

Se admitió la dimisión de Alzoz & usas & cancelas à Ant.º Monzó.

Cap. 8.

Fueron noticias positivas de que el General Paria iba en locontayna con una columna de 400 y tantos hombres, y q. viene a hostilizarlas. Se acordó poner la M. N. sobre las Armas, y ponerse en defensa.

Se nombro á D. Salvador Ruiz jefe de los Ciudadanos que han tomado las Armas en defensa de la Villa.

D. Vicente Juan Gilbert, manifestó á la Corp.ⁿ q. su hermano D. Fran.^{co} Javier Gilbert otro de los 11 Reg.^s estaba enfermo y no podia asistir á las sesiones de la Corp.ⁿ

D. José Gonzalez Vitaplana en nombre de D. Francisco Abad y Navas, ofrece se le emplee en cuanto la Corp.ⁿ le crea útil.

El Señor Ciudadano hizo presente la necesidad de quedar la Corporacion en sesion permanente. Así se acordó.

Día 9. Se recibió una comunicacion del G^{ral.} á la Brigada D. Manuel Paria, sufra en el Felipe, diciéndo se le tengan prevenid.^s p.^a el día siguiente 3000 Va.^s de pan, carne, y vino, y dos cuantas de Cevada. Se le contesto como se merecia.

Sego la Comp.^a de M. N. de Onil, para la defensa de esta Villa en caso necesario.

Día 10. El Sr. Comand.^{te} de la M. N. manifestó que los ind.^s de su mando temian un agravio. Sentim.^{to} al considerar q. podia llegar el caso de usar de sus Armas, contra unos sold.^s que acubaban de darnos la paz. Se nombro una Comision que saliere al encuentro á Paria y le manifestasen que si su animo era de hostilizar á esta Villa lo medite bien. Así se verificó.

Día 11. A las 4 de la mañana siguió la Comis.ⁿ y oyeron haber de suspensas su cometido. Resultó de el, que Paria venia fuera con el mismo objeto otra Comis.ⁿ mas numerosa. Y se procedió al nomb.^{to} de ella y salieron. Llegados al alto del puerto superaron los Sr. Com.^{tes} que Paria avanzava, por lo que pensaron seguirle á esta Villa y llegaron á las 6 de la tarde

Dada cuenta a la Corporacion de J. Pavia habia llegado con un tropa a Caramanchel, y queria tener una conferencia o entrevista con el Sr. Com. a la illa. y jefe de todas las fuerzas reunidas. La entrevista no produjo efecto. y para evitar desagracias se le dirigió otro oficio previniendole se abstuviera de toda hostilizacion, sobre lo qual mediaron alg. concertos. Entró en esta Villa la Columna de Callosa Comarria al mando de D. Salvador Savall, y las de Medulha y Bellan, con la milicia de Benillobo, Demif, Muro, y parte de Cocentayna.

Día 12. Set.

Se nombro la Comision que debia pasar a Cocentayna para tratar del arreglo definitivo bajo el salvo conducto de unido Pavia. Requirido esta dio cuenta de no haber conseguido nada pues Pavia estaba en el empeño de entrar en esta Villa y lo q. mas indigno fue haber oido de la boca de los Comis. las amenazas de Pavia, sobre la poca seguridad de la maquina. Se dirigió oficio en nombre de la Patria al Pavia, para q. dentro de algunas horas saliera de los limites de esta Prov. y sino seria hostilizado por las fuerzas de esta Villa. Se tomaron cuantas medidas fueron necesarias para evitar toda sorpresa.

Día 13.

Siendo como las 7. de la mañana, el vigia de la Torre de parte, que la Columna Pavia se aproximaba a esta Villa. Se tubo un parlamento y su resultado fue que se abrieron las puertas de esta Villa para que entrasen y saliesen los sold. que quisiesen, con tal que no vengan formando grupo, pero se escapaba de ello a S. G. y demas oficiales.

Se tubo el parlamento con el sarg. D. Leonardo Naban, Com. de infant. y capitano de Pavia, y D. Mariano Com. y D. Pasual Mayari, quienes tuvieron una larga conferencia con otro Pavia, y leto el manifest. que el Pavia estaba tenaz en querer entrar en Alcoy, sin que bastasen las razones poderosas q. le manifestó el prim. Com. Milit.

Después las cinco de la tarde se recibió en esta Villa el manifiesto del Exmo. Sr. Duque de la Victoria dirigido a S. M. desde Barcelona en 7. del actual. Se leyó al frente de toda la fuerza, y cambió el entusiasmo que era de esperar. Después a las once se presentó D. Joaquín Aubá Sindaca diciendo q. la Brig.^a que á sus ord.^s venia a Alicante quedaba acampada en la Sierra y lo manifestaba á la Corp.^a para que dispusiese lo que fuese de su agrado. Se dieron las oportunas disposiciones al efecto.

Día 14. Se verificó la entrada de los Nacionales al mando de Andara, se alojaron, y no ocurrió novedad.

Día 15. El Sr. D. Salvador Enquidanos dio cuenta al Ay.^{to} de un oficio q. habia recibido del Gral. Pavía, diciendo que á las 5. de la mañana habia emprendido su marcha desde Cocentaina para otro punto, en su virtud se resolvió q. los Nacionales de fuera se retirasen á sus hogares; que se diese las gracias á todos, lo q. así se verificó. Se levantó la sesión permanentemente y finalizó todo.

Set. 17.

Se acordó dar un voto de gracias á los S.^{rs} D. Leandro Bernabau, D. Mariano Corri, D. Pascual Bayezari, y D. Salvador. Puzos por los buenos servicios q. han prestado. Creyendo la Corp.^a que esto era poca recompensa por lo trascendido. Salvador Enquidanos, se le dieron personalmente las gracias mas oportunas, por su particular aseo en todas las disposiciones Milit.^{res} dadas por el mismo.

Se leyó la felicitacion del Ay.^{to} Com.^{al} de Val.^a dirigida al Ex.^{to} Sr. Duque de la Victoria por el glorioso pronunciam.^{to} se acordó darle las gracias.

Se acordó se ofusie á la Junta Provisional de Alicante á fin de que se viva nombrar un Comisionado que represente á esta Villa y su partido judicial.

Set. 22.

La Diput.^{ta} Prov. pide informe sobre si convenia establecer en esta Villa una casa de correccion de mugeres. Por el Sr. D. D. de la Diput.^{ta} se eligieron con satisfaccion las felicitades que los Ayunt.^{os} de Madrid y Barcelona dirigen al Sr. D. de esta Villa.

Se dio las gracias a los Sr. D. Jose Fiscal y Sr. D. Jose Valero por el buen acogimiento q. en sus casas han dado a los M. alojados.

Set. 23.

Se dio cuenta de los empleados publicos que han hecho conatos por su adhesion pronunciada. Y se admitio copia de esta lista a la Exma. Junta Prov. & Gob.^o

Oct. 1.^o

Se aprueba el nombram.^{to} de Promotor fiscal int.^o a Sr. D. Pedro Vives, segun of.^o de la Junta Prov. & Gob.^o

A la Comis.^{ta} de policía una solicitud de Sr. D. Rosa Oliva pidiendo una fuente de agua viva.

Sr. D. Manuel Gomez por su oficio admite el destino de Promotor fiscal. Se admite.

Se dieron con satisfaccion las felicitades de los Ayunt.^{os} de Salamanca y otros.

Sr. D. Jose Fiscal ofrecio su casa habit.^o para alojados y cuando se ofusca a la Corp.^{ta}

Oct. 3. Extraordinario.

Represento D. Tiburcio Carreras Al. 1.^o Cont.^o de Monovas y uno de los Reg.^{es} de su Ayunt.^o y en nombre de este

y otros varios judiveron seofure á la Junta Prov. de la
prov. manifestando las que todas estas juntas tienen un
representante de cada villa cabera & partidos, y con los regidos
q. á un or. deben componerla. Se paró oficio á otra junta.

Oct. 5.

Se paró oficio á D. Juan Santoyo para q. cure & prescriba
los dias del N. Patrim. & S. M. contándose entre otros el Puro
Comun & una Villa, y se haga saber á los acreedores paguen diez
hoy al deposit.º de Prop.º

La Junta Prov. de Gobierno advierte á la comunicacion
de 2. del actual, y al efecto, dice q. dará la ord.º comp.º

Juan Casanova solicita un sitio en la Lonja. Que
se tenga presente.

La Comis.º de policía dando cuenta á la solici.º
á D.ª Rosa Oliva v.º de Sodar, opina q. se la conceda la fuer-
ta que solicita.

Para el reparto de paradas en la proxima feria se
nombracon los S. D. Agust.º Vidal & Don.º Carbonell, y D. Juan
Silvestre.

Oct. 7. Sábado.

Se dio cuenta de una circular de la Junta de Gob.º de la
Prov.º previniendo se proceda al nombrami.º de electores para q.
el Vocal q. nombren se presente en la Cap.º ~~de~~

Paró á la Cui.º de Valen.ª á felicitar al Excm.º Sr. Duque
de la Victoria D. Juan Silvestre y D. Pascual Guzmán reg.º con
D. Sal.º Inquidano. Sr.º de la Corp.º

OCT. 11. Estuord.

Se nombraron los siete Electores q^e corresponden
a esta Villa, en cumplimiento a lo acordado en la sesion anterior
Que se celebren las fiestas acordadas por la Corpⁿ en los dias
29. 30. 31. y 1. y 2. del entrante mes.

Oct. 17.

La franquicia de Dios. de importacion y exportacion de
los granos que se embarquen en la Capital

Los Sd. Comisionados para festejar al Exmo. S.^o Duque
de la Victoria dieron cuenta de su cometido.

Se nombro para que asistieran en el obsequio q^e ha de hacerse
a la Exma. Duquesa, a los señores Silvestre, Puigmolto, Vidal y
Arquitecto Carbonell.

Por causa de la hostilizⁿ que sufrió esta Villa no ha
sido efuso las elecciones de Jefes de la M. N. y se señalo para
el Domingo inmediato.

D. Jose Jorda encargado de la lactancia y mantenimiento
de los niños, hizo presente que se les cambian los nombres
al tiempo de bautizarlos. Que se oficie al cura para q^e se corrija
este abuso.

Que Josefa Carbonell alquile una casa de la Parroquia
en abajo para comodidad de las Niñas y su custodia.

Oct. 26.

La Diput.ⁿ pide los duplicados de los libros de Repartim.^{to}
de Equivalentes. Se remitan.

D. Jose Gualbes y Gualbes pide permiso de un carro por la
carril del paso del puente. A policía

Raf. Gualbes pregunta un título de Mando de obras.

Nov. 9.

D. Salvador Pixer y otros manifiestan el peligro en que se hallan sus casas contiguas al horno de pan conde de la Calle de S.º Tomás. A policía

A la misma una exposicion de J.º Pasual y Grau pidiendo una fuente en su casa

La Comis.ª de policía informando al memorial de D. José Goralver y Goralver de q. se dio cuenta en sesion del 26. del p.º les concede el camino carretero bajo ciertas condiciones.

Se admitio a D. Maria Poca la renun.ª de Subt.ª de la 3.ª de Art.ª

D. José Ducal solicita una fuente en su casa calle S. Nicolás, a Policía.

D. Domingo Carbonell, pide q. por todo el presente mes se cobren los atrasos de contribuciones. Que para el 25. del entrante se concluyan y den las cuentas de varios Tomos.

Los S.ºs Piloutte, Casamichana, y Gisbert, manifiestan que podria devolverse a los interesados las Com.ªs sobrantes a los que habian anticipado para atender a los gastos de movilizacion. Que se suman todos y de determinar a

El S.º Alc.º.º manifiesto que la Comp.ª 1.ª de Art.ª de M.ª.ª estaba en el dia en un estado de desorden, y era necesario de dia en dia. Se estudio en disolucion.

Nov. 10. Madrid.

El S.º Presidente dio cuenta del resultado de la Junta q. el Gob.º deabria habia tenido en la q. habia muchos fabricantes, a causa de la subam.ª de muchos tegedores de paños reducidos a que se les aumente el jornal; con instancias de alterarse la trans.ª publica. Se publico bando prohibiendo toda reunion y se tomaron varias medidas de precaucion.

Nov. 12. Estuado.^a

Reunidos los S.^{os} del Ayunt.^o con los Ss. Comand.^{os} de
D. N. Clavario. Sind.^o y predous a la fabrica de paños
El Sr. Presidente dijo, que los hiladores habian tam-
bien hecho lo mismo que los segedores, y lo ponio a la con-
sideracion del Ay.^{to} y S.^{os} exp.^{os} para q.^e deliberasen.

Se acordó de la manera que debe pagarse a los segedores
y seguidamente a los hiladores. Cuyas tarifas fueron apro-
vadas, ~~y luego~~ despues de alg.^{as} modificaciones. Y paradas p.^{or}
los Sr. D. Ant.^o Jaza, y D. Salo. Enquidanos quienes aceptaron la
comision y prometieron desempeñarla agusto de todos si les
era posible.

Nov. 13. Estuado.^a

Reunidos en el Salon de lecturas a la M. N. los Ss. del Ay.^{to}
y cari todos los fabricantes de paños de esta Villa. D. Miguel Cor-
bonell y Goralver otro de los fabric.^{os} dio a la A.^l y Corp.^o las gra-
cias por el tino que habia observado en este negocio, y seguidam.^{te}
el d.^o por unanimidad pagar a los trabajadores de la fabrica del
modo expresado en la sesion del dia 12. del ant.^o, y los hiladores
del modo establecido en esta.

Nov. 16.

El Sr. Jefe Pol.^o pide se le sumin.^{te} la cant.^o que haya recau-
dada de seguridad publica.

El mismo dice as de su aprov.^o las med.^{as} tomadas por
el A.^l sobre los operarios.

La Diput.^o pide se sumin.^{te} los reparos que sean aprov.^{os}

D. Agust. Vidal presenta las cuentas del desdicho de la casa de Sta. Cruz.

En S. M. Com. para el arrendam.^{to} de forasteros.

D. Ant. Miró pide se le de de baja en la m. n.

D. Angel Vilaplana y otros renuncian sus destinos de oficiales de la 1.^a de Artilleria.

Nov. 23.

M. Gifre Solé pide un anticipo à cuenta de la contribucion extraord. de guerra.

A D. Jose de Scalet y D. J. Casual se concedio permiso para una fuente cada uno en sus casas.

A D. Jose y D. Ant. Bonnad. igual permiso.

A Quintin Torra se admitio la dimision de su empleo de Prior del Juzgado.

Los jornaleros de las maq. piden aumento de jornal. Que se cierre el N.º de la.º en traste el horno de pan cocer de la Calle de S. Fomas.

Apolucia una solicitud de Ceramichana p.^o obras sobre el paredon al paso del puente.

El sobrante de los Cuens para atender à los gastos que ocurrieron cuando vino Parria se saque p.^o atender à los gastos de la exp.^o

No se prohiba la venta de trigo y embuchado.

Dion. Raymundo y otros, que estan prontos à pagar el N.º de arriendo del pue comun pero lo pide tambien el Dayle, y quieren usar libros de Rayon.

V.º Crupo. Que se le de la certificacion a buen rec.^o que se le entreguen à M.^a Gerolde 20 r.^o mensuales para la lactancia y mantenim.^{to} de su hijo exposto.

La obra de la paredon del Salt esta concluida.

D. Ant. Vicens Dep. de los Ind. adelantad.^o para cuando vino Parria, un suque 358087. V.º

Die.
Nov. 30.

D. J.º Victoria y D. Guillermo Gualves. ofuer con
finir una Hermita en la Riera del Molinar. Se forme
upud.º por la Ría.

Die.º 17

Se nombra comision para q. proponga arbitrios
para acudir á los gastos Municipales

Se admiten la sumarias á D. Justo Sanchez y
Maximo Vidansa y otros.

Mauri Gilbert presenta cuentas, y por su alcance
se le da permiso para una fuente en su casa.

Que se forme una comp.º de juvenes de 12 à 16 años.

Que el Arquitecto levante un plano para me-
jorar el paso del puente, y reparar el llano.

Die.º 16.

La Direccion gral. exorta al pago de la mancuada de
com.º en este año á Juan Rubio y otros vu.º de Villena.

La Junta de Direccion del Culto y Clero quiere q. vaya
un comit.º á presenciar el ajuste alado de ~~tr.º~~ de q. debe sa-
tisfacer una Villa.

El Reyte Local reclama el prod.º del arr.º del pue.º Comun
y q. se suspenda lo acord.º respecto el horno del S.º Juan.

Varios juvenes puden se instale la Carrera de Matemá-
ticas en una Villa.

Los pueblos que tengan edificios pertenecientes al pue.º

quedan por medio de las Diput. al Ministerio. Para lo cual
se trata de ir al Corte el inf.^{te} Secret.^o

Die. 17.

Se diga a la Junta de Dotacion del Culto y Clero, q. la Corp.ⁿ
no pueda entrar en ajuste alguno.

Que se agregue al presup.^{to} de este año la dotacion de
los titulos de escuelas, y se anuncie al publico q. el día 15. de Feb.
se verificaran los exámenes.

Se agravia a Fundacion Cordona la plaza de titula. & Ania.

Se nombra a D. Joaquin Riquelme para que cuide de la
lactancia y mantenim.^{to} de los expositos. con la dotac.ⁿ & Cr.ⁿ diario.

Para la formacion del presup.^{to} se señalaron nue-
vos arbitrios. que se aprobaron

En 50.000 r.^s para el sosten del Hosp.^{al} y otras comid.^s se
repartan por reglas & equivalentes.

21.

La Diput. pide informe sobre la variacion de algunos pueblos
de los partid.^s judici.^s

Que la misma los exp.^{ta} & arriendos & Arbit.^s p. su agror.ⁿ

La misma pide, manifieste la Corp.ⁿ q. el Clero & Arbit.^s po-
drá echar mano para la impost.ⁿ obra del Cam.^o de Mi.^o Alroy
a Jativa

D. Dom.^o Carbonell hizo presente lo merquino q. era la
dotac.ⁿ del Nio. Que se aumenten 2 mil r.^s mas.

Handwritten text at the top of the page, including a signature and some illegible lines.

11

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of cursive script.

11

Second main body of handwritten text, continuing the cursive script.

212

Arcoy.

Actas

Celebradas por el Ayuntamiento.
Constitucional de esta Villa

en el año

1840.

Allego

Acta

Constitutional Convention
of the State of Virginia

1829

1811



En las Villas de Alcoy dia primero de Enero del año mil ochocientos cuarenta: Reunidos en la sala Capitular los Señores D. Antonio Jerez Alcalde primero Constitucional presidente, D. Rafael Sanual y Saes D. José Silvestre, D. Fernando Bladuan, D. José Puig, D. Juan Silvestre y Olina, D. Pablo Casamichana Regidores, y los Síndicos D. Miguel Molto y Molto, y D. José Jordá y Frances, en sesión ordinaria previa convocatoria, para dar posesion á los que han de reemplazar á los Concejales que con arreglo á las Ley cesan en el dia de hoy, y hallandose presentes los Señores D. Antonio Bladuan elegido para Alcalde primero, y D. José Carbonell y Beltra para segundos, D. Pasual Puigmolló, D. Agustín Vidal, D. Juan Baut. Gisbert, D. Domingo Carbonell para Regidores, y D. Juan Casasempere y Fernando para Síndico Procurador. Por el Señor presidente se hizo una aboucion al objeto, y acto continuo puestos de pie todos ellos Señores, por el mismo Señor Presidente se recubio á los indicados Señores Autores el juramento prevenido en el R. Decreto de quince de Junio del pasado año mil ochocientos treinta y ocho, y en seguida entregó las Villas á los Señores Alcald. y tomando de la mano al primero le colocó en el sitio de la presidencia, al segundo á su derecha, y sucesivam. á los demas Señ. en el lugar que les corresponde, y retirados los Señores cesantes después de darles las debidas gracias el nuevo S. Al. por los servicios que habian prestado en á la causa nacional como á la particular de esta villa, se concluyó este acto: & que certifica.

D. J. Puiguel
 D. Saes
 Agustín Vidal
 Juan Silvestre
 José Carbonell
 Juan Casasempere
 Pablo Casamichana
 José Jordá y Frances
 Domingo Carbonell
 Pasual Puigmolló
 Miguel Carbonell
 Pablo Casamichana

En la Villa de Alcoy á los dos dias del mes de Enero del año mil ochocientos
cuarenta: Reunidos en la Sala Capitular los Señores
D. José Carbonell y Peltra Alcades segundo Constitucional
presidentes, D. Juan Silvestre y Oleina, D. Miguel Carbonell
y Ferrer, D. Pablo Casamichana, D. Pascual Puigmoltó, D. Agustín
Vidal, D. Juan Baut. Gübert y D. Domingo Carbonell Regidores
con los Sindios D. José Jordá y Frances, y D. Juan Casasempere y fer-
rando en sesion ordinaria previa convocatoria se hizo lo siguiente
Lida y aprobada el acta anterior se dio cuenta del Boletín oficial numero
quinientos noventa y cinco y se acordó el cumplimiento de quanto
contiene.

El infrascripto Secretario leyó el capitulo primero de la Ley de 11 de Febrero
de mil ochocientos veinte y tres para el gobierno economico politico
de las provincias que trata de los Ayuntamientos, y en arreglo
al artículo cincuenta y dos de ella se acordó que las sesiones ordina-
rias se celebren los lunes y jueves de cada semana, lo qual se ha-
ga saber al publico por medio de edictos en atencion á deba ser
publicar y á puertas abiertas.

Se procedió al nombramiento de los Alcades de barrio y fueron nombra-
dos para el de Algorasos á Antonio Carbonell y Vicente Abad. Para
el barrio primero, á Antonio Forregosa y Leonard Ferrer. Para
el segundo, Fran. Durillo y Vicente Abad. Para el tercero, José
Ferrer, y Vicente Juan Claver, Para el cuarto Vicente Ferrer
y José Pratim. Para el quinto, á Bautista Valor y Fran.
Vidal. Para el sexto, á Vicente Valor y Vicente Esteve. Para
el septimo á Alfonso Muni, y Lorenzo Nidaura. Para el octavo
á Antonio Luyro y José Calatayud. Para el Noveno á Payne Com-
tans y Antonio Vicens. Para el decimo, á Juan Sans y José Sa-
rnanas. Para el undecimo, á Vicente Bonnat y Miguel Ferrer.
Para el duodecimo á Fran. Carbonell, y Fran. Cantó.

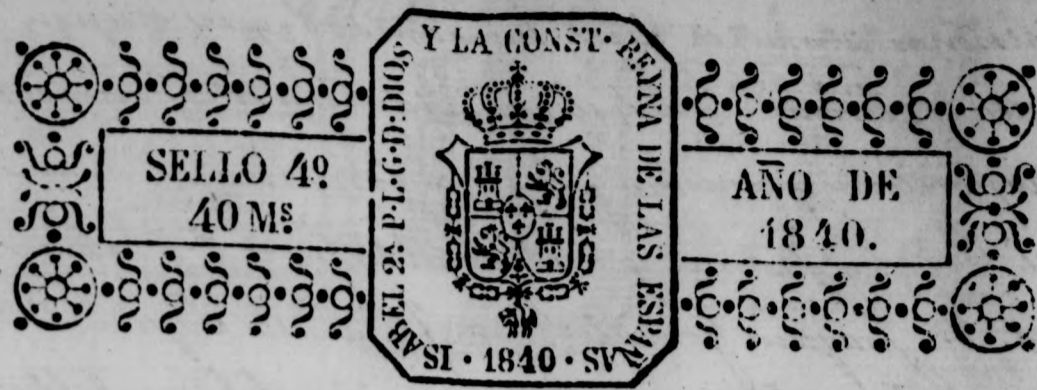
Se nombro para la comision de policia á los señores D. Agustín Vidal
y D. Juan Casasempere.

Para la de depositos á D. José Jordá y Frances.

Para la de instruccion publica á D. Juan Silvestre y Oleina.

Para la de bagajes y alojamientos á D. Domingo Carbonell.

Para la de Milicia Nacional á los señores Alcades primero y D.
José Jordá y Frances.



Para la de fortificación a D. Miguel Carbonell y D. Juan Nubista y Gilbert, auxiliados de D. Rafael Pascual, y del arquitecto D. Juan Carbonell.
Para las de montes y plantíos al Señor Alcaide segundo auxiliado de los señores D. Vicente Boronat y D. José Sempere.

Para la de ornato publico y obras, la Comision de policia auxiliada de D. Fran.º Abad y Barcelo.

Para las del repaso a los señores D. Domingo Carbonell y D. Juan Casarique y el fiel Almotacem, D. Fran.º Pardo.

Se lemas. Dijunt.º Prov. devuelve los presupuestos de gastos Municipales con oficio de treinta y uno de Diciembre ultimo en que dispone que antes de producirse a su aprobacion se verifiquen los arriendos asi de los propios y arbitrios que anteriormente fueron aprobados, como de los demas que se proponen para cubrir el deficit que resulta, sin perjuicio de las propuestas que de los ultimos debe hacerse con arreglo a la circular de catorce de Julio de mil ochocientos treinta y seis; en su virtud se acordó que los nuevos arbitrios se saquen a subasta el domingo cinco del corriente, lo que se anuncie al publico qual correspondiere.

El Regidor D. Juan Silvestre hizo presente que el depositario de propios D. Nicolas Diaz Vilaplana le habia manifestado no poder continuar en dicho destino por sus muchas ocupaciones, edad y achaques que padece; el Ajunt.º quedo enterado, y acordó que en la sesion inmediata se eligiese sujeto de confianza que le suplase en este destino.

El Sindico D. José Jordá y James manifestó que en este año parados los resultados una mortandad muy superior a la de los años anteriores lo que atribuirian los facultativos, con quien ha consultado, al descuido con que se mira la inoculacion de la vacuna y al estorbo de la que resiste en la Villa, lo qual seria el honor de haver presente a la corporacion a fin de que se viva tomar las disposiciones que por que oportunas para adquirir buena vacuna, y obligar a los padres a practicar la inoculacion que en su concepto seria conveniente nombrar una Comision de facultativos.

y personas amantes de la humanidad y se ocupen de este in-
teressantísimo ramo; el Ayuntamiento aprobó esta
proposición, y nombró para la comisión al mismo D.
José Jordá y Frances y á los facultativos D. Antonio Est-
ruch, D. Joaquín Gonzales, y D. Fernando Napena.

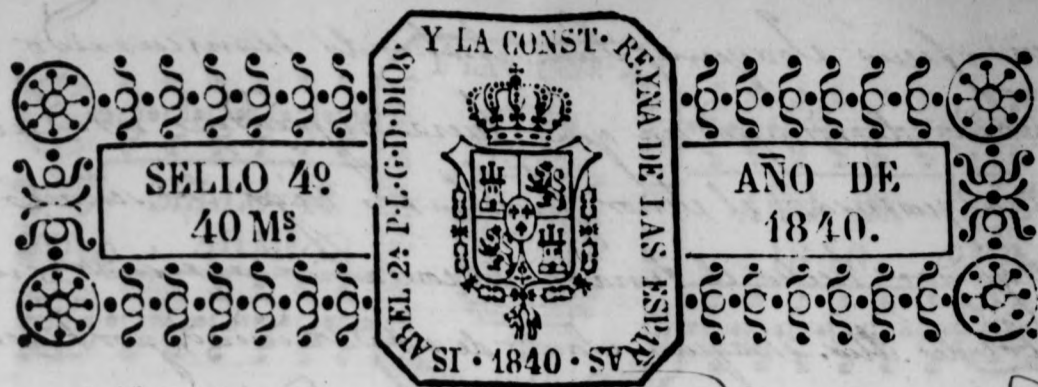
El mismo Señor Jordá manifestó que en el banegal llamado de Cister
comprado por los Ayuntamientos anteriores para paso publi-
co, fluían unas fuentes que ha desaparecido ya hace tiempo, lo
cual se atribuye á las minas que han abierto sin permiso de
nadie los Señores D. Luis Pascual y D. José Goralves y Goralves,
sobre lo cual debe existir en la Secretaría un expediente que
se formó para el destino de otras tierras y arriaguación de
quien ha usurpado las aguas de que se trata. El Ayunt. to-
mada en consideración esta advertencia dispuso que se ponga
el expediente sobre la mesa para que los Señores Concejales
se interesen y puedan resolver con acierto, y se continúe.

El Síndico D. Juan Casarínque manifestó sería conveniente
que se tapasen lo que antes era capillas del Rosario, por las
fuerzas con que pueden ocultarse allí de noche cualquiera ma-
lucio y atropellar á los Ciudadanos que se ven en la precisión de
transitar por las calles de la Cruz y la del Portal nuevo, to-
mada en consideración esta proposición se nombró á los
Señores D. Juan Sclerete y D. Domingo Carbonell para que
en unión de la Comisión de policía informen sobre ellas.

Se leyeron tres exposiciones en las que D. Joaquín Manuel Car-
do, D. Tomas Pascual, y D. Félix Abad piden se les libre
certificación de su conducta moral y política: se acordó
se den á estos interesados otras certificaciones.

D.^o Fran.^{co} Domenah como apoderada de su marido D. José Vales ma-
nifestó, que para la construcción del puente y su camino cubier-
to se usó mano de una porción de tierras de su propiedad costando
muchos y sus hijos. Pide se le abone el valor de las tierras y demue-
stre perjuicios que se le han causado. El Ayunt. hallando justa esta
reclamación confirió comisión á los Señores D. Agustín Vidal y el in-
fantado Director para que averiguen el valor justo de esta re-
clamación y se le satisfaga á la instrucción.

Se leyó una exposición de D. José Espinos y Candelas en la que solicita



se le libre la certificación correspondiente para trasladar su expediente a la Ciudad de Valencia por convenir en sus intereses. El Sr. D. José Jordá y Frances manifestó, que cuando D. José Espinós recurrente legido Diputado Provincial por este partido, no podía en su concepto accederse a una resolución hasta saber si la Exma. Diput.ª Provincial le admitía como tal Diputado, o presentaba documento que acreditase haber renuncia y fuese admitida la renuncia de dicho destino. El Ayunt.º se conformó con la opinión del Sr. Jordá.

Y el Sr. presidente levantó la sesión: de que certifico.

Carbonell
Silvestre
Caramichana
Carbonell
Jordá
Vidal
Casa-Sempere
Domingo Carbonell
Suñer Molle
Jale.º Greg. Vidales
Pons

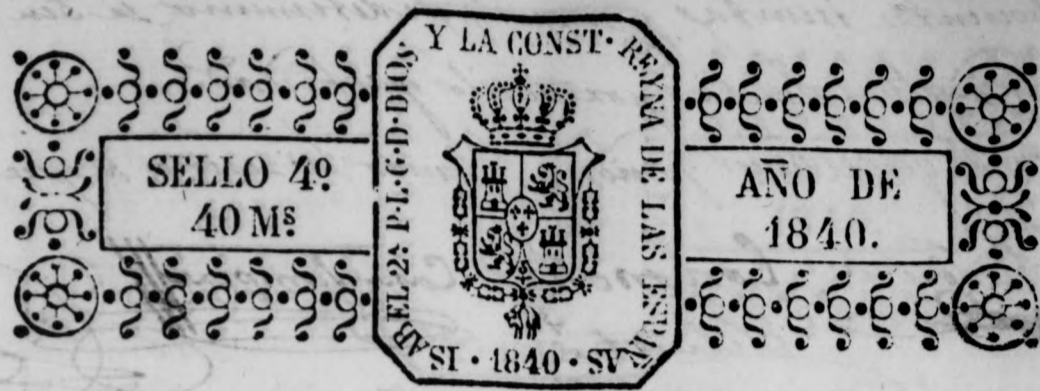
En la Villa de Alcoy a los cinco dias del mes de Enero del año mil ochocientos y cuarenta: Reunidos en la sala capitular los Señores D. Antonio Vidales Alcalde primero constitucional presidente, D. José Carbonell y Veltra Alcalde segundo, D. Juan Silvestre y Oleinas, D. Pablo Caramichana, D. Agustín Vidal, D. Juan Baut.ª Gilbert, D. Domingo Carbonell Regidor, y los Sindios D. José Jordá y Frances, y D. Juan Casarmpere y Ferrando, siendo como las diez horas de la mañana, se procedió al remate en pública subasta del arrendamiento de diez maravedis por cada cantaro de vino; diez y siete maravedis por cada libra de carne; cuatro r. por cada carga de pescado de costas; dos reales por cada una de las demas clases; tres reales por cada arroba de embuchado; y dos r. por cada una de tocino salado, que se consuman en esta Villa en el presente año mil ochocientos cuarenta; y habiéndose anunciado por Agustín Bernabeu promotor publico la postura señalada por el Ayunt.º de cinco diezmil r. v.ª, fue mejorada por otros postores hasta en cantidad de cinco treinta y siete mil y diez reales vellon

que ofrecio Joaquin Saura, y habiendo transcurrido un largo espacio de tiempo sin que fuese mejorada esta última postura, el Señor presidente hizo las señas de quedar hecho el sumate del comabido arriendo en favor de dho. Joaquin Saura de esta veindad, por término de un año, y con entera sujecion á las condiciones que constan en el expediente en su razon formado, y utando prevenido en unas de ellas que haya de presentar fiador á la seguridad de este arriendo, lo verificó presentando al efecto á D. Juan Espinos del Comercio de esta veindad, dándole la corporacion por satisfugas de su arriago. Se levantó la sesion, y que certifico.

Ant. Micaela Carbonell Vidal
 Silvestre Casasimpere
 Caranichana Jordá
 Pablo Enguixano Piro

En la Villa de Alcoy á los siete dias del mes de Enero del año mil ochocientos cuarenta y seis: Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio Micaela Alcázar primero Constitucional, presidente, D. José Carbonell y Peláez Alcázar segundo, D. Juan Silvestre y Minas, D. Pablo Caranichana, D. Agustín Vidal, D. Pascual Guigmolto, D. Domingo Carbonell, Regidores, y D. José Jordá y Frances y D. Juan Casasimpere y Fernando Indios, en sesion ordinaria se trató lo siguiente.

Leídas y aprobadas el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del boletín oficial Num. quinientos noventa y seis, acordándose en cumplimiento, y que á la reclamacion que en el se hace por la Intendencia de diez mil quinientos noventa y nueve rs. por el aguardiente del año mil ochocientos treinta y seis, se conteste que en el estado demostrativo de descubiertos remitido á la Intendencia por la Corporacion en doce de Octubre del año proximo pasado se dijo al Señor Intendente que en poder de la misma obraban documentos admisibles para solventar con exceso cuanto se adeudaba hasta fin de dicho año.



Se procedió al nombramiento de ciertos taradores que vejan en los ruytos siguientes.
Para la fabrica de paños D. Guillermo Goralves, D. Joaquin Terol, D. José Goralves
Cilaplanas, y D. Antonio Pérez Torregrosa. Para la de papel: D. Vicente
Bautista y D. Vicente Veronab. Para la de haundados D. Ventura Moullos
D. Fran.º Abad y Darulo D. Jeronimo Silvestre, D. José Valos y Valos, D.
Joaquin Suez, y un labrador de cada partida. Para el comercio D. Vicente
Molto y Goralves y D. Santiago Diego. Y para la industria D. Nicolás
Suez Cilaplanas, D. José Frances, y D. José Jerez.

Se leyó un oficio de la Exma. Diput.ª Prov. en el que previene se la remita á la
mayor brevedad el expediente original de la eleccion de Ayunt.º del presente
año. Se acordó se remita inmediatamente.

El Sr. Alcalde primero hizo presente que seria conveniente se hiciesen traer
seis retraberos mas para completar el alumbrado publico, y asi se acordó.

Se dió cuenta de una exposicion de José Jerez Albeitar de esta veundad en la que
solicita permiso para colocar sus ó uastros argollitas en el frontis de la casa
antigua destinada para cárcel, con el fin de poder usar de un oficio de herrador
con mas comodidad y provecho de los labradores. El Ayuntamiento audió á esta
solicitud.

Se acordó que por secretaria se forme el bando de buen gobierno y se pre-
sente á la discusion y aprobacion en la sesion inmediata.

Se autorizo al Regidor D. Juan Bautista Gibert para que
firmes todas las libranzas que se expidan por el Ayuntamiento
Para la continuacion del expediente sobre el destino y demas
de la tierra de Cister propias del Comun de esta Villa
se nombró una comision compuesta de D. Juan Silvestre
D. Pascual Puigmolto, D. Domingo Carbonell y los Sin-
dicos D. José Judá y Frances, y D. Juan Casa Sempere
y Jerezanos.

Se dió cuenta de un estado presentado por la Junta de
Beneficiencia, en que manifiesta los enfermos existentes
entradas y salidas en el año, y fallecidos en el pasado año mil

ochocientos treinta y nueve; se determinó se den las gra-
cias á ellas Juntas por su celo y actividad.

Conto que el Señor presidente levante las señas & que certifique.

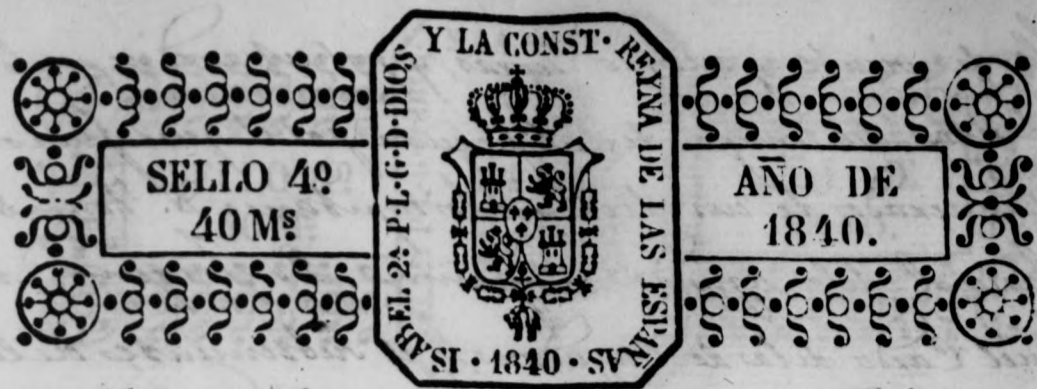
~~Ricoera~~ Carbonell Casa-Semper
Silvestre Vidal
Caramichana Jordy Carbonell
Joaquín M. de Salo. Enquidung

En la Villa de Alcoy dia nueve de Enero de mil ochocientos treinta y nueve
unidos en la sala capitular los señores D. Antonio Pedraza Al-
calde primero Constitucional presidente, D. José Carbonell y
Bella Alcalde segundo, D. Juan Silvestre y Olina, D. Pablo Ca-
sarnichana, D. Miguel Carbonell y Pico, D. Agustín Vidal
Don Domingo Carbonell D. Pasual Guimolts Regidores, y
Jueces D. José Jordá y Frances, y D. Juan Casaremper y
Juzgando celebrando sesion ordinaria previa convocacion ex-
tra y resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta del boletín ofi-
cial n.º quinientos noventa y siete, y se acordó el cumplim.^{to}
de quanto contiene.

Se leyó un oficio del Sr. Comandante General Subjefe de la
M. N. en el que previene que el término improroga-
ble de veinte y cuatro horas y por extraordinario se le re-
mita el acta del Consejo de calificación por el que fue-
ron eshonrados de sus destinos los capitanes D. Tomas Pas-
ual de la segunda compañía D. Joaquin Manuel Cas-
cap.º & Cazadores y el Subteniente de la misma D. Felip
Abad, El Ayunt.º acordó se conteste remitiendo la cer-
tificación original que se pasó por el Sr. del Consejo &
Subordinación y disciplina del Batallon de infanteria y
copias de lo que sobre este asunto consta en los actas de las ses-
siones de los dias veinte y cuatro y veinte y nueve del pro-
ximo Diciembre.

Se leyó el bando de buen gobierno que fue aprobado, nombrándose
para su observancia y cumplim.^{to} en los diferentes barrios
en que se divide esta Villa á los M. D. Domingo Carbonell



y D. Gasual Guzmolto para los barrios primero y segundo, para el tercero y cuarto a D. Juan Silvestre y D. Juan Casasempere y Ferr. para el quinto y sexto D. José Carbonell, y D. Agustín Vidal, para el séptimo y octavo D. Miguel Carbonell y D. José Jorda y Frances, para el noveno y décimo a D. Ant. Vidaura y D. Fran. Gibert, y para el undécimo y duodécimo a D. Pablo Casamichana y D. Juan M. Gibert. Por el infrascripto secretario se hizo presente haberle manifestado D. José Guig que deaba se le soman cuentas de la Depoitarria que habia estado a cargo correspondientes a los arbitrios de obras publicas. Se nombra al Sr. Alcalde segundo y D. Juan Silvestre para que reciban y examinen dhas. cuentas. Con lo cual el Sr. presidente leuanto la sesion.

Vidaura Carbonell Casa-Sempere Vidal
 Silvestre Jorda Carbonell
 Casamichana Guzmolto
 Carbonell
 Pedro. Engr. idaroz
 Prió

En la Villa de Alcoy á los nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta: Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio Vidaura Alcalde primero constitucional presidente, D. José Carbonell y Meltra Alcaldes, segundo, D. Juan Silvestre y Olcina, D. Pablo Casamichana, D. Agustín Vidal, D. Pablo Casamichana, D. Domingo Carbonell, D. Juan Bautista Gibert Regidores, y los sindios D. José Jorda y Frances y D. Juan Casasempere en sesion ordinaria previa convocatoria, se trato y resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la Sesion anterior se dio cuenta del Boletín oficial número quinientos noventa y siete, y se acordó el cumplim.^{to} de cuanto contiene.

Se hizo un oficio del Sr. Comandante General subyector de la Milicia Nacional, en el que previene que en el termino improvisa-

ble de veinte y cuatro horas, y por esta orden se le remite
el acta del consejo de calificación por el que fueron
especializados de sus destinos los capitanes D. Tomas
Pasual de la segunda compañía, D. Joaquín Ma-
mel Cando de la de Cazadores, y el subteniente de la misma
D. Felip Abad. El Ayuntamiento acordó se contentase remitiendo la
certificación original que se pasó por el Secretario del Con-
sejo de subordinación y disciplina del Batallón de infante-
rias, y copia de lo que sobre este asunto consta en los actas
de las sesiones de los dias veinte y cuatro y veinte y nueve del
pasado Diciembre.

Se leyó el bando de buen gobierno, que fue aprobado, nombrándose
para su observancia en los diferentes barrios á los Señores
Concejales en la forma siguiente.

Para los barrios primero y segundo á D. Domingo Carbonell,
y D. Pasual Guzmolto;

Para el tercero y cuarto á D. Juan Silvestre y D. Juan Casa-
simperey Ferrando.

Para el quinto y sexto á D. Jose Carbonell y Deltras, y D.
Agustin Vidal.

Para el septimo y octavo á D. Miguel Carbonell y D. Jose y D.
Jose Tada y Francis.

Para el nono y dècimo á D. Antonio Pedaura, y D. Fran-
cisco Gibert.

Y para el undècimo y duodecimo á D. Pablo Casamichana y
D. Juan Bautista Gibert.

Por el Suo. se hizo presente, habiéndole manifestado D. Jose Guig, que deseaba se le
tomasen cuentas de la depositaria que habia estado á cargo, con respecto
de las obras de obras publicas. Se nombró al D. Alcalde segundo, y D. Juan Silvestre para
que tuban y examinen dichas cuentas. Seguanti la sesión.

Mitauero Carbonell Casa-simperey Vidal
Gibert
Silvestre Casamichana
Tada
Carbonell
Gibert

Salv. or. Original
Frio



En la Villa de Moy dia doce de Enero de mil ochocientos cuarenta: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio Nidauro Alcalde primero Constitucional presidente, D. José Carbonell y Nelsa Mercedes segundo, D. Juan Silvestre, D. Pablo Caranichana, D. Agustín Vidal D. Manuel Gisbert, D. Domingo Carbonell Regidores, y los Sindios D. José Jordá y Frances, y D. Juan Casarimperez en sesion extraordinaria, y siendo las diez horas de las mananas, se procedio al remate en publicas subastas del arriendo del Almon del Gallo de esta Villa, y habiendose anunciado por Agustín Nidauro pregonero de la misma las posturas señalada por el Ayunt.º de dos mil reales, y hechos los aprehensimientos de costumbres, fue mejorandose por varios licitadores hasta en cantidad de tres mil cuatrocientos reales vellon que ofrecio Lorenzo Casanova de esta villa, y habiendo transcurrido un largo espacio de tiempo sin que nadie mejorare dho. postura, se acordó por la Corporacion que el Señor Presidente tuviese la señal de quedar hecho el remate del consabido arriendo, lo que verificó, quedando el referido remate en favor del nominado Lorenzo Casanova constante de esta villa, por termino de cuatro años y con entera sujecion al pliego de condiciones que constan en el expediente en su razon formal, y estando prevenido en la quinta condicion que haya de presentarse fiador acontento del Ayunt.º se presentó como tal y dándose la corporacion por satisfecha de un arango, se levantó la sesion que firma-

Nidauro
Carbonell
Gisbert
Silvestre
Jordá
Carbonell

Casa-Sampere
Vidal
Caranichana
Carbonell

Jefe.º Enquien
Vrío

En la Villa de Alcoy dia seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio Aldasas Alcalde, primero Constitucional y presidente, D. José Carbonell, D. Pablo Casamichana, D. Juan Sebaste B. Agustín Vidal, D. Juan Vaut. Gubert, D. Domingo Carbonell, D. Miguel Carbonell y Sese, Regidores, y los Síndicos D. José Seda y Juan y D. Juan Casasempere y Ferrand en sesión ordinaria previa convocatoria de plato y rolario lo siguiente.

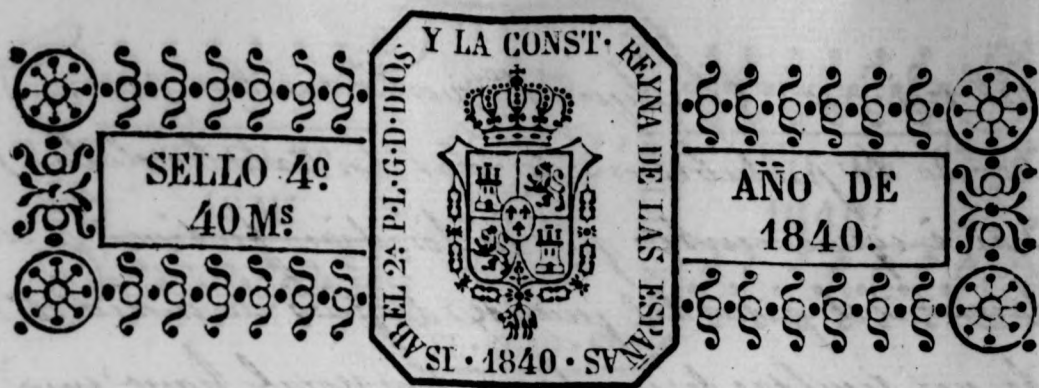
Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta del boletín oficial quinientos noventa y ocho, y se acordó el cumplimiento de cuanto contiene.

Se leyó una carta del Señor Intendente en que manifiesta ha determinado hacer la provincia y pagar por simismo los atrasos de contribuciones, evitando á los pueblos lo que se temía que se aguaran á sus sentimientos. El Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de un oficio de la Comisión de Ministros de la prov. en el que manifiesta que por la Intervención Militar del Distrito se ha devuelto el expediente de Mobilización de esta Villa importante, treinta y sus mil suscientos ochenta y cinco r. dos m. D. y a fin de que se arregle á los informes y reparos que motivan la devolución, y lo avisó la citada Comisión para que por la Corporación se nombre persona que se encargue de dicho expediente. Se acordó se avisó a D. Antonio Sese Cañavate para que lo haga.

La Comisión nombrada en sesión del dos de este mes para mejorar y propagar la vacuna, presentada su dictamen, el cual aprobado por la Corporación, se mandó publicar por bando, en virtud de sugestión á dho. dictamen, y por el cual se oblique á los padres á presentar sus hijos á la inoculación en el local destinado al efecto.

La Junta Diocesana de Calumnia en oficio de diez del corriente manifiesta, que no siendo admisible en estas la cantidad de ocho mil reales v. m. entregados al Sr. Cura Dávila y Vicario D. Jaime Utrero, se le reclama dicha cantidad puesto que esta cantidad forma rubido de la Junta Diocesana cuanto ha correspondido por arreglo á Ley. Para hacer esta reclamación el Ayuntamiento



nombre de los Señores Alcaldes primero acompañado de D. Antonio Torres
Torrequevedra

La Comisión nombrada en un mes del actual para recibir y examinar las cuentas
de D. José Ruiz, manifestando hallarlas conformes, y que pueden aprobarse
por la Corporación, resolviéndose al mismo tiempo darle las gracias por
el tiempo que ha desempeñado la Depositionaria gratuitamente, de los
arbitrios de obras públicas. Así se aprobó.

A propuesta del Sr. D. José Jordá y Francés se nombra por unanimi-
dad Depositionario para el corriente año a D. José Ruiz.

Se acordó se saque a pública subasta el alumbrado de esta Villa
para el corriente año, bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento
de las reales ordenes en confirmación el presente Secretario a continua-
ción, y se anunciara al público en la forma acostumbrada, sena-
landose para ello el día quince del actual.

Fueron nombrados por unanimidad por jurados tasadores de esta Villa
Antonio Storrens y Roque Segura labradores de esta veindad.

La comisión nombrada para examinar si los marcos del nuevo
paseo del puente estan arreglados a las condiciones de la contrata
presentada en dictamen en el que manifestamos que no estando
las cajas y molduras trabajadas con la exactitud y delicadeza
correspondiente, es de parecer quede a cargo del contratante,
digo empresario Cortes, la construcción de los retornos de los
bancos de dos cajas, abonandole de cien reales vellon anual
del total valor del numero de varas que tiene entregada D.
Se acordó que se obligue a Cortes a concluir los retornos de los
bancos puentes, que es obligación suya, y que no se le abone
mas que el valor de las varas que tiene entregadas.

Por el Señor D. Agustín Vidal se hizo presente que entendia debía re-
cordarse la prohibición de tocar los arboles de los paseos públicos
y tambien evitar que en los dias festivos se ponga lanas a
secar en el paseo del puente, principalmente en los alrededores

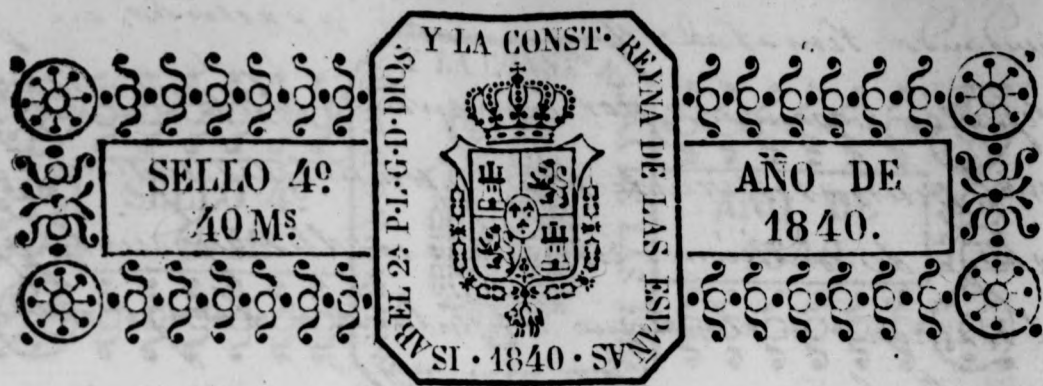
del mismo. El Ayunt.º acordó recordar por medio de bando la prohibición de tocar los árboles de los parques, e igualmente que en los días festivos se utilicen tonas en el paseo del puente después de medio día, excepto cuando por resultas de un largo temporal haya una necesidad absoluta, pues entonces podría dejarse todo el día, previo permiso de los señores que componen la Comisión de policía.

Se dio cuenta de un memorial de Teresa Viciedo viuda de esta ciudad, pidiendo se le admita la marca puja que hace al arriando del collar del Gallo de esta Villa. Se acordó se le admita esta puja, y se señaló para su remate en publico subasta el día quince del actual á las once de la mañana lo cual se anuncie al publico en la forma ordinaria. Y en tanto lo mismo se que certifique

Vidaura
 Carbonell y Casa-Sampere
 Giberst
 Silvestre
 Jovela
 Carbonell
 Carbonell
 Vila

Pedro Euguidenes


En la Villa de Alcoy dia quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio Vidaura Alcalde primero Constitucional D. José Carbonell y D. Pedro Alcades segundo, D. Pascual Guzmán, D. Domingo Carbonell, D. Juan Bautista Giberst, Regidores, y los Alcaldes D. José Jordá y Juan y D. Juan Casarampere y Ferrando, siendo como las diez horas de la mañana hora señalada para el remate en publico subasta del alumbrado de esta Villa para este corriente año, se anunció por Agustín Manabu pregonero publico de la misma, la postura señalada por el Ayuntamiento de quince mil reales vellon,



fue mejorandose por varios licitadores que concurrieron, hasta quedar en cantidad de trece mil reales que ofrecio Vicente Perez fabricante de paños de esta Veindad, y habiendo transcurrido un largo espacio de tiempo sin que nadie mejorare dta. postura, se acordó por los señores de la Corporacion que el Señor Presidente hiciese la señal de quedar hecho el remate, y así se verificó, habiendo quedado en favor del nominado Vicente Perez el consabido arriendo por la expresada cantidad de los trece mil r. v. por termino de un año, y con entera sujecion al pliego de condiciones puesto en el expediente de remate, y usando prevenido en la decima septima que el arrendatario presente fiador á contento de la Corporacion se presentó como tal D. Juan Baut.º Gilbert fabricante de paños de esta Veindad, y dando el Ayuntamiento por satisfecho de su cargo quedó concluido este arriendo.

Habiendose admitido á Nueva Veedo la marra guija del arriendo del muelon del Gallo de esta Villa, y señaladose este mismo dia para su remate en publico subasta los expresados Señores siendo como las once de la mañana dijeron: Que se procedia nuevamente al remate en publico subasta del expresado arriendo, y admitida la marra guija en cantidad de tres mil ochocientos ochenta y siete reales ofrecio por dicha Veedo fue anunciada al publico por el Agustin Bernabiu pregonero de esta veindad, y hallandose presentes Lorenzo Casanova y ofrecio diez reales mas, fue mejorandose dta. postura hasta en cantidad de cuatro mil trescientos veinte reales que ofrecio por el dicho Lorenzo Casanova, y habiendose hecho por dho. pregonero los apudbinientos de costumbre, y transcurrido un largo espacio de tiempo sin que nadie las mejorare, se acordó que el Señor Alcalde primero hiciese la señal de quedar hecho el remate en el nominado Lorenzo Casanova, y así se verificó.

quedando firmada el nominado arriba en favor de
señor Casanova por la cantidad ofrecida de cuatro
mil seiscientos veinte y cinco y con estas sujeciones al
pliego de condiciones extendidas en otro expediente y por
el término en el mismo ajustadas, y fianza prevenidas
que la fue presentada como tal
cuyo anuncio se dio la corporación por satisfecha. Con lo
que concluyó este acto que firmaron

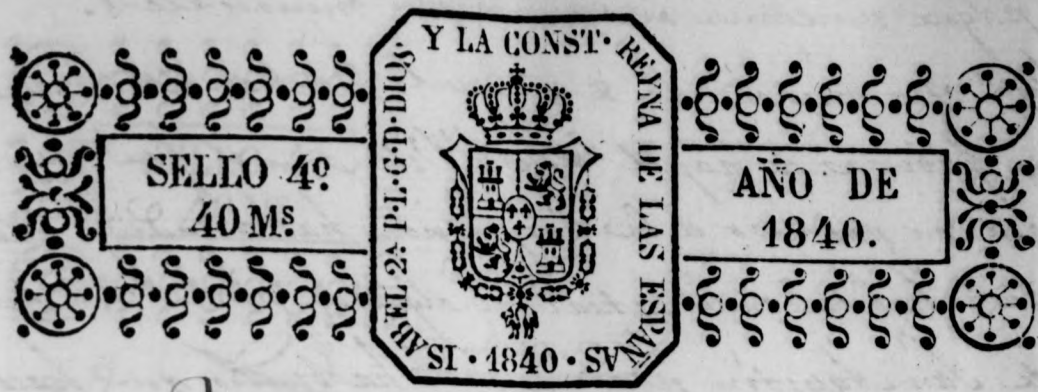
Pedraza
Carbonell
Casa-Sampere
Jorda
Gibert
Carbonell
Ruigmolts

J. de
Engracia
Prid

En la Villa de Alcoy dia diez y seis de Enero de mil ochocientos
cuarenta: Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio
Pedraza Alcalde primero Constitucional presidente, D. José Car-
bonell y Beltra alcalde segundo, D. Juan Silvestre y Oliva, D. Mi-
guel Carbonell y Sues, D. Pascual Ruigmolts, D. Juan Baut.
Gibert D. Agustín Vidal, D. Domingo Carbonell segundos, y los
síndicos D. José Jorda y Frances y D. Juan Casarampere y Jorran-
do en sesión ordinaria previa convocación se trató y resolvió lo
siguiente.

Se dio y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta de un ofi-
cio de la Exma. Diputación Provincial fecha en Barcelona del corriente
en que manifiesta haber sido desaprobadas el acta de la Elección
de Diputado Provincial por este partido; el Ayunt.^o quedó en-
terado, y dispuso se trasladase dicho oficio a D. José Luján y Can-
dela para su conocimiento.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Comandante General en el
que previene sean sustituidos en sus destinos los capitanes de la Mi-
licia Nacional D. Tomas Pascual de la segunda compañía, D. Joa-
quín Manuel Carda de cazadores, y el subteniente de la misma



D. Felip Abad por haberse escudido el Consejo de Subordinacion y disciplinas de sus facultades, pues en ellas no estaba el proceder à semejante deliberacion, puesto que la exclusion de los sujetos que no merecan la confianza de sus compañeros corresponde exclusivamente al consejo de calificacion creado por Real orden de siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis. Por el infrascripto Secretario Comandante de la Milicia Nacional se hizo presente que el Consejo de Subordinacion y disciplina habia obrado en este asunto con toda legalidad, pues que el cumplimiento de la Real orden que citaba el Señor Comandante General estaba mandada suspender por otra posterior, mas que sin embargo por su parte no habia inconveniente en cumplimentar la orden del Señor Comandante General, aunque previas habias de producir graves disquisitos en la Milicias de su mando. El Ayuntamiento en vista de todo acaudo, se transcribio el citado oficio al Señor Comandante de la Milicia Nacional para su cumplimiento, dejando à su prudencia el modo de ejecutarlo con el menor utropito posible.

El Señor Regidor D. Juan Silvestre manifestó, que el camino que va desde esta Villa hacia la Corte se hallaba en malísimo estado, lo que causaba continuas desgracias, y para evitarlas esperaba que la Corporacion tomara las providencias que creyere oportunas. Tomadas en consideracion esta proposicion se nombro una Comision compuesta de los Señores de la de policia, el Indico D. José Inda y Frances, José Valor, y el Arquitecto D. Juan Carbonell, la cual proponga à la Corporacion los reparos que deban hacerse en dicho camino, presentando al mismo tiempo el presupuesto de su importe.

Rafael Matarrudoma viudo de esta Villa expone que se le han impuesto quince reales vellon mensuales por no pertenecer à las filas de la Milicia Nacional, y no teniendo mas haberes que el trabajo de sus manos para el sustento de su familia pide se le libere. Se acuerda 39

pague unicamente en reales mensuales.
 Se leyó otro memorial de Miguel Botella del comercio
 y fabricas de papel de esta Villa en el que dice
 que con permiso de la Corporacion ha añadido á la casa
 que habita en la actualidad algunas piezas del ex. Convento
 de San Agustín para lo qual ha tenido que hacer varias
 obras que hallándose ya terminadas pide á la Corporacion se
 le tome el cargo de ellas en cuenta del alquiler que
 ha de pagar. Se acordó pasar á la Comision de policia
 á fin de que contribuyéndose en la casa del Botella jus-
 tifique las nuevas obras que ha ejecutado y el alquiler
 que ha de pagar.

Dióse cuenta de otro memorial presentado por D. José Moronot,
 de papel de esta ciudad, en el que manifiesta que inme-
 diato á su huertecito que esta construyendo en la calle de
 San Juan, se halla un trozo de terreno inscrito entre la
 primera y segunda linea de fortificacion, y pidiendo
 habilitarlo el recurrente y aprovecharlo prolongando la
 parte de las casas de su propiedad en dicha calle, quiere
 que si la Corporacion lo estima justo se sirva concederle pre-
 via tasacion, la propiedad de dicho terreno. A la Comision
 de policia para que informe lo que se le ofrezca y perezca.

Se leyó un memorial de D. Ignacio Puigmoltó manifestando desea
 enmendar el muro que posee en la casa blanca de este pueblo
 hacia la parte de la bateria antigua. Vídese sirva la Corporacion
 darle el correspondiente permiso puesto que la obra no perjudicase
 á la fortificacion. Se acordó pasar á la Junta de fortifi. la que en
 union con D. Juan Silvestre, y D. Miguel Carbonell Com. de Artilleria
 informe si la obra proyectada perjudicase ó no á la fortificacion
 de esta Villa.

Ricaura

Carbonell y Cera-Lampara

Jordán

Silvestre

Carbonell

Carbonell

Puigmoltó



En la Villa de Alcoy dia veinte y siete Enero de mil ochocientos e
 setenta: Reunidos en la Sala Capitular los señores D. Antonio Vidau
 ra Alcalde primero Constitucional, D. José Carbonell y Beltrá Alcal.
 de segundo, D. Pablo Casamitjana, D. Miguel Carbonell y Páez, D. Juan
 Baut. Gibert D. Pascual Guzmán, D. Aquilino Vidal, D. Román
 go Carbonell Regedores, y los Síndicos D. José Lorda y Frances, y D.
 Juan Casamitjana y Ferrando, en sesión ordinaria, previa convoca
 ción se trató y resolvió lo siguiente.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta de los boletines
 oficiales números quinientos noventa y nueve, seis cientos, seis
 cientos uno, y seis cientos dos, acordándose el cumplimiento de
 cuanto contienen.

Se leyó una carta de D. Antonio Páez Canavate Apoderado del Ayuntamiento
 en la Capital, en la que manifiesta remitir una carta de pago
 de cinco mil seiscientos cincuenta e. veinte y un m. y arimo como
 un expediente de Mobilización importantes treinta y seis
 mil seiscientos ochenta y cinco e. dos m. que las oficinas de
 Hacienda militar de Valencia, debuelven á fin de que se conser
 ven los papeles que han puesto para poder proceder á su apro
 vación. El Ayuntamiento acordó de consensuarse á los papeles que la
 Hacienda Militar pone á utro expediente.

El Comisionado para la liquidación de suministros en Valencia
 en oficio de veinte del corriente manifiesta que con la mis
 ma fecha remite á la Excm. Diput.ª provincial libranzas á
 favor de utro pueblo en valor de diez y nueve mil seiscientos se
 ta y siete e. v. con seis m. y pudiendo al propio tiempo que el
 Comisionado que reciba las cartas de pago satisfaga doscientos
 noventa e. v. y diez y seis m. que le corresponden por el uno y
 medio por ciento de Comisión. Se acordó se escriba al apoderado
 de Alicante á fin de que reciba las cartas de pago de que

[Signature] 333

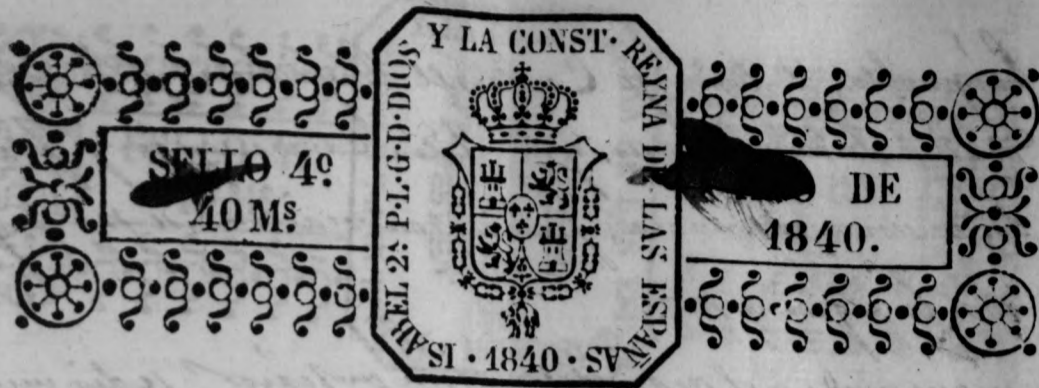
habla este oficio y satisfaga el vino y medido por ciento de comision.

Miguel Jordá y Juan Stauer, Juan Vidal, Juan Calor, Lorenzo Martinez y José Doroná, manifiestan que de resultas del derribo de la capilla de la Virgen del Rosario ha quedado un sitio que solo sirve para arrojar toda clase de inmundicias, y que los altos de la casa de Jaime Stauer amenazan desplomarse en razon à haber quedado sin apoyo. Piden al Ayunt.^o el derribo de los referidos Altos à que se tape la referida capilla. El Ayunt.^o acordó pase à la comision de policia à la que demitan los Regidores D. Domingo Carboll y D. Juan Silvestre, à fin de que mirando este asunto con toda la detencion e importancia que merece informe lo que juzgue mas util y conveniente.

D. Rafael Pascual y Aliso manifiesta que tiene noticias que se trata de proceder à la venta de un fincon que hay à la mano izquierda de la salida de la puerta de San Juan, y que usando dicho fincon destinado à dar entrada à una heredad que el exponente posee en el barxano de la Sobreplica se sirva el Ayunt.^o declarar que el expresado fincon es de la propiedad del exponente. Se acordó pase à la comision de policia.

Dise cuenta de un memorial del Presbitero D. Jaime Pastor elegido para la predicacion de la proxima cuaresma, en el que solicita se aumente la retribucion que se señala en el presupuesto de gastos. Se acordó se tenga presente en tiempo oportuno.

Por el estudio D. Juan Casanperez se hizo presente que en el callejon sin salida llamado de los Alguaciles, ha advertido que de la casa sita en dicha calle, que años atras se mandó desocupar con motivo de haberse desplogado el tejado, se usan arrojando continuamente inmundicias lo qual produce un olor indufible en dicha calle, lo que no será utxano bueltas à producir enfermedades, y lo pone en conocimiento de la Corporacion para que se sirva tomar las providencias que juzgue oportunas. Se acordó que



el mismo Casarmpere y D. Domingo Carbonell se reúnen con el dueño de la casa y haciéndole presentes lo que dejó expuesto el Señor Sindico combinen las obras que deben hacerse para evitar en lo sucesivo las quejas del vecindario de la expresada calle.

Felipe Teuer y José Cobera, solicitan alistarse en la Milicia Nacional. Se acordó se tomen informes de los Alcaldes de sus respectivos barrios.

Debiéndose permitir la casa llamada el Westino, con otro que contigua posee Rafael Pascual y su hijo fabricante de paños de esta vecindad, y siendo de la propiedad de la corporacion la primera, se facultó para que en nombre de la corporacion intervinieran en la Escritura que de ello debe hacerse por los Señores D. Aquilino Vidal y Domingo Carbonell Regidores, y al Sindico D. Juan Casarmpere, como igualmente para que intervinieran en la licita de permitta que tambien ha de verificarse entre el Ayuntamiento y Juan Llaer, in cuerso terreno de la propia casa.

Con lo que concluyo este acto que firmaron: e que certifico.

Vidaura
 Jordán
 Carbonell
 Carbonell
 Carbonell y Casarmpere
 Vidal
 Carbamiñana
 Vergueta
 Sub.º Eng.º de Caminos
 Aris

En la Villa de Meoy dia treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta:
 Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio Vidaura Alcalde primero Constitucional presidente, D. José Carbonell y Deltra Alcalde segundo, D. Juan Silvestre, D. Juan Sant.º Gilbert, D. Pascual

Duquimolts, D. Domingo Carbonell Regidores, y los indios
D. José Jordá y Juncos, y D. Juan Casarmpere y Jernan-
do, en sesion ordinaria, previa convocacion, se trato y resol-
vio lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta del Bo-
letin oficial numero suscritos tres, y se acordó en cumplimiento.
Se admitió la renuncia de finientes de la segunda Compañia a la
Milicia Nacional de infanteria de esta Villa D. Antonio Na-
duan, en vista de las razones que expone en memorial de que
se dio cuenta.

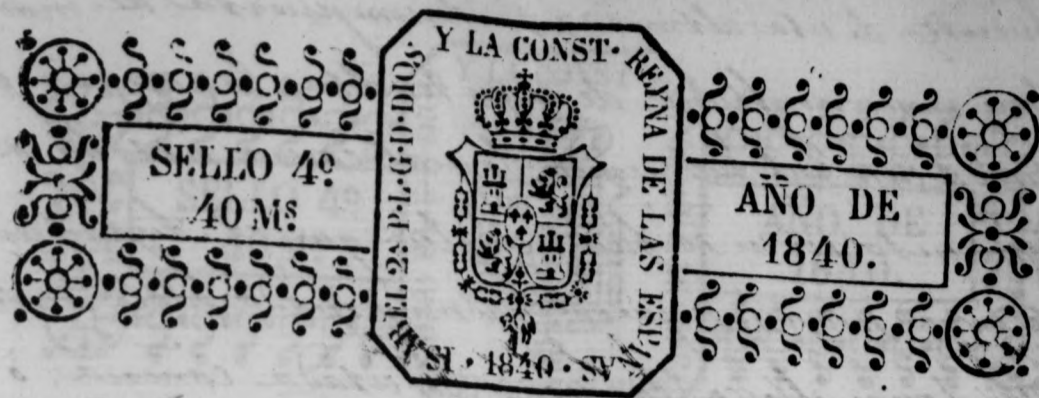
El Indio D. Juan Casarmpere y Jernando hizo presente que el
Mason del Gallo perteneciente a los propios de esta Villa, nece-
sitaba alguna recomposicion segun le habia manifestado su
arrendatario. Se acordó para examinarlo la misma Comision
que instruye en el derribo de la Casa del Stacer.

Se dio cuenta de un memorial de Mauro Abad en el que manifi-
ca que considerandose suficientemente instruido en su oficio
de herrador y deseando hacerse maestro pide se le libre una cer-
tificacion en forma de un modo de pensar, y conducta moral y
politico, previos los informes que por que oportuno. Se acordó li-
brarse dicha certificacion a este interesado. Quedo habiendo oida
cosa se levanto la sesion.

Ilustre

Midaura Carbonell y Juncos
Jordá
Casarmpere
Carbonell y Juncos
Duquimolts
Salv. Enguixola
Prid

En la Villa de Alcoy dia tres de febrero de mil ochocientos cuarenta y
seis Reunidos en la Sala Capitulada los Señores D. Antonio Midaura,
Alcalde primero Constitucional presidente, D. José Carbonell
y Deltre, alcalde segundo, D. Juan Alarice, D. Pablo Ceramicha-
na, D. Pascual Duquimolts, D. Juan Baut. Gilbert, D. Domini-
go Carbonell Regidores, y los Indios D. José Jordá y Juncos



y D. Juan Casanueva y Ferrando en sesion ordinaria y previa convocacion se hizo y studio lo siguiente.

Lida y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta del boletin oficial numero cincientos cuatro, y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta del oficio del Señor Intendente de la Prov. fecha treinta de Enero pasado, en el que manifiesta que el dia siete del proximo febrero se hallará en esta Villa, segun ya lo anunció en el boletin oficial numero quinientos noventa y ocho, y espera se le tenga humida la mayor cantidad posible à cuenta del primer trimestre de la contribucion ordinaria de este año. El Ayunt.º quedó enterado y suspendió su acuerdo para cuando se halle en esta Villa dicho Señor Intendente.

El Sindico D. José Loda y Frances manifiesta que se usaba en el caso de llevar à efecto lo dispuesto sobre vacuna, puesto que el fisico D. Joaquin Llovet la tenia buena; se acordó que por los Alcaldes de barrio se formen listas de todas las criaturas de cuatro años abajo que no usen vacunadas, las cuales deberán presentarse en las Casas Consistoriales el dia que se usen.

Se dio cuenta de un Memorial de José Cortés el que manifiesta que a consecuencia de la escavacion que se hizo en el pasado año mil ochocientos treinta y ocho en la fuente del Molinar, sufrió perdidas considerables en un bancal de huerta de su heredad llamada de Cortés, y pide que no se le apremie al pago de la contribucion de equivalente y extraordinaria de guerra. El Ayunt.º acordó que no siendo de su inspeccion el abono que se interinó solicitó, sino de los interesados en las aguas de aquella fuente, no ha lugar à esta replica, y que se le apremie como à los demas vecinos al pago de las contribuciones que adeuda.

José Ferrer maestro, de obras, disp. Albitar un pose. que su casa habitacion está en la calle de San Antonio, linda con otra suya en las sustanciantas de D. Joaquin Mecer, y que la caneria de las

puentes de esta última vía descompuesta de modo que
hace mares no fluye, de cuyas tenidas las aguas fil-
tran a casa del interesado, lo cual causa notable de-
trimento en su edificio. Suplico que el Ayuntamiento
se sirva prevenir que al Administrador de la Verdadera
vía Tomas Lloca componga la citada canena, o determi-
nar lo que estime justo. El Ayuntamiento acordó para la comi-
sion de policia a fin de que tomando los informes y conoci-
mientos necesarios apesado a Tomas Lloca ponga corriente
la canena o de lo contrario se ejecutará despues a sus costas.
Se leyó una lista presentada por Jaquin Perez, de varios individuos
que imprecian el servicio en la E. V., no se les ha impues-
to el pago mensual. Se pasó a la comision de la Utilidad
con lo que se levantó la sesion, y que certifió.

Pidaura

Carbonell

Silvestre

Torda

Carbonell

valls

Carasempere

Puigmolto

Puigmolto

Jordi

Carasempere


En la Villa de Atoy dia ocho de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Au-
ndose en la Sala Capitular en sesion ordinaria los señores D. Anto-
nio Pedaura Alcalde primero Constitucional presidente, D. José
Carbonell y Veltra Alcalde segundo, D. Juan Silvestre, D. Pascual
Puigmolto, D. Juan Bautista, Gisbert D. Domingo Carbonell, y los
Sindicos D. José Torda y Frances y D. Juan Carasempere, previa
convocacion, se trató y resolvió lo siguiente.

Dado y aprobado el acta de la sesion anterior, se dio cuenta del Bo-
letín oficial numero suscientos cinco, y se acordó en cumpl.
Diose cuenta de los memoriales siguientes, uno en que Agustín
Albas y Pascual Abad solicitan se les permita abrir una puer-
ta en la pared del claustro del ex-convento de San Agustin
que de entrada al segundo piso del café del teatro. Se acordó no
haber lugar a esta demanda por necesitar el claustro para



otros usos de utilidad comun.
 Item. Gran solicitud se le libre certificacion en vista y con referencias a los expedientes de quinta del pasado año mil ochocientos treinta y uno, en que conste si el quinto Nicolas Pascual y Carbonell fue al servicio de las armas por el cupo que correspondio a esta Villa cumpliendo su suertes, o si fue otro en su lugar. Se acordó ~~se~~ le libre la certificacion de lo que constare y fuere a dar.

Joaquin Domenech pide se le libere por las razones que expresa la cota de diez reales vellon que paga por no prestar el servicio en la M. N. se pare a informe de la Comision del Vamo.

En este estado se presento el Sr. D. Juan Navarro Tubend. de esta Prov. que desde el dia de ayer se halla en esta Villa, el cual habiendo tomado asiento manifesto que el objeto de su venida ya constaba a los Ayunt.º tanto por el boletin oficial numero quinientos noventa y ocho, como por su comunicacion del treinta del proximo pasado mes de julio en Orduela, y que apesar de hallarse este pueblo al corriente de todas sus contribuciones, las necesidades que sufre el Ejercito le obligaban a evitar el patriosismo de la Corporacion a fin de que se viva anticipando alguna cantidad a cuenta del primer trimestre de la contribucion de este año. El Sr. Alcalde primero presidente consulto que en medio de los apuros en que se encuentra la Corporacion hacia todos los esfuerzos posibles para complacerles y que constando con el beneplacito de sus compañeros, se atrevia a ofrecerles en nombre de estos el auxilio de cincuenta mil. D.º La Corporacion por unanimidad se conformo con la propuesta del Sr. presidente, y el Sr. Tubend. se despidio del Ayuntamiento dandoles las mas expresivas gracias por su patriotismo.

Dióse cuenta de una oposicion firmada por noventa y cinco Nacionales de la compania de Cazadores del Batallon de M. N. de Infanteria en la que manifestaban que por la orden del cuerpo de hoy el actual teniente Regentes el Capitan D. Joaquin Manuel Cando y el Subst.º

D. Felip Abad, los cuales no mereciendo por su comportamiento la confianza de la compañía según la misma manifestó en votación nominal ante la Corporación, y imploran no se les obligue á obedecer á otros oficiales, pues les sería muy sensible se intentase castigarles por una falta que en el estado á que ha llegado este asunto no pueden menos de cometer. El Ayuntamiento acordó, que sin perjuicio de que usa oposición se remita á la Exma. Diputación Prov. se suspenda hasta la sesión inmediata toda otra resolución.

El infrascripto secretario Comandante de la M. N. manifestó que diariamente se alistaban voluntarios, lo cual entorpecía sobre manera los trabajos de la Mayoría y atrasaba la instrucción del cuerpo, por lo que se ofreció á proponer á la Corporación, de venturoso no se admitan voluntarios sino en la época que marca la ordenanza de estos cuerpos. El Ayuntamiento conformándose con esta proposición lo acordó así.

Por el Regidor D. Juan Baut. Gilbert se hizo presente que hallándose ya en la época en que deben trasplantarse los arboles, convenia hacerse en los que faltan en los parques públicos. Para entender en ello se nombra una Comisión, compuesta del Sr. Sr. Alcalde primero, de D. Juan Silvestre D. Juan D. Gilbert, y D. Ferm. Abad.

Para facilitar el anticipo de los cincuenta mil rs. que se han ofrecido al Sr. Intendente, se acordó se verificase el reparto entre aquellas personas que por su patriotismo y circunstancias se crean no han de desairar á la Corporación, encabezando la lista con los Señores Alcaldes é individuos del Ayuntamiento. Con lo que se levanta la sesión: & que certifique.

Niçaura

Carbonell

Silvestre

Jordan

Carbonell

Carra-Sempere

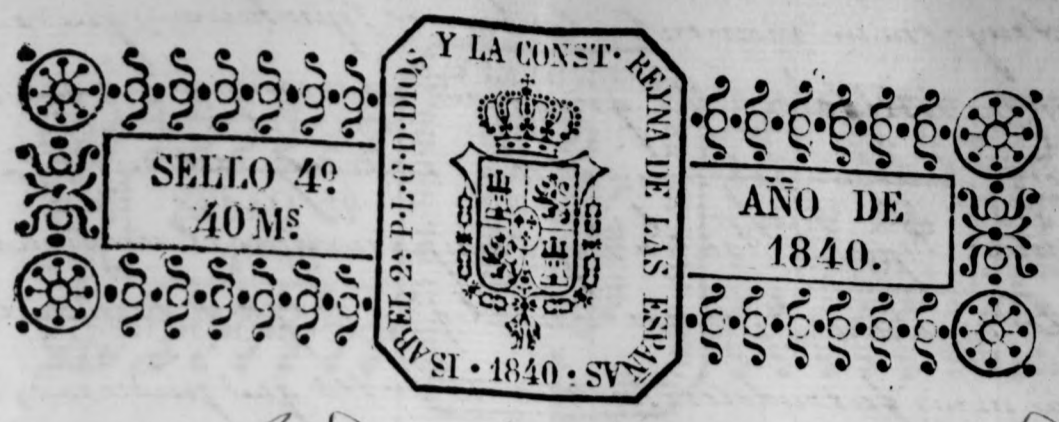
Gilbert

& Vall

Viguera

Salv.º Engrigueras

340 En la Villa de Meay dias diez y siete de mayo de mil ochocientos



cuarenta: Reunidos en la Sala Capitular en sesion ordinaria los Sres. D. Antonio Nidauro Alcalde primero Constitucional presidente, D. José Carbonell y Meltra Alcaldes segundo, D. Miguel Carbonell y Jerez D. Pascual Puigmolto D. Juan Baut. Gilbert, D. Domingo Carbonell, regidores, y los Síndicos D. José Torda y Frances y D. Juan Casar Sepere, previo convocatoria, se trato lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta del boletín oficial numero suscientos sus y se acordó en cumplimiento.

Se dio cuenta de una carta orden de la Exma. Diput.ª Prov. en la que previene en ocho del actual, que se repartan entre los mayores contribuyentes los once mil novecientos sesenta y cuatro rs. que corresponden a esta Villa por el sexto reparto de Decimilas, cuya cantidad ha de satisfacerse en la Secretaria de S. C. para el día quince del corriente. Se acordó se proceda inmediatamente al reparto en el modo que previene S. C.

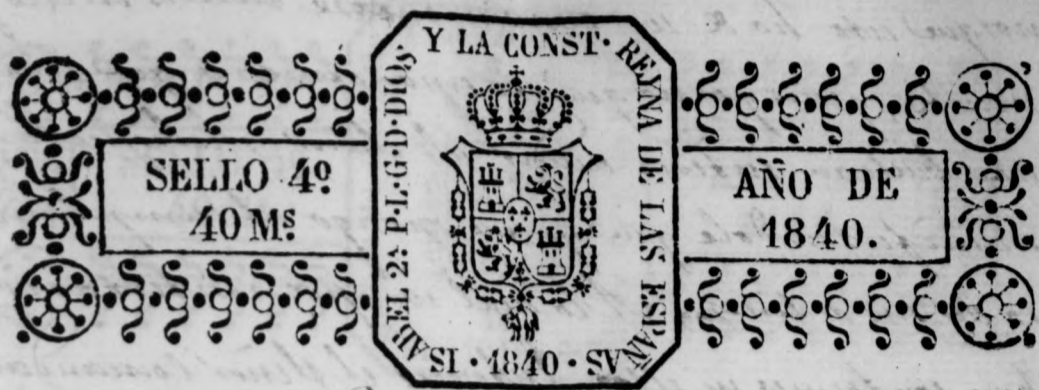
Diose cuenta de otra carta orden de la misma Diputac.ª Prov. fecha treinta y uno del pasado Enero, por la que se tiene declarado que las disposiciones tomadas por el Sr. Subdeputado de la Militia Mar. relativas a la reposicion de los Capitanes D. Tomas Pascual y D. Joaqr. Manuel Cardo y el Subt. D. Felix Abad deben ser obedecidas por otros y sin perjuicio de lo que Su Mag. resuelva a la consulta que se elevara S. C. El Ayunt.º acordó que se conteste que con fecha tres del corriente se dio ya cumplimiento a las ordenes del Sr. Subdeputado sobre este negocio, pero que esto no obsta los uniones, pues las compañías se ungan absolutam.º y obedezcan a dthos. oficiales.

Se dio lectura de una repolucion firmada por ochenta y tantos individuos de la segunda compañía, en la que manifiestan que por la orden del Matt.º del día tres del corriente fue repuesto D. Tomas Pascual en la Capitania de dth. compañía, e insistiendo en sostener que dth. Pascual no les mereca confianza, suplican a la Corporacion les permita en auxilio p.º evitar que la preencia de dtho. Capitan al frente de la compañía

destruya en un momento la buena reputacion que á costa de
tantos sacrificios se ha granjeado esta compania. Se
acordó que sin perjuicio de llevar esta exposicion á la
Exma. Diput.^o Prov. se haga comparecer en el momento
á los capitanes D. Tomas Parcial y D. Joaquin Manuel Cardo para
que manifestandoles los inconvenientes que pudiera traer su pre-
sencia al frente de la compania, interen á la corporacion de
sus intenciones en este particular, y en union con la corporacion
contribuyan por su parte á la quietud y orden de sus respectivas
companias.

D. Juan Baut. Corat como representante de los dueños de Maris,
Silar, Texas, y Fran. Gubert vecinos de esta Villa, expone que á
ellos representados pertenece una casa habitacion calles de
San Antonio numero cuarenta habitada por el Fran. Gubert.
Que por el estado ruinoso en que se halla, los Regidores encargados
de las policias han resuelto se cierre á se proceda sin demora
á la decomposicion. El recurrente en el nombre que interviene
y en union con los dueños de la casa consigue á la referida, estar
prontos á verificar las obras necesarias para arreglarla y evi-
tar todo peligro, pero que el citado Fran. Gubert continua ha-
bitando la casa sin prestarse á ningun acomodamiento que
facilite el cumplimiento de esta medida, todo lo cual pone al
recurrente en noticia del Diput.^o para que se sirva determi-
nar lo que crea justo. Se acordó pasar á la comision de policias
para que constituyendose en la casa de que se trata obtenga
relacion de cuanto observare sobre el estado de ella.

En este estado se presentaron los capitanes D. Tomas Parcial y D. Joa-
Manuel Cardo, á quienes por el Sr. presidente se manifestó
que la corporacion se hallaba con dos exposiciones de sus respecti-
vas companias, las cuales insisten en sostener no merecerle á
confianzas de los capitanes, y en su virtud esperaban que este
haviendose cargo de lo difícil de este negocio se presentaran á qual-
quier sacrificio en bien de la paz y tranquilidad publica,
que en su concepto debian de ser lo mas conveniente que
renunciaren sus destinos, puesto que ya habian logrado lo
que se habian propuesto que era el que se les figurare en
ellos, que esto lo decia como una mera indicacion para que



constante que en Milicia Mar. con la misma facultad se quiere
 que se adquiere la confianza, de lo que era un ejemplo muy notable
 el actual Comandante, á quien años atrás se repuso á la Milicia
 y á poco tiempo no solo se le bolvió á admitir por Decreto del Ayunt.
 si no que se depositó en él la confianza eligiéndole Comandante. D.
 Joaquin el Manuel Cardo contestó que por su parte primero se deja-
 ria hacer pidiéndo y acabaria cuanto pudiese que renunciara, y utábas
 bien persuadido que todo este negocio era manobra de un solo ó
 cinco personas influyentes de su compañía. El Señor presidente
 se replicó que no podía ser cosa de un solo ó cinco personas, puesto
 que la oposición venia con mas de noventa firmas, que lo medido
 era efecto de las circunstancias políticas mas poderosas que los
 hombres, y que así como el Ayunt. les llamaba y les tendia
 la mano para protegerles, á caso vendria tiempo en que va-
 riando las circunstancias los individuos de Ayunt. tendrian que
 apelar á la proteccion de los mismos que ahora han perdido la
 confianza de sus compañías. En vista de las dificultades que
 este asunto presenta por la tenaz resistencia que oponen
 los citados capitanes á renunciar á sus destinos, los Señores
 Concejales invitaron al Comandante de la Id. S. sucesor de
 la Corporacion, á que suspendiere por ahora toda reunion y
 formacion de la Milicia. El Señor Comandante dijo, que no
 solo no suspendia formacion alguna, sino que para evitar
 todo motivo de disgusto procuraria que los Señores capita-
 nes, que se hallaban presentes, no prestasen servicio con in-
 dividuos de sus mismas compañías, caso que alguna vez
 les tocara, pero que esto habria de ser conviniendo volun-
 tariamente en ello ellos mismos, los cuales contestaron q.
 les parecia bien. Por sus veces repitió el S. Comandante estas
 precisas palabras, Vistos se convienen en que por ahora no se
 les nombre de servicio con fuerza de sus mismas compañías

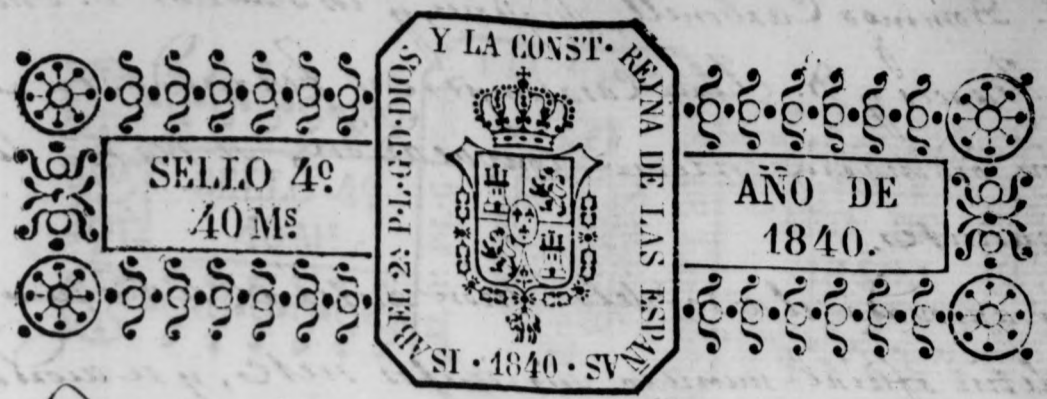
113

porque esto ha de ser conviniente para vuestros intereses en ello gravisa-
mente, pues yo no quiero exponerme a que manan-
das buelvan vuestros vudios al Señor Subyector
manifestandole que yo me opongo al cumplimen-
to de sus ordenes,, No ual siempre contestaron que uita-
ban conformes en ello. Entonces el Señor Comandante diri-
giendose a la Corporacion dijo,, Señores utoy tan interesado
en la terminacion de este negocio que si consistiera en mi
dimision y la Corporacion se dignara admitirme la en este
momento la presentaria. El Sr. presidente manifesto
que los Señores Capitanes podian retirarse en la seguridad
de que por parte del Ayunt. y del Comandante, nada
quedaria por hacer para procurar que las compañías
se pusieran en obediencia, y que ellos por su parte pro-
curaran tambien aprovecharse de la influencia que sobre ello
pudiesen tener.

Se leyó el pliego de condiciones a que debieran sujetarse los
vuidadores de las dos canchas que han de construirse en el por-
tico de la antigua consistorial segun se acordó en sesion de
vinte y cinco de Enero del año pasado mil ochocientos trece
y nueve, y otros posteriores. Se acordó se anuncie la suba-
ta para el domingo proximo.

D. Juan Casasempere manifesto que habiendose presentado en
la drogueria de D. Fernando Nadrans con intento de que-
rar algunos generos de los que se venden con la condicion de
tener vinto pero; el referido Nadrans se opuso diciendo, que
a quello era allanar su casa, y que de ningun modo lo con-
sentiria. Que por no escandalizar al vuidario se retiró
el Sr. Casasempere desistiendo de su proposito, todo lo
qual pone en conocimiento de la Corporacion, a fin de
que se le diga si sus facultades como sindico en cargo
por la Corporacion de la policia y buen orden del mercado,
se extienden a poder entrar en las tiendas publicas tanto
a vusar los generos como a refinar los pesos, pesas, y
medidas. Siendo este asunto de gravedad e importancia
el Ayunt. acordó se trate en la sesion inmediata.

El Sindico D. José Jordá y Planes manifesto que como meca-



gado de la lactancia de los expositos, hizo ya presentes á la Corporacion que se encontraba en el compromiso de no saber que determinar sobre los niños que las nodrizas le entregaban despues de destetados, que en su vista se nombro una junta la cual dispuso que se abonasen cuarenta r. v. n. á las nodrizas que despues de cumplida la lactanza quisieren continuar manteniendo á otras criaturas; mas que apesar de que algunos habian sido adoptados, y otros continuaban á cargo de sus nodrizas, se encontraba con algunos, de los cuales no sabia que disponer. El Ayunt. acordó dejar este asunto á discrecion del mismo Jefe, de cuyo celo y filantropia no duda cuidarse de la manutencion de estas desgraciadas criaturas con la mayor economia posible. En el acto dho. Señor entregó las cuentas de este ramo para cuyo examen se comisionó al Sr. Alcalde primero, D. Miguel Carbonell y D. Antonio Paya.

El Señor presidente levanta la sesion: & que certifico.

Vidaura Carbonell y Giberst
 Carbonell y Payer
 Carbonell y Payer
 Vergamotto
 Jordán
 Casanperea
 Salv.º Gregoriano

En la Villa de Alcoy dia trece de Febrero de mil ochocientos
 cuarenta. Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Antonio
 Vidaura Alcalde primero Constitucional, D. José Carbonell y
 Pelras, D. Juan Silvestre, D. Pablo Casanichana, D. Miguel
 Carbonell y Payer, D. Manuel Vergamotto, D. Juan Baut.º Giberst.

D. Domingo Carbonell, Regidores, y los Jueces D. José Lora
y Frances y D. Juan Casarmperey Ferrando, en se-
sion ordinaria y previa convocatoria, se trató lo
siguiente.

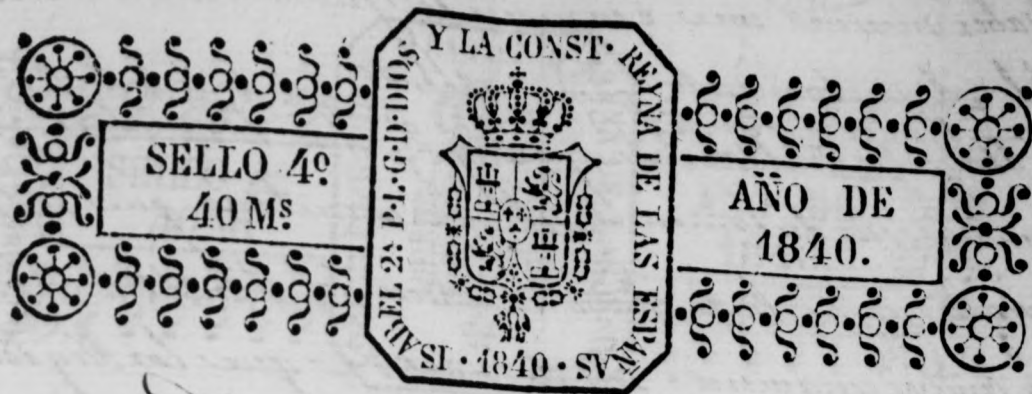
Leída y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta de los
boletines oficiales numero suscientos siete, y se acordó el cum-
plimiento de quanto contiene.

D. Juan Casarmperey dijo, que con motivo de lo acordado en la
sesion anterior habia tomado informes de los Letrados D. Fran.
Sempere y D. José Oranchat, los cuales son de parecer que usa
en las facultades del Ayuntamiento el presentarse en las tiendas
no solo à repasar los generos sino à entender de sus calida-
des, lo qual nunca puede entenderse como allanamiento de
casa. La corporacion desosa de evitar los disgustos à que
pudiera dar ocasion este negocio, acordó se consulte por
escrito à otros Letrados Oranchat y Sempere.

Se leyó el informe de la comision de policia al memorial de
Rafael Pasual y Miso, reducido à que en un concepto ni es
propiedad suya el fincon que hay à la mano izquierda
de la puerta de San Juan, ni el Ayuntamiento viene obligado
à darle entrada por otro punto à su heredad llamada de
la Loba, se suspendio la resolucion de este asunto hasta
que Rafael Pasual, y Rafael Gilbert declaren los derechos
que à cada uno de ellos pertenecen al terreno que formaba
el antiguo camino, y que se oyó à otros Rafael Pasual.

Se leyó el dictamen de la misma comision à la exposicion de
Miguel Botella de que se dio cuenta en sesion de diez
y seis de Enero pasado, en la que solvita se pase à la
tasacion, y alquiler que debe pagarse de las obras que
ha hecho para añadir algunas piezas del ex. convento
de San Agustin à la casa que habita en la actualidad.
La comision es de parecer debe imponerle el alqui-
ler por el local aumentado de sescientos cincuenta
reales anuales, y abonarle por las obras hechas mil
veinte reales vellon. Se aprobó este dictamen en toda sus
partes.

346 José Gualves de Córdova y de Mora Anselmi declarado soldado



correspondiente á la quinta de mil ochocientos treinta y seis, solicita se le libre certificacion de varios extremos pertenecientes á la quinta de aquel año, de acuerdo se le libre otra certificacion de lo que constare y fuere de dar.

Dióse cuenta de un memorial de Miguel Gilbert, en el que solicita se le rebaje el tanto mensual que paga por no pertenecer á la Milicia Nacional. Se pasó á la comision del Vamo.

Congreso de Diputados

Pidausa Carbonell Jordas
Casamichana Carbonell y Valls Casasempere
Carbonell y Perez Gilbert

Pablo Casamichana

En la Villa de Alcoy dia veinte de febrero de mil ochocientos cuarenta: Reunidos en la Sala Capitular en sesion ordinaria los Señores D. Antonio Pidausa Alcalde primero Constitucional presidente, D. José Carbonell y Beltra Alcalde segundo, los Regidores D. Miguel Carbonell y Perez, D. Pablo Casamichana, D. Pascual Guzmolt, D. Juan Baut. Gilbert, D. Domingo Carbonell, y los Jueces D. José Jordas y Francis, y D. Juan Casasempere, previa convocatoria, se ha- to y acordó lo siguiente

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los boletines oficiales numero seisientos ocho y seisientos nueve, se acordó en cumpl.

La Exma. Diputacion Prov. en carta orden del diez y siete del corriente manifestando haber sido agraciado con unas plazas de alumnos para las escuelas Normales de instruccion primaria. D. Vicente Comisgozalors Presbitero ilustrado, natural y vecino de esta Villa por 392

haber merecido una censura o calificación altamente satisfactoria.

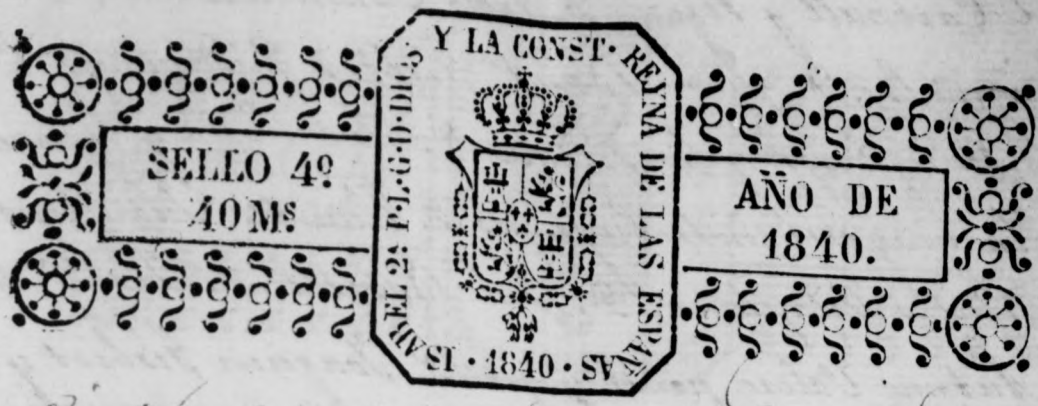
El Ayuntamiento quedó aprobado.

Los Abogados D. Fran. Sempere, y D. José Blanchat, presentaron sus dictámenes, sobre la consulta que se les dirigió, según lo acordado en sesión del día trece del actual, y ambos unánimes son de parecer que los Regidores encargados de la policía de los Mercados públicos, por el hecho de presentarse en las tiendas a separar los generos no infringen Ley alguna, ni jamás puede esto ser entendido como allanamiento de casas. En su vista acordó el Ayuntamiento que los señores Regidores encargados de este ramo, sigan separando los generos como hasta el día.

D. José Puig depositario que ha sido en el año pasado, de los fondos de obras publicas, presenta sus cuentas, y pide que para la cobranza de los atrasos de este ramo se nombre otro depositario. El Ayunt. aprobó estas cuentas, y dispuso se le dé el correspondiente finiquito, y se nombre para depositario de dho. fondos a D. Antonio Vicens.

Proviendo ser conveniente y de utilidad publica, el que se imagine el terreno que en la actualidad ocupa el sitio que se fabricó nuevamente para colocar el puzo publico, unadiendole algunos trozos del que le circunja: Se acordó que por el Arquitecto D. Fran. Carbonell, y por los Maestros de obras Rafael Gibert y Manuel Gibert, se levante un planito del terreno que debe enagenarse y edificios que en él pueden construirse. El Sr. primer. levanto la sesión: & que certifique.

En la Villa de Alcañiz dia veinte y seis de febrero de mil ochocientos y cuarenta y tres. Reunidos en sesión extraordinaria los señores de Ayuntamiento D. Antonio Nidaura Alcalde primero Constitucional, D. José Carbonell y D. Pedro Alcalde segundo, D. Juan Silvestre,



D. Miguel Carbonell y Teur, D. Pascual Puigmoltó, D. Juan Baut.ª Gisbert, D. Domingo Carbonell, Regidores, y por Judio D. José Jordà y Frances, y D. Juan Casasempere, previa convocacion se abrió y resolvió lo siguiente.

El Señor Alcalde primero presidente manifestó, que le habia parecido oportuno reunir la Corporacion en sesion extraordinaria a fin de que se sirva determinar el modo como ha de socorrerse a los muchos operarios que se hallan sin trabajo con motivo de la paralización de las fabricas, que en su concepto podria emprenderse la recomposicion de los caminos publicos que se hallan en bien lastimoso estado. La Corporacion abundando en las mismas ideas del Señor Alcalde aprobó su idea, y para llevarla a efecto con la prontitud que exigen las circunstancias se acordó, se reunan mañana mismo una junta de todos los mayores contribuyentes, a los cuales se manifestó este acuerdo y se escita su patriotismo a fin de que se sirvan anticipar la cantidad necesaria para este objeto, por carecer la Corporacion absolutamente de fondos algunos.

Con lo que se levantó la sesion, y que certifica

Miguel Carbonell y Teur, Pascual Puigmoltó, José Jordà, Juan Casasempere, Gisbert, Nodaura

En la Villa de Alcoy dias veinte y siete de febrero de mil ochocientos cuarenta: Reunidos en la Sala Capitular en virtud de lo acordado en el dia de ayer, los Señores D. Antonio Nodaura alcalde primero constitucional presidente, D. José Carbonell y Nodaura alcalde segundo, D. Juan Silvestre, D. Mi-

qual Carbonell y Ferrer, D. Pablo Casamichana, D. Pascual
Quignolts, D. Juan Baut. Gibert, D. Domingo Car-
bonell Regidores, y los Indios D. José Jorda y Frances,
con los mayores contribuyentes D. Vicente Juan Equino,
D. Nicolas Vilaplana, D. José Baxelo, D. Fran. Gibert,
D. Antonio Valero por si y por D. Joaquin Gibert y Trauil,
D. Fran. Abad y Baxelo, el procurador de la villa de Joaq.
Gibert, D. José Bisbal, D. Pascual Abad, D. Antonio Gibert, D.
Pedro Mullor, D. Vicente Gibert, Rafael Gibert, D. Joaquin
Garcias, D. Fran. Sempere, D. Nicolas Ferrer, D. Joaquin Ferrer
D. José Buxalo, D. Fran. Ferrandiz, D. Pedro Noble, D. Jay-
me Constant, D. Tomas Lloca, D. Vicente Boronat, el pro-
curador de D.ª Rosa Laya, D. José Valor y Valor, D. Rafael
Mudo, D. José Condela, D. Fran. Moya, el Prior de D.ª Mariana
Luz, el de D.ª Rafaela Canto, D. Agustín Mollo, D. Tomas Lor-
ca, D. Antonio Vicens, D. Carlos Corbi prior de D.ª Mariana
Jorda, D. Pedro Noble mena, D. Antonio Pascual, D. Nicolas
Ferrer Torregrosa, D. Nicolas Mollor, D. Luis Pascual y her-
mano, el prior de D.ª Vicenta Trauil, D. Antonio Ferrer
Torregrosa. No habiendo concurrido otros muchos sujetos, á
pesar de estar convocados, pero de cuya conformidad no duda
el Ayunt. atendiendo á su generosidad y patriotismo. El Sr.
presidente manifestó el objeto de esta junta, segun lo acor-
dado en la sesion de ayer, y que por el artículo treinta y cua-
tro de la Ley de tres de febrero de mil ochocientos veinte y tres,
los Ayuntam.^{tos} cuando necesitan para gastos publicos de obje-
to de utilidad comun, de alguna cantidad mas que la que
le estuviere asignada en el presupuesto anual, podria haer
el gasto que necesitare, siempre que la cantidad no exceda de
tantas pesetas quanto sea el numero de vecinos, pero que
como para uso de necesidad segun la misma ley, proponer
el arbitrio ó arbitrios menos gravosos, temia la satisfacion
de anunciar á la Junta que sin necesidad de apelar á
nuevos arbitrios, podria invertirse en el interesante obje-
to que ha motivado la reunion de esta junta, sobre mil
seiscientos mil reales vellon que en el presupuesto de este año se
sustancian á favor de los propios en esta forma.



Se han presupuesto para montar la instrucción pública, con arreglo al parecer de la Comisión local de instrucción primaria veintea y cinco mil reales vellón, es decir, veinte mil reales mas que cuenta en la actualidad, los arbitrios nuevamente propuestos, se calcularon en ciento cuarenta mil ochocientos r. y han producido en subastas ciento cincuenta y cuatro mil r., por lo que es visto que entre las dos cantidades resulta el sobrante ya indicado de mas de treinta mil r. Que, por lo tocante a instrucción primaria no sea posible se establezca según el nuevo plan en todo este año, y por consiguiente se parece es, que estas cantidades se empleen en las obras que se proyectan para socorrer à tantos brazos como en el día se encuentran sin trabajo; pero que como las citadas cantidades no pueden ser efectivas hasta fin de año, se prometia y esperaba del civismo de todos los señores presentes, y aun de los demas que no habian concurrido à esta Junta, no fuesen inconveniente en que se procediera entre ellos à un reparto de treinta mil r. reintegrables à fin de año de los fondos Municipales. Todos los señores de la Junta se adhieren à lo propuesto por el Señor Alcalde, y acordaron se proceda al reparto de dichas treinta mil reales vellón entre los mayores contribuyentes, y que para cuidar de la íntegra inversión de estos fondos en el objeto para que se destinan se nombre un Depositario y una Comisión que entienda en la recomposición de los caminos.

Esto continuó se procedió al nombramiento de dicha Comisión que recayó en los señores D. Pascual Abad, D. Rafael Sual y Sual, D. Juan Abad y Barcelo, D. José Jordá y Franca, y D. Juan Silvestre. Y para Depositario se eligió à D. José Ribal farmacéutico de esta vecindad.

El Señor presidente despues de dar las gracias à todos los señores que han compuesto esta Junta, por el celo que han ma-

manifestado en favor de sus infelices conciudadanos,
 manifestó que por el correo inmediato lo pon-
 dría en conocimiento de la Exma. Diput. ¹⁰ Pro-
 sin cuyo conocimiento no podía tener abono la inver-
 sion de esta cantidad segun se ha dispuesto. Y levan-
 to las sesiones de que certifica. Carbonell y Texer

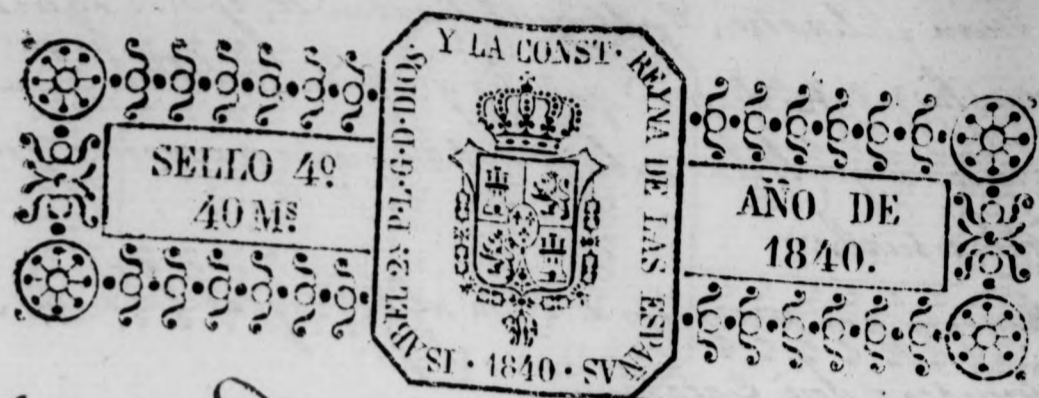
Vidaura Carbonell y Texer Silvestre
 Casamichana Carbonell y Texer Jordá
 Casamichana Carbonell y Texer Casamichana
 Casamichana Carbonell y Texer Casamichana
 Casamichana Carbonell y Texer Casamichana

En la Villa de Alcoy dia cinco de Mayo de mil ochocientos
 cuarenta: Reunidos en la Sala Capitular los Señores D. Anto-
 nio Vidaura Alcalde primero Constitucional, D. José Carbo-
 nell alcalde segundo, D. Juan Silvestre, D. Pablo Casamichana,
 D. Miguel Carbonell y Texer, D. Pasual Guignolto, D. Juan M.
 Gibert, D. Domingo Carbonell Regidores, y los Sindios D. José
 Jordá y Frances y D. Juan Casamichana y Ferrando, en sesion
 ordinaria previa convocacion se trató y resolvió lo siguiente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dio cuenta de los boletines
 oficiales numero y cincuenta diez, cincuenta once, cincuenta
 doce y cincuenta trece, acordandose el cumplimiento de cuanto
 contienen

Se leyó el pliego de cargo que para el presente año forma la Con-
 taduria de la Provincia de las contribuciones de cuota fija que
 debe satisfacer este pueblo, que á una suma importa doscientos
 treinta mil novecientos reales vellon. Se pasó á la Junta de
 tasadores.

El Señor Alcalde, primero manifestó, que los vecinos de la pla-
 zuela de San Fran. ¹⁰ se le habian quejado de que la fuente de
 dicha plazuela, de resultas de la recomposicion que se hizo en ella
 habia quedado sumamente incomoda, y que para evitar des-
 gracia seria conveniente se restableciera al uso y estado que tenia.
 Se acordó pasar á la Comision de policía, y si se cree justa la
 reclamacion de estos vecinos disponga se componga dicha



fuentes, de modo que quede con toda la comodidad posible.
D. Juan Silvestre hizo presente, que como propiedad del Común estaba en poder del Ayuntamiento una maxonía construida años atrás para obras públicas, la que se dejó a D. José Espinós para sus usos particulares, y que habiéndose parado a recogerla, se había encontrado tan deteriorada que ya no estaba usable. Se acordó por la Comisión de policía y en vista del estado en que se halla dicha maxonía cesar a D. José Espinós el valor de las mismas.

El Síndico D. Juan Casarmpere manifestó que a la gente empleada en la recomposición de caminos se le pagaba diariamente. Así se acordó, y para ello se confirió Comisión al mismo Casarmpere, y a D. Domingo Carbonell.

Para la formación de la Matrícula de Comercio se nombró a los Señores D. Antonio Riera Alcalde primero, D. José del Río, D. José Jorda y Frances Síndico, D. Juan Abad y Barceló, D. Joaquin Casali, y D. Alfonso Muni.

D. José Jorda manifestó que en el año anterior se separaron a más de la Contribución, por convenio de todos los mayores contribuyentes cincuenta mil reales vellón para el hospital de esta Villa, de cuya cantidad todavía se están adeudando mucha parte; que las necesidades de dicho Hospital eran en el día muy perentorias, y por lo mismo urgía que se le satisficiera lo que se le está adeudando, y que si para este año ha de separarse igual cantidad, sería conveniente pedir la competente autorización a la Exma. Diput.ª Prov. El Ayuntamiento acordó que por los señores Alcaldes se active la cobranza de las contribuciones atrasadas, que como en el año anterior se separaron cincuenta mil rs. para el Hospital, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de la Exma. Diput.ª Prov. para su aprobación.

D. Domingo Carbonell presenta las cuentas del dicho de la casa denominada de Maes ejecutado en el modo y forma que consta en el expediente de este negocio. Se nombra para su examen a los señores